



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MARTES, 24 DE NOVIEMBRE DE 1998

Número 272

Franqueo concertado número 29/5

## SUMARIO

Pág.

### I. Comunidad Autónoma

#### 1. Disposiciones generales

##### **Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua**

- 12041 15765 Orden de 13 de noviembre de 1998, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, por la que se modifica la Orden de 10 de noviembre de 1997, que instrumenta las ayudas al fomento de la agricultura extensiva.
- 12041 15678 Orden de 16 de noviembre de 1998, por la que se regulan Ayudas para Obras de Acondicionamiento de Caminos Rurales de la Región de Murcia
- 12047 15766 Orden de 13 de noviembre de 1998, por la que se regulan las normas técnicas de producción integrada en el cultivo del almedro.
- 12054 15764 Orden de 13 de noviembre de 1998, por la que se regulan las normas técnicas de producción integrada en el cultivo del olivo.

#### 3. Otras disposiciones

##### **Consejería de Economía y Hacienda**

- 12060 15772 Resolución del Director General de Tributos sobre delegación de firma en el Jefe de Servicio Tributario Territorial de Cartagena.
- 12060 15774 Resolución de 9 de noviembre de 1998, de la Dirección General de Tributos, por la que se aprueban los modelos de tarjetas de identidad del personal habilitado para las funciones de vigilancia y control del juego y apuestas, de apoyo a la Inspección Tributaria y de Notificación de la Dirección General de Tributos.

##### **Consejería de Política Territorial y Obras Públicas**

- 12062 15775 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Caravaca.
- 12062 15454 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Murcia.
- 12062 15453 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Lorca.

#### 4. Anuncios

##### **Consejería de Economía y Hacienda**

- 12062 15771 Resolución de 10 de noviembre de 1998, de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se publican las ayudas y subvenciones concedidas durante el primer semestre de 1998.
- 12063 15773 Notificación a contribuyentes.

##### **Consejería de Política Territorial y Obras Públicas**

- 12065 15446 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.
- 12068 15452 Anuncio resolución de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda de fecha 5 de noviembre de 1998 relativo al Plan Especial de Reforma Interior en calles Sagasta, Aliaga y Aistor, de Murcia (por aparición de restos arqueológicos). Expte.: 112/98 de Planeamiento.
- 12069 15451 Edicto por el que se notifica incoación y pliego de cargos del expediente sancionador SAC.00013/1998 por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente.

##### **Consejería de Cultura y Educación**

- 12069 15624 Resolución de la Consejería de Cultura y Educación por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de la adquisición del cuadro «S/T», obra original del Equipo Crónica, con destino al Museo de Bellas Artes de Murcia.

##### **Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua**

- 12069 15767 Anuncio de contratación. Expte. 62/98.
- 12070 15768 Anuncio de contratación. Expte. 57/98.
- 12070 15769 Anuncio de contratación. Expte. 59/98.
- 12071 15455 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en la ocupación de terrenos en la vía pecuaria denominadas «Balsa del Prado», en el término municipal de Jumilla, con destino modificación de traza de línea eléctrica, a partir de la fecha de Resolución del expediente solicitado por Iberdrola, S.A.

##### **Consejería de Sanidad y Política Social**

- 12071 15770 Anuncio de concurso abierto para adjudicación contrato de suministro.

##### **Consejería de Industria, Trabajo y Turismo**

- 12072 15445 Anuncio de vista previa a la cancelación de la concesión directa 21.493 «Esmeralda» cuyo titular es Antonia Martínez Navarro.
- 12072 15447 Anuncio de vista previa a la cancelación del permiso de investigación 21.957 «Pepita 1» cuyo titular es Antonio García Rodríguez.
- 12072 15449 Anuncio de caducidad de la concesión directa 21.536 «Manalva» cuyo titular es Manuel Álvarez Moreno.
- 12072 15448 Anuncio de cancelación de la concesión directa 21.726 «Garrobera» cuyo titular es Manuel García Gómez.
- 12072 15791 Anuncio por el que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto de instalaciones correspondiente a la regasificación de gas natural licuado, producción, conducción, distribución y suministro de gas natural por canalización para usos industriales, y sus instalaciones auxiliares, en el término municipal de Jumilla.

Pág.

- 12073 15792 Anuncio por el que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto de instalaciones correspondiente a la regasificación de gas natural licuado, producción, conducción, distribución y suministro de gas natural por canalización para usos industriales, y sus instalaciones auxiliares, en el término municipal de Cehegín.
- 12073 15793 Anuncio por el que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto de instalaciones correspondiente a la regasificación de gas natural licuado, producción, conducción, distribución y suministro de gas natural por canalización para usos industriales, y sus instalaciones auxiliares, en el término municipal de Águilas.
- 12074 15794 Anuncio por el que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto de instalaciones correspondiente a la regasificación de gas natural licuado, producción, conducción, distribución y suministro de gas natural por canalización para usos industriales, y sus instalaciones auxiliares, en el término municipal de Bullas.
- 12074 15795 Anuncio por el que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto de instalaciones correspondiente a la regasificación de gas natural licuado, producción, conducción, distribución y suministro de gas natural por canalización para usos industriales, y sus instalaciones auxiliares, en el término municipal de Yecla.

**II. Administración Civil del Estado****2. Direcciones provinciales de Ministerios****Agencia Tributaria  
Delegación de Cartagena**

- 12075 15457 Notificación de liquidaciones en vía de apremio.

**III. Administración de Justicia****Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia**

- 12113 15509 Rollo número 21/98.
- 12113 15510 Rollo número 484/97.

**Primera Instancia e Instrucción número Dos de Caravaca de la Cruz**

- 12114 15483 Juicio ejecutivo número 248/92.

**Primera Instancia número Uno de Cartagena**

- 12114 15486 Juicio ejecutivo número 246/93.

**Primera Instancia número Dos de Cartagena**

- 12114 15487 Procedimiento sumario del Art. 131 de la L.H. número 92/1998.

**Instrucción número Uno de Cartagena**

- 12115 15508 Diligencias previas 582/98-A.

**De lo Social número Dos de Cartagena**

- 12115 15507 Autos D-498/98, sobre reclamación por despidos y extinción de contrato.

**Primera Instancia número Tres de Lorca**

- 12116 15520 Juicio de faltas número 212/95.

**Primera Instancia e Instrucción número Uno de Molina de Segura**

- 12116 15501 Juicio de cognición 20/97C, sobre reclamación de cantidad.

**Primera Instancia de Mula**

- 12116 15478 Juicio Art. 131 L.H. número 339/95.

**Primera Instancia e Instrucción de Mula**

- 12117 15502 Juicio ejecutivo 184/98, sobre reclamación de cantidad.
- 12117 15500 Juicio verbal 146/98.

**Primera Instancia número Uno de Murcia**

- 12117 15498 Juicio ejecutivo 406/98.
- 12117 15481 Juicio Art. 131 L.H. número 595/95.
- 12118 15476 Juicio ejecutivo número 388/98. Sentencia.

Pág.

- 12118 **Primera Instancia número Dos de Murcia**  
15492 Procedimiento artículo 131 L.H. número 587/97.

**Primera Instancia número Cuatro de Murcia**

- 12119 15503 Juicio ejecutivo 52/98.
- 12119 15485 Tercería de dominio 481/89. Sentencia.
- 12119 15488 Menor cuantía número 453/98.

**Primera Instancia número Cinco de Murcia**

- 12120 15505 Juicio ejecutivo 719/95.
- 12120 15495 Juicio ejecutivo 645/90, sobre pública subasta.
- 12120 15482 Autos número 117/97-C.
- 12121 15480 Menor cuantía número 40/93.

**Primera Instancia número Seis de Murcia**

- 12121 15494 Procedimiento menor cuantía 952/93.
- 12121 15497 Juicio ejecutivo 603/97.

**Primera Instancia número Siete de Murcia**

- 12122 15493 Procedimiento cognición 877/97, sobre reclamación de cantidad.
- 12122 15504 Juicio ejecutivo 702/97.

**Primera Instancia número Ocho de Murcia**

- 12122 15499 Juicio ejecutivo 233/98, sobre reclamación de cantidad.
- 12122 15496 Juicio de menor cuantía 656/97.
- 12123 15491 Juicio ejecutivo número 233/88.
- 12123 15484 Juicio ejecutivo 1.030/92.

**Primera Instancia número Dos de San Javier**

- 12123 15477 Juicio ejecutivo número 115/97. Subasta.
- 12124 15403 Procedimiento de divorcio número 117/98.

**Instrucción número Uno de San Javier**

- 12124 15522 Juicio de faltas número 20/98-M.
- 12124 15521 Juicio de faltas número 40/98-M.

**Instrucción número Dos de San Javier**

- 12125 15518 Juicio de faltas número 142/98.-02.

**Primera Instancia número Dos de Totana**

- 12125 15506 Autos de separación contenciosa 76/98.

**IV. Administración Local****Caravaca de la Cruz**

- 12126 15761 Aprobación inicial del Plan Especial de Reforma Interior de la Plaza del Templete y entorno.
- 12126 15461 Exposición pública y cobranza de impuestos del año 1998.

**Empresa Municipal de Aguas y Saneamiento de Murcia, S.A. (EMUASA)**

- 12126 15470 Adjudicación de obras. Expediente 9/98.
- 12126 15471 Adjudicación de obras. Expediente 10/98.
- 12126 15472 Adjudicación de obras. Expediente 11/98.
- 12127 15473 Adjudicación de obras. Expediente 12/98.
- 12127 15474 Adjudicación de obras. Expediente 13/98.

**Jumilla**

- 12127 15382 Ordenanza de Circulación de Vehículos para el Ayuntamiento de Jumilla.

**Lorca**

- 12135 15464 Bases de la convocatoria de oposición para proveer cinco plazas de Agente de la Policía Local.

**Lorquí**

- 12140 15460 Cesión parcela rústica.

**Molina de Segura**

- 12141 15643 Planeamiento e Infraestructuras. Expediente 1.526/98 JH/PM. Cesión gratuita terrenos.

**Moratalla**

- 12141 15652 Modificación de crédito número 11.
- 12141 15653 Modificación de crédito número 13.
- 12141 15654 Modificación de crédito número 12.
- 12141 15466 Modificación de crédito número 8.
- 12142 15467 Modificación de crédito número 9.
- 12142 15468 Modificación de crédito número 10.

**San Javier**

- 12142 15655 Transferencias de crédito.

**San Pedro del Pinatar**

- 12142 15762 Estudio de Detalle.

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 1. DISPOSICIONES GENERALES

### Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

**15765 Orden de 13 de noviembre de 1998, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, por la que se modifica la Orden de 10 de noviembre de 1997, que instrumenta las ayudas al fomento de la agricultura extensiva.**

La Orden de 10 de noviembre de 1997 (B.O.R.M. nº 266, de 15 de noviembre de 1997), de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, por la que se instrumentan las ayudas al Fomento de la Agricultura Extensiva, línea que depende en cuanto a la validación de superficie declarada del programa de control del sistema integrado, programa que recoge durante una misma campaña agrícola e incluso transcurrida la misma, revisiones por alegaciones presentadas, circunstancia que puede originar una modificación de la superficie validada que incide en las ayudas al Fomento de la Agricultura Extensiva.

Es por lo que, en aras de facilitar el pago de la ayuda y a propuesta de la Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca, he tenido a bien.

#### DISPONER

##### Primero.

Por la presente Orden se da nueva redacción al apartado Noveno, párrafos 2.º y 3.º, de la precitada Orden de 10 de noviembre de 1997, que queda con el siguiente tenor literal:

«Noveno párrafo segundo.- Concesión y pago de las ayudas.

Para la campaña 1998/99, las ayudas se concederán de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias con cargo a las partidas presupuestarias 07.08.711B.479 y 17.03.712G.447 destinadas a este tipo de ayuda, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 51/1995, de 20 de enero, por el que se establece un régimen de medidas horizontales para fomentar métodos de producción Agraria compatibles con las exigencias de la protección y la conservación del espacio natural.

##### Noveno párrafo tercero

Las ayudas se abonarán dentro del ejercicio presupuestario en el que se haya presentado la solicitud sin perjuicio de lo establecido en el artículo 14 del Reglamento (C.E.E.) 746/96 de la Comisión, de 24 de abril, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (C.E.E.) 2078/92 del Consejo sobre métodos de producción agraria compatible con las exigencias de la protección del medio ambiente y la conservación del espacio natural. Las ayudas pendientes de la campaña anterior que resulten de la aplicación del programa de control del sistema integrado o de cualquier causa motivada en el expediente, se podrán abonar en el ejercicio presupuestario del año siguiente al año en que se hubiera presentado la solicitud».

##### Segundo.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 13 de noviembre de 1998.—El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, **Eduardo Sánchez-Almohalla Serrano**.

### Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

**15678 Orden de 16 de noviembre de 1998, por la que se regulan Ayudas para Obras de Acondicionamiento de Caminos Rurales de la Región de Murcia**

Los municipios de la Región de Murcia, en el ejercicio de sus competencias, realizan obras que tienen como objeto la mejora y adecuación de caminos rurales.

En 1996, la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, con la finalidad de colaborar con los Ayuntamientos para el mantenimiento de las vías rurales agrícolas, estableció un sistema de ayudas económicas a dichas corporaciones para incentivar la conservación de la extensa red rural de la Región de Murcia.

De otro lado, los Planes de Desarrollo Integral elaborados por la Administración inciden expresamente en que una de las medidas precisas para el desarrollo y diversificación del sector agrario es el acondicionamiento de los caminos rurales.

Dado el beneficio que de estas obras se deriva para la agricultura y para la población de cada municipio, la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua pretende mantener estas ayudas destinadas a atender las demandas de infraestructura viaria/agraria por parte de los municipios de la Región.

Por otra parte, y a la vista de la experiencia adquirida en la aplicación de la Orden que ahora se deroga, hace necesario dictar una nueva, con el fin de mejorar la gestión administrativa de las ayudas. De esta forma cada año se elaborará una Orden de Convocatoria que abrirá el plazo de presentación de solicitudes fijándose en la misma su finalización así como la partida presupuestaria correspondiente. Los restantes aspectos quedarán regulados por la presente Orden.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia y conforme a las facultades que me atribuye la Ley Regional 1/1988, de 7 de enero,

#### DISPONGO:

##### Artículo 1.- Objeto y ámbito de aplicación.

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la financiación de las obras de mejora y acondicionamiento de caminos rurales de servicio con firme construido, cuyo trazado discorra, en su mayor parte, por suelo no urbano, dando servicio a explotaciones agrarias, en el ámbito de la Región de Murcia.

##### Artículo 2.- Financiación.

1. Dichas ayudas se concederán con cargo a las previsiones que se establezcan a tal fin en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 1999 en el Capítulo VII del Programa 531A, Concepto 763 «Acondicionamiento y Mejora de Caminos Rurales». En consecuencia, la cuantía y el otorgamiento de las ayudas quedan condicionados a la aprobación de la Ley de

Presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1999 y la existencia de la correspondiente consignación presupuestaria.

2. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia podrá suscribir Convenios de Colaboración con los Ayuntamientos en cuyo término municipal existan caminos comprendidos en la Zonas Regables para la instrumentalización de la financiación de las ayudas, de conformidad con el Decreto 56/1996, de 24 de julio.

#### **Artículo 3.- Beneficiarios.**

Podrán solicitar estas ayudas, para un máximo de tres caminos, los Ayuntamientos de los municipios de la Región de Murcia en cuyo ámbito existan caminos de las características indicadas en el artículo

#### **Artículo 4.- Tipo y cuantías de las ayudas.**

1.- La ayuda para los gastos de financiación de las obras de mejora y acondicionamiento de los caminos rurales, incluidos los costes de señalización se concederá en forma de subvención a fondo perdido sin que su cuantía pueda sobrepasar el 50% del presupuesto de la obra aprobado por la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.

2.- En zonas de montaña y áridas interiores, calificadas de acuerdo con la Directiva 75/268/CEE, este porcentaje se incrementará en un 15%.

3.- En todo caso, el límite máximo de subvención por Ayuntamiento será de 6.000.000 de pesetas, excepto para aquellos supuestos en los que el cumplimiento de los compromisos de los Planes de Desarrollo Integral exijan una cantidad superior.

4.- Con los límites establecidos en los apartados anteriores, el importe a pagar al Ayuntamiento receptor de la ayuda coincidirá con el porcentaje establecido sobre el coste real de la inversión aprobada, y efectivamente realizada, y con las certificaciones de obra ejecutada y aprobadas. Si se produce una baja en la contratación de la obra y el importe pagado por el beneficiario fuese inferior, de la misma forma y en la misma proporción, esta baja se reflejará en la subvención a pagar.

#### **Artículo 5.- Solicitudes y documentación.**

1.- Las solicitudes se formularán, para un máximo de tres caminos, mediante instancia, según modelo oficial que figura en el Anexo 1, dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua (Plaza Juan XXIII, s/n. 30008 Murcia) o en cualquiera de los lugares a los que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

2.- Las Entidades peticionarias acompañarán a la solicitud la siguiente documentación:

a) Acuerdo, del Pleno de la Corporación Municipal, en el que se solicita la ayuda correspondiente, se designe el representante y en el que además figure el compromiso expreso de incluir en los Presupuestos Municipales para 1.999, el importe total de las obras aprobadas para las que se solicita esta ayuda. El expresado compromiso se hará efectivo mediante la tramitación de la oportuna modificación presupuestaria, una vez notificada la concesión de la ayuda. El acuerdo del Pleno recogerá además el compromiso de incorporar el mantenimiento de las obras aprobadas a los Presupuestos Municipales de años sucesivos.

b) Proyecto o Anteproyecto en la que deberán constar los datos a los que se refiere el modelo que se reproduce en el Anexo II, redactado por un técnico competente y con atribuciones legales suficientes, y acorde con los requisitos de la legislación sobre contratos de las Administraciones Públicas

c) Declaración de otras ayudas solicitadas para el mismo fin. (Anexo III)

d) Certificado bancario del Código de Cuenta de Cliente en el que, en su caso, deberá hacerse efectivo el importe de la ayuda.

3.- El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir de la entrada en vigor de la presente Orden y finalizará el 30 de diciembre de 1998.

#### **Artículo 6.- Subsanación de las solicitudes.**

Si la solicitud presentada no reuniera la totalidad de los requisitos y documentos necesarios, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días, a partir del momento en que la Consejería comunique tal circunstancia al interesado, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo de la misma

#### **Artículo 7.- Tramitación.**

1.- La competencia para la instrucción de los expedientes de subvención corresponderá a la Dirección General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias.

2.- Para el estudio y valoración de las solicitudes de ayuda acogidas a la presente Orden se constituirá una Comisión de Evaluación presidida por el Director General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias e integrada por tres técnicos de la citada Dirección y que tendrá por cometido la elaboración de un informe propuesta el cual será elevado por Director General al Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua. Dicho informe propuesta contendrá una relación de los solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, así como de aquéllos para los que se propone la denegación de la subvención solicitada, debiendo especificar los criterios de valoración empleados.

3.- La propuesta del Director General podrá ajustar y corregir los presupuestos presentados por los Ayuntamientos solicitantes, cuando los precios de cada unidad de obra sean superiores a los habituales del mercado, al exclusivo efecto del cálculo de la subvención de acuerdo con criterios de uniformidad de precios en actuaciones similares.

4.- Cualquier modificación necesaria durante el proceso de ejecución de las obras, que figure en el proyecto o anteproyecto, deberá ser puesta en conocimiento de la Dirección General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias por escrito, para su estudio y aprobación.

#### **Artículo 8, Criterios**

Los criterios para la valoración de las peticiones serán los siguientes:

a) Número de explotaciones agrarias a que presta servicio el camino rural.

b) Núcleos de población agraria o pedanías a las que sirve el camino rural, distinguiendo tres tramos, por orden de preferencia:

- Menos de 2.000 habitantes.

- De 2.001 a 10.000 habitantes

- Más de 10.000 habitantes,

c) Vinculación del camino rural a actividades agrarias, industriales culturales o turísticas

#### **Artículo 9- Resolución.**

1.- El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, a la vista de la propuesta motivada del Director General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias, resolverá, mediante Orden, la concesión o denegación, de la ayuda correspondiente. La eficacia de la misma quedará condicionada a la comunicación por escrito del Ayuntamiento a la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, de la aceptación de la subvención y la fecha de iniciación de las obras, indicando en su caso el nombre del contratista, y acompañando certificación de la consignación presupuestaria para la totalidad de la obra aprobada, dentro del plazo de noventa días contados desde la notificación de la concesión de la ayuda.

2.- El plazo máximo de resolución será de cinco meses, contados desde la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes fijado en la presente Orden. Transcurrido dicho plazo, sin que haya recaído resolución expresa, se podrá entender que es desestimatoria de la concesión de la ayuda.

#### **Artículo 10.- Justificación de los gastos realizados.**

1.- El Ayuntamiento beneficiario, antes del 15 de noviembre de 1999 y una vez terminada la obra de que se trate, deberá enviar a la

Dirección General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias la correspondiente solicitud de pago acompañada de la certificación final de obra completa, suscrita por técnico competente y debidamente aprobada por el órgano de gobierno municipal.

2.- La no presentación de la certificación final o su presentación con posterioridad a la fecha indicada, dará lugar a la pérdida de la ayuda concedida. En ningún caso se concederán prórrogas en la ejecución de las obras.

#### **Artículo 11.- Pago de la subvención.**

1.- El pago de las subvenciones se realizará sobre los gastos efectivamente realizados y debidamente justificados.

2.- Una vez comprobados que se cumplen todos los requisitos establecidos en la presente Orden y verificados los controles oportunos de la realización de las actuaciones, por parte del personal técnico de la Dirección General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias, se procederá al abono del importe de la subvención.

#### **Artículo 12.- Compatibilidad de las ayudas.**

Las ayudas contempladas en esta Orden serán incompatibles con cualquier otras que para la misma finalidad concedan las Administraciones Públicas.

#### **Artículo 13.- Obligaciones del beneficiario de las ayudas.**

Los Ayuntamientos beneficiarios de las ayudas vendrán obligados a :

a) Realizar la actividad que fundamente la concesión de la ayuda.

b) Conservar y mantener en perfecto estado de uso los caminos objeto de estas ayudas.

c) Señalizar las obras subvencionadas en los términos recogidos en el Anexo IV.

d) Comunicar a la Dirección General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias la obtención de ayudas o subvenciones para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración o Ente, Público o Privado, Nacional o Internacional.

e) Someterse a cuantas inspecciones técnicas y administrativas considere necesarias la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, con el fin de comprobar la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada así como la correcta ejecución de las obras subvencionadas, sin perjuicio de las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

f) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

g) Reintegrar las cantidades percibidas e intereses de demora desde el momento de pago de la subvención en los casos y términos previstos en el apartado 8 del artículo 51 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

h) Justificar la subvención concedida en los términos y plazos establecidos en la presente Orden.

#### **Artículo 14.- Modificación de la resolución de la concesión.**

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones y ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes, Públicos o Privados, Nacionales o Internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

#### **Disposición Derogatoria única.**

Queda derogada la Orden de 17 de noviembre de 1997, por la que se regulan ayudas para obras de acondicionamiento de caminos rurales de la Región de Murcia.

#### **Disposición Final Primera.**

Se faculta al Director General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias, para que dicte cuantas resoluciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de la presente Orden.

#### **Disposición Final Segunda.**

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 16 de noviembre de 1998.— El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, **Eduardo Sánchez-Almohalla Serrano.**

A N E X O N.º 1

D ----- con NIF -----  
 -----, en representación del Ayuntamiento de -----  
 -----, con NIF y domicilio social en calle -----  
 -----, en su calidad de -----

SOLICITA:

Que, según lo previsto en la Orden por la que se regulan ayudas para obras de acondicionamiento de caminos rurales de la Región de Murcia para 1999, le sea concedida una subvención del ----- % sobre un coste de ----- ptas.

Declarando, bajo su responsabilidad, que todos los datos facilitados, que acompañan a esta solicitud, son ciertos y comprometiéndose a:

- 1 . Aportar los justificantes necesarios para su comprobación.
2. Cumplir los requisitos de compromiso y aceptar, en su caso, las verificaciones que procedan, de acuerdo con las ayudas solicitadas.
3. Comunicar previamente la fecha prevista de comienzo de trabajos.

Murcia, ----- de ----- de 19

(sello y firma)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA. MURCIA.

## A N E X O N.º 2

El Proyecto o Memoria valorada a que hace referencia el artículo 6, deberá constar de los siguientes apartados:

a) Descripción y justificación de las obras de acondicionamiento de tres caminos como máximo, estableciéndose orden de prioridad de los mismos y con expresión detallada de su interés agrícola, medioambiental y social.

b) Unidades de obras y precios descompuestos.

c) Presupuesto, mediciones de cada una de las unidades de obra y coste de la unidad de obra.

d) Presupuesto de ejecución de la obra, por administración directa o por contrata.

e) Plano o croquis de situación de la obra y plano o croquis acotado de detalles necesarios para la definición de la obra.

## ANEXO N.º 3

D/D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con D.N.I.  
n.º \_\_\_\_\_ actuando en (1) \_\_\_\_\_  
del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_ con  
domicilio social en calle/plaza \_\_\_\_\_  
n.º \_\_\_\_\_,

DECLARO: que este Ayuntamiento NO ; SI  (2) ha solicitado y obtenido subvenciones de otros organismos públicos para este proyecto, en las cuantías y de los organismos siguientes:

ORGANISMO  
CUANTÍA

TIPO DE AYUDA

Comprometiéndome a comunicar por escrito, a la Dirección General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias, la obtención de otras ayudas o subvenciones con posterioridad a la fecha de esta declaración, para esta misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración o Ente, Público o Privado, Nacional o Internacional.

En Murcia a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1.9\_\_\_\_\_

Firma y Sello

(1) Representación, como Alcalde, etc.

(2) Márquese lo que proceda.

## Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

**15766 Orden de 13 de noviembre de 1998, por la que se regulan las normas técnicas de producción integrada en el cultivo del almedro.**

El Decreto 8/1998, de 26 de febrero de 1998, sobre productos agrícolas obtenidos por técnicas de producción integrada establece en su artículo 8 que las normas técnicas de cada cultivo se regularán mediante Orden del Departamento.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca, tengo a bien,

## D I S P O N E R

Primero.- Las normas técnicas que regularán la producción integrada del cultivo del almedro son las que figuran en el Anexo de esta Orden.

Segundo.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 13 de noviembre de 1998.—El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, **Eduardo Sánchez-Almohalla Serrano**.

## NORMAS TÉCNICAS DE PRODUCCIÓN INTEGRADA EN ALMENDRO

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua  
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

PRÁCTICA	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<b>Preparación del terreno</b>	<p>Las labores preparatorias sobre plantación tendrán como objetivo fundamental, además de albergar el cultivo, la conservación del suelo, y el mantenimiento de las capas productivas.</p> <p>Se eliminarán, en su caso, los restos de raíces de plantaciones anteriores. Se controlarán los insectos del suelo y las malas hierbas serán eliminadas por métodos no químicos.</p>	<p>Desinfección de suelo sin autorización previa de un programa de actuación confeccionado de acuerdo con los problemas concretos que se pretenden resolver.</p>	
<b>Plantación</b>	<p>Material vegetal: patrón y variedad adecuado a las condiciones del medio ambiente de su ubicación, teniendo en cuenta, básicamente, la calidad del suelo, el riesgo de heladas y exigencias de frío invernal. Deberá ser uniforme y genéticamente definido, garantizado sanitariamente y procedente de viveros autorizados con pasaporte fitosanitario.</p> <p>El diseño de plantación deberá asegurar el control de la erosión y minimizar sus daños. El marco se adoptará de acuerdo a las características de la combinación variedad-patrón, el tipo de suelo y la mecanización del cultivo.</p> <p>En parcelas establecidas, se realizará un muestreo para la determinación de virosis.</p>	<p>Uso o autorización de material vegetal con presencia de virosis o enfermedades.</p>	<p>Empleo de variedades y portainjertos resistentes o tolerantes a las fitopatías más importantes.</p> <p>En replantaciones de cultivo, la utilización de portainjertos de especie diferente al utilizado en el cultivo precedente.</p> <p>En nuevas plantaciones de variedades no autofértiles, es aconsejable plantar o injertar otra variedad polinizadora en un porcentaje mínimo del 33% de la plantación.</p>
<b>Fertilización</b>	<p>Previo a la plantación, análisis de suelos en el perfil de desarrollo de las raíces de la especie a instalar, para la confección del plan de abonado de instalación.</p> <p>Análisis foliar anual y cuatrianual de suelos para seguimiento y control de los niveles de elementos nutritivos.</p> <p>Dichos análisis acompañarán al cuaderno de explotación.</p> <p>Elaboración de un plan anual de abonado de acuerdo con los resultados de los análisis anteriores, la edad de la plantación y las producciones previstas.</p> <p>Niveles de macronutrientes en Anexo I</p> <p>Adopción de medidas para reducir las pérdidas de nutrientes por lixiviación, evaporación y erosión, entre las cuales debe fraccionarse la aplicación de abonos nitrogenados al menos en 3 aportaciones anuales en cultivos con riego no localizado.</p> <p>En el caso de aportaciones de materia orgánica, estarán sujetas a las normas legales vigentes respecto a su contenido en metales pesados y otros productos tóxicos.</p>	<p>Los tratamientos con abonos foliares. Sólo se realizarán en caso de deficiencias acusadas de forma ocasional y previa autorización.</p>	<p>Suministro de nutrientes a través del suelo y aplicaciones de abonos orgánicos.</p>

<p><b>Riego</b></p>	<p>En el caso de plantaciones en regadío, se realizará un análisis de calidad de agua de riego previo a la plantación y bianual posteriormente para la confección de los planes de fertilización y riego.</p> <p>La utilización del agua de riego se hará con criterios de máxima eficiencia, adecuando las dosis a las necesidades hídricas en base a la evapotranspiración del cultivo, la pluviometría, las características del suelo y sistema de riego empleado.</p> <p>Confección de un plan anual de riego y adopción de un sistema de evaluación de agua en el suelo para la aplicación del riego.</p> <p>Utilización de materiales de riego admitidos por el Laboratorio de análisis de materiales de riego de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, en las nuevas plantaciones.</p>		<p>Utilización de técnicas de riego localizado y fertirrigación.</p>
<p><b>Labores Culturales</b></p>	<p><b>Mantenimiento del suelo</b></p> <p>Las técnicas utilizadas deberán ser las adecuadas para reducir la erosión, la compactación del suelo y el consumo energético.</p> <p>Relación de malas hierbas existentes en el cultivo.</p> <p>Tanto en los cultivos de secano como con riego superficial o localizado, se presentará para su aprobación un plan anual de mantenimiento del suelo, mediante aplicación o no de herbicidas.</p> <p>Relación de herbicidas autorizados en Anexo II.</p> <p><b>Poda.</b></p> <p>Adecuar la poda de formación y fructificación al vigor y desarrollo del árbol, de acuerdo con la combinación variedad/patrón, con las técnicas y factores del cultivo.</p> <p>El tipo de poda permitirá una buena aireación y penetración de la luz dentro del árbol.</p>	<p><b>Poda.</b></p> <p>Podas severas y ausencia total de poda.</p>	<p><b>Mantenimiento del suelo.</b></p> <p>En el caso de plantaciones en regadío, sustituir total o parcialmente el laboreo por tratamientos con herbicidas o siega mecánica.</p> <p><b>Poda.</b></p> <p>Elección adecuada de sistemas de conducción de acuerdo con el suelo, clima y características de la variedad/patrón adoptada.</p>
<p><b>Protección Vegetal</b></p>	<p>El criterio fundamental en la protección vegetal será la adopción de sistemas adecuados de muestreo y diagnóstico para el control de los parásitos.</p> <p>Cuando los umbrales de parásitos aconsejen su control, tendrán prioridad los métodos biológicos, físicos, o de técnicas culturales frente a los químicos.</p> <p>La actuación sobre plagas y enfermedades, los criterios de intervención y las recomendaciones sobre utilización y aplicación de materias activas, se hará de acuerdo con el apartado correspondiente Anexo III.</p>	<p>Calendarios de tratamientos de cultivos.</p> <p>Utilización de productos con materias activas no incluidas en la relación del Anexo III</p>	<p>La utilización del control biológico, cultural o físico frente a los químicos.</p> <p>Realizar el control de parásitos preferentemente basado en umbrales de población frente a tratamientos preventivos.</p> <p>Tratamientos en parada vegetativa o preflorales.</p> <p>En las aplicaciones con productos químicos, la materia activa se elegirá con criterios de efectividad, toxicidad y efecto sobre la fauna útil. Además, en la aplicación se respetarán las dosis recomendadas y se procurará la alternancia de materias activas.</p>
<p><b>Calidad de fruto</b></p>	<p>Para cada variedad se fijarán unas características mínimas de calidad que la definan como fruta de Producción Integrada, de acuerdo con las normas vigentes.</p> <p>El muestreo de frutos durante el período de recolección para análisis de residuos de productos fitosanitarios.</p>		<p>La humedad en pepita estará entre el 6 - 8%.</p> <p>Deberán separarse las almendras proceden de pie amargo</p>
<p><b>Cuaderno de explotación</b></p>	<p>En el se anotarán todas las incidencias y su puesta al día se hará periódicamente por el técnico. En el quedarán reflejados los controles realizados por el técnico y las labores y operaciones de cultivo realizadas por el agricultor.</p> <p>A este deberán adjuntarse los análisis que se realicen periódicamente.</p> <p>Las inspecciones del cuaderno de explotación se realizarán por el organismo competente</p>		

## ANEXO I

## NIVELES DE ELEMENTOS NUTRITIVOS EN HOJAS DE ALMENDRO

Elemento	Deficiente	Adecuado	Tóxico
N (%)	< 2	2,2-2,5	> 3
P (%)	< 0,1	0.1-0.3	> 0,5
K (%)	< 1,0	1,0-1,4	> 1,5
Mg (%)	< 0,2	0,25-0,75	> 1
Ca (%)	< 1,5	2-3	> 3,5
Zn (ppm)	< 15	18-75	> 100
Cu (ppm)	< 3	4-20	> 30
Mn (ppm)	< 15	20-100	> 200
B (ppm)	-	No establecido	-
Fe (ppm)	< 20	30-250	> 300

Referencia: Mills, Harry A. and J. Beuton Jones, Jr. (1.996)

Muestreo: Para el análisis foliar se tomarán 50 hojas maduras de brotes nuevos.

Fecha muestreo: del 15 de junio al 15 de julio.

ANEXO II

HERBICIDAS PERMITIDOS EN PROGRAMAS DE PRODUCCION INTEGRADA EN ALMENDRO

TIPO DE ACCION	PRODUCTOS	RECOMENDACIONES
FOLIARES	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Paracuat (sólo en plantaciones menores de 4 años )</li> <li>- Paracuat + dicuat (sólo en plantaciones menores de 4 años).</li> <li>- Fluazifop</li> <li>- Glifosato</li> <li>- Glifosato + diflufenicam</li> <li>- Glifosato + mcpa</li> <li>- Glufosinato</li> <li>- Sulfosato</li> </ul>	
REMANENTES	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Isoxaben</li> <li>- Orizalina</li> <li>- Oxifluorfen</li> <li>- Pendimetalina</li> <li>- Tiazopir</li> <li>-</li> </ul>	<p>Los tratamientos se realizarán en las bandas de cultivo.</p> <p>En ningún caso se sobrepasarán aportaciones por Ha. de cultivo superiores al 50% de las dosis autorizadas, realizando estas aplicaciones preferentemente antes de inicio de la brotación</p>

ANEXO III

CONTROL FITOSANITARIO EN ALMENDRO

PLAGA/ ENFERMEDAD	CRITERIO DE INTERVENCIÓN RECOMENDADO	CONTROL QUÍMICO MATERIAS ACTIVAS	CONTROL BIOLÓGICO FAUNA AUXILIAR	CONTROL BIOTECNICO	MÉTODOS CULTURALES
Piojo de San José	<p>Control invernal en madera: Tratar a presencia</p> <p>Controles en vegetación: Tratar en 3ª generación a 30% hembras ocupadas.</p>	<p>Tratamiento invernal:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Aceite invierno</li> <li>- Polisulfuro Ca</li> <li>- Polisulfuro Ba</li> <li>- Aceite de verano</li> <li>- Aceites + fosforados</li> <li>- Aceite invierno + DNOC</li> </ul> <p>Tratamiento en vegetación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Metil clorpirifos</li> <li>-Metil pirimifos</li> </ul>	Aphitis sp.	Cinta engomada para control salida de larvas.	<p>Eliminación de ramas afectadas en poda de invierno.</p> <p>Si existen focos localizados, tratar sólo estos.</p> <p>Plantar árboles sin presencia de la plaga.</p>
Mosquito verde (Empoasca) (de mayo a septiembre)	En árboles jóvenes tratar a 3% brotes ocupados	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Acefato (1)</li> <li>- Tau-fluvalinato.(1)</li> </ul> <p>(1) Alternar entre ambas.</p>	Coccinelidos	Colocación de placas amarillas para control de vuelo	

<p>Pulgones (Myzus persicae, Hyalopterus pruni, Brachycaudus sp.)</p>	<p>Control invernal: - Muestreo de huevos en ramas. Tratar a presencia de huevos.</p> <p>Control en vegetación: - Tratar a 5% brotes afectados</p>	<p>Tratamiento de invierno: - Aceite de invierno - Aceite invierno + fosforado. - Aceite de verano - Aceite verano + fosforado.</p> <p>Tratamiento en vegetación: - Pirimicarb - Etofenecarb - Endosulfan+Pirimicarb - Acefato (1) - Dimetoato (1) - Fosfamidon (1) Aplicar hasta finales de primavera.</p>	<p>Coccinelidos Chrysopa carnea Sírfidos</p>		
<p>Pulgón negro de la madera (Pterochloroides persicae)</p>	<p>Tratamiento de invierno:  En vegetación tratar solo árboles afectados.</p>	<p>Tratamiento invernal: - Aceite de invierno - Aceite de verano - Aceites + fosforados</p> <p>Tratamiento en vegetación: - Endosulfan+Pirimicarb - Pirimicarb - Etofenecarb - Acefato (1) - Dimetoato (1) - Fosfamidon  (1) Aplicar hasta finales de primavera.</p>	<p>Coccinelidos Sírfidos</p>		
<p>Orugueta</p>	<p>A presencia de primeras orugas alimentándose en hojas</p>	<p>- Bacillus thuringiensis - Hexaflumuron - Acefato - Fosmet - Metil azinfos - Metil clorpirifos</p>			
<p>Anarsia</p>	<p>Tratamiento de invierno.  En vegetación tratar: - 5- 10% brotes atacados o a 1º fruto atacado</p>	<p>En invierno: - Aceite de invierno + fosforado - Aceite de verano + fosforado</p> <p>En vegetación: - Bacillus thuringiensis - Fosmet - Hexaflumuron - Metil clorpirifos - Metil azinfos</p>	<p>Aphanteles sp.</p>	<p>Colocación de trampas con feromonas para seguimiento de vuelo.</p>	

Gusano cabezudo	<p><u>Adultos:</u> - Observaciones en árboles de los bordes a partir de febrero. Si hay adultos, tratar de forma localizada las primeras filas de arboles.</p> <p>- Posteriormente tratar, a mediados de septiembre, antes de retirada de adultos invernantes.</p> <p><u>Larvas:</u> - Inicio de puesta al alcanzar 20°C de temperatura media diaria ( De primeros de mayo a mediados de septiembre)</p>	<p>Contra adultos: - Metil paration M.C. - Fention (1) -Metil azinfos (1)</p> <p>(1) Alternar entre ambos</p> <p>Contra larvas al suelo: - Fonofos</p>	Entomococcus (hongo de suelo)		<p>En árboles jóvenes cubrir con plástico la zona radicular.</p> <p>Arranque de árboles afectados quemando raíces y tronco.</p>
Barrenillos	A salida de adultos en cada generación y antes de formación de galerías de puesta.	<p>- Fention (1) -Metil paration microencapsulado - Fosmet</p> <p>(1) máximo un tratamiento</p>			Eliminación de ramas con presencia de larvas mediante quema.
Minadores de hoja	Tratar a 10-15% de hojas con presencia de minas.	<p>- Hexaflumuron - Diflubenzuron</p>			

Tigre del almendro	<p>Tratar a la aparición de primeros adultos invernantes.</p> <p>Después tratar a 10-15% hojas con presencia del insecto.</p>	<p>-Dimetoato (1) -.Fenvalerato - Fosfamidon</p> <p>(1) Aplicar hasta finales de primavera.</p>			
Bryobia y Araña roja	<p>Tratamiento de invierno:</p> <p>En vegetación a presencia de adultos.</p>	<p>En invierno: - Aceite de invierno. - Aceite de verano.</p> <p>En vegetación: - Dicofol + tetradifon - Hexitiazox - Fenazaquin (1) - Fenbutestan (1) (1) máximo un tratamiento</p>	Fitoseidos Amblyseius sp.		
Abolladura	<p>- Estado fenológico C/D - Estado fenológico H</p> <p>Tratamiento a caída de hoja.</p>	<p>- Captan (1) - Clortalonil (sólo hasta caída de pétalos) - Metiram (2) - Tiram (2) - Ziram (2)</p> <p>(1) máximo tres tratamientos (2) máximo tres tratamientos entre ambos.</p> <p>- Compuestos de cobre</p>			

Cribado y Gloeosporium	- Estado fenológico D/E - Estado fenológico H  Especial atención a períodos lluviosos, repetir tratamiento en estos casos.  Tratamiento a caída de hoja	- Bitertanol - Captan (1) - Clortalonil (sólo hasta caída de pétalos) - Metiram (2) - Tiram (2) - Ziram (2)  (1) máximo tres tratamientos (2) máximo tres tratamientos entre ambos.  - Compuestos de cobre			
Mancha ocre	- Estado fenológico D/E - Estado fenológico H  Tratamiento a caída de hoja	- Captan (1) - Metiram (2) - Tiram (2) - Ziram (2)  (1) máximo tres tratamientos (2) máximo tres tratamientos entre ambos - Compuestos de cobre			

Monilia	- Tratamiento a 10% de floración- - Tratar a inicio caída de pétalos.	- Benomilo.(1) - Carbendazima.(1) - Metil-tiofanato (1) - Iprodiona.(2) - Triforina.(3) - Vinclozolina (4) - Ziram (5) Alternar materias activas entre los grupos. 1,2,3,4,5.			Eliminar ramas afectadas en la poda.
Fusicoccum	- Tratamientos en posfloracion con períodos lluviosos.  -Tratamiento a caída de hoja	- Benomilo.(1) - Carbendazima (1). - Metil tiofanato (1) - Clortalonil.(2) - Folpet (3) - Clortalonil + Carbendazima (4)  Alternar materias activas entre los grupos. 1,2,3,4.  - Compuestos de cobre + Benzimidazoles			Eliminar brotes afectados en poda
Roya	A presencia primeros síntomas. Especial atención en períodos húmedos a partir de mayo.	- Ciproconazol (1) - Miclobutanil (1) - Mancozeb (2) - Ziram (2) -Clortalonil + Carbendazima (3) Alternar entre los grupos 1,2,3.			
Mal del cuello	- Tratar a primeros síntomas.	- Metalaxil			

## Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

**15764 Orden de 13 de noviembre de 1998, por la que se regulan las normas técnicas de producción integrada en el cultivo del olivo.**

El Decreto 8/1998, de 26 de febrero de 1998, sobre productos agrícolas obtenidos por técnicas de producción integrada establece en su artículo 8 que las normas técnicas de cada cultivo se regularán mediante Orden del Departamento.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca, tengo a bien,

## DISPONER

Primero.- Las normas técnicas de producción integrada del cultivo del Olivo son las que figuran en el Anexo de esta Orden.

Segundo.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 13 de noviembre de 1998.—El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, **Eduardo Sánchez-Almohalla Serrano**.

## NORMAS TÉCNICAS PARA LA PRODUCCIÓN INTEGRADA EN OLIVO

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua  
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

PRACTICA	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
Preparación del terreno	Eliminación de malas hierbas, patógenos y plagas del suelo mediante técnicas culturales. Cuando por causas estrictamente necesarias se precise utilizar herbicidas y o desinfectantes de suelo se hará siempre con expresa autorización del técnico responsable. Las labores de preparación del suelo tratarán de conservar las capas productivas al máximo con labores de desfonde no superiores a 70 cm.		Se evitará realizar plantaciones en aquellas parcelas donde anteriormente hubiesen hortalizas, ya que pueden aparecer problemas con el hongo de suelo Verticillium. Esperar 2-3 años.
Plantación	El material vegetal deberá proceder de productores oficialmente autorizados. El material vegetal deberá cumplir los requisitos de uniformidad y sanidad, así como también de autenticidad varietal. La densidad de plantación deberá estar adaptada al potencial productivo del terreno. La disposición de las filas de los árboles será aquella que minimice la erosión del terreno, siguiendo siempre que sea posible las curvas de nivel.		Será aconsejable la utilización de material vegetal procedente de nebulización, ya que adelanta su entrada en producción. Se aconseja no exceder de una densidad 300 árboles/Ha.
Fertilización	Para definir un programa de fertilización, será obligatorio realizar un análisis químico de suelo cada 4 años, así como un análisis foliar anual. En caso de plantaciones en secano las aportaciones de nitrógeno se realizarán en invierno Dichos análisis acompañarán al cuaderno de explotación. Los niveles de elementos nutritivos en hojas en Anexo I		Los análisis foliares se realizarán en el mes de julio. En aquellos casos en los que la pluviometría no permita la adecuada aportación de fertilizantes, se permitirá aplicaciones vía foliar.
Riego	Deben utilizarse técnicas de riego que garanticen una mayor eficacia en el uso del agua y la optimización de los recursos hídricos. Se recomienda la utilización del riego por goteo como método más eficiente.		Siempre se deberán ajustar las dosis de riego a las necesidades hídricas del cultivo, aplicando los coeficientes de cultivo correspondientes en cada fase vegetativa.

Laboreo	<p>Con el fin de evitar fenómenos de erosión, se adoptarán medidas de conservación de suelo, reduciendo el laboreo el mínimo posible.</p> <p>En aquellas plantaciones de No laboreo se permitirá la utilización de herbicidas de forma localizada, bajo supervisión técnica.</p> <p>La utilización de herbicidas se llevará a cabo en el momento de máxima sensibilidad de las malas hierbas.</p> <p>Herbicidas autorizados en Anexo II</p>		
Poda	<p>Debe adaptarse al potencial productivo del suelo, a las disponibilidades de agua de cada explotación y a la variedad.</p> <p>Siempre deberá conseguir mantener la mayor cantidad de hojas y ramas productivas en la mínima cantidad de madera gruesa.</p> <p>Formación de un pie.</p> <p>Realización de poda en parada invernal.</p>	<p>Se prohíbe la realización de podas severas cada 4-5 años, ya que reducen la vitalidad y el potencial productivo</p>	<p>Realizar podas cada 1-2 años.</p> <p>Eliminación de leña de poda mediante trituración en la misma parcela.</p> <p>Reducir la intervención en cada olivo, al mínimo posible y preferir las renovaciones de las ramas productivas a los aclareos dentro de las ramas, procurando en todo caso, la mayor iluminación y aireación.</p>
Plagas y enfermedades	<p>Utilizar las recomendaciones referidas en el Anexo III de plagas y enfermedades.</p> <p>Deberá respetarse siempre en la aplicación de productos fitosanitarios los plazos de seguridad de cada producto.</p>		
Recolección y transporte	<p>Al objeto de maximizar las condiciones organolépticas del aceite, la recolección de la aceituna deberá realizarse cuando esta alcance el grado de madurez óptimo para cada variedad.</p> <p>Índice de madurez en Anexo IV</p>	<p>Las recolecciones tardías, dado que presentan aceites de inferior calidad.</p> <p>Las aceitunas recolectadas del suelo no podrán molturarse con las recolectadas del árbol.</p> <p>Métodos de recolección que dañen las aceitunas con rotura de su epidermis, ya que facilita la penetración de microorganismos.</p> <p>Transporte en sacos plástico.</p>	<p>Recolectar lo más rápidamente posible una vez desaparezcan los frutos verdes del árbol, momento con el que se obtendrá la máxima calidad y mejor recuperación fisiológica del olivo.</p> <p>Envasar las aceitunas en cajas o en su defecto a granel, y sin pisar la carga.</p>
Cuaderno de explotación	<p>En el se anotarán todas las incidencias y su puesta al día se hará periódicamente por el técnico. En el quedarán reflejados los controles realizados por el técnico y las labores y operaciones de cultivo realizadas por el agricultor.</p> <p>A este deberán adjuntarse los análisis que se realicen periódicamente.</p> <p>Las inspecciones del cuaderno de explotación se realizarán por el organismo competente</p>		

## ANEXO I

## NIVELES DE ELEMENTOS NUTRITIVOS EN HOJAS DE OLIVO

Elemento	Deficiente	Adecuado	Tóxico
N (%)	< 1.4	1.5-2,5	-
P (%)	< 0.1	0.1-0.3	-
K (%)	< 0.4	> 0.8 (0,9-1,2)	-
Mg (%)	< 0.06	0.2-0.6 (> 0.1)	-
Ca (%)	< 0.3	1-2	-
Zn (ppm)	No claro (4-7)	10 - 32	-
Cu (ppm)	No establecido	> 4	-
Mn (ppm)	No establecido	> 20 (20-200)	>250
B (ppm)	< 14	20 - 75	> 185
Na (%)	-	-	> 0.2
Cl (%)	-	-	> 0.5

Muestreo:

Época: Finales de julio-primeros de agosto.

Material: Hojas de crecimiento del año, sin fruto, de la mitad del brote a la base, expandidas, de 2 a 5 meses de edad.

Fuente: Beutel et al. (1983), Mills y Jones (1.996)

## ANEXO II

## HERBICIDAS PERMITIDOS EN PROGRAMAS DE PRODUCCION INTEGRADA EN OLIVO

TIPO DE ACCION	PRODUCTOS	RECOMENDACIONES
FOLIARES	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Paracuat (sólo en plantaciones menores de 4 años )</li> <li>- Paracuat + dicuat (sólo en plantaciones menores de 4 años).</li> <li>- Glifosato</li> <li>- Sulfosato</li> <li>- Glifosato + MCPA</li> <li>- Glufosinato</li> <li>- Fluroxipir</li> <li>- Quizalofop etil</li> </ul>	
REMANENTES	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Oxifluorfen</li> <li>- Tiazopir</li> <li>- Diurón</li> <li>- Simazina</li> <li>- Terbutilazina</li> </ul>	<p>Los tratamientos se realizarán en los ruedos o bandas de cultivo.</p> <p>En ningún caso se sobrepasarán aportaciones por Ha. de cultivo superiores al 50% de las dosis recomendadas .</p>

## ANEXO III

## CONTROL FITOSANITARIO EN OLIVO

PLAGA/ ENFERMEDAD	CRITERIO DE INTERVENCIÓN RECOMENDADO	CONTROL QUÍMICO MATERIAS ACTIVAS	CONTROL BIOLÓGICO FAUNA AUXILIAR	CONTROL BIOTÉCNICO	MÉTODOS CULTURALES
Prays oleae	<u>Generación antófaga:</u> Si > 5 adultos/trampa y día tratar cuando: - > 5% inflorescencias atacadas con formas vivas. - < 10 inflorescencias por brote. - < 20% flores fértiles.  <u>Generación carpófaga:</u> Si > 30% de frutos con presencia de huevos, tratar al 50% de eclosión.	- Bacillus thuringiensis - Dimetoato (1) - Triclorfón  - Dimetoato (1) - Triclorfón  (1) no utilizar en la variedad Blanqueta.	Chrysoperla carnea	Seguimiento de vuelo con feromonas	
Mosca del olivo (Bactrocera oleae)	<u>Olivar de almazara</u> <u>1ª Aplicación:</u> - > 5 adultos/mosq./día - > 60% hembras fértiles  <u>Después aplicar:</u> a) con capturas en mosqueros macphail: - > 1 adulto/mosq./día	- Dimetoato (1) - Triclorfón  (ambos en pulverización cebo con proteína)  (1) no utilizar en la variedad Blanqueta		Seguimiento de vuelo con mosqueros y feromona..	
	- > 60% hembras fértiles - > 2-3 % frutos con formas vivas.  b) sin capturas en mosqueros macphail: - > 3 adultos/trampa y día (cromotrópica). - > 2-3% frutos con formas vivas.  <u>Olivar de mesa</u> a) a primer fruto con formas vivas. b) > 1 adulto/mosq./día > 50% de hembras fértiles.				
Cochinilla de la tizne (Saissetia oleae)	90% avivamiento huevos	- Carbaril - Fosmet			Realizar podas que favorezcan la aireación.
Barrenillos (Phloeotribus scarabaeoides)	Si > 10% de brotes con adultos vivos, tratar a la salida de estos.	- Formotión - Dimetoato (1)  (1) no utilizar en la variedad Blanqueta			Colocación madera de poda como cebo y posterior eliminación mediante quema. En caso de guardar madera de poda colocarla en sitios cerrados.
Euzophera pinguis	Tratamientos localizado a zonas con serrín	- Aceite + Fenitrotión + Esfenvalerato.			En árboles jóvenes utilizar mastic en los

	fresco - árboles < 5 años tratar con 1 larva en tronco.  - árboles > 5 años tratar a primeros síntomas de amarillez.				cortes de poda para evitar los ataques..
Glyphodes	En árboles jóvenes tratar a 5% brotes atacados.	- Alfa-cipermetrina - Deltametrina			
Arañuelo (Liothrips oleae)	A salida de adultos en febrero-marzo.	- Malatión - Triclorfón			
Otiorrhynchus cribicollis	Presencia de adultos.	- Deltametrina (al suelo en zona sombreada del árbol.)			
Tuberculosis (Pseudomonas savastanoi)	En caso de granizada.	Tratar con compuestos a base de cobre.			Evitar fuertes golpes en la recolección. Destrucción de tumores mediante poda.
Repilo (Spilocaea oleagina)	Tratamiento en verano, antes de las primeras lluvias:  - > 1% de hojas con repilo visible y latente.  Tratamiento después del invierno y antes de las lluvias de primavera:  - > 1% de hojas con repilo visible	- Oxicloruro de cobre. - Oxicloruro de cobre+folpet. - Oxicloruro de cobre+zineb. -Cuprocálcico + zineb + maneb -Sulfato cuprocálcico - Otros compuestos a base de cobre.			Reducir abonado nitrogenado.  Poda que favorezca la aireación.

Verticillium					Empleo de plantones libres de esta enfermedad. Elección de variedades más tolerantes. No plantar en suelos cultivados con plantas huéspedes del Verticillium como algodón y girasol, entre las plantas de alternativa, y berenjena, tomate, patata y pimiento, entre las hortalizas. Destrucción de malas hierbas, posibles hospedantes de Verticillium. Destrucción de tejidos infectados, quemándolos lo antes posible y limpieza de herramientas de poda. No realizar cultivos intercalares. Fertilización equilibrada, evitando excesos de abonado, especialmente los abonos con Nitrógeno nítrico.
--------------	--	--	--	--	---

**ANEXO IV****ÍNDICE DE MADUREZ**

CLASE 0: Piel verde intenso.

CLASE 1: Piel verde amarillento.

CLASE 2: Piel verde con manchas rojizas en menos de la mitad del fruto, inicio de envero.

CLASE 3: Piel rojiza o morada en más de la mitad del fruto, final de envero.

CLASE 4: Piel negra y pulpa blanca.

CLASE 5: Piel negra y pulpa morada sin llegar a la mitad de la pulpa.

CLASE 6: Piel negra y pulpa morada sin llegar al hueso.

CLASE 7: Piel negra y pulpa morada totalmente hasta el hueso.

SIENDO: A, B, C, D, E, F, G, H, el número de frutos de las clases

0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, respectivamente.

El índice de madurez se obtiene por la fórmula:

$$I.M. = \frac{A.0 + B.1 + C.2 + D.3 + E.4 + F.5 + G.6 + H.7}{100}$$

I.M. = 3'5 Para variedades que desarrollan color (Cornicabra, Changlot Real, Manzanilla, Cuquillo, Manzanet, Picual, Hojiblanca, etc )

I.M. = Menor de 2,5 (Arbequina y Blanqueta)

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

#### Consejería de Economía y Hacienda

##### **15772 Resolución del Director General de Tributos sobre delegación de firma en el Jefe de Servicio Tributario Territorial de Cartagena.**

PRIMERO: El Decreto 60/1996, de 2 de agosto estableció la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, creada por Decreto 8/1995, de 6 de julio, de Reorganización de la Administración Regional y cuyo artículo 16 configura el Servicio Territorial de Cartagena como "La Unidad Gestora de los Tributos cedidos e impuestos propios desconcentrada territorialmente, cuyo ámbito de actuación se extiende a los municipios de Cartagena, La Unión y Fuente Álamo.

SEGUNDO:- La necesaria eficacia, agilidad y racionalización administrativa, postulan la necesidad y conveniencia de delegar la firma del Director General de Tributos en el Jefe de Servicio Tributario Territorial de Cartagena, respecto de las resoluciones y actos administrativos de su competencia que le corresponda dictar en dicha demarcación territorial.

TERCERO: La competencia del Director General para realizar la delegación de firma se fundamenta en el art. 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de P.A. C. según el cual: "Los titulares de los órganos administrativos podrán, en materia de su propia competencia, delegar la firma de sus resoluciones y actos administrativos a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan". y en el artículo 12. 1.a) del Decreto 60/1996, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda.

En virtud de lo expuesto.

#### RESUELVO

Delegar la firma, en el Jefe de Servicio Tributario Territorial de Cartagena, de los actos y resoluciones administrativas de la competencia de la Dirección General, que hayan de dictarse en materia de gestión tributaria en los municipios de Cartagena, La Unión y Fuente Álamo, en los términos y con los límites prevenidos en el art.16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de R.J.A y .P.A.C. y en el Decreto 60/1996, de 2 de agosto, que regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda.

Murcia, 14 de octubre de 1998.—El Director General de Tributos, **Miguel Ángel Blanes Pascual**.

#### Consejería de Economía y Hacienda

##### **15774 Resolución de 9 de noviembre de 1998, de la Dirección General de Tributos, por la que se aprueban los modelos de tarjetas de identidad del personal habilitado para las funciones de vigilancia y control del juego y apuestas, de apoyo a la Inspección Tributaria y de Notificación de la Dirección General de Tributos.**

La Ley 2/1995, de 15 de marzo, Reguladora del Juego y Apuestas de la Región de Murcia, dispone que el control e

inspección de las actividades de juego y apuestas corresponde a la Consejería de Economía y Hacienda.

La Orden de 5 de junio de 1998, desarrolla el referido precepto regulando el funcionamiento de dichas funciones y dispone los puestos de trabajo habilitados para el ejercicio de las mismas.

Por su parte, la Ley 30/1983, de 28 de diciembre, de Cesión de Tributos a las Comunidades Autónomas, la Ley 14/1996, de 30 de diciembre, de igual contenido y que deroga la anterior, la Ley 36/1983, de 28 de diciembre, de Cesión de Tributos a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Real Decreto 939/1986, de 25 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de la Inspección de los Tributos, establecen que corresponde a las propias Comunidades Autónomas, a través de sus órganos competentes, la inspección de los tributos cedidos a dichas Comunidades.

La Orden de 5 de mayo de 1987, por la que se regula el funcionamiento de la Inspección de los Tributos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece en su artículo primero que las actuaciones derivadas de las funciones inspectoras se realizarán por los funcionarios que desempeñen los correspondientes puestos de trabajo del Servicio de Inspección Tributaria y en el artículo 8.3 se recoge que las actuaciones de apoyo a la Inspección serán practicadas por empleados públicos destinados en el citado Servicio, que en la Relación de Puestos de Trabajo se han denominado Agentes Tributarios.

La práctica de la notificación de los actos administrativos contemplados en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, en especial, cuando se encuentran dificultades objetivas para llevar a cabo la misma, se efectúa con el concurso de funcionarios adscritos al Servicio de Gestión Tributaria cuyo puesto de trabajo se denomina en la Relación de Puestos de Trabajo como Agente Notificador.

El artículo 35 de la precitada Ley 30/1992, reconoce el derecho de los ciudadanos a identificar al personal al servicio de las Administraciones Públicas, alcanzando especial relevancia en actuaciones de vigilancia, control e inspección. Al objeto de poder dar cumplimiento a este precepto, se hace preciso dotar al personal habilitado con una tarjeta de identidad personal que exprese tal circunstancia con precisión y claridad.

Por todo lo expuesto y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Final Primera de la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 5 de mayo de 1987 y Disposición Final Primera de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 5 de junio de 1998,

DISPONGO:

#### Artículo 1.-

1.- La tarjeta de identidad del personal funcionario que ejerza funciones de vigilancia y control del juego y apuestas, de acuerdo con lo prevenido en la Orden de esta Consejería de 5 de junio de 1998, se ajustará al modelo que figura como anexo I de la presente Orden.

2.- La tarjeta de identidad del personal que ejerza las funciones de apoyo a la inspección de los tributos, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 5 de mayo de 1987, se ajustará al modelo que figura como anexo II de la presente Orden.

3.- La tarjeta de identidad del personal que ejerza las funciones de notificación prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se ajustará al modelo que figura como anexo III de la presente Orden.

**Artículo 2.-**

La tarjeta de identidad le será entregada al personal habilitado con anterioridad al inicio del desempeño de sus funciones, por el Director General de Tributos.

Cuando el titular cese por cualquier causa en el ejercicio de estas funciones, deberá devolver su tarjeta de identidad.

En los supuestos de deterioro, destrucción, pérdida o sustracción de la tarjeta, el titular de la misma deberá comunicarlo por escrito al Director General de Tributos, en el plazo de cuarenta y ocho horas, a los efectos de solicitar una nueva.

El uso de la tarjeta de identidad se encuentra restringido a las actividades propias del servicio, no pudiendo utilizarse fuera del mismo.

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA**

Hasta la disposición de tarjetas de identidad ajustadas a los modelos aprobados por esta Orden, se hará entrega al personal habilitado de una credencial expedida por el Director General de Tributos.

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 9 de noviembre de 1998.— El Director General de Tributos, **Miguel Ángel Blanes Pascual**.  
Sres. Jefes de Servicio de Inspección y Valoración Tributaria, de Gestión Tributaria y de Gestión y Tributación del Juego.

**ANEXO I**

ANVERSO	REVERSO
<div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center;">  <div style="text-align: center;"> <p><b>Región de Murcia</b> Consejería de Economía y Hacienda Dirección General de Tributos</p> <p><b>AGENTE DE JUEGO</b></p> </div> <div style="border: 1px solid black; width: 60px; height: 60px; margin-left: 20px;"></div> </div> <p>D. D.N.I.: N.R.P.:</p> <p style="text-align: center;">Murcia, de                    de 199 El Titular                    El Director General de Tributos</p>	<p>El titular de esta tarjeta de identidad está facultado para el ejercicio de las actividades de vigilancia y control del juego y apuestas en la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de 5 de junio de 1998 de la Consejería de Economía y Hacienda.</p> <p>En el desempeño de las funciones que le corresponden, tendrá la consideración de Agente de la Autoridad, a los efectos de la responsabilidad administrativa y penal de quienes ofrezcan resistencia o cometan atentado o desacato contra ellos.</p>

**ANEXO II**

ANVERSO	REVERSO
<div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center;">  <div style="text-align: center;"> <p><b>Región de Murcia</b> Consejería de Economía y Hacienda Dirección General de Tributos</p> <p><b>AGENTE TRIBUTARIO</b></p> </div> <div style="border: 1px solid black; width: 60px; height: 60px; margin-left: 20px;"></div> </div> <p>D. D.N.I.: N.R.P.:</p> <p style="text-align: center;">Murcia, de                    de 199 El Titular                    El Director General de Tributos</p>	<p>El titular de esta tarjeta de identidad está facultado para el ejercicio de las actividades de apoyo a la Inspección de los Tributos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en los términos previstos en el Real Decreto 939/1986, de 25 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de la Inspección de los Tributos, en la Orden de 26 de Mayo de 1986 y en el artículo 8.3 de la Orden de 5 de Mayo de 1987, por la que se regula el funcionamiento de la Inspección de los Tributos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.</p> <p>En el desempeño de las funciones que le corresponde, tendrán la consideración de Agentes de la Autoridad, a los efectos de la responsabilidad administrativa y penal de quienes ofrezcan resistencia o cometan atentado o desacato contra ellos.</p>

**ANEXO III**

ANVERSO	REVERSO
<div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center;">  <div style="text-align: center;"> <p><b>Región de Murcia</b> Consejería de Economía y Hacienda Dirección General de Tributos</p> <p><b>AGENTE NOTIFICADOR</b></p> </div> <div style="border: 1px solid black; width: 60px; height: 60px; margin-left: 20px;"></div> </div> <p>D. D.N.I.: N.R.P.:</p> <p style="text-align: center;">Murcia, de                    de 199 El Titular                    El Director General de Tributos</p>	<p>El titular de esta tarjeta de identidad, está facultado para el ejercicio de las actividades de notificación de los actos administrativos de la Dirección General de Tributos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.</p>

## Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

### **15775 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Caravaca.**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de "Modificaciones de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en materia de Urbanismo", se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte.: 344/1998. Construcción de vivienda en pedanía de La Encarnación, del T.M. de Caravaca. Promovido por Juan Guerrero Madero.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia a 4 de noviembre de 1998.— El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

—

## Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

### **15454 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Murcia.**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de

Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 275/1998. Construcción de vivienda en Vereda de La Torre, s/n, Llano de Brujas del término municipal de Murcia. Promovido por Francisco Bermejo Peñas.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 3 de noviembre de 1998.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

—

## Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

### **15453 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Lorca.**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 103/1998. Construcción de vivienda con semisótano uso agrícola, en Camino de Monzón, diputación de Cazalla del término municipal de Lorca. Promovido por Alfonso Pérez Giner.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 13 de octubre de 1998.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

## 4. ANUNCIOS

## Consejería de Economía y Hacienda

### **15771 Resolución de 10 de noviembre de 1998, de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se publican las ayudas y subvenciones concedidas durante el primer semestre de 1998.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.6 de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se dispone la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de la relación de las subvenciones y ayudas, concedidas por la Consejería de Economía y Hacienda durante el primer semestre de 1998, con cargo a los presupuestos de la misma. El contenido y datos de la relación se expresan en el Anexo adjunto a esta Resolución .

Murcia, 10 de noviembre de 1998.— El Secretario General, **Luis Martínez de Salas y Garrigues**.

## ANEXO I

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ENTIDAD BENEFICIARIA	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDAD
13.01.611A.410 "A la Agencia Regional de Recaudación"	Agencia Regional de Recaudación	139.000.000	Financiación Gastos Corrientes
13.01.611A.440 "Al Consejo Económico y Social de la Región de Murcia"	Consejo Económico y Social de la Región de Murcia	39.000.000	Financiación Gastos Corrientes
13.01.611A.480 "A la Fundación Integrant"	Fundación Integrant	20.000.000	Financiación Gastos Corrientes
13.01.611A.710 "A la Agencia Regional de Recaudación"	Agencia Regional de Recaudación	12.500.000	Financiación Gastos de Capital
13.01.611A.740 "Al Consejo Económico y Social de la Región de Murcia"	Consejo Económico y Social de la Región de Murcia	1.000.000	Financiación Gastos de Capital

## Consejería de Economía y Hacienda

## 15773 Notificación a contribuyentes.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por medio del presente ANUNCIO se cita a los mismos, para que en el plazo de diez días contados a partir del siguiente de publicación de éste comparezcan en el Servicio de Gestión Tributaria, sito en Avenida Teniente Flomesta, número 3 de Murcia, para ser notificados de las liquidaciones tributarias y de los expedientes de comprobación de valores practicados por el impuesto que se indica, y referidos a los expedientes que se relacionan, y que se tramitan en este Servicio.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia en este Servicio para ser notificados los sujetos pasivos, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Producida la notificación comenzará el plazo de pago en periodo voluntario de las liquidaciones, siendo dicho plazo el siguiente:

- Si la notificación se realiza en la primera quincena del mes: Hasta el día 5 del mes siguiente.
- Si la notificación se realiza en la segunda quincena del mes: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que contra actos administrativos de liquidación y fijación de bases imponibles pueden interponerse dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación:

- a) Recurso de Reposición previo al Económico Administrativo ante el Servicio de Gestión Tributaria, o
- b) Reclamación Económico Administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo de Murcia.

No pudiendo simultanearse ambos, y su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos mencionados.

c) Igualmente contra el resultado de la comprobación de valores podrá solicitarse en este Servicio Tasación Pericial Contradictoria.

## CONCEPTO: SECCIÓN DE SUCESIONES Y DONACIONES

LIQUIDACIÓN	REF. EXPTE.	APELLIDOS, NOMBRE	D.N.I.	DOMICILIO	N.º ES. PI. PU.	PEDANÍA	MUNICIPIO	PESETAS
L199806552117LT	2912 / 1993	BERNAL ROMERO TOMAS	22480922D	CL GRAN VIA SALZILLO	8 4 5		MURCIA	190.933
L199805776108LT	3547 / 1993	TEZANOS MUIÑO EDELMIRO	22274175D	PD PALMAR-CM.VIEJO SAN GINES	25		MURCIA	85.424
L199805777522LT	3547 / 1993	TEZANOS MUIÑO EDELMIRO	22274175D	PD PALMAR-CM.VIEJO SAN GINES	25		MURCIA	6.985
L199806513421LT	4600 / 1993	SERRANO VERA JUAN	22456537G	CL SANTA GEMA	17		ALHAMA DE MURCIA	89.781
L199810202419LT	102 / 1994	MARTINEZ MTINEZ. VICENTE A.	74174485Z	PD LOS DOLORES-MAYOR	3 1 D		MURCIA	18.308
L199810408611LT	427 / 1994	INIESTA PALMA ENCARNACION	22471486A	CL MORENO	2 1 D		ALCANTARILLA	103.447
L199810408914LT	427 / 1994	INIESTA PALMA ENCARNACION	22471486A	CL MORENO	2 1 D		ALCANTARILLA	85.402
L199805292222LT	1052 / 1994	CEREZO MUÑOZ FRANCISCO JOSE	27462704Z	CL MARIANO VERGARA	27 2		MURCIA	15.683
L199806688019LP	3459 / 1994	CARRASCO GARCIA MARIA ANGELES	74315839X	CL MAYOR	63		MOLINA DE SEGURA	0
L199810987605LT	3528 / 1994	RUIZ GUILLEN, GASPAS	23016722R	CL LA PAZ	9		TORRE PACHECO	9.581
L199810136403LP	4009 / 1994	GARCIA NICOLAS MARIA	74328610Q	PB BENIAJAN-PROL S FRANCISCO	8 2 B		MURCIA	8.543

## CONCEPTO:SECCION DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AA.JJ.DD.

LIQUIDACIÓN	REF. EXPTE.	APELLIDOS, NOMBRE	D.N.I.	DOMICILIO	N.º ES. PI. PU.	PEDANÍA	MUNICIPIO	PESETAS	
L199809511005LC	32030 / 1989	GEA LOPEZ GREGORIO	40434362V	PB ESPARRAGAL-CR ALICANTE	0		MURCIA	32.883	
L199805255119LC	36076 / 1989	MARTINEZ GARCIA JOSE FCO.	52803572B	AV REYES CATOLICOS	63		ALCANTARILLA	27.383	
L199803247421LC	12025 / 1992	CEGARRA ALEMAN JAVIER	27471463X	PZ SANCHEZ MADRIGAL	7	2 C	MURCIA	455.400	
L199809503522LC	61258 / 1992	CONSTRUC.Y PROMOC.MANUEL LUCA	B30237242	PD STA CRUZ-S.JOSE OBRERO	63		MURCIA	20.428	
L199806145802LC	35990 / 1993	SATURNO HERNANDEZ MANUEL	22308988T	PZ STO DOMINGO	3	5 B	MURCIA	59.994	
L199809345001LC	48 / 1994	HERRERO HERNANDEZ FELIX	27452259B	CL RUIZ CARRILLO	2	8 B	ALCANTARILLA	70.131	
L199809340222LI	337 / 1994	GESION Y DESINVERSIONES PATRIM	B80573173	CL VELAZQUEZ	12		MADRID	173.169	
L199809339717LI	867 / 1994	MERMELADAS Y COMPOTAS, S.A.	A30148399	CL CALDERON DE LA BARCA	16	3 A	MURCIA	54.600	
L199810869621LC	1071 / 1994	SDAD COOP DE VIVIENDAS RIO TOU	F30309843	CL SAN ANTONIO	14 EN	1 B	MURCIA	274.704	
L199810869722LC	1071 / 1994	SDAD COOP DE VIVIENDAS RIO TOU	F30309843	CL SAN ANTONIO	14 EN	B	MURCIA	328.952	
L199810869901LN	1071 / 1994	SDAD COOP DE VIVIENDAS RIO TOU	F30309843	CL PLATERIA	44 EN	1 B	MURCIA	328.952	
L199809341108LC	1905 / 1994	GUIRAO MASSA DOMINGO	27457655W	CL CURA LOPEZ HURTADO	2	2 B	ALCANTARILLA	77.901	
L199809151117LC	1979 / 1994	VILSA CONSULTING, S.L.	B79379996	CL COCHABAMBA	24		MADRID	219.600	
L199808884620LC	3167 / 1994	HERNANDEZ ALMELA JUAN	22198078L	CL LOS CARROS	24	2	ALCANTARILLA	66.555	
L199808702617LC	3428 / 1994	GOMARIZ BAEZA JESUS	34797897R	AV JUAN CARLOS I	5		MURCIA	28.974	
L199805125208LC	3583 / 1994	MATEOS CASTILLO JOSE	74263248C	PB ALBATALIA-CARRIL BOTIAS	1		MURCIA	22.701	
L199805120810LC	3929 / 1994	GARCIA CARRILERO GINES	22150282V	CL RONDA DE GARAY	16		MURCIA	50.243	
L199809299910LC	6061 / 1994	CLUB INMOBILIARIO DE MAZARRON	A30209696	CL SIERRA DE ALCARAZ	1	1 B	PTO.MAZARRON	MAZARRON	541.349
L199809299607LC	6063 / 1994	CLUB INMOBILIARIO DE MAZARRON	A30209696	CL SIERRA DE ALCARAZ	1	1 8	PTO. MAZARRON	MAZARRON	356.128
L199809298822LC	6064 / 1994	CLUB INMOBILIARIO DE MAZARRON	A30209696	CL SIERRA DE ALCARAZ	1	1 8	PTO. MAZARRON	MAZARRON	1.963.342
L199809398911LC	7264 / 1994	ALTE CORREDURIA DE SEGUROS	B30082218	AVD LIBERTAD ED CLARA	SN		MURCIA	56.649	
L199809579191LC	7397 / 1994	SDAD COOP ERIX	F30339196	CL CASERIO DE LOS NIETOS	7		ALCAZARES, LOS	802.835	
L199804713710LC	7614 / 1994	SONEMED S.L.	B30383178	CL ALCANTARA	SN		SAN JAVIER	54.246	
L199809190419LC	9239 / 1994	SACONFI SL	B30352728	CL ALEJANDRO SEIQUER	2	ENTLO.IZQ.	MURCIA	228.332	
L199809744618LC	10427 / 1994	SANCHEZ MOLINA PROMOC.SURESTE	B30308951	PD S.GINES-POL.IND.OESTE PARC.	25	14	MURCIA	97.042	
L199809744113LC	10428 / 1994	SANCHEZ MOLINA PROMOC.SURESTE	B30308951	PD S.GINES-POL.IND.OESTE PARC.	25	14	MURCIA	126.727	
L199810224914LC	12400 / 1994	NOTHIN NEW, S.L.	B30383699	CL APOSTOLES	18	ENTLO.	MURCIA	541.826	
L199810225318LN	12400 / 1994	MOTHIN NEW SL	B30383699	PZ APOSTOLES	18	ENTLO.	MURCIA	29.130	
L199808832000LC	12454 / 1994	ZAMORA PEDREÑO RAQUEL	22940087W	CL ALMUDENA	1	9 E	MURCIA	60.783	
L199808907014LC	14770 / 1994	VALLE CASTRO JOSE IGNACIO	34787079Q	CL AGUSTINAS	7	2	MURCIA	389.659	
L199808907317LC	14770 / 1994	VALLE CASTRO JOSE IGNACIO	34787079Q	CL AGUSTINAS	7	2	MURCIA	701.384	
L199808907216LC	14770 / 1994	VALLE CASTRO JOSE IGNACIO	34787079Q	CL AGUSTINAS	7	2	MURCIA	90.921	
L199809579018LC	17384 / 1994	CORTES CORTES AZUCENA	27253369W	CL ANTONIO MACHADO	17		ALGUAZAS	83.717	
L199809473319LC	18152 / 1994	GUILLAMON BUENDIA ANTONIO	22443372H	PD PTE.TOCINOS-FCO.ESLAVA	3	3 3 C	MURCIA	40.286	
L199809472612LC	18394 / 1994	MENCHON GARCIA JOSE	22438720N	PB PTE TOCINOS-SEVERO OCHOA	3	1 3 B	MURCIA	10.514	
L199811137004LC	21918 / 1994	CONST. METALLA ESPAÑOLA,SA	A30009724	CR.MADRID-CARTAGENA, 385			MOLINA DE SEGURA	333.676	
L199809100315LN	22577 / 1994	PUNTAMANGA S.L.	B30320394	CL VILLALEAL	2	2 E	MURCIA	39.797	
L199808665817LC	24361 / 1994	NOTHIN NEW, S.L.	B30383699	CL APOSTOLES	18	EN	MURCIA	46.918	
L199808817516LC	26608 / 1994	HEREDEROS SKINSTAD AAGE FUGEN	X1383833S	UR OASIS-ALEXANDRA	202		ALCAZARES, LOS	34.809	
L199809102514LN	27184 / 1994	SANCHEZ MARIN FLORENTINA	22984864K	CL LOS SANCHEZ	8		TORRE PACHECO	637.622	
L199809465712LC	27990 / 1994	SASTRE JANES ELOINA	11665828K	CL VIRGEN DE LORETO	3	4 A	SAN PEDRO DEL P.	20.319	
L199809621203LC	28080 / 1994	TRINIDAD ESPEJO PRIOR Y OTROS	E30119267	CL STA CATALINA	1	8	MURCIA	38.426	
L199809871600LC	29821 / 1994	PROMOCIONES OAQUI, S.L.	B30408926	CL MANRESA	1		MURCIA	277.268	
L199808674007LC	34091 / 1994	SDAD.COOP.VVDAS.RES.HUERTA B.	F30387716	AV GUTIERREZ MELLADO	7	1 C	MURCIA	1.607.417	
L199808674108LN	34091 / 1994	SDAD COOP VVDAS.RES.HUERTA B.	F30387716	AV GUTIERREZ MELLADO	9	1 C	MURCIA	2.582.190	
L199809103501LC	36826 / 1994	FERNANDEZ VILLA EMILIO	01998551N	CL LUIS GARAY	56		SAN JAVIER	42.780	
L199808920915LC	37172 / 1994	FAURA GUILLEN ANTONIO	22196158P	CR ALICANTE.(PUENTE TOCINOS)	224	BJO.	MURCIA	28.652	
L199809092708LC	38178 / 1994	CARRILLO BALLESTA MANUELA	23196953G	PZ JUAN MORENO	1		LORCA	128.945	
L199808999721LC	38915 / 1994	CARRILLO NICOLAS VICENTE IGNAC	22457663A	CL ALBERTO SEVILLA	2		MURCIA	176.610	
L199809572600LC	39292 / 1994	CONSORCIO EUROPEO DE PESCA, S.	B30422976	CL GRAN VIA	8	3 ENTLO.	MURCIA	507.114	
L199811176003LC	42723 / 1994	GRACIA CANOVAS, Mª DEL CARMEN	46613509F	CASA LOS CACHIMANES	10		TORRE PACHECO	134.314	
L199703968308LC	14192 / 1996	LOPEZ BAÑO ANTONIO	22453074Z	CL PICO DEL MORRON	2	1 C	MURCIA	7.259	
L199803190022LC	47135 / 1996	HUERTAS ROMERO MIGUEL	22412711Q	PZ CASCALES	1	4 C	ALCANTARILLA	13.529	
L199804390902LC	5559 / 1997	LOPEZ BARQUERO JOSE	35456219V	PZ AMORES	4	1 E	MURCIA	35.870	
L199805274001LP	18449 / 1997	BOTIN DIEZ CANSECO GLORIA	00139034E	CL INFANTA MARIA TERESA	7	2 0	MADRID	330.176	
L199809228307LC	749199 / 1997	ELECTRIMUR-LINEAS REDES E INST	B30528392	PD ERA ALTA-PELLICER	5		MURCIA	14.426	
L199809244205LC	715280 / 1998	LOPEZ MARIN BENJAMIN ENRIQUE	23008783C	CL BUENA VISTA	10	BJ	TORRE PACHECO	21.116	
L199809232604LC	720891 / 1998	UTRERA HEREDIA DOLORES	06226907W	CL CASADO BDO CONCEPCION	37		CARTAGENA	26.725	
L199809230203LC	728297 / 1998	AYEN CARRILLO FRANCISCO JAVIER	23275168L	CM CASA DOÑA TERESA	10		LORCA	17.326	

Murcia, a 9 de noviembre de 1998.— El Jefe de Servicio de Gestión Tributaria, **Ginés Antonio Martínez González**.

## Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

### 15446 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Por la presente notificación pongo en conocimiento de los destinatarios que se especifican en el ANEXO, que en virtud de los expedientes instruidos en esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio, art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 10 del Decreto número 53/90, de 12 de julio (Boletín Oficial de la Región de Murcia, núm. 169), he resuelto imponerles sanciones por infracciones en materia de transportes.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se inserta la presente notificación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso ordinario en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas en los términos del art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En el caso de su no interposición, la sanción deberá ser satisfecha en el plazo de QUINCE DÍAS contados a partir del siguiente a aquel en que finalizó el plazo para interponer recurso ordinario, y de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio.

Murcia, 4 de noviembre de 1998.—El Director General de Transportes y Comunicaciones, **Antonio Sánchez-Solís de Querol**.

#### ANEXO

N.º Expediente: S/433/1998  
 Denunciado: AMARO BORREGO, JUAN  
 Denunciante: G.C.T.MURCIA/3001-27452556  
 Último domicilio conocido: AVDA. BARCELONA, 43 JAEN  
 Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO 8600 ROLLOS DE PAPEL ALUMINIO CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES EN VIGOR. OSTENTA DISTINTIVOS DE SERVICIO PRIVADO NACIONAL. REALIZA EL SERVICIO DESDE JAEN HASTA ALICANTE. REALIZA SERVICIO PUBLICO PRESENTA TARJETA N.º 06642032 MPC.  
 Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90  
 Observaciones Art. Infringido:  
 Sanción: 250.000  
 Fecha Denuncia: 10/02/98  
 Matrícula: M 7948MH

N.º Expediente: S/664/1998  
 Denunciado: MOTOCICLETAS JOE SRL  
 Denunciante: G.C.T.MURCIA/3001-27465122  
 Último domicilio conocido: P. LORENZO SERRA, 23 S. COLOMA GRAMANET  
 Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO MERCANCIA (CASCOS) DESDE YECLA (MU) HASTA MURCIA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES EN VIGOR.  
 Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90  
 Observaciones Art. Infringido:

Sanción: 50.000  
 Fecha Denuncia: 13/02/98  
 Matrícula: B 4618NU

N.º Expediente: S/732/1998  
 Denunciado: MENDEZ RUIZ, ANTONIA  
 Denunciante: G.C.T.CARAVACA/3002-22454859  
 Último domicilio conocido: BALNEARIO DE FORTUNA FORTUNA  
 Hechos: TRANSPORTAR UN SEMIRREMOLQUE DESDE SANTOMERA HASTA ALCANTARILLA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES O DOCUMENTO OFICIAL QUE LA SUSTITUYA. OSTENTA DISTINTIVOS AMBITO TRANSPORTE NACIONAL DE S.P.  
 Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90  
 Observaciones Art. Infringido:  
 Sanción: 250.000  
 Fecha Denuncia: 26/02/98  
 Matrícula: MU3998BG

N.º Expediente: S/870/1998  
 Denunciado: SANCHEZ PEREZ, FRANCISCO  
 Denunciante: G.C.T.CARAVACA/3002-22454859  
 Último domicilio conocido: LOS TINTES,2 LORCA  
 Hechos: TRANSPORTAR 180 CERDOS PARA SU SACRIFICIO DESDE TALAYUELAS (CU) HASTA BULLAS (MU) CARECIENDO DE LA TARJETA VISADO DE TRANSPORTES O DOCUMENTO OFICIAL QUE LA SUSTITUYA. OSTENTA DISTINTIVOS AMBITO TRANSPORTE NACIONAL DE S.P.  
 Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90  
 Observaciones Art. Infringido:  
 Sanción: 250.000  
 Fecha Denuncia: 01/03/98  
 Matrícula: MU9391AK

N.º Expediente: S/997/1998  
 Denunciado: AGRICOLAS Y SERVICIOS SIGLO XXI, S.L.  
 Denunciante: G.C.T. CARTAGENA 3003-23236108  
 Último domicilio conocido: CRL DEL MOLINO LOS ALCAZARES  
 Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO 8 PERSONAS INCLUIDO EL CONDUCTOR, DESDE EL MIRADOR, HASTA LOS ALCAZARES, EN REGIMEN DE SERVICIO PRIVADO DE TRABAJADORES, SIN PAGO INDIVIDUAL DE ASIENTO, CARECIENDO DE LA TARJETA VISADO DE TRANSPORTE.  
 Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90  
 Observaciones Art. Infringido:  
 Sanción: 50.000  
 Fecha Denuncia: 24/02/98  
 Matrícula: MU6079BS

N.º Expediente: S/1121/1998  
 Denunciado: MARTINEZ LEANTE, JOSE LUIS  
 Denunciante: PROPIA INICIATIVA  
 Último domicilio conocido: AVDA. 1º DE MAYO, 13 3 D MURCIA  
 Hechos: NO REALIZACION DEL VISADO DE LA AUTORIZACION DE TRANSPORTES EN EL PLAZO DETERMINADO POR LA ADMINISTRACION.  
 Norma Infringida: ART. 142 N) L 16/87 Y 199 N) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido: RESOLUCION 19-09-95 (BOE 02-10-95)  
Sanción: 10.000  
Fecha Denuncia: 08/04/98  
Matrícula: MU1198BT

N.º Expediente: S/1152/1998  
Denunciado: DEL AMO GARCIA, MARIA-ANGELES  
Denunciante: P.L. MURCIA 566  
Ultimo domicilio conocido: MADRE DE DIOS, 2 BAEZA  
Hechos: CONDUCIR UN VEHICULO DE 3500 KGS. CARECIENDO DE LA AUTORIZACION DE TRANSPORTES.  
Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90  
Observaciones Art. Infringido:  
Sanción: 250.000  
Fecha Denuncia: 23/01/98  
Matrícula: CO5086 V

N.º Expediente: S/1315/1998  
Denunciado: BELABADA AHMED  
Denunciante: G.C.T.CARTAGENA/3003-22972174  
Ultimo domicilio conocido: PINTOR JOAQUIN, 1 BALSICAS  
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO ONCE PERSONAS INCLUIDO EL CONDUCTOR DE CARTAGENA A ALHAMA DE MURCIA CARECIENDO DE TARJETA VISADO DE TRANSPORTES.  
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90  
Observaciones Art. Infringido:  
Sanción: 50.000  
Fecha Denuncia: 30/03/98  
Matrícula: M 8550EX

N.º Expediente: S/1392/1998  
Denunciado: SANCHEZ PEREZ, FRANCISCO  
Denunciante: G.C.T.MURCIA/3001-27431147  
Ultimo domicilio conocido: LOS TINTES, 2 LORCA  
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO DOSCIENTOS DIECISEIS (216) CERDOS DESDE CELLA (TERUEL) A ALHAMA (MURCIA) CARECIENDO DE TARJETA VISADO DE TRANSPORTES. PORTA DISTINTIVOS DE SERVICIO PUBLICO AMBITO NACIONAL. DESTINATARIO INDUSTRIAS FUERTES EL POZO DE ALHAMA (MURCIA).  
Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90  
Observaciones Art. Infringido:  
Sanción: 250.000  
Fecha Denuncia: 30/03/98  
Matrícula: MU9391AK

N.º Expediente: S/1483/1998  
Denunciado: GOMARIZ CARRASCO, JOSE LUIS  
Denunciante: G.C.T.MURCIA/3001-27465138  
Ultimo domicilio conocido: LAS PALMERAS, 59 LORQUI  
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO CARGA UTIL (HERRAMIENTAS Y PIEZAS MECANICAS (COCHE TALLER) DESDE MOLINA DE SEGURA HASTA LORCA (MU) CARECIENDO DE LA TOTALIDAD DE LOS DISTINTIVOS QUE ACREDITAN LA AUTORIZACION QUE POSEE.  
Norma Infringida: ART. 142 C) L 16/87 Y 199 C) RD 1211/90  
Observaciones Art. Infringido: O.M. 25-10-90  
Sanción: 15.000  
Fecha Denuncia: 30/04/98  
Matrícula: B 9694LY

N.º Expediente: S/1486/1998  
Denunciado: AVILES NEBRA, JOSE LUIS  
Denunciante: G.C.T.MURCIA/3001-29058696  
Ultimo domicilio conocido: TIRSO DE MOLINA, 17 3º J MOLINA SEGURA  
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO MERCANCIA (PRODUCTOS DROGUERIA ETC) PARA EFECTUAR VENTA AMBULANTE CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES. OSTENTA DISTINTIVOS AMBITO NACIONAL S.PRIVADO.  
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90  
Observaciones Art. Infringido:  
Sanción: 50.000  
Fecha Denuncia: 01/05/98  
Matrícula: MU4841AP

N.º Expediente: S/1558/1998  
Denunciado: MARTOS HECTOR, PEDRO  
Denunciante: G.C.T.CARTAGENA/3003-22922604  
Ultimo domicilio conocido: ALCALDE JOSE Mª HENAREJOS, N.º 48 SAN PEDRO DEL PINATAR  
Hechos: TRANSPORTAR OCHO PERSONAS OBREROS AGRICOLAS ENTRE RODA Y SAN JAVIER CARECIENDO DE TARJETA VISADO DE TRANSPORTES. CARECE DE DISTINTIVOS DE RADIO DE ACCION.  
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90  
Observaciones Art. Infringido:  
Sanción: 50.000  
Fecha Denuncia: 25/04/98  
Matrícula: J 1984 S

N.º Expediente: S/1622/1998  
Denunciado: RIQUELME MARTINEZ, ANTONIO  
Denunciante: G.C.T. MURCIA, 3001-74418319  
Ultimo domicilio conocido: PINTOR PEDRO FLORES, 3 ED. L. CARMEN MURCIA  
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO PAN EN REPARTO POR VARIAS POBLACIONES DESDE POLIGONO IND. SAN GINES CARECIENDO DE LA TARJETA VISADO DE TRANSPORTES ASI COMO JUSTIFICANTE DE SOLICITUD  
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90  
Observaciones Art. Infringido:  
Sanción: 50.000  
Fecha Denuncia: 07/05/98  
Matrícula: A 7811BH

N.º Expediente: S/1623/1998  
Denunciado: ZAMORA TABERNEIRO, JOSE  
Denunciante: G.C.T.CARTAGENA 3003/23216878  
Ultimo domicilio conocido: TARANTA, 16 LA UNION  
Hechos: CIRCULAR DE LA UNION A TORRE PACHECO REALIZANDO UN TRANSPORTE PUBLICO DE OBREROS, CARECIENDO DE AUTORIZACION ESPECIFICA COMPLEMENTARIA A LA VEZ QUE CARECE DE TARJETA DE TRANSPORTES O TITULO HABILITANTE. TRANSPORTA 6 PERSONAS.  
Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90  
Observaciones Art. Infringido:  
Sanción: 250.000  
Fecha Denuncia: 18/04/98  
Matrícula: MU5380BT

N.º Expediente: S/1634/1998  
Denunciado: ORTURROSA, S.A.  
Denunciante: G.C.T. MURCIA, 3001-27459356  
Ultimo domicilio conocido: JOSE ANTONIO, S/N DESAMPARADOS ORIHUELA  
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO CUBITOS DE HIELO DESDE BENIEL EN CONCEPTO DE REPARTO POR LAS PEDANIAS DE MURCIA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES  
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90  
Observaciones Art. Infringido:  
Sanción: 50.000  
Fecha Denuncia: 06/05/98  
Matrícula: A 1218CF

N.º Expediente: S/1653/1998  
Denunciado: SANCHEZ FERNANDEZ, ANTONIO  
Denunciante: G.C.T. MURCIA, 3001-27465138  
Ultimo domicilio conocido: PIO XXIII SANTIAGO EL MAYOR  
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO CARGA UTIL (HERRAMIENTAS, MATERIALES Y ESCALERA, PARA INSTALACION DE EQUIPOS AIRE ACONDICIONADO) DESDE LOS GARRES HASTA EL PALMAR -MUCARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTES. OSTENTA DISTINTIVOS SERVICIO PRIVADO NACIONAL  
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90  
Observaciones Art. Infringido:  
Sanción: 50.000  
Fecha Denuncia: 13/05/98  
Matrícula: MU8495AW

N.º Expediente: S/1667/1998  
Denunciado: CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS JIENNENSES, S.A.  
Denunciante: G.C.T. LORCA, 3005-74437548  
Ultimo domicilio conocido: AVDA. LA LIBERTAD, S/N UBEDA  
Hechos: CIRCULAR TRNSPORTANDO GRAVA DESDE COBATILLAS (MU) HASTA TOTANA (MU) TENIENDO CADUCADO EL VISADO DE LA TARJETA DE TRANSPORTE DESDE EL DIA 30-11-97.  
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90  
Observaciones Art. Infringido:  
Sanción: 50.000  
Fecha Denuncia: 12/05/98  
Matrícula: J 5891 N

N.º Expediente: S/1699/1998  
Denunciado: LORENTE PARDO, CONCEPCION  
Denunciante: POLICIA LOCAL MU 30627  
Ultimo domicilio conocido: C/ MARIANO AROCA, 2 MURCIA  
Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS, CARECIENDO DE AUTORIZACION. PRESENTA AUTORIZACION PROVISIONAL FECHADA 10-05-96, ENCONTRANDOSE MUY DETERIORADA MOSTRANDO COMO N.º AUTORIZACION 688538 (AL PARECER INCOMPLETO). TRANSPORTA 2 LISTONES  
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90  
Observaciones Art. Infringido:  
Sanción: 50.000  
Fecha Denuncia: 06/05/98  
Matrícula: MU8790AK

N.º Expediente: S/1727/1998  
Denunciado: ORTURROSA, S.A.  
Denunciante: G.C.T.MURCIA/3001-27459356  
Ultimo domicilio conocido: JOSE ANTONIO, S/N DESAMPARADOS ORIHUELA  
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO MERCANCIA PERECEDERA EN CONCEPTO DE REPARTO POR PEDANIAS DE MURCIA, CARECIENDO EL VEHICULO DE CERTIFICADO DE AUTORIZACION PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PERECEDERAS. LLEVA DISTINTIVO FNA 17-11-97.  
Norma Infringida: ART. 141 Q) L 16/87 Y 198 S) RD 1211/90  
Observaciones Art. Infringido: R.D. 2312/85  
Sanción: 230.000  
Fecha Denuncia: 06/05/98  
Matrícula: A 1218CF

N.º Expediente: S/1728/1998  
Denunciado: TRANSPORTES DIAZ GINER, S.L.  
Denunciante: G.C.T.LORCA/3005-23231348  
Ultimo domicilio conocido: SALVADOR CODINA, 29 CALDES DE MONTBUI  
Hechos: CIRCULAR EFECTUANDO UN TRANSPORTE DE CERAMICA DE CASTELLON A TANGER (MARRUECOS) CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES. OSTENTA DISTINTIVOS SERVICIO PUBLICO AMBITO NACIONAL EN LATERAL DERECHO. QUEDA INMOVILIZADO EN KM:573 N-340 JUNTO ESTACION SERVICIO.  
Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90  
Observaciones Art. Infringido:  
Sanción: 250.000  
Fecha Denuncia: 27/04/98  
Matrícula: B 7357TC

N.º Expediente: S/1797/1998  
Denunciado: TECNICA CONTAINER TRANSPORTES SA  
Denunciante: G.C.T.MURCIA/3000-27438554  
Ultimo domicilio conocido: ESCALANTE, 6 VALENCIA  
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO TUBERIAS DE GOTEADO DESDE MURCIA HASTA VALENCIA CON LA AUTORIZACION DE TRANSPORTE DEL TRACTOR CADUCADA DESDE EL DIA 28-02-98.  
Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90  
Observaciones Art. Infringido:  
Sanción: 250.000  
Fecha Denuncia: 12/05/98  
Matrícula: V 2261DG

N.º Expediente: S/1800/1998  
Denunciado: TENCATEL, S.A.L.  
Denunciante: G.C.T.MURCIA/3001-22404575  
Ultimo domicilio conocido: SIERRA CAZORLA, 1 BULLAS  
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO MATERIAL DE TELECOMUNICACIONES CON RECORRIDO POR VARIAS POBLACIONES DE LA PROVINCIA, CARECIENDO DE LA TARJETA VISADO DE TRANSPORTES. LLEVA DISTINTIVOS DE AMBITO NACIONAL DE SERVICIO PRIVADO.  
Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90  
Observaciones Art. Infringido:  
Sanción: 250.000  
Fecha Denuncia: 06/05/98  
Matrícula: MU3200AL

N.º Expediente: S/1841/1998  
 Denunciado: QUESERIAS GUIRAO, S.L.  
 Denunciante: G.C.T.MURCIA/3030-27467807  
 Ultimo domicilio conocido: HORNO, 129 LA ALGAIDA ARCHENA  
 Hechos: TRANSPORTAR 1000 LITROS DE LECHE DESDE FUENTE ALAMO HASTA CIEZA, AMPARADO EN AUTORIZACION ADMINISTRATIVA SERVICIO MPC NO ACREDITANDO EL CONDUCTOR SU RELACION LABORAL CON LA EMPRESA TITULAR DE LA AUTORIZACION.  
 Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90  
 Observaciones Art. Infringido:  
 Sanción: 250.000  
 Fecha Denuncia: 03/05/98  
 Matrícula: MU2732AL

N.º Expediente: S/1965/1998  
 Denunciado: SANCHEZ PORTELL, RAFAEL  
 Denunciante: G.C.T.MURCIA/3001-22468629  
 Ultimo domicilio conocido: MAYOR, 27 1º B PUENTE TOCINOS  
 Hechos: TRANSPORTAR BOLSAS DE ROPA DESDE MURCIA A TOTANA, CARECIENDO DE LA TARJETA DE TRANSPORTES O CERTIFICADO DE SOLICITUD. CARECE DE DISTINTIVOS DE RADIO DE ACCION.  
 Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90  
 Observaciones Art. Infringido:  
 Sanción: 50.000  
 Fecha Denuncia: 05/03/98  
 Matrícula: MU1384AC

N.º Expediente: S/1991/1998  
 Denunciado: GARCIA AYEN, MIGUEL ANGEL  
 Denunciante: G.C.T.MURCIA/3001-22404575  
 Ultimo domicilio conocido: LA ALBERQUILLA II BUZON, 9 DIP TORRECILLA LORCA  
 Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO 20 CERDOS DESDE LORCA HASTA EL MATADERO DE CABEZO DE LA PLATA, CARECIENDO DE LA TARJETA VISADO DE TRANSPORTES, CARECE DE DISTINTIVOS.  
 Norma Infringida: ART. 142 A) L 16/87 Y 199 A) RD 1211/90  
 Observaciones Art. Infringido:  
 Sanción: 25.000  
 Fecha Denuncia: 25/05/98  
 Matrícula: MU8556BU

N.º Expediente: S/2147/1998  
 Denunciado: SANCHEZ HERNANDEZ, ANTONIO  
 Denunciante: G.C.T.MURCIA/3001-22454859  
 Ultimo domicilio conocido: GANADEROS, 13 FUENTE ALAMO  
 Hechos: TRANSPORTAR PIEDRA PARA LA CONSTRUCCION DESDE FUENTE ALAMO HASTA YECLA, CARECIENDO DE LA TARJETA VISADO DE TRANSPORTES. OSTENTA EL VEHICULO DISTINTIVOS DE AMBITO DE TRANSPORTE NACIONAL DE M.P.  
 Norma Infringida: ART. 142 B) L 16/87 Y 199 B) RD 1211/90  
 Observaciones Art. Infringido:  
 Sanción: 5.000  
 Fecha Denuncia: 28/05/98  
 Matrícula: MU2784BV

N.º Expediente: S/2158/1998  
 Denunciado: RUIZVI ESTRUCTURAS, S.L.  
 Denunciante: G.C.T.MURCIA/3001-27431147  
 Ultimo domicilio conocido: FERNANDO III EL SANTO, 25 CIEZA  
 Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO MADERAS DESDE CIEZA A SUCINA, CARECIENDO DE TARJETA VISADO DE TRANSPORTES. PORTA VISADO CADUCADO EN MARZO DE 1997 N.º 6883314 MPC-N PORTA DISTINTIVOS AMBITO NACIONAL SERVICIO PRIVADO.  
 Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90  
 Observaciones Art. Infringido:  
 Sanción: 50.000  
 Fecha Denuncia: 26/05/98  
 Matrícula: MU4957 P

## Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

**15452 Anuncio resolución de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda de fecha 5 de noviembre de 1998 relativo al Plan Especial de Reforma Interior en calles Sagasta, Aliaga y Aistor, de Murcia (por aparición de restos arqueológicos). Expte.: 112/98 de Planeamiento.**

Con fecha 5 de noviembre de 1998 la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda ha dictado la siguiente Resolución:

PRIMERO.- APROBAR DEFINITIVAMENTE EL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR EN CALLES SAGASTA, ALIAGA Y AISTOR POR APARICIÓN DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS, DE MURCIA, a reserva de la subsanación de las deficiencias apuntadas en el antecedente segundo.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente Orden en el B.O.R.M. de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico; así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento y a todos los interesados que figuran en el expediente.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, significándole que contra la presente Resolución, y en el plazo de un mes computado a partir del día de la publicación, podrá interponerse Recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas. Dicho recurso tiene carácter preceptivo y previo a la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Murcia a 9 de noviembre de 1998.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

## Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

### 15451 Edicto por el que se notifica incoación y pliego de cargos del expediente sancionador SAC.00013/1998 por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente.

En uso de las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Quinta de la Ley 10/1995, de 24 de abril, la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que se especifican en el anexo de la presente, nombrando instructora y secretaria de los mismos a doña María José Dólera Arráez y doña Dolores Abellón López ambas funcionarios de esta Dirección General, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 194.5 del Reglamento de Costas, siendo su régimen de recusación el contemplado en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, por parte de la Instructora del expediente se ha dictado el oportuno pliego de cargos.

Intentada la notificación expresa al interesado y no habiéndose podido realizar, se procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre a practicar la notificación mediante la publicación breve del acto, en el BORM y anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, señalando al servicio Jurídico-Administrativo de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda para que los interesados puedan conocer el texto íntegro de la resolución de incoación y pliego de cargos.

Contra los referidos actos administrativos, se podrán formular alegaciones en el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a la presente publicación,

#### ANEXO

N.º Exp.: SAC.00013/1998.

Denunciado: D. Jurgen Preuss.

Último domicilio conocido: Polígono 0, La Manga, 26, 30380-San Javier.

Hechos: Construcción de muro de bloques de hormigón.

Norma infringida: Infracción tipificada como grave en el artículo 91.2.e) de la Ley de Costas.

Sanción: Multa del 25% del valor de las obras.

Murcia a 6 de noviembre de 1998.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

## Consejería de Cultura y Educación

### 15624 Resolución de la Consejería de Cultura y Educación por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de la adquisición del cuadro «S/T», obra original del Equipo Crónica, con destino al Museo de Bellas Artes de Murcia.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Cultura y Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Económico y de Contratación.

c) Número de expediente: SG/CA/37/98.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Adquisición del cuadro "S/T" obra original del Equipo Crónica con destino al Museo de Bellas Artes de Murcia.

c) -Lotes: No.

d).- Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Procedimiento Negociado sin Publicidad mediante invitación.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: Ordinaria .

b) Procedimiento: Negociado sin Publicidad.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: Importe total: 11.600.000 pesetas, I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 2 de noviembre de 1998.

b) Contratista: ANTONIO LÓPEZ GIMÉNEZ (GALERÍA CLAVE).

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe o canon de adjudicación: 11.600.000 pesetas.

Murcia, 9 de noviembre de 1998.—El Secretario General,

**Fernando de la Cierva Carrasco.**

## Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

### 15767 Anuncio de contratación. Expte. 62/98.

La Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua tiene prevista la siguiente contratación:

**N.º Expediente:** 62/98.

**Objeto del Contrato:** "ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL ESTUDIO DE INVESTIGACIÓN HIDROGEOLÓGICA Y REALIZACIÓN DE SONDEO DE RECONOCIMIENTO EN JUMILLA Y YECLA".

**Lugar de ejecución:** JUMILLA Y YECLA (MURCIA).

**Plazo de ejecución:** 12 MESES.

**Tramitación:** Urgente. **Procedimiento:** Abierto. **Forma:** Concurso.

**Presupuesto:** 42.804.464 pesetas (CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTAS CUATRO MIL CUATROCIENTAS SESENTA Y CUATRO PESETAS).

**Garantía provisional:** No se exige.

**Obtención de documentación:** El Pliego de Bases y el de Cláusulas Administrativas Particulares, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en C/. Puerta Nueva, Tfño. 248173. La documentación podrá obtenerse hasta dos días antes del plazo en que finalice la presentación de ofertas.

**Lugar de Información:** En la Sección de Contratación de esta Consejería, Plaza Juan XXIII, s/n., 4.ª planta, teléfonos: 362556 y 362542.

**Requisitos específicos del contratista:**

- Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica, establecida en el apartado 5.4.j) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y que a continuación se indica:

- Informe de instituciones financiera o en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

- Titulaciones académicas del personal responsable de la ejecución del contrato con experiencia en los trabajos objeto del contrato.

- Relación de los principales trabajos realizados en los últimos tres años que incluya, importes, fechas y beneficiarios públicos o privados.

- La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica, podrá ser sustituida mediante la aportación del documento justificativo de encontrarse la empresa en posesión de la clasificación: Grupo I, Subgrupo 1, Categoría b.

- Documentación acreditativa de los criterios de selección establecidos en el punto 6.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**Presentación de ofertas:** En el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, Plaza Juan XXIII, s/n., en el plazo trece días (13), a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio y hasta a las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en el caso de que coincida en sábado o día festivo. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el Art. 100 del Reglamento General de Contratos del Estado.

**Documentación que integran las ofertas:**

Sobre n.º 1: Proposición económica.

Sobre n.º 2: Documentación administrativa.

Sobre n.º 3: Referencias Técnicas.

**Apertura de ofertas:** Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería y a las trece horas del quinto día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de coincidir en sábado.

**Abonos de anuncios:** Los anuncios de Boletines Oficiales y Prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia a 10 de noviembre de 1998.—El Secretario General, **Juan Fernando Martínez-Oliva Aguilera**.

## Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

### 15768 Anuncio de contratación. Expte. 57/98.

La Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua tiene prevista la siguiente contratación:

**N.º Expediente:** 57/98.

**Objeto del Contrato:** Realización del «PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE ABARÁN (MURCIA)».

**Lugar de ejecución:** Abarán (Murcia).

**Plazo de ejecución:** Doce meses.

**Tramitación:** Ordinaria. **Procedimiento:** Abierto. **Forma:** Concurso.

**Presupuesto:** 400.000.000 de pesetas (CUATROCIENTOS MILLONES DE PESETAS).

**Garantía provisional:** 8.000.000 pesetas.

**Obtención de documentación e información:** El Pliego de Prescripciones Técnicas y el de Cláusulas Administrativas

Particulares, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en C/ Puerta Nueva, Tlfno. 248173. La documentación podrá obtenerse hasta dos días antes del plazo en que finalice la presentación de ofertas.

**Requisitos específicos del contratista:** Documentación acreditativa de los criterios de selección establecidos en la Cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Clasificación exigida:

Grupo K, Subgrupo 8, Categoría e.

**Presentación de ofertas:** En el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, Plaza Juan XXIII, s/n., en el plazo de DOS MESES (2) a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o día festivo. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el Art. 100 del Reglamento General de Contratos del Estado.

**Documentación que integran las ofertas:**

Sobre n.º 1: Proposición económica.

Sobre n.º 2: Documentación Administrativa.

Sobre n.º 3: Referencias Técnicas.

Sobre n.º 4: Proyecto.

**Apertura de ofertas:** Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería y a las trece horas del quinto día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de coincidir en sábado.

**Abonos de anuncios:** Los anuncios de Boletines Oficiales y Prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia a 10 de noviembre de 1998.—El Secretario General, **Juan Fernando Martínez-Oliva Aguilera**.

## Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

### 15769 Anuncio de contratación. Expte. 59/98.

La Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua tiene prevista la siguiente contratación:

**N.º Expediente:** 59/98

**Objeto del Contrato:** Ejecución de las obras «CONSTRUCCIÓN DE FAJAS AUXILIARES PARA PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES EN LA SIERRA DE SALINAS Y SIERRA DE EL CARCHE».

**Lugar de ejecución:** MURCIA.

**Plazo de ejecución:** 1 MES.

**Tramitación:** Urgente. **Procedimiento:** Abierto. **Forma:** Subasta.

**Presupuesto:** 19.994.873 pesetas (DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTAS SETENTA Y TRES PESETAS).

**Garantía provisional:** 399.897 pesetas.

**Obtención de documentación:** El Proyecto, los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en C/. Puerta nueva, s/n. Tlfno.248173. La documentación podrá obtenerse hasta dos días antes del plazo en que finalice la presentación de ofertas.

**Lugar de Información:** En la Sección de Contratación de esta Consejería, Plaza Juan XXIII, s/n., 4.ª planta, Despacho n.º 11, Teléfonos: 362556 y 362542.

**Presentación de ofertas:** En el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, Plaza Juan XXIII, s/n., en el plazo de trece (13) días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o día festivo. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el Art. 100 del Reglamento General de Contratos del Estado.

**Apertura de ofertas:** Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería y a las trece horas del quinto día hábil, ampliándose hasta el siguiente día hábil en el caso de que coincida en sábado o día festivo.

**Otras informaciones:** Solvencia económica, financiera y técnica.

Se acreditará mediante la aportación de los siguientes documentos:

- a) Solvencia económica y financiera.- Informe de instituciones financieras o en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

- b) Solvencia técnica.- Relación de las obras ejecutadas en los últimos cinco años, acompañadas de certificados de buena ejecución.

Declaración de la maquinaria, material y equipo técnico de que dispone el empresario para la ejecución de las obras.

A los contratistas que acrediten estar en posesión de la clasificación, detallada en el cuadro de características del contrato, expedida por el Registro Oficial de Contratistas del Ministerio de Industria y Energía, no les será exigible la aportación de la documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica.

**Abonos de anuncios:** Los anuncios de Boletines Oficiales y Prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia a 10 de octubre de 1998.—El Secretario General, **Juan Fernando Martínez-Oliva Aguilera.**

## Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

**15455 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en la ocupación de terrenos en la vía pecuaria denominadas «Balsa del Prado», en el término municipal de Jumilla, con destino modificación de traza de línea eléctrica, a partir de la fecha de Resolución del expediente solicitado por Iberdrola, S.A.**

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo se somete a información pública en las oficinas, sitas en Plaza Juan XXIII, s/n, por espacio de un mes a contar desde la fecha de la presente publicación, el Pliego de Condiciones que ha de regir en la ocupación de terrenos en la Vía Pecuaria denominada «Balsa del Prado», sita en el término municipal de Jumilla, con destino a la

modificación de traza de línea, a partir de la fecha de Resolución del expediente iniciado a instancia de Iberdrola, S.A.

Murcia a 16 de octubre de 1998.—La Directora General del Medio Natural, **Pilar Megía Rico.**

## Consejería de Sanidad y Política Social

**15770 Anuncio de concurso abierto para adjudicación contrato de suministro.**

### 1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Consejería de Sanidad y Política Social.  
Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

Número de expediente: 40/98.

### 2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Adquisición de un cromatógrafo de líquidos con detectos de fluorescencia.

Número de unidades a entregar: Uno.

Lotes: Único.

Lugar de entrega: En el Laboratorio Regional de Salud Pública de la Consejería de Sanidad y Política Social. Ronda de Levante, número 11, Murcia.

Plazo de entrega: Con anterioridad al 15-12-98.

### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

### 4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 3.650.000 pesetas (IVA incluido).

### 5. Garantías.

Provisional: 73.000 pesetas.

### 6. Obtención de documentación e información.

Entidad: Sección de Contratación de la Consejería de Sanidad y Política Social.

Domicilio: Ronda de Levante, número 11.

Localidad y código postal: 30008-Murcia.

Teléfono: 362242.

Telefax: 362696.

Fecha límite de obtención de documentos: Último día de presentación de ofertas.

### 7. Requisitos específicos del contratista.

Las solvencias técnica, económica y financiera se podrán acreditar con arreglo a lo previsto en la cláusula 9.ª de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

### 8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación de las ofertas: Trece días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y hasta las 13 horas del último día. De coincidir el último día de presentación de ofertas con sábado o festivo, el plazo se ampliará al primer día hábil siguiente.

Documentación a presentar: La descrita en los Pliegos de cláusulas administrativas.

Lugar de presentación: Sección de Contratación de la Consejería de Sanidad y Política Social. Ronda de Levante, número 11, 1.ª planta, 30008-Murcia.

Plazo obligado a mantener la oferta: 3 meses.

**9. Apertura de las ofertas.**

Entidad: Consejería de Sanidad y Política Social.  
Domicilio: Ronda de Levante, número 11. 30008-Murcia.

Fecha y hora: Acto público, sólo para apertura de proposiciones económicas, a las 13 horas del segundo día hábil siguiente al de la finalización de la presentación de ofertas, salvo que fuera sábado o festivo, en cuyo caso se trasladaría al siguiente día hábil.

**10. Gastos de anuncios.**

El pago de los mismos corresponderá al adjudicatario.

Murcia, 11 de noviembre de 1998.—El Secretario General, **José Luis gil Nicolás**.

---

**Consejería de Industria, Trabajo y Turismo**
**15445 Anuncio de vista previa a la cancelación de la concesión directa 21.493 «Esmeralda» cuyo titular es Antonia Martínez Navarro.**

La Dirección General de Industria, Energía y Minas, hacer saber, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992. (BOE de 27 de noviembre de 1992) que va a dictar propuesta de resolución de cancelación de la concesión directa 21.493 «Esmeralda» cuyo titular es Antonia Martínez Navarro.

Por lo que los interesados en un plazo de quince días podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Murcia, 29 de octubre de 1998.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Esteban Salcedo Arias**.

---

**Consejería de Industria, Trabajo y Turismo**
**15447 Anuncio de vista previa a la cancelación del permiso de investigación 21.957 «Pepita 1» cuyo titular es Antonio García Rodríguez.**

La Dirección General de Industria, Energía y Minas, hacer saber, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992. (BOE de 27 de noviembre de 1992) que va a dictar propuesta de resolución de cancelación del permiso de investigación 21.957 «Pepita 1» cuyo titular es Antonio García Rodríguez.

Por lo que los interesados en un plazo de quince días podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Murcia, 22 de octubre de 1998.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Esteban Salcedo Arias**.

**Consejería de Industria, Trabajo y Turismo**
**15449 Anuncio de caducidad de la concesión directa 21.536 «Manalva» cuyo titular es Manuel Álvarez Moreno.**

La Dirección General de Industria, Energía y Minas, hacer saber, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992. (BOE de 27 de noviembre de 1992) que ha caducado la concesión directa 21.536 «Manalva» cuyo titular es Manuel Álvarez Moreno.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, en el plazo de un mes a contar desde el día de su notificación, en los términos previstos en los artículos 114 a 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 30 de octubre de 1998.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Esteban Salcedo Arias**.

---

**Consejería de Industria, Trabajo y Turismo**
**15448 Anuncio de cancelación de la concesión directa 21.726 «Garrobera» cuyo titular es Manuel García Gómez.**

La Dirección General de Industria, Energía y Minas, hacer saber, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992. (BOE de 27 de noviembre de 1992) que ha cancelado la concesión directa 21.726 «Garrobera» cuyo titular es Manuel García Gómez.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, en el plazo de un mes a contar desde el día de su notificación, en los términos previstos en los artículos 114 a 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 30 de octubre de 1998.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Esteban Salcedo Arias**.

---

**Consejería de Industria, Trabajo y Turismo**
**15791 Anuncio por el que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto de instalaciones correspondiente a la regasificación de gas natural licuado, producción, conducción, distribución y suministro de gas natural por canalización para usos industriales, y sus instalaciones auxiliares, en el término municipal de Jumilla.**

Por Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de fecha 22 de octubre de 1998, han sido

autorizadas las instalaciones correspondientes a la regasificación de gas natural licuado, producción, conducción, distribución y suministro de gas natural por canalización para usos industriales, y de sus instalaciones auxiliares, en el término municipal de Jumilla, y reconocida su utilidad pública. Conforme a lo establecido en el artículo 105 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, dicha declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, se convoca a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno, con los gastos a su costa.

El levantamiento tendrá lugar el próximo día 30 de noviembre de 1998 en el Ayuntamiento de Jumilla, a partir de las 12,30 horas.

De esta convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los casos de titular desconocido.

En el presente expediente, ENAGAS, S.A., asume la condición de beneficiaria.

Murcia a 13 de noviembre de 1998.—El Secretario General de Trabajo y Turismo, **Cristóbal Guirado Cid**.

## Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

**15792 Anuncio por el que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto de instalaciones correspondiente a la regasificación de gas natural licuado, producción, conducción, distribución y suministro de gas natural por canalización para usos industriales, y sus instalaciones auxiliares, en el término municipal de Cehegín.**

Por Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de fecha 27 de octubre de 1998, han sido autorizadas las instalaciones correspondientes a la regasificación de gas natural licuado, producción, conducción, distribución y suministro de gas natural por canalización para usos industriales, y de sus instalaciones auxiliares, en el término municipal de Cehegín, y reconocida su utilidad pública. Conforme a lo establecido en el artículo 105 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, dicha declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de

los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, se convoca a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno, con los gastos a su costa.

El levantamiento tendrá lugar el próximo día 30 de noviembre de 1998 en el Ayuntamiento de Cehegín, a partir de las 16,30 horas.

De esta convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los casos de titular desconocido.

En el presente expediente, ENAGAS, S.A., asume la condición de beneficiaria.

Murcia a 13 de noviembre de 1998.—El Secretario General de Trabajo y Turismo, **Cristóbal Guirado Cid**.

## Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

**15793 Anuncio por el que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto de instalaciones correspondiente a la regasificación de gas natural licuado, producción, conducción, distribución y suministro de gas natural por canalización para usos industriales, y sus instalaciones auxiliares, en el término municipal de Águilas.**

Por Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de fecha 22 de octubre de 1998, han sido autorizadas las instalaciones correspondientes a la regasificación de gas natural licuado, producción, conducción, distribución y suministro de gas natural por canalización para usos industriales, y de sus instalaciones auxiliares, en el término municipal de Águilas, y reconocida su utilidad pública. Conforme a lo establecido en el artículo 105 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, dicha declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, se convoca a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno, con los gastos a su costa.

El levantamiento tendrá lugar el próximo día 1 de diciembre 1998 en el Ayuntamiento de Águilas, a partir de las 10,00 horas.

De esta convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los casos de titular desconocido.

En el presente expediente, ENAGAS, S.A., asume la condición de beneficiaria.

Murcia a 13 de noviembre de 1998.—El Secretario General de Trabajo y Turismo, **Cristóbal Guirado Cid**.

## Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

**15794 Anuncio por el que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto de instalaciones correspondiente a la regasificación de gas natural licuado, producción, conducción, distribución y suministro de gas natural por canalización para usos industriales, y sus instalaciones auxiliares, en el término municipal de Bullas.**

Por Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de fecha 22 de octubre de 1998, han sido autorizadas las instalaciones correspondientes a la regasificación de gas natural licuado, producción, conducción, distribución y suministro de gas natural por canalización para usos industriales, y de sus instalaciones auxiliares, en el término municipal de Bullas, y reconocida su utilidad pública. Conforme a lo establecido en el artículo 105 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, dicha declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, se convoca a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno, con los gastos a su costa.

El levantamiento tendrá lugar el próximo día 1 de diciembre de 1998 en el Ayuntamiento de Bullas, a partir de las 16,00 horas.

De esta convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los casos de titular desconocido.

En el presente expediente, ENAGAS, S.A., asume la condición de beneficiaria.

Murcia a 13 de noviembre de 1998.—El Secretario General de Trabajo y Turismo, **Cristóbal Guirado Cid**.

## Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

**15795 Anuncio por el que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto de instalaciones correspondiente a la regasificación de gas natural licuado, producción, conducción, distribución y suministro de gas natural por canalización para usos industriales, y sus instalaciones auxiliares, en el término municipal de Yecla.**

Por Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de fecha 22 de octubre de 1998, han sido autorizadas las instalaciones correspondientes a la regasificación de gas natural licuado, producción, conducción, distribución y suministro de gas natural por canalización para usos industriales, y de sus instalaciones auxiliares, en el término municipal de Yecla, y reconocida su utilidad pública. Conforme a lo establecido en el artículo 105 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, dicha declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, se convoca a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno, con los gastos a su costa.

El levantamiento tendrá lugar el próximo día 30 de noviembre de 1998 en el Ayuntamiento de Yecla, a partir de las 10,30 horas.

De esta convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los casos de titular desconocido.

En el presente expediente, ENAGAS, S.A., asume la condición de beneficiaria.

Murcia a 13 de noviembre de 1998.—El Secretario General de Trabajo y Turismo, **Cristóbal Guirado Cid**.

## II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Agencia Tributaria  
Delegación de Cartagena

#### 15457 Notificación de liquidaciones en vía de apremio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar las liquidaciones en vía de apremio cuyo concepto, importe y titular se especifican en el anexo a la presente.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios relacionados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de Cartagena, sita en la calle Campos, 2, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cartagena a 1 de octubre de 1998.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Mateo Pérez Abenza.

Datos del contribuyente	Concepto/Descripción/Obj. Trib.	Clave liquidación	Importe	F. Pro. AP.
22954716A AGUERA VALLECILLO FELIX UR/ CASTILLITOS EDIF. ASDRUBA CARTAGENA	100113 IRPF DECLARACION ABREVIADA PARALELA A INGRESAR I.R.P.F.	A5160097100007014	2,227	20/04/98
22963163D ALBURQUERQUE BAÑOS JOSE CL/ WSSELL DE GUIMBARDA, 24; 2 CARTAGENA	100105 IRPF PAGOS FRACCIONADOS 131-IRPF MODULOS EJER:1997 PER:4T	A5160098530000876	1,592	20/04/98
22963163D ALBURQUERQUE BAÑOS JOSE CL/ WSSELL DE GUIMBARDA, 24; 2 CARTAGENA	100212 I.V.A. REGIMEN SIMPLIFICAD 310-I.V.A.REG.SIM EJER:1997 PER:4T	A5160098530000887	1,744	20/04/98
22951809V CARRION CARRION JULIAN CL/ SOLLER, 5; 2 CARTAGENA	100105 IRPF PAGOS FRACCIONADOS 131-IRPF MODULOS EJER:1997 PER:4T	A5160098530000535	5,712	20/04/98
22989355G CORREA CASTRILLON MARIA ANGELE CL/ RAMON Y CAJAL, 134; BJ-D CARTAGENA	100108 I.R.P.F. SANCIONES PARALELAS A DEV.DESC.CUOTA 96-100	A5160098500002985	904	24/06/98
B30706113 PAVIMENTOS TECNICOS Y DEPORTIV CL/ CASAS DEL CHORLI-S FELIX, CARTAGENA	100387 RECARGOS AUTOLIQUID. LEY 18/9 INF.F.P.NUE.RECA. 97-110	A5160098520001062	660	20/04/98
22955422L REDONDO RONDA RICARDO CL/ ESMERALDA-URB.MEDITERRANE, CARTAGENA	100102 IRPF DECLARACION ANUAL 2-PLAZ 102-IRPF - SEG.PL EJER:1995 PER:ANUA	A5160096530016890	614	20/04/98
22955422L REDONDO RONDA RICARDO CL/ ESMERALDA-URB.MEDITERRANE, CARTAGENA	100102 IRPF DECLARACION ANUAL 2-PLAZ 102-IRPF - SEG.PL EJER:1995 PER:ANUA	A5160096530016890	617	20/05/98
22955422L REDONDO RONDA RICARDO CL/ ESMERALDA-URB.MEDITERRANE, CARTAGENA	100102 IRPF DECLARACION ANUAL 2-PLAZ 102-IRPF - SEG.PL EJER:1995 PER:ANUA	A5160096530016890	620	25/06/98
22944110T ROSIQUE BLASCO JUAN JOSE CL/ JARA-EDIFICIO «JARA», 6; 2 CARTAGENA	100105 IRPF PAGOS FRACCIONADOS 131-IRPF MODULOS EJER:1997 PER:4T	A5160098530000095	3,580	20/04/98
B30700637 «TALLERES SALMINAR, S.L.» CL/ ZARAGALZA-EL ALGAR, 3 CARTAGENA	100103 IRPF RETENCION TRABAJO PERSON DIF.JUST-ING. TR 96-190	A5160098500003678	15,266	24/06/98
B30707202 A Y B MADERAS Y DERIVADOS, SL CL/ WSSELL DE GUIMBARDA, 2; EN CARTAGENA	100387 RECARGOS AUTOLIQUID. LEY 18/9 INF.F.P.NUE.RECA. 97-110	A5160098520001205	714	24/06/98

B30707202 A Y B MADERAS Y DERIVADOS, SL CL/ WSSELL DE GUIMBARDA, 2; EN CARTAGENA 22918294J	100387 RECARGOS AUTOLIQUID. LEY 18/9 INF.F.P.NUE.RECA. 97-123	A5160098520001216	611	24/06/98
ABELLAN ANDUJAR JOSE MARIA LG/ FABRICA LAMPARAS, 6 CARTAGENA 22954415R	SANCION TRAFICO 300045831726 B 6182K	K1610198050205767	12,000	15/07/98
ABELLAN HERNANDEZ FCO JAVIER CL/ ALFONSO X EL SABIO, 35; 3- CARTAGENA X2086866F	SANCION TRAFICO 080126574354 M 4670I	K1610198047723970	30,000	16/04/98
ACHOURI, LARHDAR PZ/ ESPAÑA-LA PINILLA, 5 FUENTE ALAMO 11436946N	LOSC 25.1	M1600198510004765	61,200	22/04/98
ACUÑA ESTEVEZ FERNANDO MIGUEL CL/ SAN FRANCISCO-ESPINARDO, 4 MURCIA 22954716A	100108 I.R.P.F. SANCIONES PARALELAS A DEV.DESC.CUOTA 96-103	A5160098500000741	5,869	20/04/98
AGUERA VALLECILLO FELIX UR/ CASTILLITOS EDIF. ASDRUBA CARTAGENA X2081320G	SANCION TRAFICO 300046819497 MU3144	K1610198050195031	60,000	15/07/98
AJNA, M'e6HAMMED LG/ DIEGO ALMAGRO-P ESTRECHO, CARTAGENA 23012834T	SANCION TRAFICO 180044979399 A 6612D	K1610198049168533	30,000	16/06/98
ALARCON MUÑOZ PABLO GERSON CL/ RAMON Y CAJAL, 14 CARTAGENA 77520742R	LOSC 25.1	M1600198510002741	61,200	22/04/98
ALBALADEJO MENDEZ JUAN FRANCIS CL/ BORACINOS, 5; B-IZ UNION 22920035Y	SANCION TRAFICO 300046897526 A 6065B	K1610198049369130	24,000	16/06/98
ALBARDIA BARBERO FRANCISCO CL/ R Y CAJAL-LL BEAL, 31 CARTAGENA 22975150J	LOSC 25.1	M1600198510005414	66,000	15/06/98
ALCANTUD CROS JOSE RAMON CL/ LUIS BRAILLE, 1; 4-6 CARTAGENA 22953798M	SANCION TRAFICO 300402449072 A 4124C	K1610198048670255	24,000	14/05/98
ALCARAZ CEGARRA SALVADOR CL/ FCO.QUEVEDO-LA APARECIDA, CARTAGENA 23027190G	SANCION TRAFICO 300046898099 CARECE	K1610198049369217	30,000	16/06/98
ALCARAZ CERON JOSE ANTONIO CL/ HUMANOS 1 LAS 600 ,SN CARTAGENA 22980060R	SANCION TRAFICO 300402484126 MU9141B	K1610198050198815	36,000	15/07/98
ALCARAZ SANCHEZ BARTOLOME CL/ DARSENA- EDIF.BAHAMAS ,SN CARTAGENA 22980061W	SANCION TRAFICO 300046873832 MU8156B	K1610198049365950	60,000	16/06/98
ALCARAZ SANCHEZ JOSE ANTONIO CL/ SAN PABLO-EL ALGAR, 48 CARTAGENA 22947764C	LOSC 25.1	M1600198510003093	150,000	22/04/98
ALEDO ARGUDO JUAN ANTONIO CL/ RIO JUCAR-LOS DOLORES, 1 CARTAGENA A0447404E	100190 IMP SOC B INM ENT NO RESIDENT LIQ. MOD. 213 - NO RESIDENTES	A5160098150000310	322,441	24/06/98
ALEXIUS PROPERTIES LIMITED CL/ SAN JUAN BOSCO, 4; 5-A MARBELLA 22942439P	LOSC 26.H	M1600198510001498	6,000	22/04/98
ALFARO ABAD JOSE DELFIN CL/ ALMANSA-J M LAPUERTA, 5; 4 CARTAGENA 22895519P	SANCION TRAFICO 300046666139 M 1825L	K1610198048014820	18,000	16/04/98
ALFARO HERNANDEZ FERNANDO CL/ MULHACEN-N.CARTAGENA, 4 CARTAGENA A30603682	100218 IVA LIQUIDS. PRACTICADAS ADMO PARALELA A INGRESAR I.V.A.	A5160097300000973	113,302	20/04/98
ALIMENTOS COMPUESTOS Y AVES DE CR/ MADRID CARTAGENA, 430 CARTAGENA A30603682	100218 IVA LIQUIDS. PRACTICADAS ADMO PARALELA A INGRESAR I.V.A.	A5160097300000973	115,360	26/05/98
ALIMENTOS COMPUESTOS Y AVES DE CR/ MADRID CARTAGENA, 430 CARTAGENA				

A30603682 ALIMENTOS COMPUESTOS Y AVES DE CR/ MADRID CARTAGENA, 430 CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300045589540 MU8986	K1610198048009727	12,000	16/04/98
B30602957 ALJORRA SL CL/ MAYOR-ALJORRA, 43 CARTAGENA	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS DEC.NEG.FUE.PLAZ 95-201	A5160097500010915	6,000	20/04/98
23004192Y AMADOR MUÑOZ JESUS CL/ LA CEÑA ,SN FUENTE ALAMO	SANCION TRAFICO 030044958971 B 3877E	K1610198047585160	30,000	16/04/98
23004192Y AMADOR MUÑOZ JESUS CL/ LA CEÑA ,SN FUENTE ALAMO	SANCION TRAFICO 300045333775 B 3877E	K1610198048023323	60,000	16/04/98
23004192Y AMADOR MUÑOZ JESUS CL/ LA CEÑA ,SN FUENTE ALAMO	SANCION TRAFICO 180101965716 M 3385A	K1610198048543326	60,000	14/05/98
23004192Y AMADOR MUÑOZ JESUS CL/ LA CEÑA ,SN FUENTE ALAMO	SANCION TRAFICO 180045111840 M 3385A	K1610198049958795	60,000	15/07/98
26436432W AMADOR MUÑOZ JOSE CL/ PEÑARANDA, 35 UNION	SANCION TRAFICO 300046666589 MU0216	K1610198048677471	18,000	14/05/98
26436432W AMADOR MUÑOZ JOSE CL/ PEÑARANDA, 35 UNION	SANCION TRAFICO 300402477869 GR3354	K1610198049359735	48,000	16/06/98
X2094526P AMRANI SALAHEDDINE LG/ FINCA LOS CONDES ,SN CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300046663771 MU9880	K1610198047249484	12,000	16/04/98
22856014V ANDREU BELANDO MANUEL CL/ INGENIERO DE LA CIERVA, 3; CARTAGENA	SANCION TRAFICO 080403519496 B 1987M	K1610198049846254	24,000	15/07/98
23023219N ANDUA SANCHEZ DIEGO CL/ GUIMBARDA 16 ,SN CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300102620934 CARECE	K1610198047240750	30,000	16/04/98
23023219N ANDUA SANCHEZ DIEGO CL/ GUIMBARDA 16 ,SN CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300102620946 CARECE	K1610198047240761	24,000	16/04/98
22930425T ANGOSTO JORDAN RAIMUNDO FRANCI CL/ ASIS-POLG STA ANA, 17; BJ- CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300402510149 MOP2551	K1610198049363838	24,000	16/06/98
B30678973 ANTONIO BAS E HIJOS, SL CL/ CASTILLO OLITE, 2 CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300045834296 MU5838A	K1610198048682784	42,000	14/05/98
B30678973 ANTONIO BAS E HIJOS, SL CL/ CASTILLO OLITE, 2 CARTAGENA	EMPLEO	M1900598510001015	61,200	22/04/98
22944512B APARICIO ALBALADEJO JOSE CL/ LOS BEATOS ,SN CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300046982864 MU5692A	K1610198048671663	36,000	14/05/98
22945067Z APARICIO SANCHEZ GINES AL/ SAN ANTON, 46; 9-A CARTAGENA	SANCION TRAFICO 030045474471 MU2405B	K1610198049688360	18,000	15/07/98
32539641T ARANDA LOPEZ FRANCISCO CL/ PRINCIPE DE ASTURIAS, 8; B CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300046667715 M 2818F	K1610198050200751	18,000	15/07/98
23003119Z ARANDA PEREZ MARIANO CL/ JOSE CARRILLO, 2; 1 UNION	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT. R. CIDA. 96-390	A5160098500005779	30,000	24/06/98
74355937L ARCE ALBALADEJO JUAN CR/ CABO PALOS-LA MANGA ,SN CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300401885204 MU0566A	K1610198048027448	48,000	16/04/98
A30631022 ARIDOS LOS ANGELES SA CL/ LA MURCIANA, 1 UNION	SANCION TRAFICO 300046663205 T 5191	K1610198048014402	18,600	16/04/98

22968757Z ASENSIO BASTIDA ANTONIO CL/ MARCOS REDONDO, 2; 5-B CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300046762761 M 1595U	K1610198048028262	30,000	16/04/98
22968757Z ASENSIO BASTIDA ANTONIO CL/ MARCOS REDONDO, 2; 5-B CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300046865768 MU2698	K1610198050204480	30,000	15/07/98
22962409Z ASENSIO LOPEZ MARIA DOLORES CL/ ARAPILES-BDA.JOSE M.PUERT, CARTAGENA	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS DEC.NEG.FUE.PLAZ 94-130	A5160097500010365	12,000	24/06/98
22962409Z ASENSIO LOPEZ MARIA DOLORES CL/ ARAPILES-BDA.JOSE M.PUERT, CARTAGENA	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS DEC.NEG.FUE.PLAZ 96-130	A5160097500010376	6,000	24/06/98
22962409Z ASENSIO LOPEZ MARIA DOLORES CL/ ARAPILES-BDA.JOSE M.PUERT, CARTAGENA	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS DEC.NEG.FUE.PLAZ 95-130	A5160097500010387	6,000	24/06/98
22962409Z ASENSIO LOPEZ MARIA DOLORES CL/ ARAPILES-BDA.JOSE M.PUERT, CARTAGENA	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS DEC.NEG.FUE.PLAZ 94-130	A5160097500010398	12,000	24/06/98
22962409Z ASENSIO LOPEZ MARIA DOLORES CL/ ARAPILES-BDA.JOSE M.PUERT, CARTAGENA	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS DEC.NEG.FUE.PLAZ 95-130	A5160097500010409	12,000	24/06/98
22962409Z ASENSIO LOPEZ MARIA DOLORES CL/ ARAPILES-BDA.JOSE M.PUERT, CARTAGENA	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS DEC.NEG.FUE.PLAZ 94-130	A5160097500010410	12,000	24/06/98
22962409Z ASENSIO LOPEZ MARIA DOLORES CL/ ARAPILES-BDA.JOSE M.PUERT, CARTAGENA	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS DEC.NEG.FUE.PLAZ 95-130	A5160097500010420	12,000	24/06/98
22962409Z ASENSIO LOPEZ MARIA DOLORES CL/ ARAPILES-BDA.JOSE M.PUERT, CARTAGENA	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS DEC.NEG.FUE.PLAZ 94-130	A5160097500010431	12,000	24/06/98
22962409Z ASENSIO LOPEZ MARIA DOLORES CL/ ARAPILES-BDA.JOSE M.PUERT, CARTAGENA	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS DEC.NEG.FUE.PLAZ 95-130	A5160097500010442	6,000	24/06/98
22939436H ASIS REDONDO JOAQUIN CL/ ESMERALDA-UR MEDITERRANEO, CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300402442491 MU4575B	K1610198048007670	36,000	16/04/98
22992504W AUÑON SOTO ANTONIO CL/ DOCTOR SERRANO, 2 GUADALAJARA	100108 I.R.P.F. SANCIONES PARALELAS LIQ.P.N.D.RENTA 93-100	A5160097500009804	42,944	20/04/98
A30658710 AUTOMOCION CARTHAGO, SA CR/ MADRID-KM.430 ,SN CARTAGENA	EMPLEO	M1900598510003391	60,001	22/04/98
A30629356 AUTOMOCION Y NAUTICA SA CR/ DE MADRID-LOS DOLORES KM, CARTAGENA	OBSTRUCCION	M1900598510003974	60,001	22/04/98
22992893T AVILES PUERTAS ANTONIO CL/ MANUEL WSSELL GUIMBARDA, 5 CARTAGENA	SANCION TRAFICO 030045252243 MU7521	K1610198047587448	60,000	16/04/98
22992893T AVILES PUERTAS ANTONIO CL/ MANUEL WSSELL GUIMBARDA, 5 CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300047072351 MU7521	K1610198050209078	90,000	15/07/98
23000829R AYALA SEVILLA FERNANDO CL/ ESCULTOR ROSSELLO, 2-5 PALMA	SANCION TRAFICO 070400738362 PM8092B	K1610198048979157	24,000	16/06/98
22782640J AZNAR GARCIA SALVADOR AV/ MUÑOZ GRANDES-L DOLORES, 1 CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300402476117 MU8732A	K1610198049359340	36,000	16/06/98
22919063T BAÑOS SOLER, ADOLFO JOSE MANUE CM/ LO JOSE - EL ALGAR, 16 CARTAGENA	SANCION TRAFICO 440400984976 MU0595B	K1610198048220410	36,000	16/04/98
01344550Q BADAoui NOREDDINE LG/ CASAS DE TORRE BLANCA ,SN UNION	LOSC 26.I	M1600198510004699	6,000	14/05/98



# **BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA**

---

Depósito legal: MU-395/1982

MARTES, 24 DE NOVIEMBRE DE 1998

Número 272

---

Franqueo concertado número 29/5

**FASCÍCULO II  
DE LA PÁGINA 12079 A LA 12142**

22894261S BAENA MORALES JOSE MARIA CL/ DIAMANTE, 31; 2 CARTAGENA	SANCION TRAFICO 020401385894 MU1102B	K1610198049669396	48,000	15/07/98
22830081M BALANZA MANZANARES ANTONIO CL/ NEPTUNO, 1; 3-B CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300102625154 MU3650	K1610198049354807	12,000	16/06/98
22903765C BARBERO BAÑOS ANTONIO CR/ DE MAZARRON-LOS PATOJOS, 5 CARTAGENA	SANCION TRAFICO 180044996464 V 4474C	K1610198049170568	18,000	16/06/98
22938925J BARBERO SANMARTIN JOSE CL/ OCAÑA-BDA. JM LAPUERTA, 1; CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300046814396 M 2510D	K1610198048672576	18,000	14/05/98
52800891K BARQUEROS NAVARRO JUAN PEDRO CL/ JUAN FERNANDEZ, 24; 8-B CARTAGENA	SANCION TRAFICO 080054685300 MU7000B	K1610198049784049	18,000	15/07/98
22965390M BAS HERNANDEZ MIGUEL MARIA CL/ CASTILLO OLITE, 2 CARTAGENA	SANCION TRAFICO 020401168688 M 7243I	K1610198048333732	24,000	14/05/98
22965390M BAS HERNANDEZ MIGUEL MARIA CL/ CASTILLO OLITE, 2 CARTAGENA	INFRACCION LEY 27/92	M1703298510000516	60,000	22/04/98
X1300333M BASSOU, ABDELKADER LG/ LA LOMA-EL ALGAR, 7 CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300046870661 CARECE	K1610198048019033	18,000	16/04/98
22958832W BELANDO PEREZ CARLOS CL/ SAN FERNANDO, 5 CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300046902534 MU3979A	K1610198048685776	60,000	14/05/98
23004463R BENITEZ RUBIO JOSE MARIA CL/ CONCEPCION, 8; 3 CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300046871306 B 6697E	K1610198049365620	60,000	16/06/98
22965992D BERMUDEZ SEGURA GINES CL/ ARAGON, 20 FUENTE ALAMO	SANCION TRAFICO 160402844336 MU3948A	K1610198049147105	24,000	16/06/98
22971640E BERNABE FERNANDEZ MARIA DOLORE CL/ ROBLE-BDA.VILLA CONESA, 6 FUENTE ALAMO	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT. R. CIDA. 96-390	A5160098500005691	30,000	24/06/98
22975162W BERNAL MARTINEZ SALVADOR MANUE CL/ SAN ISIDORO-MIRANDA, 18 CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300402511403 M 9081V	K1610198049364113	24,000	16/06/98
23039593X BERNAL MESA ANTONIO CL/ TORRE BLANCA 1 ,SN UNION	SANCION TRAFICO 300045831921 CARECE	K1610198048019990	24,000	16/04/98
23015629N BLAYA GIMENEZ JOSE CL/ VAPOR, 5; BJ UNION	LOSC 26.I	M1600198510005733	12,000	15/06/98
22928474G BLAYA MENDEZ BENITO CL/ LA PAZ, 5; 11-C CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300102541323 A 1719A	K1610198048022487	30,000	16/04/98
22869118B BLAYA MENDOZA JOSE CL/ PICOS URBION-NV.CARTAGENA, CARTAGENA	RARM 96	M1600198510001730	12,000	22/04/98
22894143N BLAZQUEZ CARRALERO ANTONIO PZ/ ARANJUEZ-BDA S GINES, 8; 3 CARTAGENA	100219 I.V.A. ACTAS DE INSPECCION ACTAS DE INSPECCION	A5160098010000054	446,630	18/05/98
22928107M BLAZQUEZ CORDERO MANUEL CL/ JARA, 27; 4-IZ CARTAGENA	SANCION TRAFICO 290043802773 A 5932A	K1610198050174516	60,000	15/07/98
22987752B BLEDA GONZALEZ JOSE FERNANDO CL/ JUAN FERNANDEZ, 5; 1-B CARTAGENA	100387 RECARGOS AUTOLIQUID. LEY 18/9 INF.F.P.NUE.RECA. 95-101	A5160097520008717	6,744	20/04/98
22904355N BOLARIN ROMERO MIGUEL ANGEL CL/ JUAN FERNANDEZ, 40 CARTAGENA	100212 I.V.A. REGIMEN SIMPLIFICAD 310-I.V.A.REG.SIM EJER:1997 PER:4T	A5160098530000854	24,079	20/05/98

22904355N BOLARIN ROMERO MIGUEL ANGEL CL/ JUAN FERNANDEZ, 40 CARTAGENA 23033596Q	100105 IRPF PAGOS FRACCIONADOS 131-IRPF MODULOS EJER:1997 PER:4T	A5160098530000865	24,487	20/05/98
BONAQUE BELTRAN FRANCISCO ANDR AV/ TITO DIDIO-TORRECIEGA-, 44 CARTAGENA 51420256F	SANCION TRAFICO 300046821534 CARECE	K1610198050195702	12,000	15/07/98
BOULAICH PEÑUELO JESUS ED/ TORRE BABEL-GRAN VIA MANG CARTAGENA 22906980S	SANCION TRAFICO 280053795671 M 9779D	K1610198047948655	12,000	16/04/98
BRUN JIMENEZ MARIA PILAR CL/ GENERALIFE, 1 CARTAGENA 22977250C	SANCION TRAFICO 300046895736 MU4390A	K1610198050208528	24,000	15/07/98
BUJARDON AZNAR ANTONIO CL/ GOLETA-LOS MATEOS, 6 CARTAGENA 22977250C	SANCION TRAFICO 300046821870 GE3972A	K1610198050195801	60,000	15/07/98
BUJARDON AZNAR ANTONIO CL/ GOLETA-LOS MATEOS, 6 CARTAGENA 14909796T	SANCION TRAFICO 300046893958 GI3972A	K1610198050208253	60,000	15/07/98
CABALLERO NOGALES NATALIO CL/ MONTURIOL, 3 UNION 09662271V	LOSC 25.1	M1600198510002906	78,000	14/05/98
CADENAS POZUELO CECILIA LG/ POBLADO TENTEGORRA, 81-A CARTAGENA 34808975Q	SANCION TRAFICO 400041404585 C 4018A	K1610198050326206	30,000	15/07/98
CAI ACOSTA MANUEL PZ/ DERECHOS HUMANOS-600, 4; B CARTAGENA A30610000	SANCION TRAFICO 020401304353 M 0133H	K1610198048316209	24,000	14/05/98
CALCIO DIATOMEAS Y DERIVADOS S CL/ JUAN FERNANDEZ, 2 CARTAGENA 22934722L	OBSTRUCCION	M1900598510005371	60,000	15/06/98
CALERO OLIVARES CARLOS CL/ LA ROCA, 5 CARTAGENA 22961738X	LOSC 25.1	M1600198510001223	66,000	22/04/98
CAMACHO SANES RAFAEL JESUS CL/ REAL, 104 UNION 22879896W	SANCION TRAFICO 300401819153 MU8361	K1610198049364795	30,000	16/06/98
CAMPILLO GONZALEZ JOAQUIN CL/ CARLOS V, 4; 5-A CARTAGENA 22961739B	100105 IRPF PAGOS FRACCIONADOS ING.FUE.PLAZ.REQ 96-130	A5160097500014523	2,915	24/06/98
CAMPILLO MECA PEDRO JOSE CL/ SAN CRISTOBAL, 29 CARTAGENA 23014757Z	L.O.1/92	M1600198510000805	60,120	22/04/98
CAMPILLO MONTOYA CARMEN BELEN CL/ CASTILLO DE SANTA BARBARA, CARTAGENA 22996503E	100387 RECARGOS AUTOLIQUID. LEY 18/9 INF.F.P.NUE.RECA. 96-131	A5160097520009168	3,113	24/06/98
CAMPILLO ORTUÑO JOSE MANUEL CL/ WSSELL DE GUIMBARDA, 5; 5- CARTAGENA 34809675A	LOSC 26.H	M1600198510001641	12,000	22/04/98
CAMPOS VEGA JOSE LG/ LA ASOMADA ,SN CARTAGENA 22974070Z	SANCION TRAFICO 300046898828 MU2426	K1610198050209155	60,000	15/07/98
CANTERA BALDAJO JOSE ANTONIO CL/ MADREPERLA-U.MEDITERRANEO, CARTAGENA 22974070Z	SANCION TRAFICO 230042718760 M 4135F	K1610198049210377	60,000	16/06/98
CANTERA BALDAJO JOSE ANTONIO CL/ MADREPERLA-U.MEDITERRANEO, CARTAGENA 22974070Z	SANCION TRAFICO 230042720832 M 4135F	K1610198049211092	54,000	16/06/98
CANTERA BALDAJO JOSE ANTONIO CL/ MADREPERLA-U.MEDITERRANEO, CARTAGENA 22974070Z	SANCION TRAFICO 230042720844 M 4135F	K1610198050004654	120,000	15/07/98
CARAS MARTINEZ FERMIN CL/ MARCO AURELIO, 10 CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300046830420 V 4932C	K1610198050197935	30,000	15/07/98

74356158X CARMONA GARCIA JOSE CL/ VARA DE REY-ALGAR, 31 CARTAGENA 25994404B	SANCION TRAFICO 300402446691 MU0716B	K1610198048008583	36,000	16/04/98
CARMONA MUÑOZ ENRIQUE LG/ BARRIADA SAN GIL-BLOQUE, 2 UNION 22936259S	SANCION TRAFICO 230042911753 J 0570	K1610198049998901	60,000	15/07/98
CARRILLO NAVARRO ANTONIO CL/ MONTE ALMANZOR, 22 CARTAGENA 43346355A	RARM 5.3	M1600198510001290	6,000	22/04/98
CARRION CAMPOS ANTONIO CR/ LA PALMA, 65 CARTAGENA 22937836M	PORTAR DROGA	M1300198510000137	60,006	14/05/98
CARRION CAMPOS JOSE LUIS CL/ ANTOÑITA JIMENEZ, 6 MADRID 22937836M	ARMAS PROHIBIDAS	M1300198510000148	9,600	14/05/98
CARRION CAMPOS JOSE LUIS CL/ ANTOÑITA JIMENEZ, 6 MADRID 22964218Y	100387 RECARGOS AUTOLIQUID. LEY 18/9 INF.F.P.NUE.RECA. 97-300	A5160098520002525	4,320	24/06/98
CARRION GARCIA ROSENDO PJ/ CASAS DE VENTURA-LOS CAMA CARTAGENA 22964218Y	100387 RECARGOS AUTOLIQUID. LEY 18/9 INF.F.P.NUE.RECA. 97-300	A5160098520002536	4,320	24/06/98
CARRION GARCIA ROSENDO PJ/ CASAS DE VENTURA-LOS CAMA CARTAGENA 22837994Y	SANCION TRAFICO 300046927828 MU6334A	K1610198050212642	24,000	15/07/98
CARRION LOPEZ JOSE MARIA CL/ SAUCE, 67 CARTAGENA 22837994Y	SANCION TRAFICO 440401010588 MU3100B	K1610198050394770	24,000	15/07/98
CARRION LOPEZ JOSE MARIA CL/ SAUCE, 67 CARTAGENA 22955057E	100387 RECARGOS AUTOLIQUID. LEY 18/9 INF.F.P.NUE.RECA. 97-300	A5160097520008321	5,722	20/04/98
CARRIQUE PEREZ JUAN ANTONIO CL/ GARCIA TAPIA-BDA S.J.OBRE, CARTAGENA B30717557	100387 RECARGOS AUTOLIQUID. LEY 18/9 INF.F.P.NUE.RECA. 97-110	A5160097520008398	4,006	20/04/98
CARTAGENERA DE SUBPRODUCTOS Y CL/ SAN CRISTOBAL LA CORTA ,SN CARTAGENA 22959548M	SANCION TRAFICO 300046687052 MU4027B	K1610198048679924	18,000	14/05/98
CASANOVA ZAMORA ANGEL CL/ MARTIN ILLESCAS-S.J.OBRER, CARTAGENA 34831921P	LOSC 25.1	M1600198510002873	90,000	14/05/98
CASCO GUARDIOLA, SERGIO CL/ SOCIEDAD, 13; 2 MURCIA 22968765E	SANCION TRAFICO 300047001095 MU6194	K1610198048675040	12,000	14/05/98
CASCON GARCIA JESUS M CL/ VIRGEN DE LA CABEZA, 25 CARTAGENA B30677132	LOSC 26.E	M1300198510000160	60,000	22/04/98
CASMANGECA, SL CL/ CAÑON, 4 CARTAGENA 23026326Z	LOSC 26.H	M1600198510001542	6,000	22/04/98
CASTAÑO ROS FRANCISCO FERNANDO CL/ MAYOR, 108; 1-C UNION 23031999Y	SANCION TRAFICO 300046739714 CARECE	K1610198047261859	12,000	16/04/98
CASTELLANOS MARTINEZ JOSE ANGE CL/ BDA SAN GIL 14 2 C ,SN UNION 36550844A	SANCION TRAFICO 230042953954 J 5840	K1610198050006106	210,000	15/07/98
CASTRO SANTIAGO LUISA PZ/ DERECHOS HUMANOS-LAS 600, CARTAGENA 22924822D	SANCION TRAFICO 030401913075 MU7832B	K1610198048940371	24,000	16/06/98
CAZORLA CAZORLA ANA CL/ BAILEN, 25 UNION 22924822D	SANCION TRAFICO 300046864922 MU9052A	K1610198049364773	24,000	16/06/98
CAZORLA CAZORLA ANA CL/ BAILEN, 25 UNION				

22973745B CEBALLO ALBALADEJO JOSEFA CL/ MOZART-LOS DOLORES, 34 CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300401864651 MU8189B	K1610198050210761	60,000	15/07/98
22791380J CELA EGEA JOSE CL/ WSELL GUIMBARDA, 20 CARTAGENA	SANCION TRAFICO 020401220030 MU4358	K1610198048923486	24,000	16/06/98
22819021P CELDRAN DEGANO FRANCISCO JAVIE CL/ JIMENEZ DE LA ESPADA, 3 CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300102404320 M 5170K	K1610198048027052	30,000	16/04/98
22992350D CELDRAN GONZALEZ EULALIA CL/ INGENIERO CIERVA-BO S.GIN, CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300046903861 MU7339A	K1610198050210244	60,000	15/07/98
22912764A CERECEDA SOTELO MARIA DOLORES AV/ REINA VICTORIA, 11 CARTAGENA	100218 IVA LIQUIDS. PRACTICADAS ADMO L.PRO.NO PR. IVA 95-309	A5160098500000455	43,933	24/06/98
22955327Q CEREZUELA AZNAR ENCARNACION CL/ POZO DULCE_MIRANDA, 5 CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300201948449 B 3760M	K1610198050195306	23,000	15/07/98
22852239Z CEREZUELA SANCHEZ FELIPE CL/ MAYOR, 31; 3 CARTAGENA	SANCION TRAFICO 020401357515 MU7173B	K1610198048919658	48,000	16/06/98
26732711H CERRATO LOPEZ FERNANDO PB/ ALBERCA-CL.MEJICO, 8 MURCIA	SANCION TRAFICO 040042880210 MU9380A	K1610198049700735	18,000	15/07/98
23020945S CERVANTES MARTINEZ SERGIO AL/ ALAMEDA SAN ANTON 29 4A ,S CARTAGENA	SANCION TRAFICO 020401236426 MU4811B	K1610198047548167	24,000	14/05/98
23021993M CHACON ANDREU FCO JOSE CL/ CABRERA 4 10 ,SN CARTAGENA	LOSC 25.1	M1600198510002609	61,200	22/04/98
X2089688T CHERGUI, LAID LG/ ESTANCO CUEVAS DE REYLLO , FUENTE ALAMO	SANCION TRAFICO 300102398812 A 0217A	K1610198048687074	60,000	14/05/98
23041867F CLARES GARITA DANIEL CL/ SERRETA 8 SEGUNDO ,SN CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300046899330 MU8954	K1610198048685644	60,000	14/05/98
B30687990 COMPAÑIA AGRO-ALIMENTARIA DEL CL/ ALAMEDA DE SAN ANTON, 16; CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300046695711 MU9758B	K1610198048681398	18,600	14/05/98
A30625735 COMPAÑIA MEDIA SALA II SA CL/ AIRE, 13 CARTAGENA	OBSTRUCCION	M1900598510003985	60,001	22/04/98
B30611339 COMTUBER, SL CL/ PRINCIPE DE ASTURIAS, 18 CARTAGENA	OBSTRUCCION	M1900598510000157	120,000	22/04/98
22934292A CONESA CAMPILLO AGUSTIN CL/ LA CAMPANA-LOS DOLORES, 20 CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300046773461 MU2655B	K1610198050214897	18,000	15/07/98
22868814Y CONESA CAMPILLO BERNARDO CL/ BAILEN, 20 UNION	SANCION TRAFICO 300046813252 A 9660A	K1610198050193194	18,000	15/07/98
22973217N CONESA FAYA ANTONIO JESUS AV/ LOS ANGELES-EL ALBUJON, 19 CARTAGENA	SANCION TRAFICO 030045226785 MU9952B	K1610198047581607	18,000	16/04/98
22901953W CONESA MEROÑO CRISTOBAL CL/ CARMEN CONDE, 40; 1-D CARTAGENA	LOSC 26.E	M1300198510000060	60,000	22/04/98
B30688949 CONESA NIETO, SL CL/ RONDA, 5; 4-B CARTAGENA	100387 RECARGOS AUTOLIQUID. LEY 18/9 INF.F.P.NUE.RECA. 97-110	A5160097520008410	16,301	24/06/98
22914406N CONESA PEDREÑO MARIA ANGELES CL/ TIERNO GALVAN, 24; 5-DC CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300401796347 MU4260A	K1610198050200927	24,000	15/07/98

22812377B CONESA PEREZ JUAN CL/ BAILEN, 55 UNION	100320 CANON SUPERFICIE DE MINAS REMUNERADA DEM NRO.EXPTE.: 006542	A5160097810000496	3,409	24/06/98
22812377B CONESA PEREZ JUAN CL/ BAILEN, 55 UNION	100320 CANON SUPERFICIE DE MINAS REMUNERADA DEM NRO.EXPTE.: 003104	A5160097810000507	3,409	24/06/98
22812377B CONESA PEREZ JUAN CL/ BAILEN, 55 UNION	100320 CANON SUPERFICIE DE MINAS REMUNERADA NRO.EXPTE.: 001356	A5160097810000518	3,409	24/06/98
22812377B CONESA PEREZ JUAN CL/ BAILEN, 55 UNION	100320 CANON SUPERFICIE DE MINAS OPORTUNIDAD NRO.EXPTE.: 20771	A5160097810000529	17,044	24/06/98
22996146X CONESA ROS FULGENCIO CL/ MOLLERUSA-LOS DOLORES, 13 CARTAGENA 22999330C	LOSC 25.1 EMPLEO	M1600198510002697 M1900598510003534	61,200 60,001	22/04/98 22/04/98
CONESA VIDAL CARMEN MARIA CL/ CARMEN CONDE, 40; 1-D CARTAGENA B30698179	100387 RECARGOS AUTOLIQUID. LEY 18/9 INF.F.P.NUE.RECA. 97-110	A5160097520008332	4,414	20/04/98
CL/ FERNANDO MAGALLANES-P, 9 CARTAGENA B30681308	SEGURIDAD E HIGIENE	M1900598510001840	60,001	22/04/98
CONSTRUANBA, SL CL/ SERRANO-EL ALGAR, 3 CARTAGENA B30700108	OBSTRUCCION	M1900598510000421	60,001	22/04/98
CONSTRUCCIONES ANGELES PINTADO CL/ LARRA-STA ANA, 12 CARTAGENA B30650840	SEGURIDAD E HIGIENE	M1900598510003600	60,001	22/04/98
CONSTRUCCIONES ARPA, SL CL/ NUEVA-LOS DOLORES, 36 CARTAGENA A30627632	EMPLEO	M1900598510003446	60,001	22/04/98
CONSTRUCCIONES CRAMER, SA CL/ JUAN FERNANDEZ, 1; 1-B CARTAGENA B30659080	100387 RECARGOS AUTOLIQUID. LEY 18/9 INF.F.P.NUE.RECA. 96-202	A5160097520005186	3,692	20/04/98
CONSTRUCCIONES IVAN SOL, SL CL/ JUAN FERNANDEZ, 1; 1 CARTAGENA B30709588	OBSTRUCCION	M1900598510001037	120,000	22/04/98
CONSTRUCCIONES OBRAS TENTEGORR CL/ MURCIA, 7 UNION B30678346	SEGURIDAD E HIGIENE	M1900598510001796	360,004	22/04/98
CONSTRUCCIONES ROCA CAÑAVATE, CL/ TURQUESA-URB.MEDITERRANEO, CARTAGENA B30696090	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS DEC.NEG.FUE.PLAZ 95-300	A5160097500010453	6,000	20/04/98
CONSTRUCCIONES VALERA ZAMORA, CL/ MARIA MOLINA-BO PERAL, 13 CARTAGENA A30634075	SEGURIDAD E HIGIENE	M1900598510003622	300,001	22/04/98
CONSTRUCCIONES Y OBRAS DE CART CL/ RAMON Y CAJAL, 14 CARTAGENA B30684898	SANCION TRAFICO 300045285770 MU8379	K1610198048678626	12,000	14/05/98
CONTENEDORES ASTESA, SL PS/ DARSENA-ED G SOL-LA MANGA CARTAGENA B30684898	SANCION TRAFICO 300043856306 MU6011	K1610198050193513	138,000	15/07/98
CONTENEDORES ASTESA, SL PS/ DARSENA-ED G SOL-LA MANGA CARTAGENA B30684898	SANCION TRAFICO 300046875142 MU3968A	K1610198050205679	30,000	15/07/98
CONTENEDORES ASTESA, SL PS/ DARSENA-ED G SOL-LA MANGA CARTAGENA 27524310A	SANCION TRAFICO 300046810123 MU0822	K1610198050192468	18,600	15/07/98
CORTES FERNANDEZ PILAR CL/ CONCEPCION, 30 CARTAGENA 22975882D	100387 RECARGOS AUTOLIQUID. LEY 18/9 INF.F.P.NUE.RECA. 96-100	A5160098520002360	5,090	18/05/98
COY SOLANO MARIA SOLEDAD CL/ ALONSO CANO-SANTA ANA, 21; CARTAGENA				

23003025N CUENCA RODRIGUEZ EMILIO JOSE CL/ MURILLO-LOS BARREROS, 5 CARTAGENA	LOSC 25.1	M1600198510001344	42,000	22/04/98
X0359057G DALUPAN VALLEJO JOSE LUIS CL/ SUBIDA AL GALUA-LA MANGA, CARTAGENA	100387 RECARGOS AUTOLIQUID. LEY 18/9 INF.F.P.NUE.RECA. 96-100	A5160097520010774	8,257	24/06/98
22945936D DAVO SANCHEZ MARIA DOLORES CL/ SUBIDA AL FARO-CABO PALOS, CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300401864778 MU7869A	K1610198050210794	24,000	15/07/98
36497702Z DAZA VALLS RAFAEL CL/ SAMBAZAR, 5 CARTAGENA	SANCION TRAFICO 070044934300 PM6953C	K1610198047623099	18,000	16/04/98
36497702Z DAZA VALLS RAFAEL CL/ SAMBAZAR, 5 CARTAGENA	ARMAS	M1600198510000552	60,006	22/04/98
X1589722P DEBEM, SYLVIA ASTRID PD/ MANGA-ALISIOS, 348 S JAVIER	100100 IRPF DECLARACION ORDINARIA PARALELA A INGRESAR I.R.P.F.	A5160097100006310	21,521	20/04/98
B30680409 DESPACHO EMPRESAS, SL CL/ PINTOR BALACA, 15 CARTAGENA	SANCION TRAFICO 030102883474 MU4016A	K1610198047569122	24,000	16/04/98
00384405Y DIAZ DIAZ JESUS CL/ PUERTO PAEZ-MOL.MARFAGONE, CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300046709655 A 0723C	K1610198050207120	18,000	15/07/98
22984652Q DIAZ MARTINEZ FRANCISCO CL/ DOCTOR CALANDRE-S J OBRER, CARTAGENA	100387 RECARGOS AUTOLIQUID. LEY 18/9 REC.DEU.NUE.RECA. 96-131	A5160097520007793	28,240	20/04/98
22984652Q DIAZ MARTINEZ FRANCISCO CL/ DOCTOR CALANDRE-S J OBRER, CARTAGENA	100387 RECARGOS AUTOLIQUID. LEY 18/9 REC.DEU.NUE.RECA. 96-131	A5160097520007804	17,394	20/04/98
22984652Q DIAZ MARTINEZ FRANCISCO CL/ DOCTOR CALANDRE-S J OBRER, CARTAGENA	100387 RECARGOS AUTOLIQUID. LEY 18/9 REC.DEU.NUE.RECA. 96-310	A5160097520007815	5,992	20/04/98
22984652Q DIAZ MARTINEZ FRANCISCO CL/ DOCTOR CALANDRE-S J OBRER, CARTAGENA	100387 RECARGOS AUTOLIQUID. LEY 18/9 REC.DEU.NUE.RECA. 96-310	A5160097520007826	8,987	20/04/98
23010803Q DIAZ MONTOYA ANTONIO JOSE PS/ DARSENA-LA MANGA, 3 CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300402446010 MU2254A	K1610198049354136	36,000	16/06/98
22955252X DIAZ SOLER ANTONIO CL/ GRAN VIA ,SN; 1-A CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300046815984 MU3259A	K1610198050193953	18,000	15/07/98
22969565V DIAZ STABILITO, PEDRO MIGUEL CL/ SAN ANTONIO-BARRIO PERAL, CARTAGENA	LOSC 25.1	M1600198510002818	66,000	22/04/98
22998099P DIAZ ZAMORA FELIPE ANTONIO CL/ SALADO-BDA.JM LAPUERTA, 3; CARTAGENA	LOSC 25.1	M1600198510002378	150,000	22/04/98
B30658793 DIPECO, SL CR/ MADRID-SANTA ANA-KM.430 ,S CARTAGENA	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS DEC.NEG.FUE.PLAZ 95-300	A5160097500010651	6,000	20/04/98
E30657019 DISTRIBUCIONES DISCAR, CB CL/ PROYECTO-BARRIO PERAL, 13 CARTAGENA	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS DEC.NEG.FUE.PLAZ 96-300	A5160097500010475	6,000	20/04/98
23010573Q DURAN DE EGEA, MIGUEL ANGEL CL/ ZAFIRO-UR.MEDITERRANEO, 21 CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300402482981 MU7265A	K1610198050198441	24,000	15/07/98
22964974A EGEA CASAS ANGEL CL/ CASADO ALISAL-B.PERAL, 41 CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300046815674 V 4104A	K1610198050193843	30,000	15/07/98
22966968L EGEA FERNANDEZ ANDRES CL/ VARGAS MACHUCA-DOLORES, 2; CARTAGENA	LOSC 25.1	M1600198510001421	78,000	22/04/98

X1325694C EL HAMRI, ABDELMAZID CL/ VILLALBA LA LARGA, 39; 2 CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300046829995 V 6108A	K1610198050197825	18,000	15/07/98
X1325694C EL HAMRI, ABDELMAZID CL/ VILLALBA LA LARGA, 39; 2 CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300047072510 V 6108A	K1610198050209100	30,000	15/07/98
X2080662J EL JED, ALI CL/ DEL ALMENDRO ,SN FUENTE ALAMO	SANCION TRAFICO 300102398680 V 7342B	K1610198048026084	12,000	14/05/98
B30609622 ELECTRHOGAR DOS, SL CL/ ALFONSO XIII-LOS DOLORES, CARTAGENA	OBSTRUCCION	M1900598510003545	60,001	22/04/98
E30706154 ENCARNACION SEGURA ROS Y MARIA CL/ CARLOSIII, 30 CARTAGENA	100387 RECARGOS AUTOLIQUID. LEY 18/9 INF.F.P.NUE.RECA. 97-300	A5160098520000028	3,708	24/06/98
X1352315F ERRAKI, MOHAMED CL/ VILLALBA LA LARGA, 39; 1 CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300047077269 MU0286	K1610198050210079	18,000	15/07/98
22997094S ESCOBAR MARTIN MANUEL CL/ BARTOLOME SPOTTORNO-600, 4 CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300102531056 MU0148A	K1610198048021024	24,000	16/04/98
74432732V ESPI MORENO JUAN JOSE CL/ DOCTOR CALANDRE, 16, ESC. CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300401787735 MU7018A	K1610198049360428	24,000	16/06/98
23010116L ESTEBAN HERNANDEZ ANA BELEN PZ/ SERRETA, 9; 3 CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300046837694 MU0231	K1610198050199739	18,000	15/07/98
22968470A ESTEBAN NIETO M PILAR CL/ MULHACEN, 24; 3-C CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300402477353 M 2166U	K1610198049359658	24,000	16/06/98
48492938Z ESTEBAN SEGOVIA ANTONIO CL/ CANTERAS, 236 CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300046905535 CARECE	K1610198050210420	12,000	15/07/98
22908964K ESTUPIÑA LOPEZ MA MAGDALENA CL/ SANTANDER, 19 CARTAGENA	SANCION TRAFICO 110102010889 MU9542	K1610198049884149	12,000	15/07/98
B30704902 EXPLOTACIONES AGRICOLAS DEL CA CL/ FINCA MOLINO SECO-LA PALM, CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300046698645 MU9026	K1610198049365818	36,000	16/06/98
39025585J FABREGA PEREZ JOAQUIN CL/ AGUILAS-CANTERAS, 5 CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300046765713 MU9476A	K1610198048688999	18,000	14/05/98
33231066E FAJARDO OUTEIRAL FRANCISCO JAV CL/ PINTOR PORTELA, 1; 3-B CARTAGENA	SANCION TRAFICO 050400900523 MU3796B	K1610198049718830	30,000	15/07/98
23002307F FARRA GARCIA MIGUEL ANGEL PS/ ALFONSO XIII, 21 CARTAGENA	SANCION TRAFICO 020401140551 M 2992P	K1610198048318497	48,000	14/05/98
22929437R FAUSTO RUBER JOSE MANUEL CL/ CAÑAS, 8 UNION	SANCION TRAFICO 300046823142 MU2022A	K1610198050196110	12,000	15/07/98
23000275E FERNANDEZ AMADOR GABRIEL CL/ CONCEPCION, 27; 1 CARTAGENA	RARM 146.1	M1600198510001377	12,000	22/04/98
22966865P FERNANDEZ BELCHI JOSE JAVIER CL/ CONCEPCION ARENAL-S FELIX, CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300046779505 B 1568I	K1610198050215623	19,200	15/07/98
05684277B FERNANDEZ BUSTAMANTE JUAN CL/ DON MATIAS, 43 CARTAGENA	LOSC 25.1	M1600198510005458	72,000	15/06/98
23001835H FERNANDEZ CERDAN CARLOS CL/ PRISION MILITAR-STA LUCIA CARTAGENA	L.O.1/92	M1600198510000630	31,320	22/04/98

23001835H FERNANDEZ CERDAN CARLOS CL/ PRISION MILITAR-STA LUCIA CARTAGENA	L.O.1/92	M1600198510000772	2,520	22/04/98
23001835H FERNANDEZ CERDAN CARLOS CL/ PRISION MILITAR-STA LUCIA CARTAGENA	L.O.1/92	M1600198510000783	60,120	22/04/98
23028377H FERNANDEZ CORTES CARLOS CL/ PUYOLA 15 ,SN CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300045641391 A 0619A	K1610198048017317	18,000	16/04/98
22954843S FERNANDEZ CORTES FRANCISCO CL/ VICTORIA-DOLORES, 2 CARTAGENA	SANCION TRAFICO 030401903940 M 8416H	K1610198048937621	24,000	16/06/98
22950562N FERNANDEZ ESTEVEZ FERNANDO CL/ DON ROQUE, 23; 3-IZ CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300046810792 MU4236	K1610198048672004	60,000	14/05/98
23005532N FERNANDEZ FERNANDEZ VICENTE CL/ VICTORIA -LOS DOLORES, 2; CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300046898592 MU8234	K1610198050209133	60,000	15/07/98
22996744X FERNANDEZ GARCIA JOSE CL/ HUERTOS-B.PERAL, 16 CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300046896662 MU5042A	K1610198048685370	60,000	14/05/98
23034963A FERNANDEZ GARRIDO ANDRES BO/ BDA SAN GIL 21 3 ,SN UNION	SANCION TRAFICO 300046813987 CARECE	K1610198050193447	30,000	15/07/98
23034963A FERNANDEZ GARRIDO ANDRES BO/ BDA SAN GIL 21 3 ,SN UNION	SANCION TRAFICO 300102299408 CARECE	K1610198050196252	30,000	15/07/98
22924148W FERNANDEZ GARRIDO JOSE CL/ SAN GIL, 21; 1-D UNION	SANCION TRAFICO 300045709167 A 9758	K1610198048026931	18,000	16/04/98
22924148W FERNANDEZ GARRIDO JOSE CL/ SAN GIL, 21; 1-D UNION	RARM 4.1.H	M1300198510000115	6,000	22/04/98
22920632M FERNANDEZ GARRIDO JOSE LUIS BO/ SAN GIL-BLOQUE, 11; 2-D UNION	SANCION TRAFICO 300046671469 A 2977A	K1610198049362430	18,000	16/06/98
22971283X FERNANDEZ JIMENEZ ISABEL CL/ JUAN FERNANDEZ, 55; 2-C CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300402473311 MU9985A	K1610198049358602	24,000	16/06/98
22969406L FERNANDEZ MARTINEZ AGUSTIN CL/ TURQUESA-URB.MEDITERRANEO, CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300046810536 MU6285	K1610198050192567	12,000	15/07/98
22996212F FERNANDEZ MOÑINO PEDRO CL/ PISOS NUEVOS-BDA 600 ,SN CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300046658337 MU4362A	K1610198048013742	18,000	16/04/98
22959251F FERNANDEZ MOÑINO PEDRO CL/ DON MATIAS, 11; BJ CARTAGENA	LOSC 25.1	M1600198510001267	61,200	22/04/98
22997311W FERNANDEZ MOLINA LUIS CL/ VILLA MORA-LOS BARREROS, 3 CARTAGENA	LOSC 25.1	M1600198510005470	72,000	15/06/98
23207378X FERNANDEZ MUÑOZ LEONOR CL/ SAN BARTOLOME-LOS MATEOS, CARTAGENA	SANCION TRAFICO 309045651150 MU3671B	K1610198048018769	60,000	16/04/98
22887473N FERNANDEZ SANTIAGO LUIS LG/ CR BALSAPINTADA ,SN FUENTE ALAMO	SANCION TRAFICO 300046844571 A 8062	K1610198048678032	30,000	14/05/98
22887473N FERNANDEZ SANTIAGO LUIS LG/ CR BALSAPINTADA ,SN FUENTE ALAMO	SANCION TRAFICO 300046777284 MU4020	K1610198050215403	36,000	15/07/98
23019197S FERNANDEZ SANTIAGO SEBASTIAN CL/ QUINTANA, 21 UNION	SANCION TRAFICO 300046631990 M 3553G	K1610198048009606	60,000	16/04/98

23019197S FERNANDEZ SANTIAGO SEBASTIAN CL/ QUINTANA, 21 UNION	SANCION TRAFICO 300046898749 M 3553G	K1610198048023224	60,000	16/04/98
23019197S FERNANDEZ SANTIAGO SEBASTIAN CL/ QUINTANA, 21 UNION	SANCION TRAFICO 300046891226 M 3553G	K1610198048684687	60,000	14/05/98
23019197S FERNANDEZ SANTIAGO SEBASTIAN CL/ QUINTANA, 21 UNION	SANCION TRAFICO 300102634106 M 3553G	K1610198050192457	60,000	15/07/98
23019197S FERNANDEZ SANTIAGO SEBASTIAN CL/ QUINTANA, 21 UNION	SANCION TRAFICO 300046826088 V 3582B	K1610198050196934	60,000	15/07/98
22963405K FERNANDEZ TORRES ANTONIO LG/ BDA VILLALBA, 10; 8 CARTAGENA	LOSC 25.1	M1600198510005634	102,000	15/06/98
27456663E FERNANDEZ TORRES JUAN CL/ QUINTANA, 21 UNION	SANCION TRAFICO 300047001630 MU0324	K1610198048013236	60,000	16/04/98
27456663E FERNANDEZ TORRES JUAN CL/ QUINTANA, 21 UNION	SANCION TRAFICO 300046871902 MU0324	K1610198049365686	60,000	16/06/98
22924312M FERNANDEZ VILLAMIL GIMENEZ JOS CL/ ANGEL MORENO, 5 CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300046761768 SE5201A	K1610198048028010	60,000	16/04/98
22924312M FERNANDEZ VILLAMIL GIMENEZ JOS CL/ ANGEL MORENO, 5 CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300046761770 SE5201A	K1610198048028031	18,000	16/04/98
27442737B FERNANDEZ-VENTURA ALVAREZ FRAN CL/ TINTERO-CABO DE PALOS, 8; CARTAGENA	100218 IVA LIQUIDS. PRACTICADAS ADMO PARALELA A INGRESAR I.V.A.	A5160097300000126	51,620	20/04/98
A30625586 FINCA EL INGLES SA CL/ JUAN FERNANDEZ, 1; 2 CARTAGENA	100211 I.V.A. REGIMEN GENERAL 300-I.V.A.DEC.TRI EJER:1997 PER:4T	A5160098530002460	161,917	20/04/98
22972095V FLORENCIANO CONESA JOSEFA ISAB CL/ RIO BESOS-LOS DOLORES, 15 CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300046660411 MU9773A	K1610198048676570	11,865	14/05/98
22962027T FLORES PALLARES ISIDORO CL/ LA PAZ 6 1A ,SN CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300102623352 MU1575	K1610198048670354	30,000	14/05/98
52613846N FONSECA BASTIAN MARIA DE LA O CL/ DUQUE,, 11—, ESC. I CARTAGENA	SANCION TRAFICO 330043987575 O 6868	K1610198049413030	18,000	16/06/98
52613846N FONSECA BASTIAN MARIA DE LA O CL/ DUQUE,, 11—, ESC. I CARTAGENA	SANCION TRAFICO 330044151043 O 6868	K1610198050247919	30,000	15/07/98
22914194F FORES PETIT JOAQUIN VICENTE CL/ ALFONSO X EL SABIO, 47; 5- CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300402443239 AB6764	K1610198048007934	36,000	16/04/98
23022675C FRANCO PEREZ PEDRO CL/ MARANGO 9 SEGUNDO ,SN CARTAGENA	LOSC 25.1	M1600198510002950	66,000	22/04/98
23022675C FRANCO PEREZ PEDRO CL/ MARANGO 9 SEGUNDO ,SN CARTAGENA	RARM 5.3	M1600198510005821	6,000	15/06/98
B30715528 FRUTAS HORTALIZAS Y TRANSPORTE CL/ LUIS CANDELAS-BALSAPINTAD, FUENTE ALAMO	SANCION TRAFICO 300046774738 MU00793	K1610198049372550	18,600	16/06/98
B30670806 FRUTOS SECOS DEL SURESTE, SL CL/ ALCALDE AMANCIO MUÑOZ, 7 CARTAGENA	100128 SOCIEDADES SANCION PARALELA A ING.DESC.CUOTA 97-202	A5160097500012356	12,104	20/04/98
22990096D FUENTES GARCIA MARTIN CARLOS CL/ ARIAS-LOS DOLORES, 21 CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300046819205 MU6909B	K1610198050195009	18,000	15/07/98

B30692354 GABINETE JURIDICO FERNANDEZ-BA CL/ JUAN FERNANDEZ, 4 CARTAGENA 22957206D	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS DEC.NEG.FUE.PLAZ 95-300 RARM 96	A5160097500010035 M1600198510003082	6,000 12,000	20/04/98 22/04/98
GALINDO CONESA JUAN JOSE PZ/ SAN AGUSTIN-ED BRUNO ,SN; FUENTE ALAMO 22985892Z	SANCION TRAFICO 300046875488 MU0040A	K1610198048682290	19,955	14/05/98
GALLARDO MORENO FRANCISCO BENI CL/ TORRIJOS, 28 UNION 22996309N	SANCION TRAFICO 300046830122 CARECE	K1610198048675700	18,000	14/05/98
GANDIA HERNANDEZ JUAN CARLOS CL/ SAN LUCAS-ALJORRA, 30 CARTAGENA 23015895W	SANCION TRAFICO 300046874836 CARECE	K1610198048019781	12,000	16/04/98
GARCIA DEL FRESNO, JOSE LUIS CL/ SAN GIL, 9; BJ-B UNION 23019890H	SANCION TRAFICO 300402478400 MU8603B	K1610198049359812	24,000	15/07/98
GARCIA DIAZ CONCEPCION CL/ RAMON Y CAJAL 136 3 C ,SN CARTAGENA 23025428J	L.O. 1/92	M1600198510004468	60,120	22/04/98
GARCIA EGEA ANDRES ISRAEL CL/ CARMEN 62 2 ,SN CARTAGENA 27458908J	PERCEPCION INDEBIDA DE HABERES EX.VO	M1501698510000304	171,406	22/04/98
GARCIA GARCIA FCO RAUL LG/ HDA. 2 MARES-CASA MARRON, CARTAGENA 75092369Z	SANCION TRAFICO 230102722220 M 6664A	K1610198048579032	18,000	14/05/98
GARCIA GARCIA JOSE ANTONIO LG/ LA ROCHA-LA APARECIDA ,SN CARTAGENA 75092369Z	SANCION TRAFICO 230102536527 M 6664A	K1610198049215976	60,000	16/06/98
GARCIA GARCIA JOSE ANTONIO LG/ LA ROCHA-LA APARECIDA ,SN CARTAGENA 75092369Z	SANCION TRAFICO 230042919703 A 5501	K1610198050000672	18,000	15/07/98
GARCIA GARCIA JOSE ANTONIO LG/ LA ROCHA-LA APARECIDA ,SN CARTAGENA 13524039Q	100387 RECARGOS AUTOLIQUID. LEY 18/9 INF.F.P.NUE.RECA. 97-310	A5160098520002129	11,394	24/06/98
GARCIA GARCIA JOSE LUIS CL/ SEGISMUNDO MORET-DOLORES, CARTAGENA 13524039Q	100387 RECARGOS AUTOLIQUID. LEY 18/9 INF.F.P.NUE.RECA. 97-310	A5160098520002130	11,394	24/06/98
GARCIA GARCIA JOSE LUIS CL/ SEGISMUNDO MORET-DOLORES, CARTAGENA 22970045Z	SANCION TRAFICO 300046655385 MU3968	K1610198049359955	60,000	16/06/98
GARCIA GARCIA JOSE MANUEL LG/ FC AROCHA-LA APARECIDA ,SN CARTAGENA 22985512W	SANCION TRAFICO 230102742723 B 5008F	K1610198049214645	60,000	16/06/98
GARCIA GARCIA JUAN LG/ FC LA ROCHA-LA APARECIDA , CARTAGENA 02107370H	SANCION TRAFICO 020401380800 MU4432	K1610198049668450	24,000	15/07/98
GARCIA GARCIA LUCIO CL/ PINTOR BALACA, 17, ESC. 0; CARTAGENA 00685011W	OBSTRUCCION	M1900598510003468	60,001	22/04/98
GARCIA GONZALEZ JULIO ANTONIO PB/ LA MANGA UR BELLAVISTA, 45 S JAVIER 22900979V	SANCION TRAFICO 300046899249 MU7387A	K1610198048685633	24,000	14/05/98
GARCIA GUILLEN SANTIAGO CL/ FRANCISCO BORJA, 6; 3-C CARTAGENA 22958205L	SANCION TRAFICO 300402480273 MU6568A	K1610198050197902	24,000	15/07/98
GARCIA HERAS DOLORES CL/ CUATROS SANTOS, 30; 3-D CARTAGENA 22947597Z	SANCION TRAFICO 300046660540 MU0802B	K1610198050198914	18,600	15/07/98
GARCIA MALDONADO PEDRO CL/ RIEGO, 23 UNION 22998893C	SANCION TRAFICO 300402445935 MU8331A	K1610198048669441	24,000	14/05/98
GARCIA MENDOZA ANDRES CL/ MONTSENY-DOLORES, 10 CARTAGENA				

22815628L GARCIA MENDOZA JOSE CL/ AZUCENA-BO CONCEPCION, 17 CARTAGENA 23008932P	SANCION	H1723297300603835	84,486	16/04/98
GARCIA MIQUEO ANTONIO CL/ SALAMANCA-BDA.404, 37; 1-I CARTAGENA 21514527M	SANCION TRAFICO 300402443630 MU4362B	K1610198047240431	24,000	16/04/98
GARCIA NOGUERA MIGUEL ANGEL CL/ ALTO, 14; 3 CARTAGENA 34805672W	LOSC 25.1	M1600198510002972	60,006	22/04/98
GARCIA PELEGRIN JOSE MANUEL CR/ MADRID-MIRANDA, 428 CARTAGENA 22809877H	SANCION TRAFICO 300045759020 MU10236	K1610198048009310	12,000	16/04/98
GARCIA SANCHEZ HERMINIO CL/ RONDA DE FERROL, 2 CARTAGENA 22995364X	100107 IRPF LIQUIDS.PRACTICADAS ADMO ING.FUE.PLAZ.REQ 94-103	A5160097500009837	18,470	20/04/98
GARCIA SAURA JORGE JAVIER CL/ B.SAN CAYETANO ,SN FUENTE ALAMO 23025121M	SANCION TRAFICO 300402476695 MU3039A	K1610198048013093	60,000	16/04/98
GARIJO MARIN ANTONIO CL/ GRAL SERRANO MONTANER 10 , CARTAGENA 23011672B	SANCION TRAFICO 300046665901 CARECE	K1610198048677295	12,000	15/06/98
GARIJO MARIN JOSE ESTEBAN CL/ G.SERRANO MONTANER-S.ANA, CARTAGENA 74356248P	SANCION TRAFICO 300402491465 GC1252A	K1610198049362023	48,000	16/06/98
GARRIDO FERNANDEZ MARIANO BO/ SAN GIL-BLOQUE, 4; BJ-A UNION 23031045H	SANCION TRAFICO 300101881618 CR0905	K1610198048026997	12,000	16/04/98
GARRIDO MORENO VICENTE LG/ BARRIO S GIL 12 ESC C 1 ,S UNION 22941047L	RARM 146.1	M1600198510005690	12,000	15/06/98
GAYOL PAREDES MARIA DOLORES CL/ SANTA TERESA, 21 CARTAGENA 22992419D	SANCION TRAFICO 300046837657 MU8976A	K1610198048676943	24,000	14/05/98
GIL CANOVAS FRANCISCO AV/ REINA VICTORIA EUGENIA, 14 CARTAGENA 23218286Q	LOSC 25.1	M1600198510004897	78,000	22/04/98
GIMENEZ GARCIA ANGEL CL/ ESPIN ALTA, 8 CARTAGENA 23218286Q	AYUDA ECONOMICA INDIVIDUAL	M1200598510003750	6,870	22/04/98
GIMENEZ GARCIA ANGEL CL/ ESPIN ALTA, 8 CARTAGENA 23012482Q	AYUDA ECONOMICA INDIVIDUAL	M1200598510003761	4,440	22/04/98
GIMENEZ MEJIAS GINES MIGUEL CL/ ROMEA, 1; 1-B UNION 23209374M	SANCION TRAFICO 300102397467 B 3960K	K1610198049370592	30,000	16/06/98
GOMEZ JIMENEZ AGUSTIN CL/ FLORIDABLANCA-LOS DOLORES, CARTAGENA 22915137F	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS DEC.NEG.FUE.PLAZ 95-101	A5160097500010629	6,000	20/04/98
GOMEZ MARRERO MANUEL CL/ ANGEL BRUNA, 31; 2-A CARTAGENA 22885304M	SANCION TRAFICO 300046821390 A 3579C	K1610198050195647	18,000	15/07/98
GOMEZ MARTINEZ JOSE ANTONIO LG/ LOS GARCIAS CANTERAS, 2 CARTAGENA 22993836T	SANCION TRAFICO 300046815613 A 2312	K1610198049357183	12,000	16/06/98
GOMEZ PEDREÑO JUAN PEDRO CL/ DIAZ Y CERVANTES-BO PERAL, CARTAGENA 22929455L	SANCION TRAFICO 300046656250 MU9134A	K1610198048675766	60,000	14/05/98
GOMEZ RIOS MANUEL CL/ ROCA REYES, 15 UNION 22900566H	LOSC 25.1	M1600198510001620	66,000	22/04/98
GONZALEZ GONZALEZ GREGORIO CR/ MEDIA SALA, 40 CARTAGENA	SANCION TRAFICO 080054979100 TO00199	K1610198049836816	54,000	15/07/98

B30690820 GOVISA ALARMAS, SL CL/ JUAN FERNANDEZ, 1 CARTAGENA 23003229D	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS DEC.NEG.FUE.PLAZ 94-201 LOSC 25.1	A5160097500010046 M1600198510005810	6,000 66,000	20/04/98 15/06/98
GRELA PERALTA ANGEL ENRIQUE CL/ ABENARABI-LOS DOLORES, 8 CARTAGENA 22963591T	RARM 5.3	M1600198510003181	12,000	22/04/98
GRELA PERALTA LEANDRO CL/ RECOLETOS-SAN ANTON, 120 CARTAGENA 22963591T	ESTUPEFACIENTES	M1600198510003709	60,120	22/04/98
GRELA PERALTA LEANDRO CL/ RECOLETOS-SAN ANTON, 120 CARTAGENA 22963591T	LOSC 25.1	M1600198510004831	120,000	22/04/98
GRELA PERALTA LEANDRO CL/ RECOLETOS-SAN ANTON, 120 CARTAGENA 15889239B	SANCION TRAFICO 300046761422 M 6692C	K1610198048027899	30,000	16/04/98
GUERRA GASTON JOSE LUIS PZ/ BOHEMIA-ED.ONDARRIETA ,SN; CARTAGENA 22973210M	SANCION TRAFICO 300046892176 MU0997	K1610198048022619	60,000	16/04/98
GUILLEN HURTADO FRANCISCO JOSE CL/ PINTOR PORTELA, 32; 8-DR CARTAGENA 22940202W	LOSC 25.1	M1600198510001300	96,000	22/04/98
GUILLEN MARTINEZ JOSE CR/ CTRA LA PALMA 187 ,SN CARTAGENA 22940202W	LOSC 25.1	M1600198510003060	72,000	22/04/98
GUILLEN MARTINEZ JOSE CR/ CTRA LA PALMA 187 ,SN CARTAGENA X2091571C	SANCION TRAFICO 300046727414 NA0503	K1610198050209694	30,000	15/07/98
HACHMI, RAMDANE LG/ LOS VERAS-EL ALGAR ,SN CARTAGENA 22983792F	LOSC 25.1	M1600198510005766	72,000	15/06/98
HERMOSILLA PEDRERO JOSE LUIS CL/ CATA-LOS DOLORES, 38 CARTAGENA 23013853F	SANCION TRAFICO 300047001484 MU2045A	K1610198048675128	60,000	14/05/98
HERNANDEZ BELTRAN MANUEL CL/ LIRIO-BO CONCEPCION, 36 CARTAGENA 22956538P	LOSC 25.1	M1600198510001135	90,000	22/04/98
HERNANDEZ BUENDIA ANGEL CL/ SAGASTA, 43; 2 CARTAGENA 22940584Q	100109 I.R.P.F. ACTAS DE INSPECCION ACTAS DE INSPECCION	A5160097010002539	118,909	24/06/98
HERNANDEZ CAVAS GINES CL/ AIRE, 13 CARTAGENA 22836108Y	100218 IVA LIQUIDS. PRACTICADAS ADMO PARALELA A INGRESAR I.V.A.	A5160098300000017	25,142	20/04/98
HERNANDEZ CLEMENTE JOSE CL/ SANTA ALEJANDRA-LA GUIA, 1 CARTAGENA 23035608G	RARM 5.3	M1600198510002774	12,000	22/04/98
HERNANDEZ FERNANDEZ JUAN CL/ MONTANARO 22 2 ,SN CARTAGENA 22475472X	SANCION TRAFICO 300201937245 MU3842B	K1610198050192226	9,580	15/07/98
HERNANDEZ LORCA MARIA LUISA AV/ DE MURCIA, 6; 14-A CARTAGENA 22968360P	SANCION TRAFICO 300046659470 MU6797A	K1610198048676404	30,000	14/05/98
HERNANDEZ MARTINEZ DIONISIO CL/ JUAN DE LA COSA-ED.MADRID, CARTAGENA 22860601G	100387 RECARGOS AUTOLIQUID. LEY 18/9 INF.F.P.NUE.RECA. 96-100	A5160097520005219	6,542	20/04/98
HERNANDEZ MUNUERA ANDRES CL/ CARMEN, 70, ESC. 1; 1 CARTAGENA 22936774R	SANCION TRAFICO 300046648435 MU5587B	K1610198048674248	18,000	14/05/98
HERNANDEZ NICOLAS MANUEL PS/ DELICIAS-STA LUCIA, 31; BJ CARTAGENA 77522560W	LOSC 25.1	M1600198510002356	102,000	22/04/98
HERNANDEZ PAREDES PEDRO GINES CL/ SAN JOSE, 8 FUENTE ALAMO				

22993730D HERNANDEZ PAYAN FRANCISCO JAVI CL/ PROVINCIAS-400, 2; 2 CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300046821996 MU1885A	K1610198050195878	60,000	15/07/98
51338439R HERTFELDER TENREIRO SUSANA UR/ PTO.ALMIRANTE-C.PALOS-BLQ, CARTAGENA	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS DEC.NEG.FUE.PLAZ 97-110	A5160098500002061	6,000	24/06/98
51338439R HERTFELDER TENREIRO SUSANA UR/ PTO.ALMIRANTE-C.PALOS-BLQ, CARTAGENA	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS DEC.NEG.FUE.PLAZ 97-130	A5160098500002072	6,000	24/06/98
B30688592 HIPUSHA, SL CL/ ALMANZORA-LOS DOLORES, 2 CARTAGENA	OBSTRUCCION	M1900598510003930	60,001	22/04/98
B30689301 HISPANO CARTAGENERA DE CONSTRU CL/ MADRID-FUENTE CUBAS, 22 CARTAGENA	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS DEC.NEG.FUE.PLAZ 95-300	A5160097500010630	6,000	20/04/98
00600704J HOMBRAVELLA RASPALL JACINTO CL/ RAFAEL SALGADO, 15; 2-D MADRID	100320 CANON SUPERFICIE DE MINAS SAN JOSE NRO.EXPTE.: 006149	A5160097810001013	3,409	24/06/98
00600704J HOMBRAVELLA RASPALL JACINTO CL/ RAFAEL SALGADO, 15; 2-D MADRID	100320 CANON SUPERFICIE DE MINAS SAN JOSE DEM NRO.EXPTE.: 006716	A5160097810006788	3,409	24/06/98
00600704J HOMBRAVELLA RASPALL JACINTO CL/ RAFAEL SALGADO, 15; 2-D MADRID	100320 CANON SUPERFICIE DE MINAS SEGUNDO CENTINELA NRO.EXPTE.: B0011	A5160097810008471	3,409	24/06/98
22455732G IBAÑEZ ALVAREZ JESUS LG/ LOS OSETES-LA PALMA, 3 CARTAGENA	100108 I.R.P.F. SANCIONES PARALELAS A DEV.DESC.CUOTA 95-103	A5160098500001500	46,205	20/04/98
22921537J IGUALADA PEREZ JOSE MARIA CL/ MOJUELO-CANTERAS, 16; BJ CARTAGENA	100218 IVA LIQUIDS. PRACTICADAS ADMO ING.FUE.PLAZ.REQ 95-300	A5160098500001401	15,790	20/04/98
22330568Y IMBERNON MUÑOZ ANGEL LG/ LAS LOMAS EL ALGAR, 5 CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300046792066 MU2598B	K1610198048668528	18,600	14/05/98
B30607923 INDUSTRIAL DE CALDERERIA DEL S CL/ SUSPIROS-LOS DOLORES, 1 CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300045664482 MU9735A	K1610198048683598	30,000	14/05/98
A30612857 INDUSTRIAS QUIMICOMINERALES DE CL/ LOPE DE RUEDA, 5 CARTAGENA	OBSTRUCCION	M1900598510003523	60,000	22/04/98
22960194F INGLES SERRANO JOSE ANTONIO UR/ LA GOLA-LA MANGA-APARTAME, CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300046684221 MU1726B	K1610198048679308	12,000	14/05/98
22960194F INGLES SERRANO JOSE ANTONIO UR/ LA GOLA-LA MANGA-APARTAME, CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300046742968 MU1726B	K1610198048686766	18,000	14/05/98
B30690242 INTERIORISTAS Y CONSTRUCTORES CL/ SUBMARINO-B.PERAL, 1 CARTAGENA	100387 RECARGOS AUTOLIQUID. LEY 18/9 INF.F.P.NUE.RECA. 97-110	A5160098520001821	5,419	24/06/98
B30690242 INTERIORISTAS Y CONSTRUCTORES CL/ SUBMARINO-B.PERAL, 1 CARTAGENA	100387 RECARGOS AUTOLIQUID. LEY 18/9 INF.F.P.NUE.RECA. 97-110	A5160098520001832	4,882	24/06/98
22973330X IZAQUIRRE LEAL LUIS PZ/ POETA PELAYO, 6; 8-B CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300045578619 MU1381A	K1610198050189366	18,000	15/07/98
A30600886 J MARTINEZ Y CONSORTE SA CL/ JIMENEZ DE LA ESPADA, 1 CARTAGENA	100320 CANON SUPERFICIE DE MINAS LUNA NRO.EXPTE.: 000023	A5160097810001409	3,409	24/06/98
A30600886 J MARTINEZ Y CONSORTE SA CL/ JIMENEZ DE LA ESPADA, 1 CARTAGENA	100320 CANON SUPERFICIE DE MINAS FORTUNA NRO.EXPTE.: 001876	A5160097810003202	3,409	24/06/98
A30600886 J MARTINEZ Y CONSORTE SA CL/ JIMENEZ DE LA ESPADA, 1 CARTAGENA	100320 CANON SUPERFICIE DE MINAS SUERTE DEM NRO.EXPTE.: 001156	A5160097810003213	3,409	24/06/98

A30600886 J MARTINEZ Y CONSORTE SA CL/ JIMENEZ DE LA ESPADA, 1 CARTAGENA	100320 CANON SUPERFICIE DE MINAS DULCE NOMBRE JESUS NRO.EXPTE.: B001	A5160097810003224	3,409	24/06/98
A30600886 J MARTINEZ Y CONSORTE SA CL/ JIMENEZ DE LA ESPADA, 1 CARTAGENA	100320 CANON SUPERFICIE DE MINAS FORTUNA DEM NRO.EXPTE.: 007735	A5160097810003235	3,409	24/06/98
A30600886 J MARTINEZ Y CONSORTE SA CL/ JIMENEZ DE LA ESPADA, 1 CARTAGENA	100320 CANON SUPERFICIE DE MINAS SUERTE NRO.EXPTE.: 001761	A5160097810003246	3,409	24/06/98
A30600886 J MARTINEZ Y CONSORTE SA CL/ JIMENEZ DE LA ESPADA, 1 CARTAGENA	100320 CANON SUPERFICIE DE MINAS AMISTAD NRO.EXPTE.: 003829	A5160097810003257	3,409	24/06/98
A30600886 J MARTINEZ Y CONSORTE SA CL/ JIMENEZ DE LA ESPADA, 1 CARTAGENA	100320 CANON SUPERFICIE DE MINAS JUSTA NRO.EXPTE.: C00038	A5160097810003268	3,409	24/06/98
A30600886 J MARTINEZ Y CONSORTE SA CL/ JIMENEZ DE LA ESPADA, 1 CARTAGENA	100320 CANON SUPERFICIE DE MINAS ROMANA NRO.EXPTE.: 000175	A5160097810004973	3,409	24/06/98
A30600886 J MARTINEZ Y CONSORTE SA CL/ JIMENEZ DE LA ESPADA, 1 CARTAGENA	100320 CANON SUPERFICIE DE MINAS REUNION DEM NRO.EXPTE.: 007053	A5160097810007206	3,409	24/06/98
15904783F JAUREGUI FAYANAS IGNACIO MARIA PS/ IGLESIA-VILLA MAYOR-MANGA, CARTAGENA	400052 DE LAS ADMINISTRAC. DE ADUANA INFRACCION ADMA. CONTRABANDO3011660	A5180198460000718	120,000	16/04/98
15904783F JAUREGUI FAYANAS IGNACIO MARIA PS/ IGLESIA-VILLA MAYOR-MANGA, CARTAGENA	SANCION TRAFICO 090401398723 MU5267A	K1610198049863315	24,000	15/07/98
16558964E JESUS PEREZ JOSE A DE CL/ JIMENEZ DE LA ESPADA, 59 CARTAGENA	100387 RECARGOS AUTOLIQUID. LEY 18/9 REC.DEU.NUE.RECA. 96-100	A5160097520006760	19,306	20/04/98
22973613V JIMENEZ AROCA MARIA DOLORES AV/ REINA VICTORIA, 24; 2-B CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300402443446 MU5975B	K1610198049353707	36,000	16/06/98
22920693C JIMENEZ JIMENEZ CEFERINO CL/ MOMBLANCHE-DOLORES, 11 CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300401772422 MU6608A	K1610198049357722	48,000	16/06/98
22954261P JIMENEZ LLAMAS JUAN JOSE CL/ CARLOS III, 65; 1-IZ CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300046660162 MU2114A	K1610198050198848	18,600	15/07/98
23028077V JIMENEZ MATEO ANTONIO CL/ STA FLORENTINA 4 2 IZQ ,SN CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300047001460 AB2818	K1610198048013214	60,000	16/04/98
23028077V JIMENEZ MATEO ANTONIO CL/ STA FLORENTINA 4 2 IZQ ,SN CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300047001459 AB2818	K1610198050197286	12,000	15/07/98
23014786C JIMENEZ MIRALLES PEDRO CL/ OESTE-BDA.SAN GINES, 3 CARTAGENA	RARM 5.3	M1600198510003203	12,000	22/04/98
25125409W JIMENEZ MONTES ANA CL/ PADRE PEDRO VELASCO, 6; 1- VALENCIA	SANCION TRAFICO 460107881513 V 4025B	K1610198048270174	30,000	16/04/98
22963734M JIMENEZ SILVENTE JOSE ANTONIO CL/ ESCULTOR SALZILLO, 26 TORRE PACHEC	SANCION TRAFICO 030103356019 M 4606N	K1610198047576228	60,000	16/04/98
X2071259V KHITRI, ABDELLAZIZ CN/ LOS LEGACES-C.REYLLLO ,SN FUENTE ALAMO	SANCION TRAFICO 300046823555 V 8766B	K1610198050196307	30,000	15/07/98
X1283189L LABED, SELEM LG/ FINCA LAS PELAS- EL ALGAR CARTAGENA	SANCION TRAFICO 040101410348 MU7202	K1610198049704893	60,000	15/07/98
X1418822K LABIAD, EL HAJ LG/ FINCA LOMA-MEDIA LEGUA ,SN CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300046630303 M 1769A	K1610198048009386	60,000	16/04/98

22932878S LARIOS CEREZO TOMAS CL/ UR CASTILLITOS-BL., 3 CARTAGENA 22816436E LEON CARRASCO JUANA CL/ CALATAYUD, 3 CARTAGENA B30693766	100105 IRPF PAGOS FRACCIONADOS 130-IRPF PAGO FRA EJER:1998 PER:1T	A5160098530007432	37,840	24/06/98
22816436E LEON CARRASCO JUANA CL/ CALATAYUD, 3 CARTAGENA B30693766	100387 RECARGOS AUTOLIQUID. LEY 18/9 INF.F.P.NUE.RECA. 96-100	A5160097520010488	11,225	24/06/98
22816436E LEON CARRASCO JUANA CL/ CALATAYUD, 3 CARTAGENA B30693766	100387 RECARGOS AUTOLIQUID. LEY 18/9 REC.DEU.NUE.RECA. 97-300	A5160097520006913	24,461	20/04/98
22816436E LEON CARRASCO JUANA CL/ CALATAYUD, 3 CARTAGENA B30693766	100387 RECARGOS AUTOLIQUID. LEY 18/9 INF.F.P.NUE.RECA. 96-110	A5160097520008794	8,992	24/06/98
23031055M LINDE ROCA CRISTOBAL CL/ FCO MARTINEZ 11 ,SN CARTAGENA B30622419	LOSC 25.1	M1600198510004919	66,000	22/04/98
23031055M LINDE ROCA CRISTOBAL CL/ FCO MARTINEZ 11 ,SN CARTAGENA B30622419	100103 IRPF RETENCION TRABAJO PERSON DIF.JUST-ING. TR 96-190	A5160098500002590	59,964	24/06/98
22898680H LOPEZ ABADIA PEDRO CL/ DEL COBRE-ALUMBRES, 6 CARTAGENA 22923630J	SANCION TRAFICO 300402479374 MU7503	K1610198050197671	24,000	15/07/98
22898680H LOPEZ ABADIA PEDRO CL/ DEL COBRE-ALUMBRES, 6 CARTAGENA 22923630J	SANCION TRAFICO 300046814451 MU1181B	K1610198049356919	30,000	16/06/98
22898680H LOPEZ ABADIA PEDRO CL/ DEL COBRE-ALUMBRES, 6 CARTAGENA 22923630J	SANCION TRAFICO 280054881870 B 9351N	K1610198049282691	1,230	16/06/98
22898680H LOPEZ ABADIA PEDRO CL/ DEL COBRE-ALUMBRES, 6 CARTAGENA 22923630J	SANCION TRAFICO 300046979749 M 0257A	K1610198048671300	30,000	14/05/98
22875714Y LOPEZ MARTINEZ ENCARNACION LG/ URB.TEXI II-LA MANGA, 2, E CARTAGENA 22875714Y	OBSTRUCCION	M1900598510003370	60,001	22/04/98
22875714Y LOPEZ MARTINEZ ENCARNACION LG/ URB.TEXI II-LA MANGA, 2, E CARTAGENA 22875714Y	100101 IRPF DECLARACION SIMPLIFICADA PARALELA A INGRESAR I.R.P.F.	A5160098100000305	97,718	20/04/98
22875714Y LOPEZ MARTINEZ ENCARNACION LG/ URB.TEXI II-LA MANGA, 2, E CARTAGENA 22875714Y	100218 IVA LIQUIDS. PRACTICADAS ADMO PARALELA A INGRESAR I.V.A.	A5160098300000028	40,964	20/04/98
22936807B LOPEZ MARTINEZ MELCHOR CL/ WSSELL DE GUIMBARDA, 34 CARTAGENA 22912064Q	SANCION TRAFICO 300046831187 C 7244A	K1610198050198122	18,000	15/07/98
22936807B LOPEZ MARTINEZ MELCHOR CL/ WSSELL DE GUIMBARDA, 34 CARTAGENA 22912064Q	100387 RECARGOS AUTOLIQUID. LEY 18/9 REC.DEU.NUE.RECA. 96-131	A5160097520006704	2,484	20/04/98
22945318N LOPEZ MOLINA PEDRO VICENTE CL/ CARMEN, 52; 1-B CARTAGENA 22963684R	SANCION TRAFICO 160402842194 MU8719A	K1610198049146490	24,000	16/06/98
22945318N LOPEZ MOLINA PEDRO VICENTE CL/ CARMEN, 52; 1-B CARTAGENA 22963684R	SANCION TRAFICO 300046830547 A 8866A	K1610198048675800	60,000	14/05/98
23015903X LOPEZ NAVARRO MANUEL CL/ CANALES, 10; 1-D CARTAGENA 23015903X	LOSC 25.1	M1600198510001619	66,000	22/04/98
22956252K LORENTE CONESA ANDRES CL/ SAN GIL, 13; 2-D UNION 22965787B	SANCION TRAFICO 300102531330 A 4628A	K1610198048021068	12,000	16/04/98
22956252K LORENTE CONESA ANDRES CL/ SAN GIL, 13; 2-D UNION 22965787B	OBSTRUCCION	M1900598510003908	60,001	22/04/98
22851326K LOSADA Y ACOSTA ENCARNACION CL/ JUAN FERNANDEZ 29 ,SN CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300046650478 MU6072A	K1610198049358811	12,000	16/06/98

22851326K LOSADA Y ACOSTA ENCARNACION CL/ JUAN FERNANDEZ 29 ,SN CARTAGENA 74354765C	SANCION TRAFICO 300046650480 MU6072A	K1610198049358822	30,000	16/06/98
LUENGO ZAPATA JOAQUIN MANUEL CL/ CASTELAR-EL ALGAR, 25; BJ CARTAGENA 34826890Z	100387 RECARGOS AUTOLIQUID. LEY 18/9 INF.F.P.NUE.RECA. 96-100	A5160097520006352	8,552	20/04/98
LUIS NARANJO JOSE LG/ HOTEL CAVANNA-LA MANGA ,SN CARTAGENA 22947256H	SANCION TRAFICO 030045406519 CARECE	K1610198049673939	18,000	15/07/98
MADRID AGUERA PRUDENCIO CL/ TORRE NICOLAS PEREZ 66 ,SN CARTAGENA 22954091E	SANCION TRAFICO 300102625142 MU0722A	K1610198048670640	24,000	15/06/98
MAIQUEZ CARRASCOSA FRANCISCO CL/ ED TORRE LINTERNA-UR CAST CARTAGENA 22839873E	LOSC 25.1	M1600198510002092	84,000	22/04/98
MANENTI LUENGO JOSE CL/ PRINCIPE DE ASTURIAS, 13; CARTAGENA B30708796	100108 I.R.P.F. SANCIONES PARALELAS 130/131 NO PRESE 97-131	A5160098500004206	20,167	24/06/98
MANTENIMIENTOS ROYSAN, SL CL/ JORGE JUAN, 3 CARTAGENA 22995624V	100387 RECARGOS AUTOLIQUID. LEY 18/9 INF.F.P.NUE.RECA. 97-300	A5160098520000226	4,422	20/04/98
MANZANARES SAURA PEDRO CL/ SAN JOSE-BARRIO DE PERAL, CARTAGENA 22905166H	SANCION TRAFICO 300046816174 MU2265B	K1610198050194020	60,000	15/07/98
MARIN CARRILLO JOSEFA CL/ REAL, 64 CARTAGENA 22458150F	SANCION TRAFICO 300046631319 MU7115B	K1610198048671245	30,000	14/05/98
MARIN CASTILLO ANDRES CL/ LUIS PASTEUR, 11 CARTAGENA 22458150F	SANCION TRAFICO 330401841818 GR2811A	K1610198048046500	24,000	16/04/98
MARIN CASTILLO ANDRES CL/ LUIS PASTEUR, 11 CARTAGENA 22898834B	SANCION TRAFICO 090401372916 M 0922U	K1610198049855220	24,000	15/07/98
MARIN FERNANDEZ JOSE CL/ RONDA FERROL CAUDILLO, 8, CARTAGENA 22898834B	100387 RECARGOS AUTOLIQUID. LEY 18/9 REC.DEU.NUE.RECA. 97-310	A5160098520000116	5,407	18/05/98
MARIN FERNANDEZ JOSE CL/ RONDA FERROL CAUDILLO, 8, CARTAGENA 22898834B	100387 RECARGOS AUTOLIQUID. LEY 18/9 REC.DEU.NUE.RECA. 97-310	A5160098520000127	8,112	18/05/98
MARIN FERNANDEZ JOSE CL/ RONDA FERROL CAUDILLO, 8, CARTAGENA 22898834B	100387 RECARGOS AUTOLIQUID. LEY 18/9 REC.DEU.NUE.RECA. 97-131	A5160098520000138	5,676	18/05/98
MARIN FERNANDEZ JOSE CL/ RONDA FERROL CAUDILLO, 8, CARTAGENA 22898834B	100387 RECARGOS AUTOLIQUID. LEY 18/9 REC.DEU.NUE.RECA. 97-131	A5160098520000149	8,515	18/05/98
MARIN IZQUIERDO JOSE JAVIER CL/ JUAN DE LA COSA, 7; 7-C CARTAGENA 23039195A	SANCION TRAFICO 180044981199 MU9551B	K1610198049953702	18,000	15/07/98
MARIN MARTINEZ JUAN CL/ MANZANA 2 STA LUCIA ,SN CARTAGENA 22940127L	SANCION TRAFICO 300102622098 MU5513	K1610198048008726	60,000	16/04/98
MARIN MARTINEZ ROSARIO CL/ GENERAL ORGAZ-SANTA ANA, 2 CARTAGENA 22974802X	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT. R. CIDA. 96-390	A5160098500005669	30,000	24/06/98
MARIN ZAMORA FRANCISCO JOSE CS/ SOLANO-PORTMAN, 2 UNION 22985711V	SANCION TRAFICO 300401823089 B 2550J	K1610197041664013	28,624	17/07/97
MARQUEZ SANCHEZ CARLOS JOSE CL/ ANGEL BRUNA, 50, ESC. 3; 1 CARTAGENA 22983611X	SANCION TRAFICO 300046902832 MU6012	K1610198048685809	60,000	14/05/98
MARTIN GARCIA MANUEL CL/ FAQUINETO, 13; BJ CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300046906813 B 6944E	K1610198048024093	60,000	16/04/98

22983611X MARTIN GARCIA MANUEL CL/ FAQUINETO, 13; BJ CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300046824985 MU9006A	K1610198050196670	60,000	15/07/98
22788950K MARTIN SIMON JACINTO CL/ PINTOR BALACA, 33 CARTAGENA	100108 I.R.P.F. SANCIONES PARALELAS A DEV.DESC.CUOTA 95-100	A5160097500012422	112,278	24/06/98
22916466W MARTINEZ ACOSTA JUAN CL/ SAN CRISTOBAL LARGA, 34; 1 CARTAGENA	RARM 146.1	M1600198510002576	12,000	22/04/98
22916466W MARTINEZ ACOSTA JUAN CL/ SAN CRISTOBAL LARGA, 34; 1 CARTAGENA	LOSC 25.1	M1600198510002587	61,200	22/04/98
22966436Q MARTINEZ ANDREU CARMEN CL/ ABENARABI-LOS DOLORES, 30; CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300046812673 CARECE	K1610198049356622	12,000	16/06/98
22998317L MARTINEZ BOLDO EVA MARIA CL/ COVADONGA-B PERAL, 9 CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300046810100 M 6623M	K1610198049356006	60,000	16/06/98
22903167C MARTINEZ CARMONA RAMON CL/ AZUFRE - ALUMBRES, 2 CARTAGENA	RARM 4.1.H	M1300198510000082	12,000	22/04/98
22891640Q MARTINEZ CHAPARRA ELEUTERIO CL/ LOS HERNANDEZ-LOMAS ALBUJ CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300046810299 CARECE	K1610198050192501	18,000	15/07/98
23001752G MARTINEZ CONESA PEDRO CL/ SOL-LOS DOLORES, 2; 1-B CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300046897411 MU6374	K1610198049369107	30,000	16/06/98
22978514L MARTINEZ DE LA ORDEN, RAMON CL/ EL FARO-CABO DE PALOS ,SN CARTAGENA	100108 I.R.P.F. SANCIONES PARALELAS A ING.DESC.CUOTA 95-100	A5160097500013445	21,558	20/04/98
74142599Y MARTINEZ GARCIA FRANCISCO JOSE CL/ CARLOS III, 5; 1 CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300402474571 MU2395B	K1610198049358866	36,000	16/06/98
23023758E MARTINEZ GOMEZ JOSE ANTONIO CL/ VOLUNTARIA 2 ,SN CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300046826362 CARECE	K1610198050197022	18,000	15/07/98
23007048X MARTINEZ GOMEZ JUAN GERMAN PZ/ ALCOLEA, 9; 1 CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300046665925 CARECE	K1610198048014787	12,000	16/04/98
22991442K MARTINEZ MARTINEZ MARIA JOSE CL/ RAMON Y CAJAL-LOS BELONES, CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300046653170 MU2406B	K1610198048675051	60,000	14/05/98
23011055S MARTINEZ MARTINEZ RAFAEL PZ/ SAN AGUSTIN, 11; AT CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300046677307 MU8216B	K1610198048016107	12,000	16/04/98
22920649E MARTINEZ MARTINEZ SALVADOR CL/ REINA VICTORIA, 14; 3-E CARTAGENA	100109 I.R.P.F. ACTAS DE INSPECCION ACTAS DE INSPECCION	A5160098090000030	152,387	18/05/98
22920649E MARTINEZ MARTINEZ SALVADOR CL/ REINA VICTORIA, 14; 3-E CARTAGENA	100219 I.V.A. ACTAS DE INSPECCION ACTAS DE INSPECCION	A5160098090000040	154,212	18/05/98
22970007E MARTINEZ MELLADO ANTONIO JOSE CL/ DR.LUIS CALANDRE-B.S.JOSE, CARTAGENA	SANCION TRAFICO 020041845750 M 6909S	K1610198048336834	18,000	14/05/98
74352495G MARTINEZ MIÑARRO APOLONIA CL/ PRICIPE ASTURIAS, 18; 5 CARTAGENA	100387 RECARGOS AUTOLIQUID. LEY 18/9 INF.F.P.NUE.RECA. 97-300	A5160097520005549	6,912	20/04/98
22907396V MARTINEZ MOLINA ANTONIO CL/ QUINTANA, 8; 2-B UNION	SANCION TRAFICO 290043874796 GR2218	K1610198047989047	60,000	16/04/98
22912510W MARTINEZ MOYA MIGUEL CL/ LARRIMBE, 11; 1-B UNION	SANCION TRAFICO 300046871926 MU7211	K1610198050205305	30,000	15/07/98

22831642W MARTINEZ NIETO JOSE CL/ SAN BASILIO ,SN CARTAGENA	100108 I.R.P.F. SANCIONES PARALELAS A DEV.DESC.CUOTA 95-100	A5160097500012576	201,262	24/06/98
22993148W MARTINEZ ORTUÑO PEDRO JOSE CL/ BALEARES-BDA.400, 37 CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300046666358 M 9372J	K1610198048677416	60,000	14/05/98
22861477Y MARTINEZ PAREDES PEDRO CL/ SABADELL-HISPANOAMERICA, 2 CARTAGENA	100387 RECARGOS AUTOLIQUID. LEY 18/9 INF.F.P.NUE.RECA. 96-100	A5160097520005956	3,994	20/04/98
22981522Z MARTINEZ PEREZ JOSE CL/ CALLEJON DE SAN ESTEBAN, 9 CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300046658477 MU8338A	K1610198049360307	60,000	16/06/98
22919757G MARTINEZ SANCHEZ JOAQUIN CL/ CASAS NUEVAS-LA PUEBLA ,SN CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300045668876 V 3556	K1610198048021673	60,000	16/04/98
22919757G MARTINEZ SANCHEZ JOAQUIN CL/ CASAS NUEVAS-LA PUEBLA ,SN CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300046669098 MU6998	K1610198048677845	90,000	14/05/98
27456664T MARTINEZ SANTIAGO MANUEL CL/ CONCEPCION, 14 CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300102376270 MU3907	K1610198048023367	12,000	16/04/98
27178525T MARTINEZ SIMON JUAN CL/ EL ALTO DE LA PORTERA ,SN S JAVIER	100107 IRPF LIQUIDS.PRACTICADAS ADMO I.R.P.F. OTRAS LIQUIDACIONES	A5160098180000016	4,776	20/04/98
27178525T MARTINEZ SIMON JUAN CL/ EL ALTO DE LA PORTERA ,SN S JAVIER	100107 IRPF LIQUIDS.PRACTICADAS ADMO I.R.P.F. OTRAS LIQUIDACIONES	A5160098180000027	4,298	20/04/98
23002540X MARTINEZ TORRES SERAFIN CL/ GALLO ED GALLO, 3; BJ MAZARRON	SANCION TRAFICO 300402510125 MU7117A	K1610198050203370	31,200	15/07/98
22961776W MARTINEZ VICTORIA DOMINGO CL/ GUIPUZCOA-BDA 4 SANTOS, 37 CARTAGENA	L.O./92	M1600198510000618	90,000	22/04/98
23014208V MARTINEZ VILLAFRANCA RAQUEL CL/ INGENIEROS, 6 UNION	SANCION TRAFICO 300046875609 MU0366	K1610198049366192	12,000	16/06/98
22910678X MARTINEZ ZAPATA JOSE CL/ MEDIA SALA, 3; 3-D CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300046812120 MU9395B	K1610198049356512	9,425	16/06/98
22999046N MATUTE AVILES CESAR CR/ LA PALMA-LOS BARREROS, 73 CARTAGENA	100108 I.R.P.F. SANCIONES PARALELAS A ING.DESC.CUOTA 94-101	A5160097500012961	52,103	24/06/98
22936191Q MEDINA CARMONA JUAN CL/ BDA SAN DIEGO 23 4 ,SN CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300046903848 MU1817A	K1610198050210233	30,000	15/07/98
23004074A MEDINA SANMARTIN JUAN CL/ BOLIVIA-LOS DOLORES, 3 CARTAGENA	LOSC 25.1	M1600198510002565	39,225	22/04/98
X2076723F MEKKAOU, EL HOUARI LG/ FINCA LOS BELLOS SN ,SN CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300402488223 B 8122E	K1610198049361320	24,000	16/06/98
23036741X MELLADO ROS JOSE MIGUEL CL/ CHOCOLATERO (SANTA LUCIA), CARTAGENA	RARM 146.1	M1600198510001190	12,000	14/05/98
22947519M MENA PAGAN JUAN JOSE CL/ ESMERALDA-UR.MEDITERRANEO, CARTAGENA	SANCION TRAFICO 450043758380 MU0492A	K1610198050397365	18,000	15/07/98
22926282C MENDEZ HERNANDEZ ANTONIA CL/ MADREPERLA-UR MEDITERRANE, CARTAGENA	100103 IRPF RETENCION TRABAJO PERSON DIF.JUST-ING. TR 96-190	A5160098500003250	62,292	24/06/98
22978835H MENDOZA MORENO JUAN CL/ SAN MIGUEL, 71 FUENTE ALAMO	SANCION TRAFICO 300046742488 MU2384B	K1610198050211333	18,000	15/07/98

23038110E MENDOZA SAN NICOLAS FRANCISCO CL/ ALAVA 38 BDA CUATRO SANTO CARTAGENA 22983038N	SANCION TRAFICO 300046658192 CARECE L.O. 1/92	K1610198047248560 M1600198510005326	18,000 60,120	16/04/98 15/06/98
MENGUAL MARTINEZ JUAN DE DIOS FC/ EL PINO-LA PUEBLA ,SN CARTAGENA X1363650A	SANCION TRAFICO 300046839411 CARECE	K1610198050200245	30,000	15/07/98
MENSAURI, ABDERRAHMANE LG/ PARAJE F ALAMO ,SN FUENTE ALAMO 22853351E	100320 CANON SUPERFICIE DE MINAS LA SECRETARIA NRO.EXPTE.: 002420	A5160097810006623	3,409	24/06/98
MERCADER LOPEZ GINES CL/ BALMES, 10 UNION 22853351E	100320 CANON SUPERFICIE DE MINAS CONSUELO DEM NRO.EXPTE.: 004938	A5160097810006887	3,409	24/06/98
MERCADER LOPEZ GINES CL/ BALMES, 10 UNION 22853351E	100320 CANON SUPERFICIE DE MINAS CONSUELO DEM NRO.EXPTE.: 005530	A5160097810006898	3,409	24/06/98
MERCADER LOPEZ GINES CL/ BALMES, 10 UNION 22853351E	100320 CANON SUPERFICIE DE MINAS CONSUELO DEM NRO.EXPTE.: 006661	A5160097810006909	3,409	24/06/98
MERCADER LOPEZ GINES CL/ BALMES, 10 UNION 22853351E	100320 CANON SUPERFICIE DE MINAS LA SECRETARIA DEM NRO.EXPTE.: 00879	A5160097810006910	3,409	24/06/98
MERCADER LOPEZ GINES CL/ BALMES, 10 UNION 22853351E	100320 CANON SUPERFICIE DE MINAS LA SECRETARIA DEM NRO.EXPTE.: 00932	A5160097810006920	3,409	24/06/98
22976721C MEROÑO CONESA ISIDRO CL/ SAN ANDRES-BALSAPINTADA, 1 FUENTE ALAMO 22972927K	SANCION TRAFICO 300047076782 MU5820A EMPLEO	K1610198050210002 M1900598510003402	18,000 72,000	15/07/98 22/04/98
MIJARES VALERA MARIA TRINIDAD CL/ TIERNO GALVAN, 10; 1-B CARTAGENA A30602510	100320 CANON SUPERFICIE DE MINAS UNO NRO.EXPTE.: 006571	A5160097810001629	3,409	24/06/98
MINAS DE WANDOSELL SA CL/ PARRA, 3 CARTAGENA A30602510	100320 CANON SUPERFICIE DE MINAS MI/ARRO NRO.EXPTE.: 013468	A5160097810001630	3,409	24/06/98
MINAS DE WANDOSELL SA CL/ PARRA, 3 CARTAGENA A30602510	100320 CANON SUPERFICIE DE MINAS UNO DEM NRO.EXPTE.: 007455	A5160097810006931	3,409	24/06/98
22938358K MIRA PEÑALVER JOSE ANTONIO LG/ BDA VILLALBA, 4 CARTAGENA 52314935D	SANCION TRAFICO 300046892371 M 8849C SANCION TRAFICO 300046662547 CARECE	K1610198050208044 K1610198049360989	12,000 12,000	15/07/98 16/06/98
MOLINA GARCIA SALVADOR JUAN CL/ ARCOS JALON-BARRIO PERAL, CARTAGENA A30602494	100320 CANON SUPERFICIE DE MINAS PROBARE NRO.EXPTE.: 015646	A5160097810002036	3,409	24/06/98
MONTAÑERA SA CL/ LA PARRETA-ALUMBRES ,SN CARTAGENA A30602494	100320 CANON SUPERFICIE DE MINAS NTRA SRA ANGELES NRO.EXPTE.: 007221	A5160097810002047	3,409	24/06/98
MONTAÑERA SA CL/ LA PARRETA-ALUMBRES ,SN CARTAGENA A30602494	100320 CANON SUPERFICIE DE MINAS NTRA SRA ANGELES DEM NRO.EXPTE.: 01	A5160097810002058	3,409	24/06/98
MONTAÑERA SA CL/ LA PARRETA-ALUMBRES ,SN CARTAGENA A30602494	100320 CANON SUPERFICIE DE MINAS IMPENSADA NRO.EXPTE.: 006148	A5160097810002069	6,817	24/06/98
MONTAÑERA SA CL/ LA PARRETA-ALUMBRES ,SN CARTAGENA A30602494	100320 CANON SUPERFICIE DE MINAS COMPLEMENTO NRO.EXPTE.: 020527	A5160097810002070	6,817	24/06/98

A30602494 MONTAÑERA SA CL/ LA PARRETA-ALUMBRES ,SN CARTAGENA	100320 CANON SUPERFICIE DE MINAS CELESTINO NRO.EXPTE.: 020598	A5160097810002080	3,409	24/06/98
A30602494 MONTAÑERA SA CL/ LA PARRETA-ALUMBRES ,SN CARTAGENA	100320 CANON SUPERFICIE DE MINAS MI CHATA NRO.EXPTE.: 020401	A5160097810002091	6,817	24/06/98
A30602494 MONTAÑERA SA CL/ LA PARRETA-ALUMBRES ,SN CARTAGENA	100320 CANON SUPERFICIE DE MINAS ALFONSICO NRO.EXPTE.: 015602	A5160097810002102	10,226	24/06/98
A30602494 MONTAÑERA SA CL/ LA PARRETA-ALUMBRES ,SN CARTAGENA	100320 CANON SUPERFICIE DE MINAS MANOLITA NRO.EXPTE.: 000636	A5160097810002113	6,817	24/06/98
A30602494 MONTAÑERA SA CL/ LA PARRETA-ALUMBRES ,SN CARTAGENA	100320 CANON SUPERFICIE DE MINAS PROVIDENCIA Y CARMEN NRO.EXPTE.: 00	A5160097810002124	3,409	24/06/98
A30602494 MONTAÑERA SA CL/ LA PARRETA-ALUMBRES ,SN CARTAGENA	100320 CANON SUPERFICIE DE MINAS ALFONSICO DEM NRO.EXPTE.: 017348	A5160097810002135	3,409	24/06/98
A30602494 MONTAÑERA SA CL/ LA PARRETA-ALUMBRES ,SN CARTAGENA	100320 CANON SUPERFICIE DE MINAS PAQUICO NRO.EXPTE.: 011600	A5160097810002146	6,817	24/06/98
A30602494 MONTAÑERA SA CL/ LA PARRETA-ALUMBRES ,SN CARTAGENA	100320 CANON SUPERFICIE DE MINAS LA VUELTA AL MUNDO NRO.EXPTE.: 0173	A5160097810002157	10,226	24/06/98
A30602494 MONTAÑERA SA CL/ LA PARRETA-ALUMBRES ,SN CARTAGENA	100320 CANON SUPERFICIE DE MINAS MANOLITA DEM NRO.EXPTE.: 007491	A5160097810006997	3,409	24/06/98
22965202R MONTERO AGUERA BARTOLOME CL/ ERA-BO CONCEPCION, 3 CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300046771099 MU2137A	K1610198048029813	12,000	16/04/98
22979446P MONTES ALCARAZ FRANCISCO CL/ CATA-LOS DOLORES, 3 CARTAGENA	SANCION TRAFICO 160402839857 MU2617B	K1610198047824553	20,351	16/04/98
22791521Q MONTIEL BARRANCOS JUAN CL/ AIRE, 25 CARTAGENA	SANCION TRAFICO 110401203331 MU6621B	K1610198049104865	24,000	16/06/98
B30674139 MONTISO, SL AV/ SIERRA MINERA, 20 UNION	100128 SOCIEDADES SANCION PARALELA A ING.DESC.CUOTA 95-201	A5160097500011476	21,563	20/04/98
51443950B MONTORO PARDO MARINO LUIS P/J MONTE BLANCO-LA MANGA, 86 CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300402481370 MU2505B	K1610198050198188	36,000	15/07/98
51443950B MONTORO PARDO MARINO LUIS P/J MONTE BLANCO-LA MANGA, 86 CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300046756827 MU2505B	K1610198050213005	18,000	15/07/98
22988960T MORAL LARDIN JUAN ANTONIO CL/ SAN PEDRO-ALJORRA, 19 CARTAGENA	100212 I.V.A. REGIMEN SIMPLIFICAD 310-I.V.A.REG.SIM EJER:1997 PER:4T	A5160098530004825	62,131	20/05/98
22988960T MORAL LARDIN JUAN ANTONIO CL/ SAN PEDRO-ALJORRA, 19 CARTAGENA	100212 I.V.A. REGIMEN SIMPLIFICAD 310-I.V.A.REG.SIM EJER:1997 PER:4T	A5160098530004825	62,524	20/05/98
22988960T MORAL LARDIN JUAN ANTONIO CL/ SAN PEDRO-ALJORRA, 19 CARTAGENA	100105 IRPF PAGOS FRACCIONADOS 131-IRPF MODULOS EJER:1998 PER:1T	A5160098530007113	64,829	25/06/98
22988960T MORAL LARDIN JUAN ANTONIO CL/ SAN PEDRO-ALJORRA, 19 CARTAGENA	100212 I.V.A. REGIMEN SIMPLIFICAD 310-I.V.A.REG.SIM EJER:1998 PER:1T	A5160098530007124	33,534	25/06/98
23032539V MORAL SOLANA SEVERIANO CL/ CAZORLA,, 5 UNION	LOSC 25.1	M1600198510005755	72,000	15/06/98
77507532Q MORALES MELERO VICENTE CL/ ROSALEDA-CMNO DEL PINO, 1 CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300046656092 B 3513G	K1610198048013500	60,000	16/04/98

77507532Q MORALES MELERO VICENTE CL/ ROSALEDA-CMNO DEL PINO, 1 CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300046651458 B 3513G	K1610198048674853	90,000	14/05/98
77507532Q MORALES MELERO VICENTE CL/ ROSALEDA-CMNO DEL PINO, 1 CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300047071700 MU0684	K1610198050208957	60,000	15/07/98
23028957T MORCILLO MARTINEZ MANUEL CL/ J.CARLOS SACRISTAN (B\ba PE, CARTAGENA	RARM 5.3	M1600198510002785	2,400	14/05/98
23016383F MORENO DIAZ ANDRES CL/ CONESA CALDERON-DOLORES, 2 CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300102463531 CARECE	K1610198048672400	12,000	14/05/98
76147360H MORENO MORENO JUANA CL/ AVDA LA LOMA-EL ALGAR ,SN CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300045657260 MU7723A	K1610198048682223	300,000	14/05/98
E30697833 MOTITOS, CB LG/ ED.RUBI-BLOQUE 2-LA MANGA CARTAGENA	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS DEC.NEG.FUE.PLAZ 95-300	A5160097500010783	6,000	20/04/98
22952958Q MOYA GALINDO GABRIEL CL/ ABENARABI LOS DOLORES, 32 CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300046820475 A 9477A	K1610198050195317	18,000	15/07/98
23021074Y MU?OZ FERNANDEZ ANTONIO CL/ PALAFOX, 1; 01-0L UNION	SANCION TRAFICO 300046811036 MU2369	K1610198048672037	42,000	15/06/98
22980875B MUÑOZ ESCUDERO PEDRO CL/ SAN JUAN-POZO ESTRECHO, 5 CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300046871550 PM7503C	K1610198048681695	18,000	14/05/98
22957305Q MUÑOZ FERNANDEZ ANTONIO UR/ CASTILLITOS-CASTILLO PERI, CARTAGENA	100387 RECARGOS AUTOLIQUID. LEY 18/9 INF.F.P.NUE.RECA. 97-131	A5160098520002239	902	18/05/98
22957305Q MUÑOZ FERNANDEZ ANTONIO UR/ CASTILLITOS-CASTILLO PERI, CARTAGENA	100387 RECARGOS AUTOLIQUID. LEY 18/9 INF.F.P.NUE.RECA. 97-131	A5160098520002240	601	18/05/98
22957305Q MUÑOZ FERNANDEZ ANTONIO UR/ CASTILLITOS-CASTILLO PERI, CARTAGENA	100387 RECARGOS AUTOLIQUID. LEY 18/9 INF.F.P.NUE.RECA. 97-131	A5160098520002250	902	18/05/98
23029853E MUÑOZ MORENO ANTONIO CL/ SAN BARTOLOME 13 ,SN CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300046904622 CARECE	K1610198047260100	12,000	16/04/98
27441440W MUÑOZ MORENO HERMINIO CL/ ISABELONA-LOS MATEOS ,SN CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300401838019 M 1856L	K1610198048683840	36,000	14/05/98
23014143K MUÑOZ MORENO JOSE CL/ ANCHA-LOS MATEOS, 10; BJ CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300046817841 MU1014	K1610198048673170	18,000	14/05/98
22990761F MUÑOZ MORENO LUIS CL/ ISABELONA 55 ,SN CARTAGENA	RARM 5.3	M1600198510001256	12,000	14/05/98
74352105M MUÑOZ TARRAGA MANUEL CL/ RUBI UR MEDITERRANEO, 11, CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300401856022 MU4918B	K1610198050209826	24,000	15/07/98
23016996E MUELAS PEREZ CARLOS ALBERTO CL/ DUQUE SEBERIANO 6 ,SN CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300046899675 CARECE	K1610198050209353	24,000	15/07/98
22998516B MULERO LOPEZ MANUEL SALVADOR CL/ JORGE JUAN, 40; 7-C CARTAGENA	L.O.1/92	M1600198510000695	60,120	22/04/98
23009336K NADAL VERA VERONICA LEONOR CL/ SAN DIEGO, 11 CARTAGENA	100108 I.R.P.F. SANCIONES PARALELAS 130/131 NO PRESE 95-131	A5160097500004777	11,885	20/04/98
27851784A NAVARRO BARBA JUAN JOSE CL/ SAN RAFAEL, 3 CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300046820797 SE4284B	K1610198050195394	30,000	15/07/98

22917253F NAVARRO GEA JUAN ANTONIO LG/ LOS PATOJOS ,SN CARTAGENA	100387 RECARGOS AUTOLIQUID. LEY 18/9 INF.F.P.NUE.RECA. 97-300	A5160097520010873	6,324	24/06/98
22931778L NAVARRO GUTIERREZ MATILDE CL/ SAN JAVIER-EL ALGAR, 13; B CARTAGENA	100387 RECARGOS AUTOLIQUID. LEY 18/9 INF.F.P.NUE.RECA. 95-131	A5160097520009652	23,803	24/06/98
22931778L NAVARRO GUTIERREZ MATILDE CL/ SAN JAVIER-EL ALGAR, 13; B CARTAGENA	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT. R. CIDA. 96-190	A5160098500005856	30,000	24/06/98
22936802Y NICOLAS NOGUERA BERNARDO CL/ DUQUE-ALUMBRES, 10 CARTAGENA	SANCION TRAFICO 020401239166 MU0724A	K1610198049664655	36,000	15/07/98
B30617757 OFIMATICA DE CARTAGENA, SL AV/ AMERICA, 6 CARTAGENA	INFRACCION LEY 31/1987	M1702798510000522	60,000	22/04/98
22840096S OJEDA GONZALEZ JUANA ED/ CARMENES-GRAN VIA MANGA ,S CARTAGENA	100103 IRPF RETENCION TRABAJO PERSON LIQUIDACIONES POR FALTA DE INGRESOS	A5160097410000907	187,532	24/06/98
22973012Z OLMOS PAGAN JOSE AV/ CRUZ ROJA-EL ALGAR, 2; 2 CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300102402529 MU9603	K1610198048026799	30,000	16/04/98
24178217L ONIEVA EXPOSITO JOSE CL/ LA GLORIA-ALBUJON, 1 CARTAGENA	100107 IRPF LIQUIDS.PRACTICADAS ADMO IM.PAGO F.PL.REQ 94-103	A5160097500010981	35,644	20/04/98
B30625263 OPERADORES DEL AUTOMATICO DE C AL/ SAN ANTON, 40 CARTAGENA	INFRACCION LEY 31/1987	M1702798510003316	120,000	22/04/98
22890844W ORBEA VALDES MARIA TERESA CL/ TINTEO-CABO PALOS, 4 CARTAGENA	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS DEC.NEG.FUE.PLAZ 95-300	A5160097500010794	6,000	20/04/98
22937443A ORTEGA GARCIA JOAQUIN CL/ FRANCISCO SALCILLO, 1; 3-C CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300044470710 A 7763A	K1610197044372500	52,709	02/12/97
22892158M ORTEGA LOPEZ JORGE CL/ QUEVEDO, 7 UNION	SANCION TRAFICO 020041710454 MU03139	K1610198049667757	42,000	15/07/98
X1468042K OUAKRIM SAID CL/ VILLALBA LA LARGA, 55; BJ CARTAGENA	LOSC 25.1	M1600198510004589	90,000	22/04/98
23019285B PALMA RUIZ ANTONIO CL/ SAN FELIX 15 ,SN CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300046904713 V 4514A	K1610198049369800	60,000	16/06/98
23019285B PALMA RUIZ ANTONIO CL/ SAN FELIX 15 ,SN CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300047001538 V 4514A	K1610198050197308	60,000	15/07/98
23019285B PALMA RUIZ ANTONIO CL/ SAN FELIX 15 ,SN CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300046908111 V 4514A	K1610198050210552	60,000	15/07/98
02188508N PARAISO HERNANDEZ JESUS CL/ TRENTO POL. STA. ANA, 13 CARTAGENA	SANCION TRAFICO 020400895943 MU4651A	K1610198048337923	30,000	14/05/98
22962864D PAREDES LOPEZ JOSE ANTONIO CL/ ALTO, 8 UNION	SANCION TRAFICO 300046874113 MU4703	K1610198050205558	30,000	15/07/98
22953812L PARRA CALDERON CAMILO UR/ FUENTE SOL-LOS DOLORES, 26 CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300045664330 MU7596A	K1610198048021190	12,000	16/04/98
73926740W PASTOR FABRA MARIA ISABEL CL/ ALICANTE LOS BARREROS, 8; CARTAGENA	LOSC 25.1	M1600198510001201	10,001	22/04/98
22963666Y PATERNA SANCHEZ FELIX CL/ GRAN VIA - LA MANGA ,SN CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300046760600 MU9569B	K1610198048027723	18,000	16/04/98

B30706113 PAVIMENTOS TECNICOS Y DEPORTIV CL/ CASAS DEL CHORLI-S FELIX, CARTAGENA	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS DEC.NEG.FUE.PLAZ 96-110	A5160097500010937	6,000	20/04/98
B30706113 PAVIMENTOS TECNICOS Y DEPORTIV CL/ CASAS DEL CHORLI-S FELIX, CARTAGENA	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS DEC.NEG.FUE.PLAZ 96-300	A5160097500010948	6,000	20/04/98
22921710W PEÑA GARCIA SIMON CL/ CARLOS III-ED GARZA, 45; 5 CARTAGENA	TASA 17.15 N <sup>ba</sup> 14/97 - 0049	M23006985100019 14	1.4	04 14-05-98
22918833T PEÑALVER GAMBIN PEDRO CL/ CARMEN, 11; 1 CARTAGENA	SANCION TRAFICO 430045122134 A 6363C	K1610198048828776	18,000	14/05/98
22922271B PEDREÑO CASTILLO VICENTE CL/ ALEJANDRO CASONA-P.ESTREC, CARTAGENA	SANCION TRAFICO 030045266801 A 2369C	K1610198048339793	18,000	14/05/98
22976626V PEDREÑO GALLEGU ANGEL CL/ ESTRELLA ALFA-BDA S GINES, CARTAGENA	100387 RECARGOS AUTOLIQUID. LEY 18/9 INF.F.P.NUE.RECA. 96-300	A5160097520005483	9,883	20/04/98
B30455158 PEGIPE SL CL/ ISLA TABARCA-ISLA PLANA, 3 CARTAGENA	100218 IVA LIQUIDS. PRACTICADAS ADMO PARALELA A INGRESAR I.V.A.	A5160098300000193	88,526	18/05/98
22996471J PEREZ ARACIL ANGELES CL/ PERONIÑO-B.CONCEPCION, 105 CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300046892383 M 8849C	K1610198049368271	30,000	16/06/98
22991358Y PEREZ BASPINO MARTINEZ ANDRES CL/ HOSTE-CANTERAS, 21 CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300046980879 A 1942B	K1610198048671443	12,000	14/05/98
23011388A PEREZ CEREZUELA JUAN JOSE CL/ DAIMIEL-POZO DULCE-MIRAND CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300046766274 CARECE	K1610198048689109	12,000	14/05/98
22956341H PEREZ FALLA PEDRO AGUSTIN CL/ FORTUNY STA ANA, 4 CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300402480947 MU0532B	K1610198048675931	24,000	14/05/98
22900881B PEREZ FERNANDEZ MARIA LUISA CL/ CAMINO VIEJO-BARREROS, 120 CARTAGENA	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS DEC.NEG.FUE.PLAZ 96-300	A5160097500014083	6,000	24/06/98
22900881B PEREZ FERNANDEZ MARIA LUISA CL/ CAMINO VIEJO-BARREROS, 120 CARTAGENA	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS DEC.NEG.FUE.PLAZ 96-300	A5160097500014094	6,000	24/06/98
22900881B PEREZ FERNANDEZ MARIA LUISA CL/ CAMINO VIEJO-BARREROS, 120 CARTAGENA	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS DEC.NEG.FUE.PLAZ 96-130	A5160097500014105	6,000	24/06/98
22947710N PEREZ GALVEZ MIGUEL CL/ SAN CRISTOBAL LARGA, 41 CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300046816927 MU2060A	K1610198050194272	60,000	15/07/98
22890185X PEREZ GONZALEZ CONCEPCION CL/ GOLETA-LOS MATEOS, 25 CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300046821443 MU5525A	K1610198050195669	18,000	15/07/98
11724736A PEREZ MARTIN MARIA VISITACION LG/ APRT.PARQUE-LA MANGA, 2 CARTAGENA	OBSTRUCCION	M1900598510001752	60,001	22/04/98
22992754E PEREZ SANCHEZ JUAN JOSE CL/ EL PALMERO-EL ALGAR, 4 CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300046813460 GI0316	K1610198050193249	12,000	15/07/98
B30676951 PERFUMERIA IRIS MARIVENT, SL CL/ PINTOR BALACA, 9 CARTAGENA	OBSTRUCCION	M1900598510003457	60,001	22/04/98
22951726A PIÑERO MARTINEZ CANDIDO CL/ FELIX MARTI ALPERA-C.JARD, CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300402472288 MU5751	K1610198050195955	36,000	15/07/98
B30694681 PIMACOIN, SL CL/ LA ROSA, 40 CARTAGENA	100103 IRPF RETENCION TRABAJO PERSON DIF.JUST-ING. TR 95-190	A5160098500000653	368,570	20/04/98

B30697049 PINTORESTU, SL CL/ RAMON JIMENEZ, 64 UNION 23016928T	OBSTRUCCION	M1900598510000410	60,001	22/04/98
PISA NAVARRO MIGUEL CL/ CANALES, 10; 2 CARTAGENA B30682488	SANCION TRAFICO 300046907519 MU5786B	K1610198049369866	60,000	16/06/98
PIZZERIA CROISSANTERIA ÑAM ÑAM CL/ EL PUENTE-CANTERAS, 3 CARTAGENA 22941673R	100103 IRPF RETENCION TRABAJO PERSON ING.FP.REQ.TR-CR 9	A5160097500010013 5-110	36,589	20/04/98
PLAZAS ALARCON ANDRES CL/ AZUCENA-B.CONCEPCION, 7 CARTAGENA 22953322N	100387 RECARGOS AUTOLIQUID. LEY 18/9 INF.F.P.NUE.RECA. 96-100	A5160097520008145	5,826	20/04/98
PLAZAS ALARCON JORGE CL/ MOJUELO-CANTERAS, 23 CARTAGENA B30704134	L.O.1/92	M1600198510005920	60,120	15/06/98
POIMASOL, SL CL/ PUERTA DE MURCIA, 3 CARTAGENA B30704134	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS DEC.NEG.FUE.PLAZ 96-110	A5160097500010080	6,000	20/04/98
POIMASOL, SL CL/ PUERTA DE MURCIA, 3 CARTAGENA B30704134	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS DEC.NEG.FUE.PLAZ 96-300	A5160097500010090	6,000	20/04/98
POIMASOL, SL CL/ PUERTA DE MURCIA, 3 CARTAGENA B30704134	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS DEC.NEG.FUE.PLAZ 96-110	A5160097500010101	6,000	20/04/98
POIMASOL, SL CL/ PUERTA DE MURCIA, 3 CARTAGENA B30704134	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS DEC.NEG.FUE.PLAZ 96-300	A5160097500010112	6,000	20/04/98
23005326J PRIOR MEROÑO FRANCISCO JAVIER CL/ PRINCIPE DE ASTURIAS, 42; CARTAGENA B30705024	100108 I.R.P.F. SANCIONES PARALELAS A ING.DESC.CUOTA 95-100	A5160097500012488	60,389	24/06/98
PROGAS C.T., SL CL/ ALFONSO XIII-LOS DOLORES, CARTAGENA 23028360R	100103 IRPF RETENCION TRABAJO PERSON DIF.JUST-ING. TR 96-190	A5160098500003271	60,953	24/06/98
PUJANTE MARTINEZ BLAS CL/ MURCIA, 34 UNION 22979282M	SANCION TRAFICO 300046979385 CARECE	K1610198048671267	60,000	15/06/98
PUJOL EGEA SALVADOR PS/ ALFONSO XIII, 49; 3 CARTAGENA 22942242H	LOSC 25.1	M1600198510005425	78,000	15/06/98
RAMON ROS FRANCISCO JAVIER AV/ REINA VICTORIA, 40; 7 CARTAGENA 22980446L	LOSC 26.1	M1600198510002940	2,400	22/04/98
RAMON ROS ROSARIO DEL CARMEN AV/ AMERICA, 2; 9-B CARTAGENA B30612626	SANCION TRAFICO 300402480157 MU9010B	K1610198049360076	24,000	16/06/98
REQUENA Y SERGIO, SL PZ/ J MARIA ARTES, 9 CARTAGENA B30612626	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT. R. CIDA. 96-390	A5160098500004899	30,000	24/06/98
REQUENA Y SERGIO, SL PZ/ J MARIA ARTES, 9 CARTAGENA A30630081	100387 RECARGOS AUTOLIQUID. LEY 18/9 REC.DEU.NUE.RECA. 96-110	A5160098520002900	9,269	14/09/98
RESIDENCIAL EL MIRADOR SA CL/ JIMENEZ DE LA ESPADA, 1; 5 CARTAGENA A30630081	CANON OCUPACION DPMT SEMESTRE 2/96	M1700198510000221	1,440	22/04/98
RESIDENCIAL EL MIRADOR SA CL/ JIMENEZ DE LA ESPADA, 1; 5 CARTAGENA A30630081	CANON OCUPACION DPMT PRIMER SEMESTRE	M2300698510001991	1,440	22/04/98
RESIDENCIAL EL MIRADOR SA CL/ JIMENEZ DE LA ESPADA, 1; 5 CARTAGENA A30630081	CANON OCUPACION DPMT PRIMER SEMESTRE	M2300698510004147	1,440	22/04/98
RESTAURANTE LA GALERIA ESTRELL UR/ ESTRELLA DE MAR-URRUTIAS, CARTAGENA B30711196	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS DEC.NEG.F.PL.REQ 96-110	A5160098500004657	24,000	24/06/98

22991855C REVERTE ZAPATA JOSE CL/ ECONOMATO.ALUMBRES, 2; 2 CARTAGENA	SANCION TRAFICO 030045427456 A 6416B	K1610198049678977	18,000	15/07/98
22957552X REYES APARICIO JUAN CL/ ESPADA COLADA-SAN ANTON, 3 CARTAGENA	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT. R. CIDA. 96-390	A5160098500005340	30,000	24/06/98
22912061J REYES MUÑOZ JOSE CL/ GLEZ.MARTIN-600 BL, 2; B-C CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300046814670 MU5680	K1610198049356963	60,000	16/06/98
X2075804P RHOMRSSI, ALI LG/ EL PALMERO-CR.MURCIA MIRA CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300046813744 M 7558I	K1610198050193337	30,000	15/07/98
14937724Y RIO ZALDUA JOSE MIGUEL CL/ ALAMEDA DE SAN ANTON, 39; CARTAGENA	400052 DE LAS ADMINISTRAC. DE ADUANA INFRACCION ADMA. CONTRABANDO3011613	A5180198460000762	120,000	16/06/98
22877072F RIVAS GARCIA ANTONIO CL/ ISABELONA-LOS MATEOS, 23 CARTAGENA	LOSC 25.1	M1600198510003027	96,000	22/04/98
22946440F RIVERO RUIZ JOSE CL/ RAMON J.SENDER-URBINCASA, CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300046815261 MU2086A	K1610198050193690	12,000	15/07/98
22975277W RIVERO SOLIS RAFAEL JESUS LG/ LA GOLA-LA MANGA-APTO.15, CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300046873844 CARECE	K1610198050205514	18,000	15/07/98
22854627X ROBLES ROMERO DOLORES PS/ ALFONSO XIII, 23 CARTAGENA	100113 IRPF DECLARACION ABREVIADA PARALELA A INGRESAR I.R.P.F.	A5160098100002670	377,663	24/06/98
22953261C RODRIGUEZ GARCIA ANTONIO CL/ DUQUE, 18; 3 CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300402447403 MU9729	K1610198048008649	24,000	16/04/98
24184732W RODRIGUEZ GAZQUEZ JOSE CL/ LOS REYES-LA APARECIDA, 2 CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300046828139 CU29361	K1610198050197429	60,000	15/07/98
22948100B RODRIGUEZ JIMENEZ RAMON JOSE AV/ DE ESPAÑA-LA VAGUADA, 31 CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300045297382 MU1059A	K1610198048680408	12,000	14/05/98
24195561K RODRIGUEZ PALACIOS ANTONIO CL/ SAN PABLO -POZO ESTRECHO-, CARTAGENA	SANCION TRAFICO 250042609228 GR3258A	K1610198047908241	42,000	16/04/98
24195561K RODRIGUEZ PALACIOS ANTONIO CL/ SAN PABLO -POZO ESTRECHO-, CARTAGENA	SANCION TRAFICO 250042792357 GR3258A	K1610198048597336	90,000	14/05/98
22965888C RODRIGUEZ RODRIGUEZ JUAN CL/ LEALTAD, 17 UNION	LOSC 26.1	M1600198510005084	12,000	22/04/98
22988330Z RODRIGUEZ RODRIGUEZ PEDRO MANU CL/ GRAL PRIMO DE RIVERA, 50; CARTAGENA	LOSC 25.1	M1600198510001124	66,000	22/04/98
22993884W ROS FERNANDEZ JUAN CARLOS CJ/ SAN ESTEBAN, 7; 1 CARTAGENA	LOSC 25.1	M1600198510004886	61,200	22/04/98
35122219T ROS SANCHEZ CARLES CL/ RIO MUNDO-DOLORES, 9 CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300401817790 MU8280	K1610198048680530	36,000	14/05/98
22936559Q ROS VIDAL MARIA REMEDIOS CL/ CHOCOLATEROS-ST LUCIA, 25 CARTAGENA	100387 RECARGOS AUTOLIQUID. LEY 18/9 REC.DEU.NUE.RECA. 96-130	A5160097520006759	2,728	20/04/98
23002562D ROSALES PEÑAFIEL DAVID CL/ CATALUÑA-EDF.ANDALUCIA II, CARTAGENA	L.O.1/92	M1600198510000761	60,120	22/04/98
23002562D ROSALES PEÑAFIEL DAVID CL/ CATALUÑA-EDF.ANDALUCIA II, CARTAGENA	L.O.1/92	M1600198510000827	60,120	22/04/98

22938858S RUBIO MARTINEZ ADELINA CL/ SOLSONA-LOS DOLORES-DUPLE, CARTAGENA	100113 IRPF DECLARACION ABREVIADA PARALELA A INGRESAR I.R.P.F.	A5160098100000349	18,457	25/06/98
22938858S RUBIO MARTINEZ ADELINA CL/ SOLSONA-LOS DOLORES-DUPLE, CARTAGENA	100113 IRPF DECLARACION ABREVIADA PARALELA A INGRESAR I.R.P.F.	A5160098100000349	18,575	25/06/98
22938858S RUBIO MARTINEZ ADELINA CL/ SOLSONA-LOS DOLORES-DUPLE, CARTAGENA	100113 IRPF DECLARACION ABREVIADA PARALELA A INGRESAR I.R.P.F.	A5160098100000349	18,688	25/06/98
22938858S RUBIO MARTINEZ ADELINA CL/ SOLSONA-LOS DOLORES-DUPLE, CARTAGENA	100113 IRPF DECLARACION ABREVIADA PARALELA A INGRESAR I.R.P.F.	A5160098100000349	18,805	25/06/98
29021317D RUBIO MARTINEZ FRANCISCO JAVIE CL/ RIO GARONA, 16 TORRE PACHEC	SANCION TRAFICO 300046660897 CARECE	K1610198048014083	12,000	16/04/98
22869782P RUIZ PEÑALVER PURIFICACION CL/ AIRE, 11 CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300046661610 MU5344	K1610198048014182	12,000	16/04/98
22982353V RUIZ POSTIGO ANDRES CL/ DOCTOR SERRANO-B PERAL, 4 CARTAGENA	LOSC 25.1	M1600198510001443	61,200	22/04/98
22982353V RUIZ POSTIGO ANDRES CL/ DOCTOR SERRANO-B PERAL, 4 CARTAGENA	LOSC 25.1	M1600198510005854	62,400	15/06/98
23026513V RUIZ POSTIGO JUAN CARLOS CL/ DOCTOR SERRANO-B. PERAL, 4 CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300102017294 CARECE	K1610198048684445	30,000	14/05/98
23026513V RUIZ POSTIGO JUAN CARLOS CL/ DOCTOR SERRANO-B. PERAL, 4 CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300046897836 M 9287N	K1610198048685523	60,000	14/05/98
23026513V RUIZ POSTIGO JUAN CARLOS CL/ DOCTOR SERRANO-B. PERAL, 4 CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300102530258 M 9287N	K1610198050206471	60,000	15/07/98
22931408V RUIZ RODRIGUEZ FRANCISCO CL/ ISLAS COLUMBRETES-ISLAS M, CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300046657357 MU6705B	K1610198049360220	30,000	16/06/98
23019899G RUIZ SANMARTIN CARIDAD CL/ GUIPUZCOA, 36 CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300046819930 B 9707J	K1610198050195152	12,000	15/07/98
22989051E RUIZ VIUDES ANTONIO CL/ RECOLETOS-SAN ANTON, 88 CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300046903599 MU5451	K1610198050210189	30,000	15/07/98
A30622500 SA ESPAÑOLA AMURA CL/ RIO JUCAR-DOLORES, 20 CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300046905663 MU9569A	K1610198048685996	24,000	14/05/98
22976474A SAEZ JIMENEZ JOSE RAMON AV/ FCO.PEÑALVER-EL ALGAR, 6 CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300046814906 MU0180	K1610198049357030	30,000	16/06/98
22976474A SAEZ JIMENEZ JOSE RAMON AV/ FCO.PEÑALVER-EL ALGAR, 6 CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300046822010 MU0180	K1610198049358360	30,000	16/06/98
22965688G SALAS FERNANDEZ JOSE ANTONIO CL/ HUERTO PALOMARES_B PERAL, CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300046958503 MU9470A	K1610198049373353	12,000	16/06/98
15354753E SALEGUI URAIN TERESA LG/ UR MONTEBLANCO-LA MANGA, 9 CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300046734741 MU4172A	K1610198048686140	7,806	14/05/98
48485608K SAN BARTOLOME LAGOA ANTONIO CL/ DEL ALTO 14 3I ,SN CARTAGENA	LOSC 25.1	M1600198510001553	66,000	22/04/98
22918244D SAN MARTIN MARTINEZ ISABEL PS/ DELICIAS-STA LUCIA, 18; BJ CARTAGENA	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT. R. CIDA. 96-390	A5160098500005020	30,000	24/06/98

22924575S SANCHEZ ALCARAZ ANTONIO CL/ GISBERT, 23; 6-D CARTAGENA	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS DEC.NEG.F.PL.REQ 95-130	A5160097500010123	24,000	20/04/98
22928901V SANCHEZ AVILA FRANCISCO JOSE CL/ CARLOS III, 44; 6-A CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300046902900 MU2325A	K1610198048685820	60,000	14/05/98
22988068M SANCHEZ BARBA DOLORES CL/ PATIO SUR-BDA BAZAN, 7; BJ CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300102455480 A 0740A	K1610198049355192	60,000	16/06/98
22977388C SANCHEZ CANOVAS JOSE ANDRES CL/ JADE-UR.MEDITERRANEO, 45 CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300046824638 MU8715A	K1610198050196550	12,000	15/07/98
74352179X SANCHEZ CONESA JOSE CL/ MARIA LUISA SELGAS, 4; 2-D CARTAGENA	100218 IVA LIQUIDS. PRACTICADAS ADMO A ING.DESC.CUOTA 95-390	A5160097500012510	26,416	24/06/98
23015733R SANCHEZ CUARTERO FELIPE CL/ HERMANOS PINZON-S ANTON, 1 CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300046874812 B 4857E	K1610198048019770	60,000	16/04/98
23015733R SANCHEZ CUARTERO FELIPE CL/ HERMANOS PINZON-S ANTON, 1 CARTAGENA	LOSC 25.1	M1600198510002268	78,000	22/04/98
23015733R SANCHEZ CUARTERO FELIPE CL/ HERMANOS PINZON-S ANTON, 1 CARTAGENA	LOSC 25.1	M1600198510004655	78,000	22/04/98
23020589G SANCHEZ DEL CASTILLO MARIA ANG CL/ TRAFALGAR 2 4 B ,SN CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300401816772 MU4342B	K1610198049364476	24,000	15/07/98
23020589G SANCHEZ DEL CASTILLO MARIA ANG CL/ TRAFALGAR 2 4 B ,SN CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300045378436 MU4342B	K1610198050214435	18,000	15/07/98
22920472Y SANCHEZ FERNANDEZ PEDRO JOSE CL/ DOS HERMANOS-LOS MATEOS, 5 CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300046661038 MU9418B	K1610198048014105	60,000	16/04/98
22920472Y SANCHEZ FERNANDEZ PEDRO JOSE CL/ DOS HERMANOS-LOS MATEOS, 5 CARTAGENA	L.O.1/92	M1600198510000794	60,120	22/04/98
22920472Y SANCHEZ FERNANDEZ PEDRO JOSE CL/ DOS HERMANOS-LOS MATEOS, 5 CARTAGENA	L.O.1/92	M1600198510000838	60,120	22/04/98
22909326S SANCHEZ GARCIA HERMINIA CL/ CARMEN, 59; 9-B CARTAGENA	SANCION TRAFICO 180401905397 MU2146A	K1610198049950875	24,000	15/07/98
22961290E SANCHEZ GARCIA MANUEL CL/ RONDA FERROL CAUDILLO-PAR, CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300046707142 MU5450A	K1610198050206691	18,000	15/07/98
00691544A SANCHEZ GONZALO ASUNCION PALOM CL/ JIMENEZ DE LA ESPADA, 9 CARTAGENA	SANCION TRAFICO 490400912430 M 9085T	K1610198049642040	24,000	16/06/98
22996724J SANCHEZ HERNANDEZ CARLOS CL/ MARCOS REDONDO 3 ,SN CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300047165894 CARECE	K1610198049357623	18,000	15/07/98
22928914F SANCHEZ IZQUIERDO MARIA LG/ BDA SAN GIL, 5; 2-B UNION	SANCION TRAFICO 300102420258 MU4149	K1610198048029725	36,000	16/04/98
23170849M SANCHEZ LOPEZ VIRGILIO CL/ ISAAC PERAL-LOS BELONES, 1 CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300402430350 MU7704A	K1610198048030264	7,807	16/04/98
23005095N SANCHEZ LUQUE JOSE MARIA CL/ MAS GILABERT-LAS 600, 296; CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300046641775 M 7042E	K1610198048010761	18,000	16/04/98
22996803T SANCHEZ MARIN BEGOÑA CL/ RIO SEGURA-LOS DOLORES, 12 CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300046932587 MU3240A	K1610198050213280	24,000	15/07/98

41445892F SANCHEZ MARTINEZ DIEGO CL/ SAN TELMO ,SN MAZARRON 23015033Z	LOSC 25.1	M1600198510002796	72,000	22/04/98
SANCHEZ MARTINEZ JOSE CL/ OROTAVA 1 3A ,SN CARTAGENA 22998424B	LEY O.TRANSPORTES TERRESTRES	M1600198510000850	18,000	22/04/98
SANCHEZ MARTINEZ JUAN RICARDO CL/ SALAMANCA-400, 35 CARTAGENA 22998424B	SANCION TRAFICO 300102702021 CARECE	K1610198048682729	12,000	14/05/98
SANCHEZ MARTINEZ JUAN RICARDO CL/ SALAMANCA-400, 35 CARTAGENA 22998424B	L.O.1/92	M1600198510000662	60,120	22/04/98
SANCHEZ MARTINEZ JUAN RICARDO CL/ SALAMANCA-400, 35 CARTAGENA 22998424B	LOSC 25.1	M1600198510001245	66,000	22/04/98
SANCHEZ MARTINEZ JUAN RICARDO CL/ SALAMANCA-400, 35 CARTAGENA 22840442Q	100320 CANON SUPERFICIE DE MINAS MARIA SALUD DEM NRO.EXPTE.: 020588	A5160097810002762	3,409	24/06/98
SANCHEZ PEÑUELAS JESUS CL/ PALAS, 5 CARTAGENA 22840442Q	100320 CANON SUPERFICIE DE MINAS LAS VITAMINAS NRO.EXPTE.: 020484	A5160097810002773	3,409	24/06/98
SANCHEZ PEÑUELAS JESUS CL/ PALAS, 5 CARTAGENA 22840442Q	100320 CANON SUPERFICIE DE MINAS MARIA JOSEFA NRO.EXPTE.: 020496	A5160097810002784	3,409	24/06/98
SANCHEZ PEÑUELAS JESUS CL/ PALAS, 5 CARTAGENA 22840442Q	100320 CANON SUPERFICIE DE MINAS GERTRUDIS NRO.EXPTE.: 020498	A5160097810002795	3,409	24/06/98
SANCHEZ PEDREÑO ANTONIO CL/ ROMA, 14; 2-C CARTAGENA 22855610G	100211 I.V.A. REGIMEN GENERAL 300-I.V.A.DEC.TRI EJER:1997 PER:4T	A5160098530003967	40,904	25/06/98
SANCHEZ PEDREÑO JUAN CL/ CASTILLITOS-LOS DOLORES, 2 CARTAGENA 22932376L	SANCION TRAFICO 300046813203 MU0954A	K1610198050193172	18,000	15/07/98
SANCHEZ SANCHEZ FRANCISCO CL/ MESINAS-ALONDRAS II-STA A, CARTAGENA 22971149Z	SANCION TRAFICO 300402481101 MU2174B	K1610198050198111	48,000	15/07/98
SANCHEZ SOTO PEDRO JOSE CL/ POZO DULCE-MIRANDA, 46 CARTAGENA 32950047V	SANCION TRAFICO 040042900713 V 2461B	K1610198048365731	12,000	14/05/98
SANCHEZ TORRES JOSE CL/ CASIMIRO BOUMATI BL 1 3D , CARTAGENA 22996413R	SANCION TRAFICO 300047163125 AB2811	K1610198049357117	18,000	15/07/98
SANCHEZ ZAMORA EVA CL/ FCO.MARTINEZ-LOS DOLORES, CARTAGENA 22996413R	SANCION TRAFICO 300402476660 MU1182A	K1610198048674996	24,000	14/05/98
SANCHEZ ZAMORA EVA CL/ FCO.MARTINEZ-LOS DOLORES, CARTAGENA B30679591	SANCION TRAFICO 300046665020 MU1182A	K1610198048677174	18,000	14/05/98
SANREGAR CARTAGENA, SL PZ/ SAN FRANCISCO, 12 CARTAGENA 22926625H	SANCION TRAFICO 300046892814 MU2325A	K1610198050208121	24,000	15/07/98
SANTIAGO CORTES PEDRO PZ/ DERECHOS HUMANOS-600-BLO, CARTAGENA 23041460Z	SANCION TRAFICO 300402480522 M 2535J	K1610198050197979	24,000	15/07/98
SANTIAGO FERNANDEZ ANDRES BO/ SAN GIL, 11 UNION 23027992R	LOTT 293.1.13	M1600198510004930	12,000	14/05/98
SANTIAGO FERNANDEZ ANTONIO BO/ SAN GIL, 11; BJ UNION 22957351Q	SANCION TRAFICO 300046891410 MU8246	K1610198048022509	60,000	16/04/98
SANTIAGO GORRETAS MIGUEL CL/ PEREZ GALDOS-LLANO BEAL, 1 CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300401567190 MU2667A	K1610198049353157	36,000	16/06/98

22965898F SANTIAGO SANTIAGO ANTONIO CR/ CARTAGENA ,SN FUENTE ALAMO	SANCION TRAFICO 300046649968 MU1687	K1610198048674611	60,000	14/05/98
22965898F SANTIAGO SANTIAGO ANTONIO CR/ CARTAGENA ,SN FUENTE ALAMO	SANCION TRAFICO 300046844467 MU1687	K1610198048678021	60,000	14/05/98
22965898F SANTIAGO SANTIAGO ANTONIO CR/ CARTAGENA ,SN FUENTE ALAMO	SANCION TRAFICO 300402485210 EX	K1610198049360714	60,000	16/06/98
22965898F SANTIAGO SANTIAGO ANTONIO CR/ CARTAGENA ,SN FUENTE ALAMO	SANCION TRAFICO 300046775536 MU4096A	K1610198050921218	60,000	14/08/98
27518566D SANTIAGO SANTIAGO JOSE MARIA CL/ CONCEPCION 11 ,SN CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300102633114 GI4334	K1610198048009859	60,000	16/04/98
27518566D SANTIAGO SANTIAGO JOSE MARIA CL/ CONCEPCION 11 ,SN CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300102461285 GE4334	K1610198048010244	60,000	16/04/98
27518566D SANTIAGO SANTIAGO JOSE MARIA CL/ CONCEPCION 11 ,SN CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300046665238 MU0822	K1610198048677185	60,000	14/05/98
27518566D SANTIAGO SANTIAGO JOSE MARIA CL/ CONCEPCION 11 ,SN CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300046904324 MU0822	K1610198048685919	60,000	14/05/98
27518566D SANTIAGO SANTIAGO JOSE MARIA CL/ CONCEPCION 11 ,SN CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300046664039 MU0822	K1610198049361275	60,000	16/06/98
27518566D SANTIAGO SANTIAGO JOSE MARIA CL/ CONCEPCION 11 ,SN CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300046666681 MU0822	K1610198049361858	60,000	16/06/98
27518566D SANTIAGO SANTIAGO JOSE MARIA CL/ CONCEPCION 11 ,SN CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300046897034 MU0822	K1610198049369041	60,000	16/06/98
27518566D SANTIAGO SANTIAGO JOSE MARIA CL/ CONCEPCION 11 ,SN CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300046665240 MU0822	K1610198050200180	12,000	15/07/98
27518566D SANTIAGO SANTIAGO JOSE MARIA CL/ CONCEPCION 11 ,SN CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300046896972 MU0822	K1610198050208792	60,000	15/07/98
27518566D SANTIAGO SANTIAGO JOSE MARIA CL/ CONCEPCION 11 ,SN CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300046906930 MU0822	K1610198050210475	60,000	15/07/98
03447086F SANTOS FLAMARIQUE FELIX CL/ CALLEJON ZORRILLA, 3; 2 CARTAGENA	SANCION TRAFICO 400041743987 VA1912	K1610198048777901	12,000	14/05/98
23027850C SANZ CALATAYUD RUBEN LG/ POBL CENTRAL TERMICA 111 , CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300046892504 CARECE	K1610198048022630	12,000	16/04/98
23027850C SANZ CALATAYUD RUBEN LG/ POBL CENTRAL TERMICA 111 , CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300047070330 CARECE	K1610198050208660	12,000	15/07/98
23027850C SANZ CALATAYUD RUBEN LG/ POBL CENTRAL TERMICA 111 , CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300047070342 CARECE	K1610198050208671	18,000	15/07/98
22972070S SASTRE SANCHEZ MARIA JOSEFA CR/ MAZARRON-KM, 2 CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300046672498 GR1413	K1610198048678131	11,198	14/05/98
B30695084 SAT VIDEO-COLOR, SL CL/ SAN CRISTOBAL LA LARGA, 26 CARTAGENA	100103 IRPF RETENCION TRABAJO PERSON DIF.JUST-ING. TR 95-190	A5160098500000257	89,491	20/04/98
22935048T SAURA GOMEZ FERNANDO ED/ PIRAMIDES GALAN-MANGA ,SN; CARTAGENA	SANCION TRAFICO 030045364458 M 0896J	K1610198048354885	18,000	14/05/98

22968921V SAURA MARTINEZ MIGUEL PS/ ALFONSO XIII, 14; 1-IZ CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300046775706 MU3176B	K1610198050215271	18,000	15/07/98
22922732N SAURA MENDEZ SALVADOR CL/ SANTIAGO-EL ALGAR, 27 CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300402446617 MU1291	K1610198048669639	25,151	14/05/98
22936254X SAURA RODRIGUEZ CONCEPCION CL/ JUAN FERNANDEZ, 39; 3-D CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300046661828 MU0094B	K1610198048676701	12,000	14/05/98
F30621247 SCL DE TRANSPORTES SANTA ROSA CR/ MURCIA-CARTAGENA ,SN CARTAGENA	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT. R. CIDA. 96-390	A5160098500005746	30,000	24/06/98
22830151Y SEGADO SANCHEZ JOSE CL/ PRINCIPE VERGARA, 3 CARTAGENA	100320 CANON SUPERFICIE DE MINAS SAN LORENZO NRO.EXPTE.: 006946	A5160097810005413	6,817	24/06/98
22962743A SEGADO SAURA ENCARNACION CL/ CANIGO, 2; 4-D CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300047161888 B 3408K	K1610198050193370	12,000	15/07/98
A30621858 SEGURIDAD SMS SA CR/ MEDIA SALA-LOS BARREROS, 2 CARTAGENA	DESMPLEO EMPRESA	M1900598510003413	60,001	22/04/98
22940326B SENIN ALVAREZ JUAN ANTONIO UR/ ALDEA REAL-LA MANGA-A, 20 CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300401844044 MU3338B	K1610198048684544	36,000	14/05/98
B30721906 SERCHRIS 2000, S.L CL/ FLORIDABLANCA-BO.PERAL, 22 CARTAGENA	100211 I.V.A. REGIMEN GENERAL 300-I.V.A.DEC.TRI EJER:1997 PER:4T	A5160098530003440	220,133	20/05/98
B30667422 SERVICIOS AUDIO VISUALES, SL CL/ MENENDEZ Y PELAYO, 7; 8-A CARTAGENA	100211 I.V.A. REGIMEN GENERAL 300-I.V.A.DEC.TRI EJER:1997 PER:4T	A5160098530003593	109,068	20/04/98
B30667422 SERVICIOS AUDIO VISUALES, SL CL/ MENENDEZ Y PELAYO, 7; 8-A CARTAGENA	100211 I.V.A. REGIMEN GENERAL 300-I.V.A.DEC.TRI EJER:1997 PER:4T	A5160098530003593	109,756	26/05/98
B30667422 SERVICIOS AUDIO VISUALES, SL CL/ MENENDEZ Y PELAYO, 7; 8-A CARTAGENA	100211 I.V.A. REGIMEN GENERAL 300-I.V.A.DEC.TRI EJER:1997 PER:4T	A5160098530003593	110,424	25/06/98
74357464M SILVENTE SANCHEZ JOSE CL/ SUR-EL ALGAR, 10 CARTAGENA	100387 RECARGOS AUTOLIQUID. LEY 18/9 INF.F.P.NUE.RECA. 95-110	A5160097520009696	6,546	20/04/98
74357464M SILVENTE SANCHEZ JOSE CL/ SUR-EL ALGAR, 10 CARTAGENA	100387 RECARGOS AUTOLIQUID. LEY 18/9 INF.F.P.NUE.RECA. 95-110	A5160097520009707	6,542	20/04/98
74357464M SILVENTE SANCHEZ JOSE CL/ SUR-EL ALGAR, 10 CARTAGENA	100387 RECARGOS AUTOLIQUID. LEY 18/9 INF.F.P.NUE.RECA. 94-110	A5160097520009718	4,015	20/04/98
74357464M SILVENTE SANCHEZ JOSE CL/ SUR-EL ALGAR, 10 CARTAGENA	100387 RECARGOS AUTOLIQUID. LEY 18/9 INF.F.P.NUE.RECA. 95-110	A5160097520009729	2,891	20/04/98
74357464M SILVENTE SANCHEZ JOSE CL/ SUR-EL ALGAR, 10 CARTAGENA	100387 RECARGOS AUTOLIQUID. LEY 18/9 INF.F.P.NUE.RECA. 94-110	A5160097520009730	6,181	20/04/98
74357464M SILVENTE SANCHEZ JOSE CL/ SUR-EL ALGAR, 10 CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300046669037 MU8935	K1610198048677834	60,000	14/05/98
74357464M SILVENTE SANCHEZ JOSE CL/ SUR-EL ALGAR, 10 CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300046905183 MU0452A	K1610198050210376	60,000	15/07/98
B30704118 SOCIEDAD AGRICOLA PINATAR, SL PZ/ DE ESPAÑA-LA PUEBLA ,SN CARTAGENA	100387 RECARGOS AUTOLIQUID. LEY 18/9 INF.F.P.NUE.RECA. 95-300	A5160097520010037	14,033	20/04/98
22970107F SOLANO EGEA MARIA ROSARIO CL/ VARGAS PONCE-S J OBRERO, 1 CARTAGENA	400052 DE LAS ADMINISTRAC. DE ADUANA INFRACCION ADMA. CONTRABANDO301168	A5180198460000740	122,400	16/04/98

22891162K SOLANO GARCIA MARIA DEL CARMEN CL/ DEL CHOPO-TENTEGORRA, 1 CARTAGENA	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT. R. CIDA. 96-390	A5160098500005350	30,000	24/06/98
22891162K SOLANO GARCIA MARIA DEL CARMEN CL/ DEL CHOPO-TENTEGORRA, 1 CARTAGENA	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT. R. CIDA. 96-190	A5160098500005361	30,000	24/06/98
22967566L SOLANO NAVARRO ANGEL LEANDRO CL/ FERNANDO MARTINEZ-BARRERO, CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300046666887 MU6685A	K1610198048677537	18,000	14/05/98
22941181S SOLANO TARRAGA CARLOS ALEJANDR CL/ ESMERALDA-UR MEDITERRANEO, CARTAGENA	100387 RECARGOS AUTOLIQUID. LEY 18/9 INF.F.P.NUE.RECA. 97-131	A5160097520005978	4,183	20/04/98
22946282X SOLANO VIDAL MARIANO PS/ ALFONSO XIII, 23, ESC. E; CARTAGENA	LOSC 25.1	M1600198510002323	78,000	22/04/98
22888577N SOLER SEGOVIANO JOSE LUIS CL/ PUERTA MURCIA, 14; 4-DR CARTAGENA	AYUDA ECONOMICA INDIVIDUAL	M1200598510000560	12,000	22/04/98
B30705339 SOLUCION BROOKERS, SL CR/ OBRAS DEL PUERTO ,SN CARTAGENA	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT.1R CIDA 95-190	A5160097500010145	30,000	20/04/98
B30705339 SOLUCION BROOKERS, SL CR/ OBRAS DEL PUERTO ,SN CARTAGENA	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT.1R CIDA 95-390	A5160097500010156	30,000	20/04/98
22975268Q SOTO ESCUDERO MARIANO EMILIO CL/ PALOMARES-BO PERAL, 1 CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300045587748 MU7026B	K1610198049355225	12,000	16/06/98
B30692610 SUMINISTROS LOALSAN, SL CL/ MULHACEN, 12 CARTAGENA	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS D.NE/S.DE.FU.PLA 97-300	A5160098500004448	6,000	24/06/98
B30672877 TALLERES CAPYCAR, SL CR/ ALBUJON-C PALOS-BEATOS-KM, CARTAGENA	100128 SOCIEDADES SANCION PARALELA A ING.DESC.CUOTA 95-201	A5160097500013380	21,098	24/06/98
B30699664 TALLERES MIRA Y SILES, SL CL/ JUAN DE LA CUEVA, 10 CARTAGENA	100103 IRPF RETENCION TRABAJO PERSON LIQUIDACIONES POR FALTA DE INGRESOS	A5160097410000775	259,712	24/06/98
A30615470 TERRAZOS LOBOSILLO SA CR/ V ANTONIA-P ESTRECHO, 6 CARTAGENA	SANCION ESTADISTICA LEY 12/89 970315	K1510598280028959	60,000	15/07/98
X0317174G THOMSON PETER ALAN CL/ URBANOVA 5 Y 6 TORRE, 10; ALICANTE	SANCION TRAFICO 030045366110 A 4728B	K1610198048947477	18,000	16/06/98
33876167L TIENDA GARCIA AGUSTIN AV/ VENECIA-POL.RES.STA.ANA, 1 CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300402511452 TF6887A	K1610198050203787	24,000	15/07/98
22926566M TOMAS MARTOS PEDRO CL/ SABADELL-BO HISPANOAMERIC, CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300046837682 MU3423B	K1610198050199728	24,000	15/07/98
23031908F TORRALBA CAYUELA, ELENA CL/ FRANCISCO DE BORJA, 4 CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300046794166 MU9447B	K1610198049353795	18,000	15/07/98
38777458X TORRALBA MENDEZ DIEGO CL/ EMILIO SERRANO-DOLORES, 10 CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300046647984 MU3175B	K1610198050195867	18,000	15/07/98
27462312J TORRES ACOSTA VIRTUDES CL/ PLAZA DE MEJICO, 1; 3-A CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300401833058 MU6926A	K1610198048682938	30,000	14/05/98
26200034K TORRES ESCUDERO EMILIO CL/ LA ESTACION-PALMA-P ESTRE CARTAGENA	SANCION TRAFICO 230102594278 M 3731	K1610198047881379	60,000	16/04/98
23012944H TORRES MARTINEZ JUAN CL/ SAN VICENTE, 15 UNION	SANCION TRAFICO 030045150045 MU5406A	K1610198048934343	60,000	16/06/98

A30076368 TRANSPORTES ESPECIALES, SA CR/ MAZARRON-LOS PATOJOS KM, 3 CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300046830833 MU0764	K1610198050198045	18,000	15/07/98
A30625230 TRANSPORTES QUIMICOS MORENO SA CL/ MONTEAGUT-DOLORES, 2 CARTAGENA	INFRACCION LEY 31/1987	M1702698510004195	60,000	22/04/98
B30710859 UNION TOFERSA, SL CL/ TORNAMIRA-BARRIO PERAL, 29 CARTAGENA	100387 RECARGOS AUTOLIQUID. LEY 18/9 INF.F.P.NUE.RECA. 96-110	A5160097520009058	4,860	24/06/98
A30630214 URBANIZADORA LA LOMA DE CANTER UR/ LA LOMA CANTERAS ,SN CARTAGENA	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT. R. CIDA. 96-390	A5160098500006230	30,000	24/06/98
23011019W URIOS PASTOR CARLOS CL/ JUAN DE LA COSA, 13; 6-A CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300046783028 AL7714	K1610198050216074	18,000	15/07/98
27245131K UTRERA CORTES, JUAN CL/ PASCUAL, 4; BA-JO UNION	SANCION TRAFICO 300046820300 MU1307	K1610198049358151	60,000	16/06/98
22892207P VALERA LOPEZ JOSE CL/ HUERTO PALOMARES-B PERAL, CARTAGENA	SANCION TRAFICO 290043933028 MA9718B	K1610198048655427	18,000	14/05/98
22892207P VALERA LOPEZ JOSE CL/ HUERTO PALOMARES-B PERAL, CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300402479453 MA7894C	K1610198049359988	24,000	16/06/98
22930382A VALERO GARCIA ISIDORO CL/ LIBERTAD-BO PERAL, 4 CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300046871136 A 7214A	K1610198050205240	30,000	15/07/98
34834669L VEGA FERNANDEZ LUIS MANUEL CL/ VILLA CONESA 22 ,SN FUENTE ALAMO	SANCION TRAFICO 300046830924 CARECE	K1610198048675920	60,000	14/05/98
22929696F VELASCO ALVAREZ JUAN JOSE UR/ EL REFUGIO-ALGAR, 13 CARTAGENA	100387 RECARGOS AUTOLIQUID. LEY 18/9 INF.F.P.NUE.RECA. 95-131	A5160097520009740	6,284	24/06/98
22929696F VELASCO ALVAREZ JUAN JOSE UR/ EL REFUGIO-ALGAR, 13 CARTAGENA	100103 IRPF RETENCION TRABAJO PERSON DIF.JUST-ING. TR 95-190	A5160098500001214	19,202	20/04/98
22929696F VELASCO ALVAREZ JUAN JOSE UR/ EL REFUGIO-ALGAR, 13 CARTAGENA	100103 IRPF RETENCION TRABAJO PERSON DIF.JUST-ING. TR 96-190	A5160098500003755	19,428	24/06/98
22952609N VELAZQUEZ LLORENTE JUAN JOSE LG/ COOP.STA.BARBARA CABO PAL, CARTAGENA	LOSC 25.1	M1600198510004590	72,000	22/04/98
22936226M VERA SAURA JOSE ANTONIO CL/ COVADONGA BO J M LAPUERTA, CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300046903587 B 8209I	K1610198050210167	36,000	15/07/98
23005587K VIDAL DIAZ ALFONSO CL/ ESMERALDA-UR MEDITERRANEO, CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300046688329 MU5714A	K1610198050203963	18,000	15/07/98
22934173E VIDAL MONREAL JOSE CARLOS CL/ COMEDIAS, 6; 2 CARTAGENA	SANCION TRAFICO 320400828724 MU7343A	K1610198049388984	36,000	16/06/98
12309858M VIDAL TORRES ANTONIO LUIS CL/ MENENDEZ Y PELAYO, 1; 1-A CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300401854890 MU0096A	K1610198050209639	30,000	15/07/98
22902512D VIVANCOS IMBERNON GINES CL/ HERNAN CORTES-LOS BELONES, CARTAGENA	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS DEC.NEG.F.PL.REQ 96-300	A5160098500002127	24,000	20/04/98
22902512D VIVANCOS IMBERNON GINES CL/ HERNAN CORTES-LOS BELONES, CARTAGENA	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT. R. CIDA. 96-390	A5160098500006109	30,000	24/06/98
22950177H VIVANCOS PEREZ SEBASTIAN CL/ CUATRO SANTOS, 25 CARTAGENA	SANCION TRAFICO 240401580025 P 5893	K1610198048590637	48,000	14/05/98

22932231N VIVES LOPEZ PEDRO CL/ LEPANTO BO J M PUERTA, 10; CARTAGENA 71623442Q	100101 IRPF DECLARACION SIMPLIFICADA PARALELA A INGRESAR I.R.P.F.	A5160097100006299	177,556	24/06/98
VIZARRAGA GABARRI ANTONIO CL/ CANALES, 10; 2-IZ CARTAGENA 23031761K	SANCION TRAFICO 300046685274 MU6034	K1610198048679539	18,000	14/05/98
ZAMORA SANCHEZ JUAN JOSE CL/ SANCHO IV, 10 CARTAGENA 22893196P	LOSC 25.1	M1600198510005788	61,200	15/06/98
ZAPATA CONESA JOSE CL/ SAN VALENTIN-M SALA, 3; 3- CARTAGENA 22953409F	100105 IRPF PAGOS FRACCIONADOS 130-IRPF PAGO FRA EJER:1998 PER:1T	A5160098530007410	37,840	24/06/98
ZAPATA PEREZ JOAQUIN JOSE CL/ GOYA-EL ALGAR, 1 CARTAGENA X1320401V	SANCION TRAFICO 300402444669 MU5833A	K1610198048669100	36,000	14/05/98
ZIANI, MOHAMMED LG/ LOS MATEOS-SANTA ANA ,SN CARTAGENA X0956084C	SANCION TRAFICO 300047071449 MU3973	K1610198050208869	60,000	15/07/98
ZIRAR ABDELOUHAB LG/ LOS ROSES LA PUEBLA S N ,S CARTAGENA B30603112	SANCION TRAFICO 040042598243 B 3562I	K1610198048370593	60,000	15/06/98
BIBIANO Y CIA SL CR/ ALBUJON-CABO PALOS ,SN CARTAGENA	SANCION TRAFICO 230043125822 MU3716B	K1610198048571112	24,000	14/05/98

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia

**15509 Rollo número 21/98.**

Doña Elena Burgos Herrera, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Por medio del presente edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y para que sirva de notificación en forma al demandado El Armao, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta comunidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se hace saber: Que por esta Sala y en el rollo número 21/98, se ha dictado sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

#### **Sentencia 1.128/98**

En la ciudad de Murcia a 13 de octubre de 1998, la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el recurso de suplicación interpuesto por Juan Díaz Cárceles, frente a la sentencia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia, dictada en proceso número 1.255/96, ha sido ponente el Ilmo. Sr. Magistrado don Francisco Martínez Muñoz, que expresa el parecer de la Sala.

Antecedentes de hecho...  
Fundamento de derecho...

#### **Fallo**

En atención de todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Desestimar el recurso de suplicación interpuesto por don Juan Díaz Cárceles, contra la sentencia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia, de fecha 30 de octubre de 1997, dictada en virtud de demanda interpuesta por el recurrente contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería Territorial de la Seguridad Social, Mutua Mutuamur, y la empresa El Armao, S.A., en reclamación de invalidez y confirmar, como confirmamos, en consecuencia, el pronunciamiento de instancia.

Dése a los depósitos, si los hubiere, el destino legal.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal; hágaseles saber que contra la misma cabe interponer el excepcional recurso de unificación de doctrina en plazo de diez días y con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, libro III, capítulos IV y V, y una vez firme devuélvanse los autos al Juzgado de lo Social de procedencia, con certificación de esta resolución para su ejecución y expídase testimonio de ella para su constancia en el rollo que se archiva en este Tribunal.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Ilmo. Sres. D. Bartolomé Ríos, Presidente; don Francisco Martínez, don Joaquín Samper. Rubricados.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada El Armao, S.A., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 5 de noviembre de 1998.—La Secretaria, Elena Burgos Herrera.

#### Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia

**15510 Rollo número 484/97.**

Doña Elena Burgos Herrera, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Por medio del presente edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y para que sirva de notificación en forma al demandado Chico Baraza, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta comunidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se hace saber: Que por esta Sala y en el rollo número 484/97, se ha dictado sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

#### **Sentencia 382/98**

En la ciudad de Murcia a 23 de marzo de 1998, la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el recurso de suplicación interpuesto por Ginés Chico Fernández, frente a la sentencia del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, dictada en proceso número 855/96, ha sido ponente el Ilmo. Sr. Magistrado don Juan Martínez Moya, que expresa el parecer de la Sala.

Antecedentes de hecho...  
Fundamento de derecho...

#### **Fallo**

En atención de todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Desestimar el recurso de suplicación interpuesto por don Ginés Chico Fernández, frente a la sentencia del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, de fecha 15 de enero de 1997, en virtud de demanda interpuesta por el recurrente, contra la Mutua Patronal FREMAP, el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería Territorial de la Seguridad Social y la empresa Chico Baraza, S.L., en reclamación de grado de invalidez por accidente de trabajo, y confirmar, como confirmamos, el pronunciamiento de instancia.

Dése a los depósitos, si los hubiere, el destino legal.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal; hágaseles saber que contra la misma cabe interponer el excepcional recurso de unificación de doctrina en plazo de diez días y con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, libro III, capítulos IV y V, y una vez firme devuélvanse los autos al Juzgado de lo Social de procedencia, con certificación de esta resolución para su ejecución y expídase testimonio de ella para su constancia en el rollo que se archiva en este Tribunal.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Ilmo. Sres. D. Bartolomé Ríos, Presidente; don Francisco Martínez, don Joaquín Samper. Rubricados.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Chico Baraza, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 4 de noviembre de 1998.—La Secretaria, Elena Burgos Herrera.

## Primera Instancia e Instrucción número Dos de Caravaca de la Cruz

**15483 Juicio ejecutivo número 248/92.**

Doña Antonia Mellado Sánchez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de la ciudad de Caravaca de la Cruz y su partido.

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 248/92, a instancia de la Procuradora doña Catalina Abril Ortega, en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra don Francisco Jesús Fuentes García y doña María Asunción Campuzano García, que actualmente se encuentran en paradero desconocido, sobre reclamación de cantidad, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de ocho días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días nueve de febrero, nueve de marzo y trece de abril de 1999, todas a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, sirviendo el presente de notificación en legal forma a los demandados antes mencionados.

### Condiciones:

1.<sup>a</sup>—Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera, sin sujeción a tipo.

2.<sup>a</sup>—Solamente el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero en la forma señalada en el párrafo 3.º del artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3.<sup>a</sup>—Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado mantiene en la entidad Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.<sup>a</sup>—Desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.<sup>a</sup>—Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

6.<sup>a</sup>—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

### Bienes objeto de subasta:

Ochenta y dos acciones del Banco Bilbao Vizcaya, S.A.  
Valor: 108.404 pesetas.

Dado en Caravaca de la Cruz a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretario.

## Primera Instancia número Uno de Cartagena

**15486 Juicio ejecutivo número 246/93.**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 246/93, promovido por C.A. Murcia, contra Jesús López Amador y cónyuge artículo 144, Aquilina Roca Romero y cónyuge artículo 144 y Ana Belén López Roca y cónyuge artículo 144, ha acordado por providencia de fecha 2 de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, notificar a dichas partes demandadas mediante edictos, la tasación de costas practicada en estos autos con fecha 2 de octubre de 1997, y liquidación de intereses acordada por providencia de fecha 27 de octubre de mil novecientos noventa y siete, dándose traslado a las partes para que en el término de 6 días alegue lo que a su derecho convenga, cuya redacción es la siguiente:

En autos de ejecutivo otros títulos número 246/93, instados por C.A. Murcia, S.A., contra Jesús López Amador y cónyuge artículo 144, Aquilina Roca Romero y cónyuge artículo 144 y Ana Belén López Roca y cónyuge artículo 144.

### Tasación de costas:

I. Minuta de honorarios	134.858
II. Suplidos Procurador	9.583
III. Derechos Procurador	60.841
TOTAL	205.281
Liquidación de intereses	155.141

Asciende la presente tasación de costas, a la figurada cantidad de doscientas cinco mil doscientas ochenta y una pesetas (205.281 pesetas) y la liquidación de intereses a la cantidad de ciento cincuenta y cinco mil ciento cuarenta y una pesetas (155.140 pesetas).

En Cartagena a trece de octubre de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

## Primera Instancia número Dos de Cartagena

**15487 Procedimiento sumario del Art. 131 de la L.H. número 92/1998.**

Don Edmundo Tomás García Ruiz, Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 92/1998, instado por Caja de Ahorros de Murcia, representado por el Procurador don

Antonio Luis Cárceles Nieto, contra Francisco Rojas Guerrero y Soledad Teresa García, he acordado la celebración de la primera pública subasta para el próximo día 26 de febrero de 1999, a las 12,00 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria. De no haber postores en la primera subastas se señalará para la segunda, el día 17 de marzo de 1999, y hora de las 12,00 de su mañana, para la que servirá de tipo el 75% de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo, y si tampoco hubiere postor para esta segunda subasta, se señala para la tercera, el próximo día 9 de abril de 1999 y hora de las 13,00 y sin sujeción a tipo.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

1.— Que el tipo de la subasta es el de 7.500.000 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.— Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.— Que los autos y certificaciones a que se refiere la Regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

4.— Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.— Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.—Para el caso de que alguna de las fechas señaladas para las subastas fuese inhábil, se traslada su celebración para el día siguiente hábil a igual hora.

7.—El presente sirve de notificación a la parte deudora para el supuesto de que la misma no fuere encontrada.

#### **La finca objeto de subasta es:**

Urbana. Número veintitrés. Vivienda tipo A de la sexta planta en alto, que se distribuye en vestíbulo, pasos, comedor, tres dormitorios, armarios, cocina, aseo y galería, ocupa una superficie útil de sesenta y tres metros y veintidós decímetros cuadrados; linda por el Este, solar de don Juan José Olmos Navarro; Norte, calle seis; Sur, vivienda tipo B y patio de luces; y Oeste, vivienda tipo B y caja de escaleras. Forma parte del edificio San Agustín, sito en la calle número seis con vuelta a la

dieciséis, del ensanche de esta ciudad, con área de solar de 372,18 m<sup>2</sup>.

Inscripción. Libro 237 San Antón, folio 86, finca 22.554, Registro de la Propiedad número Dos de Cartagena.

Dado en Cartagena a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y ocho.—El Magistrado-Juez, Edmundo T. García-Ruiz.—El Secretario.

## **Instrucción número Uno de Cartagena**

### **15508 Diligencias previas 582/98-A.**

El Ilmo. Sr. don Indalecio Cassinello Gómez-Pardo, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de los de Cartagena.

Hace saber: Que en diligencias previas 582/98, seguido en este Juzgado, se ha dictado providencia de fecha 4 de noviembre de 1998, que dice así:

Dada cuenta, visto el estado de las presentes actuaciones y sin que hasta la fecha se haya localizado a los perjudicados en los autos de los que dimanan las presentes actuaciones, líbrese oficio al Sr. Encargado del «Boletín Oficial de la Región de Murcia» a fin de practicar el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la L.E.Cr. a los perjudicados.

Y para que sirva de notificación a Ramón Fernández Fernández, Ascensión Fernández Castro y Carmen Fernández Fernández, que se encuentra en paradero desconocido, libro el presente.

En Cartagena a 4 de noviembre de 1998.—El Magistrado-Juez, Indalecio Cassinello Gómez-Pardo.

## **De lo Social número Dos de Cartagena**

### **15507 Autos D-498/98, sobre reclamación por despidos y extinción de contrato.**

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario de lo Social número Dos de Cartagena y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Ana Isabel Borraz Morón, Manuela Pardo Rodríguez, Jesualdo García Bas y Aurora Morón Santiago, contra Bittas, S.R.O., Fondo de Garantía Salarial (FOGASA) y empresa José Albado Carril, en reclamación por despidos y extinción de contrato, registrado con el número D-498/98, se ha acordado citar a empresa Bittas SRO, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11-1-99, a las 11 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos, sito en Plaza España, Edificio 2001, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Haciéndose saber que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, conforme establece el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

Cartagena a 5 de noviembre de 1998.—El Secretario Judicial, César Cánovas-Girada Molina.

## Primera Instancia número Tres de Lorca

### 15520 Juicio de faltas número 212/95.

Don Ángel de Alba y Vega, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de la Ciudad de Lorca y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue J. faltas 212/95 por falta contra las personas, lesiones, en virtud de denuncia de Juan Asensio Martín contra José Antonio García Calvo, en cuyo juicio se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente: Que debo condenar y condeno a don José Antonio García Calvo, como responsable criminalmente en concepto de autor de la falta contra las personas, ya definida, a la pena de diez días de arresto menor, y en el orden civil, a que indemnice a Juan Asensio Martín, en la cantidad de cuarenta y dos mil pesetas (42.000 pesetas), por los perjuicios derivados de las lesiones que sufrió, y al pago de las costas causadas. La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para conocimiento y resolución por el Magistrado de la Audiencia Provincial de Murcia que corresponda constituido en Tribunal unipersonal, en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, por medio de escrito en el que se expondrá el recurrente sus alegaciones y fijará un domicilio para notificaciones. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a las actuaciones principales por el Sr. Secretario, quedando el original en el libro de Sentencias, definitivamente juzgando en primera instancia y administrando Justicia en nombre de su Majestad El Rey, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a José Antonio García Calvo, expido y firmo la presente.

Dado en Lorca a 2 de noviembre de 1998.— El Secretario.

## Primera Instancia e Instrucción número Uno de Molina de Segura

### 15501 Juicio de cognición 20/97C, sobre reclamación de cantidad.

Doña María Paz Redondo Sacristán, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Molina de Segura.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de cognición bajo el número 20/97C, a instancia de Renault Financiaciones, S.A., representado por el Procurador Sr. Sarabia Bermejo, contra don Jesús Jiménez Martínez y su esposa a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario asistidos por la Letrado Sr. Sánchez Cortés y contra don Mariano Jiménez Martínez y doña Francisca Vidal

Mondéjar, en reclamación de 467.691 pesetas en concepto de principal, más los intereses devengados y las costas de este procedimiento, en el cual y en resolución de la fecha se ha acordado dar traslado del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en los presentes autos, por el Procurador Sr. Sarabia, en representación de la parte actora, por término de cinco días a los demandados que se encuentran en paradero desconocido don Mariano Jiménez Martínez y doña Francisca Vidal Mondéjar para alegaciones.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados en paradero desconocido don Mariano Jiménez Martínez y doña Francisca Vidal Mondéjar, expido el presente en Molina de Segura a 22 de octubre de 1998.—La Juez, María Paz Redondo Sacristán.—La Secretario.

## Primera Instancia de Mula

### 15478 Juicio Art. 131 L.H. número 339/95.

Doña María Dolores de las Heras García, Juez de Primera Instancia de Mula y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 339/95, seguidos a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representado por el Procurador señor Iborra Ibáñez, contra Sagakán, S.L., en reclamación de 9.639.227 pesetas de principal, más 2.400.000 pesetas presupuestadas para costas y gastos, en los que se ha dictado proveído del tenor literal siguiente:

Tasación de costas que practica don Juan José Hurtado Yelo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Mula, en los autos de judicial sumario del artículo 131 de la L.H. número 339/95.

Honorarios del Procurador señor Iborra Ibáñez:

Suplidos:	
Public. B.O.E.	151.355 ptas.
Public. B.O.R.M.	34.122 ptas.
4 exhortos	17.080 ptas.
<b>TOTAL:</b>	<b>202.557</b>

Derechos:	
Tasación costas	3.372 ptas.
2 exhortos	4.000 ptas.
Derechos Art. 41	28.125 ptas.
<b>TOTAL:</b>	<b>41.176 ptas.</b>
I.V.A. 16%:	5.679 ptas.
<b>TOTAL:</b>	<b>41.176 ptas.</b>

Total honorarios del Procurador 202.557 pesetas + 41.176 ptas = 243.733 pesetas.

Por lo tanto importa la presente tasación de costas la cantidad de doscientas cuarenta y tres mil setecientas treinta y tres pesetas (243.733 pesetas) s.e.u o.

Mula a siete de julio de mil novecientos noventa y ocho.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a fin de que sirva de notificación a la entidad demandada Sagakán, S.L., expido el presente en Mula a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y ocho.—La Juez, Sra. De las Heras García.—El Secretario, Sr. Hurtado Yelo.

## Primera Instancia e Instrucción de Mula

### 15502 Juicio ejecutivo 184/98, sobre reclamación de cantidad.

Doña María Dolores de las Heras García, Juez de Primera Instancia de Mula y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 184/98, seguidos a instancia del Banco Central Hispano, representado por el Procurador Sr. Sarabia Bermejo, contra doña María Dolores Bolarín González y herencia yacente o desconocidos herederos de don Luis Hermenegildo Hernández Iborra, en reclamación de 157.650 pesetas de principal, más 75.000 pesetas presupuestadas para costas y gastos, en los que se ha dictado proveído del día de la fecha en el que se ha acordado expedir el presente al objeto de citar de remate a los desconocidos herederos de don Luis Hermenegildo Hernández Iborra a fin de que en el término de nueve días comparezcan en autos y se opongán a la ejecución si les conviniere, bajo apercibimiento de ser declarado en situación procesal de rebeldía.

Y a fin de que sirva de citación de remate y notificación a los fines expresados, expido el presente que firmo en Mula a 27 de octubre de 1998.—La Juez, Sra. De las Heras García.—El Secretario, Sr. Hurtado Yelo.

## Primera Instancia e Instrucción de Mula

### 15500 Juicio verbal 146/98.

La Sra. Juez de Primera Instancia de Mula, en autos de juicio verbal número 146/98, promovidos por Banco Central Hispanoamericano, contra doña María Dolores Bolarín González y otros, ha señalado para la celebración del juicio el próximo día 16 de diciembre, a las once y quince horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con los apercibimientos legales.

Y para que sirva de citación en forma a los desconocidos herederos de don Luis H. Hernández Iborra, o a su herencia yacente, extiendo la presente en Mula a 4 de noviembre de 1998.—El Secretario.

## Primera Instancia número Uno de Murcia

### 15498 Juicio ejecutivo 406/98.

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: En el procedimiento de juicio ejecutivo 406/98, seguido en Primera Instancia número Uno de Murcia, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, contra Construcciones Pressek, S.L., Juan García Bernabé (esposa artículo 144 R.H.) y Josefa Iniesta Sánchez (esposo artículo 144 R.H.), sobre juicio ejecutivo, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Murcia a 9 de octubre de 1998.

El Sr. don Antonio López-Alanis Sidrach, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo 406/98,

seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una, como demandante, Caja de Ahorros de Murcia, representado por el Procurador don Juan Tomás Muñoz Sánchez y bajo la dirección de Letrado don Juan Enrique Martínez-Useros Mateos, y de otra, como demandado, Construcciones Pressek, S.L., Juan García Bernabé (esposa artículo 144 R.H.) y Josefa Iniesta Sánchez (esposo artículo 144 R.H.) que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad, y

#### Fallo

Que declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que la misma siga adelante por todos sus trámites, recursos e instancias hasta hacer trance y remate los bienes embargados y demás que se embarguen de la propiedad de los deudores Construcciones Pressek, S.L., con domicilio en Carril Parpallota, 19, bajo, Murcia; Juan García Bernabé (esposa artículo 144 R.H.), con domicilio en Carril Parpallota, 19, bajo, Santiago y Zairaiche (Murcia), y Josefa Iniesta Sánchez (esposo artículo 144 R.H.), con domicilio en Carril Parpallota, 19, bajo, Santiago y Zairaiche (Murcia), y con su producto, cumplido y entero pago al ejecutante Caja de Ahorros de Murcia, representado por el Procurador don Juan Tomás Muñoz Sánchez, de la cantidad de siete millones de pesetas, importe del principal reclamado, más los intereses correspondientes y al pago de las costas causadas y que se causen hasta que se efectúe el pago de la cantidad adeudada, a todo lo cual condeno solidariamente a los demandados antes mencionados, a quienes por su rebeldía les será notificada esta sentencia en la forma legal establecida, a no ser que por la actora se inste en tiempo la notificación personal.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quito día.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Construcciones Pressek, S.L., Juan García Bernabé (esposa artículo 144 R.H.) y Josefa Iniesta Sánchez (esposo artículo 144 R.H.), extiendo y firmo la presente en Murcia a 22 de octubre de 1998.—El Secretario.

## Primera Instancia número Uno de Murcia

### 15481 Juicio Art. 131 L.H. número 595/95.

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 595/95 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco de Alicante, S.A., contra Amparo Párraga Prior y Escudero Promotores, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 3 de febrero de 1999 a las 11,15 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el

Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.084, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 3 de marzo de 1999, a las 11,15 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 14 de abril de 1999 a las 11,15 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda. Haciéndoles saber a los demandados que en esta tercera subasta, caso de que la puja ofrecida no superara el tipo de base que sirvió para la segunda, se les concede a éstos el plazo de nueve días hábiles a contar desde el siguiente a la celebración de esta tercera subasta, para que puedan liberar los bienes pagando las cantidades reclamadas o presentando persona que mejore la postura, apercibiéndoles que de no hacerlo en dicho término se aprobará el remate por la cantidad ofrecida.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

#### **Bienes que se sacan a subasta**

En término de Orihuela, partido de Los Dolses, urbanización La Regia, parcela 7. Mide aproximadamente 814 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Orihuela, finca número 84.816, tomo 1.389, libro 1.067, folio 77.

Tipo de subasta: 4.000.000 de pesetas.

Dado en Murcia a treinta de octubre de mil novecientos noventa y ocho.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

## **Primera Instancia número Uno de Murcia**

### **15476 Juicio ejecutivo número 388/98. Sentencia.**

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo de referencia se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

#### **Sentencia**

En Murcia a uno de julio de mil novecientos noventa y ocho.

El señor don Antonio López-Alanis Sidrach, Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante, FCE Bank PLC Sucursal en España, representado por el Procurador don Alfonso Albacere Manresa, y de otra como demandado don Juan Carlos Riestra Fernández (y esposa artículo 144 R.H.), y María Otilia Miller Volpe (y esposo artículo 144 R.H.), que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, y

#### **Fallo**

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Juan Carlos Riestra Fernández (y esposa artículo 144 R.H.), y María Otilia Miller Volpe (y esposo artículo 144 R.H.), hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a FCE Bank PLC Sucursal en España, de la cantidad de tres millones cuatrocientas setenta y siete mil cuatrocientas diecinueve pesetas de principal y los intereses correspondientes y costas causadas y que se causen, en las cuales expresamente condeno a dicho demandado. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en los estrados del Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Para que sirva de notificación de sentencia al demandado don Juan Carlos Riestra Fernández (y esposa artículo 144 R.H.) y María Otilia Miller Volpe (y esposo artículo 144 R.H.), se expide la presente, que se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios de este Juzgado.

En Murcia a tres de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

## **Primera Instancia número Dos de Murcia**

### **15492 Procedimiento artículo 131 L.H. número 587/97.**

#### **Cédula de notificación**

En el procedimiento del artículo 131 de la L.H. número 587/97 seguido en este Juzgado se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

En virtud de lo acordado en el procedimiento de referencia, por medio de la presente se hace saber a María Ascensión Domene Milán que en el día de la fecha se ha

celebrado tercera subasta de los bienes hipotecados siguientes: Finca registral número 17.310 habiéndose ofrecido como mejor postura la de 1.000.000 realizada por la parte actora y como quiera que la misma es inferior al tipo de la segunda subasta, se le hace saber el precio ofrecido a los efectos establecidos en la regla 12.ª del artículo 131 L.H., es decir para que en el término de nueve días pueda mejorar la postura ofrecida, por sí o por tercero autorizado, mediante ingreso en la cuenta de este Juzgado en el BBV n.º 30850000180587975639, debiendo consignar en ambos casos, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña M.ª Ascensión Domene Milán, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

## Primera Instancia número Cuatro de Murcia

### 15503 Juicio ejecutivo 52/98.

Número: 52/98.

Procedimiento: Juicio ejecutivo.

De Banco Central Hispanoamericano, S.A.

Procuradora: Esther López Cambroner.

Contra María López Hernández (esposo artículo 144 R.H.), Fernando Piñera Lucas (esposa artículo 144 R.H.) e Internacional de Ferretería y Comercio, S.A.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate al referido demandado Internacional de Ferretería y Comercio, S.A., a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal, parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que por desconocerse el paradero del demandado, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Principal: cinco millones ochenta y ocho mil setecientos cuatro.

Intereses, gastos y costas: dos millones quinientas mil.

En Murcia a 19 de octubre de 1998.—El Secretario.

## Primera Instancia número Cuatro de Murcia

### 15485 Tercería de dominio 481/89. Sentencia.

Don Ángel Miguel Belmonte Mena, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo de referencia se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

### Sentencia

En Murcia a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.

La Ilustrísima señora doña María Dolores Escoto Romani, Magistrada Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don Antonio Manrubia García, representado por la Procuradora doña Emilia Álvarez Fernández y de otra como demandada Esmepón, S.L., declarada en rebeldía y Tesorería Territorial de la Seguridad Social, representado por el Procurador Antonio Rentero Jover, en reclamación de cantidad, y

### Fallo

Que desestimo la demanda de tercería de dominio formulada por la Procuradora Emilia Álvarez Fernández en nombre y representación de don Antonio Manrubia García contra Esmepón, S.L. y la Tesorería Territorial de la Seguridad Social con respecto de los bienes embargados en el expediente de recaudación número 310/88, con imposición de las costas procesales al actor.

Para que sirva de notificación de sentencia a la demandada Esmepón, S.L., se expide la presente, que se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios de este Juzgado.

En Murcia a veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

## Primera Instancia número Cuatro de Murcia

### 15488 Menor cuantía número 453/98.

Procedimiento: Menor cuantía.

Número: 453/98.

De Georg Rope.

Procurador: Antonio Rentero Jover.

Contra: Antonio Teruel (Teruel Aventura).

En el procedimiento de menor cuantía de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

El anterior escrito presentado por la parte actora únase a los autos de su razón y como se solicita, y dada la situación de paradero desconocido del demandado, procédase a su emplazamiento mediante edictos, en legal forma para que si le conviniere, dentro del término de diez días se persone en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación.

Para que tenga lugar, publíquense edictos en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios del Juzgado.

Y para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en forma a quien abajo se indica, extendiendo y firmo la presente en Murcia a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

Se notifica y emplaza a: Antonio Terueal (Teruel Aventura) con domicilio en calle Asunción, número 26, bajo, Espinardo, Murcia, el cual se halla en la actualidad en paradero desconocido.

## Primera Instancia número Cinco de Murcia

### 15505 Juicio ejecutivo 719/95.

En autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de Primera Instancia de Murcia, con el número 719/95, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Alberto Madrid Navarro y Josefa Franco Zambudio, se ha dictado resolución de esta fecha que contiene el siguiente particular:

Providencia Magistrado-Juez don Cayetano Blasco Ramón.

En Murcia a 19 de octubre de 1998.

Dada cuenta, por presentado el anterior escrito por la Procuradora Sra. López Cambroner, únase a los autos de su razón.

Conforme a lo solicitado requiérase a los demandados-deudores para que dentro de seis días presenten en la Secretaría del Juzgado los títulos de propiedad de las fincas embargadas números 12.275 y 12.259 del Registro de la Propiedad de Murcia número Cinco, bajo los apercibimientos legales.

Lo acuerda y firma S. S.<sup>a</sup>; doy fe.

Y para que sirva de requerimiento a los demandados, en paradero desconocido, Alberto Madrid Navarro y Josefa Franco Zambudio, expido la presente en Murcia a 19 de octubre de 1998.—El Secretario.

## Primera Instancia número Cinco de Murcia

### 15495 Juicio ejecutivo 645/90, sobre pública subasta.

Don Cayetano Blasco Ramón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 645/90, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, contra doña María del Carmen Sánchez Gallego, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 19 de enero de 1999, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Segundo. Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.096, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que sule los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del

Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### Bienes que se sacan a subasta y su valor:

1.- Un almacén edificado que consta de planta baja y piso cubierto de terraza y está situado en el término de Murcia, pedanía de Espinardo, calle Nueva, marcada con el número 32, que ocupa 158 metros cuadrados, y linda: espalda o Este, casa de don Juan Antonio Flores, número 1, de la calle del Cura; derecha, entrando o Sur, casa número 20 de don Antonio Martínez, y con la 18 de los herederos de don Rafael Albarracín; izquierda o Norte, con la casa número 24 de don Antonio Gil y con la de don Antonio Fusté, y frente o Poniente, con la de doña Gloria, doña Remedios y don Andrés Valero Cascales. Inscrito en el Registro de la Propiedad número Uno de Murcia, sección 7.<sup>a</sup>, libro 12, folio 898, finca 933.

Valorado en tres millones de pesetas.

2.- Rústica. Un trozo de tierra de secano situado en el término de Murcia, partido de Churra, con una superficie de 5.590 metros cuadrados. Linda: Levante, rambla de Quijano; Mediodía, don Antonio Sánchez Serrano y otro; Poniente, don Antonio Sánchez Serrano y don Juan Aguilar y herederos de don Manuel Barnuevo, y Norte, don Juan Aguilar. Inscrito en el Registro de la Propiedad número Uno de Murcia, sección 7.<sup>a</sup>, libro 25, folio 70, finca 1.969.

Valorado en tres millones quinientas mil pesetas.

Dado en Murcia a 5 de octubre de 1998.—El Magistrado-Juez, Cayetano Blasco Ramón.—El Secretario.

## Primera Instancia número Cinco de Murcia

### 15482 Autos número 117/97-C.

El Ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

En virtud del presente, hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 117/97-C, se siguen autos de demanda conjunta de desahucio por falta de pago y juicio declarativo de cognición, a instancias de doña María Luisa Gallar Paredes, representada por el Procurador señor Rentero Jover, contra don Antonio Moreno Heredia, en la actualidad en ignorado paradero y cuyo último domicilio conocido fue en Murcia, Avenida Infante Juan Manuel, edificio Río Park, escalera 2.<sup>a</sup>, 4.<sup>o</sup> B, de Murcia, en cuyos autos se ha acordado dar traslado al referido demandado, de la designación de perito efectuada por la parte actora, y que ha recaído en la persona de don Ricardo Sánchez Gallego, a fin de que dentro del segundo día pueda nombrar otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el nombrado de contrario.

Dado en Murcia, a veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y ocho.—El Magistrado Juez.—La Secretaria.

## Primera Instancia número Cinco de Murcia

### 15480 Menor cuantía número 40/93.

Don Cayetano Blasco Ramón, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 40/93, se tramita procedimiento de menor cuantía, a instancia de Antonio Cerezo Campos, contra Parroquia San Juan Bautista de Alquerías, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día veintiséis de enero de 1999, en segunda el día veinticinco de febrero de 1999 y la tercera el día veintiséis de marzo de 1999, todas a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., número 3096, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Segundo. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para cada subasta.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate, y acepta la titulación de los bienes embargados, la cual se encuentra en Secretaría a su disposición sin que pueda exigir otros.

Sexta: El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes hecha por el perito, para la segunda será el 75 por 100 de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Séptima: Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados, y que el presente edicto servirá de notificación en forma de dichos señalamientos a la parte ejecutada, caso de no poderse llevar a efecto la misma personalmente.

#### Bienes que se sacan a subasta y su valor

Rústica. Tierra secano, en término de Murcia, partido de Torrealgüera, paraje de Los Ramos, de 4 hectáreas, 26 áreas y 85 centiáreas. Linda: Norte, finca de Juan Abellán Gallego; Sur, montes del estado y respectivas finca de Juan y José Abellán Gallego; Este, cementerio de Alquerías, antes Antonio Gallego y Rambla de Nonihay, y Poniente, con respectivas fincas de Antonio, Juan María Fulgencio y Pedro Gallego Hernández. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia Siete, al folio 245, libro 55, sección 4.ª, finca número 2.895.

Valorada a efectos de subasta en tres millones ochocientos mil pesetas (3.800.000 pesetas).

Dado en Murcia a cinco de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

## Primera Instancia número Seis de Murcia

### 15494 Procedimiento menor cuantía 952/93.

Número: 952/93.

Procedimiento: Menor cuantía.

De Luis Solano Hernández.

Contra Excavaciones Aupi, S.L. y otros.

Procuradores: José Miguel Hurtado López y Carlos Jiménez Martínez.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia.— En Murcia a 26 de mayo de 1998. El Ilmo. Sr. don José Moreno Hellín, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia, ha visto los presentes autos de juicio de menor cuantía número 952/93, promovidos por el Procurador Sr. Muñoz Sánchez, en nombre y representación de Luis Solano Hernández, defendida por el Letrado Sr. Carreño Sandoval, contra Soto y Aupi, S.L., sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Muñoz Sánchez, en nombre y representación de Luis Solano Hernández, contra Soto y Aupi, S.L., González Soto, S.A. y Excavaciones Aupi, S.L., debo condenar y condeno a éstos a que abonen solidariamente a la actora la cantidad que por los trabajos realizados se fijen en ejecución de sentencia, remitiendo a ese momento la decisión acerca de la imposición o no de las costas. Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución.- J. Moreno.- R. Castillo.- Rubricados.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Soto y Aupi, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a 9 de octubre de 1998.—El Secretario.

## Primera Instancia número Seis de Murcia

### 15497 Juicio ejecutivo 603/97.

En el procedimiento de juicio ejecutivo 603/97, seguido en Primera Instancia número Seis de Murcia, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, contra Grimurcia, S.L. (edictos) y Francisco Valera Fernández y cónyuge artículo 144 R.H., sobre juicio ejecutivo, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### Sentencia

En Murcia a 13 de octubre de 1998.

El Sr. don José Antonio Moreno Hellín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo 603/97, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una, como demandante, Caja de Ahorros de Murcia, representado por el

Procurador don Juan Tomás Muñoz Sánchez y bajo la dirección del Letrado don Juan Enrique Martínez Useros Mateos, y de otra, como demandado, Grimurcia, S.L. y Francisco Valera Fernández y cónyuge artículo 144 R.H., que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad, y

#### **Fallo**

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Grimurcia, S.L. y Francisco Valera Fenández y cónyuge artículo 144 R.H., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Caja de Ahorros de Murcia de la cantidad de ocho millones setecientos diez mil cuatrocientas setenta y seis pesetas de principal y los intereses pactados y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Grimurcia, S.L., habida cuenta del estado de ignorado paradero en que se encuentra, extendiendo y firmo la presente en Murcia a 21 de octubre de 1998.—El Secretario.

### Primera Instancia número Siete de Murcia

#### **15493 Procedimiento cognición 877/97, sobre reclamación de cantidad.**

Don Juan Carlos Urzainqui López, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo bajo el número 877/97, a instancia de Comunidad de Propietarios Edificio Diez, contra Apartamur, sobre reclamación de un principal de 88.514 pesetas, más otras 60.000 pesetas presupuestadas para intereses legales, gastos y costas, en cuyos autos se ha acordado notificar a los indicados demandados que, sin previo requerimiento de pago por desconocerse su actual domicilio, y en ejecución de sentencia firme, se ha decretado embargo sobre los siguientes bienes:

Finca registral número 20.284 en una cuarenta y siete avas partes correspondiente a la plaza de garaje del Registro de la Propiedad de Murcia número Ocho.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados Apartamur, por desconocerse sus actuales domicilios, expido el presente en Murcia a 11 de septiembre de 1998.—El Secretario, Juan Carlos Urzainqui López.

### Primera Instancia número Siete de Murcia

#### **15504 Juicio ejecutivo 702/97.**

Don Juan Carlos Urzainqui López, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: En autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de Primera Instancia de Murcia con el número 702/97, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra José Luis Álvarez Mompeán y María del Carmen Álvarez Mompeán, se ha acordado requerir por medio del presente a los demandados, cuyo domicilio se desconoce, a fin de que en el término de seis días

presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en autos, bajo apercibimiento de que en caso de no verificarlo, serán suplidos a su costa.

Igualmente se hace extensivo el presente edicto a efectos de notificar a los indicados demandados que por la parte demandante se ha designado a don Enrique Pinar Rodríguez para el avalúo de los bienes embargados en autos, a fin de que en el término de dos días puedan designar otro por su parte, apercibiéndoles de que en caso de no verificarlo se les podrá tener por conformes con el designado de contrario.

Y para que sirva de requerimiento a los demandados en paradero desconocido José Luis Álvarez Mompeán y María del Carmen Álvarez Mompeán, expido la presente en Murcia a 8 de octubre de 1998.—El Secretario.

### Primera Instancia número Ocho de Murcia

#### **15499 Juicio ejecutivo 233/98, sobre reclamación de cantidad.**

Don Manuel Maestre Sánchez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia (en funciones).

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio ejecutivo número 233/98, que se sigue en este Juzgado a instancia del Procurador don Juan Tomás Muñoz Sánchez, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Murcia, contra don Blas Murcia Alcaraz, Construcciones Belmonte y Murcia, S.L., Julián Belmonte Bermejo, María Antonia Susarte Martí y cónyuges a efectos de artículo 144 R.H., en reclamación de 3.784.888 de principal y otras 1.000.000 de pesetas para intereses, gastos y costas, ha recaído la siguiente resolución:

#### **Auto mejora de embargo**

Parte dispositiva: Se decreta la mejora del embargo ya trabado en estos autos y a tal efecto practíquese nuevamente embargo respecto de los bienes de los demandados don Blas Murcia Alcaraz, don Julián Belmonte Bermejo y doña María Antonia Susarte Martí y cónyuges a efectos del artículo 144 R.H., en cantidad suficiente a cubrir la cantidad de 3.784.888 pesetas de principal, más 1.000.000 de pesetas de intereses y costas. Se designan como bienes a embargar de don Blas Murcia Alcaraz, vehículo marca Ford Fiesta, matrícula MU-1601-A; de doña Antonia Susarte Martí, parte legal de sueldo que percibe de la empresa Ideal Flor, S.A. y de la esposa del demandado don Julián Belmonte Bermejo, la finca registral número 20.000 del Registro de la Propiedad número Cuatro de Murcia.

Y para que sirva de notificación y embargo a los demandados antes mencionados, expido el presente en Murcia a 9 de septiembre de 1998.—El Secretario Judicial.

### Primera Instancia número Ocho de Murcia

#### **15496 Juicio de menor cuantía 656/97.**

Don Manuel Maestre Sánchez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio de menor cuantía número 656/97, que se sigue en este Juzgado a instancia del Procurador don Juan Tomás Muñoz Sánchez, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Murcia, contra don Juan José Aranda Alarcón, en reclamación de 865.800 pesetas de principal y otras para intereses, gastos y costas, ha recaído la siguiente resolución:

#### **Auto mejora de embargo**

Se decreta la mejora del embargo ya trabado en estos autos y a tal efecto, practíquese nuevamente embargo respecto de los bienes del deudor don Juan José Aranda Alarcón y cónyuge a efectos del artículo 144 R.H., para cubrir la cantidad de 865.800 pesetas correspondiente al principal que se reclama en el presente procedimiento. Se designan como bienes a embargar las cantidades que el demandado tiene que percibir de don Antonio Palacios Rozalén, con domicilio en calle Nicolás de las Peñas, 2, 11.º.

Y para que sirva de notificación y embargo al demandado don Juan José Aranda Alarcón, expido el presente en Murcia a 7 de septiembre de 1998.—El Secretario Judicial.

#### **Primera Instancia número Ocho de Murcia**

##### **15491 Juicio ejecutivo número 233/88.**

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio ejecutivo número 233/98 que se sigue en este Juzgado a instancia del Procurador don Juan Tomás Muñoz Sánchez en nombre y representación de Caja de Ahorros de Murcia, contra don Blas Murcia Alcaraz, Julián Belmonte Bermejo, M.ª Antonia Susarte Marti, cónyuges a efectos del artículo 144 R.H. y Construcciones Belmonte y Murcia, S.L. en reclamación de 3.784.888 pesetas de principal y otras 1.000.000 de pesetas para intereses, gastos y costas, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que estimando la demanda presentada por el Procurador don Juan Tomás Muñoz Sánchez en nombre y representación de Caja de Ahorros de Murcia contra don Blas Murcia Alcaraz, Construcciones Belmonte y Murcia, S.L., don Julián Belmonte Bermejo y doña M.ª Antonia Susarte Martí, debo mandar y mando seguir adelante con la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados y con su producto entero y cumplido hacer pago a la parte actora de la cantidad de 3.748.888 pesetas por la que se despachó ejecución, más los gastos, intereses pactados al 9,5% anual desde el 25 de noviembre de 1997 hasta la fecha de presentación de la demanda e intereses de mora al 17,5% desde dicha fecha hasta su completo pago, y todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Esta sentencia no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución, para su conocimiento y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia.

Esta es mi sentencia, y así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados Blas Murcia Alcaraz, Julián Belmonte Bermejo, M.ª Antonia Susarte Marti y Construcciones Belmonte y Murcia, S.L., expido el presente en Murcia a 23 de septiembre de 1998.—La Secretaria Judicial, María López Márquez.

#### **Primera Instancia número Ocho de Murcia**

##### **15484 Juicio ejecutivo 1.030/92.**

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio ejecutivo 1.030/92, que se sigue en este Juzgado a instancia del Procurador don Antonio Rentero Jover, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Murcia, contra don Rafael Palacios González, doña María José Paz González Aranda y cónyuges efectos artículo 144 R.H., en paradero desconocido, en reclamación de 964.765 pesetas de principal, más otras 450.000 pesetas que se presupuestan para intereses, gastos y costas, por ignorarse el paradero de los expresados demandados y sin previo requerimiento, se ha acordado la práctica de la diligencia de mejora de embargo de los siguientes bienes:

—Fincas registrales número 12.844, 12.842 y 13.486 del Registro de la Propiedad Cinco de Murcia.

Y para que el presente sirva de notificación a los demandados, declarados en rebeldía, mencionados, así como a los cónyuges de los mismos a los efectos prevenidos en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, expido el presente en Murcia a 27 de octubre de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria Judicial.

#### **Primera Instancia número Dos de San Javier**

##### **15477 Juicio ejecutivo número 115/97. Subasta.**

Don Andrés Carrillo de las Heras, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de San Javier.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 115/97, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Caja Rural de Almería Sociedad Cooperativa de Crédito, contra Juan Martínez Jumilla y Obdulia Mora Liétor, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 22 de enero de 1999 a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3112-0000-17-0115-97, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 25 de febrero de 1999 a las once, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 25 de marzo de 1999, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Sirva el presente edicto de notificación del señalamiento de subastas a los demandados para el caso de que no pudiera llevarse a efecto en la forma ordinaria.

#### **Bienes que se sacan a subasta y su valor**

1.º) Urbana 12: Vivienda unifamiliar situada en Santiago de la Ribera, partido de la Calavera, término de San Javier, es del tipo «C». Está estructurada en dos plantas, ubicados en la planta baja, zona ajardinada, porche, cochera, comedor-estar, recibidor, cocina, patio y trastero, y en la planta alta, tres dormitorios, terraza y baño. Tiene una superficie útil de veintiún metros un decímetro cuadrado. Se ubica en la manzana o fase II, y ocupa una superficie edificable de solar de ciento ochenta y ocho metros veintisiete decímetros cuadrados. Linda: Norte, calle G; Sur, vivienda descrita en el número nueve, y Oeste, calle de nueva creación, hoy calle Q, dejada en terrenos de finca matriz, que lo separa de la carretera de San Javier a Santiago de la Ribera. Y se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier número Uno, al libro 349, tomo 37, finca número 28.948 y que ha sido tasada en 2.230.000 pesetas.

2.º) La mitad indivisa de la urbana número 12: Piso de vivienda segundo D, del edificio Coimbra, situado en la confluencia de las calles Juan Fernández y Jiménez de la Espada, zona del Ensanche de Cartagena, que tiene su entrada por la primera de las calles mencionadas, inscrito en el Registro de la Propiedad de Cartagena número Dos, libro 346, tomo 2.343, finca número 34.741. Que ha sido tasada en 2.007.500 pesetas.

3.º) Y el vehículo Opel Omega, matrícula MU-7001-AM y que ha sido tasado en 525.000 pesetas.

Dado en San Javier a seis de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.—El Juez.—El Secretario.

## **Primera Instancia número Dos de San Javier**

### **15403 Procedimiento de divorcio número 117/98.**

#### **Cédula de emplazamiento**

Órgano que ordena emplazar: Juzgado de Primera Instancia número Dos de San Javier.

Resolución que lo acuerda: Providencia de esta fecha, en el procedimiento que se indica seguidamente.

Asunto: Juicio ejecutivo número 117/98.

De: Doña Ángeles Costa Fernández.

Emplazado: José Alburquerque Alburquerque.

Objeto: Comparecer en dicho juicio por medio de Abogado y Procurador y contestar a la demanda.

Plazo: Veinte días.

Prevención legal: Se le declarará en rebeldía sin más citarle ni oírle y se declarará precluido el trámite de contestación.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma al demandado expresado cuyo domicilio se ignora, extendiendo y firmo la presente en San Javier a 13 de octubre de 1998.— El Secretario.

## **Instrucción número Uno de San Javier**

### **15522 Juicio de faltas número 20/98-M.**

El Ilmo. Sr. don Salvador Roig Tejedor, Juez de Instrucción número Uno de los de San Javier (Murcia).

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen autos de juicio de faltas 20/98, sobre carecer seguro obligatorio, en los que se ha acordado la citación del denunciado Bernardo Saavedra Hurtado, al acto del juicio y haber resultado infructuosas las gestiones de búsqueda acordadas por ausencia de su domicilio sin tenerse más noticias, se publica la siguiente:

#### **Cédula de citación**

Por haberse acordado en resolución de fecha 5-11-98, recaída en los autos de juicio de faltas 20/98, sobre carecer seguro obligatorio, por medio de la presente se cita a Bernardo Saavedra Hurtado, con último domicilio conocido en c/ Bilbao, 12, Lo Pagán y con D.N.I. n.º 686327, a fin de que comparezca en calidad de denunciado al acto de celebración del juicio de faltas el día 21 de enero de 1999 a las 10'15 horas, advirtiéndole que, en su caso, deberá venir acompañado de las pruebas de que intente valerse y con la prevención que de no hacerlo, incurrirá en la sanción establecida en el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y, en caso de poder acreditar la posesión del seguro en la fecha de la denuncia 27-11-97, comparecer con el mismo.

Dado en San Javier, Murcia a 5 de noviembre de 1998.— La Juez.— El Secretario.

## **Instrucción número Uno de San Javier**

### **15521 Juicio de faltas número 40/98-M.**

El Ilmo. Sr. don Salvador Roig Tejedor, Juez de Instrucción número Uno de los de San Javier (Murcia).

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen autos de juicio de faltas 40/98, sobre carecer seguro obligatorio, en los que se ha acordado la citación del denunciado Juan Carlos García Rubio, al acto del juicio y haber resultado infructuosas las gestiones de búsqueda acordadas por ausencia de su domicilio sin tenerse más noticias, se publica la siguiente:

**Cédula de citación**

Por haberse acordado en resolución de fecha 5-11-98, recaída en los autos de juicio de faltas 40/98, sobre carecer seguro obligatorio, por medio de la presente se cita a Juan Carlos García Rubio, con último domicilio conocido en c/ San Martín de Porres, 1-D, Santiago de la Ribera y con D.N.I. número 7563552, a fin de que comparezca en calidad de denunciado al acto de celebración del juicio de faltas el día 21 de enero de 1999 a las 10'20 horas, advirtiéndole que, en su caso, deberá venir acompañado de las pruebas de que intente valerse y con la prevención que de no hacerlo, incurrirá en la sanción establecida en el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y, en caso de poder acreditar la posesión del seguro en la fecha de la denuncia 21-12-97, comparecer con el mismo.

Dado en San Javier, Murcia a 5 de noviembre de 1998.—  
La Juez.— El Secretario.

**Instrucción número Dos de San Javier**

**15518 Juicio de faltas número 142/98.-02.**

El Ilmo. Sr. don Andrés Carrillo de las Heras, Juez de Instrucción número Dos de los de San Javier.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen autos de juicio de faltas 142/98, sobre falta contra el orden público, en los que se ha acordado la notificación por edictos al denunciado Hassane Essoufi, de la sentencia recaída en las actuaciones al haber resultado infructuosas las gestiones de búsqueda acordadas por ausencia de su domicilio sin tenerse más noticias, por lo que se publica la siguiente sentencia que en los particulares transcritos es de tenor literal:

**SENTENCIA**

En San Javier a 4.11.98.

Vistos por don Andrés Carrillo de las Heras, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de esta población y su partido los presentes autos de juicio de faltas 142/98, sobre falta contra el orden público, en virtud de

denuncia de tráfico, siendo parte denunciante tráfico y denunciado Hassane Essoufi, ejercitando la acción pública el Ministerio Fiscal.

**FALLO**

Que debo absolver y absuelvo a don Hassan Essoufi de toda responsabilidad criminal que pudiere dimanar de los hechos enjuiciados, sin expresa imposición de las costas del presente procedimiento.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo improrrogable de cinco días ante este juzgado para resolver por la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, se podrá interponer ante este Juzgado, y deberá presentarse por escrito fundamentado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en San Javier a 5 de noviembre de 1998.— El Juez.— El Secretario.

**Primera Instancia número Dos de Totana**

**15506 Autos de separación contenciosa 76/98.**

Doña María Teresa Nortes Ros, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de separación contenciosa bajo el número 76/98, a instancia de doña María Muñoz López, representada por el Procurador Sr. Jaime García Navarro, contra don Tomás Asensio Simón, vecino de Águilas y cuyo paradero actual se desconoce, en cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar al referido demandado, a fin de que comparezca y conteste por medio de Abogado y Procurador y proponga en su caso reconvenición en el plazo de veinte días, previniéndole de que de no verificarlo en dicho plazo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma al demandado Sr. Tomás Asensio Simón y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, del Juzgado de Paz de Águilas y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente edicto en Totana a 4 de noviembre de 1998.—La Juez, María Teresa Nortes Ros.—La Secretaria.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Caravaca de la Cruz

#### 15761 Aprobación inicial del Plan Especial de Reforma Interior de la Plaza del Templete y entorno.

Con fecha 13 de noviembre de 1998 el Ayuntamiento Pleno, ha aprobado inicialmente el Plan Especial de Reforma Interior de la Plaza del Templete y Entorno, de esta ciudad.

Se expone al público el indicado expediente y documentación para que cualquier interesado pueda formular alegaciones en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Lo que se hace saber para general conocimiento de todos los interesados.

Caravaca de la Cruz, 16 de noviembre de 1998.—El Alcalde, Antonio García Martínez-Reina.

### Caravaca de la Cruz

#### 15461 Exposición pública y cobranza de impuestos del año 1998.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que han sido aprobados los padrones que a continuación se relacionan:

-Impuesto sobre actividades económicas del ejercicio 1998, en Comisión de Gobierno, de 6 de octubre de 1998.

-Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica del ejercicio 1998, en Comisión de Gobierno, de 3 de noviembre de 1998.

Estos padrones se encuentran expuestos al público en el Negociado de Gestión Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento durante un mes donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interese, pudiendo interponerse ante esta Corporación recurso de reposición en dicho plazo y a partir de la publicación de este edicto, que surte los efectos de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo regulado en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

Al propio tiempo se anuncia que los recibos estarán al cobro, en las oficinas de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, sitas en calle Puentequilla, 2-bajo; y hasta el 20 de enero de 1999, en periodo voluntario, para ambos padrones.

Pasado este plazo se procederá a su cobro por la vía de apremio, devengándose el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Se recuerda a los contribuyentes que pueden hacer uso de la domiciliación de su pago a través de las entidades bancarias y cajas de ahorros de la localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación de 1990.

Caravaca de la Cruz, 4 de noviembre de 1998.—El Alcalde, Antonio García Martínez-Reina.

### Empresa Municipal de Aguas y Saneamiento de Murcia, S.A. (EMUASA)

#### 15470 Adjudicación de obras. Expediente 9/98.

**Organismo:** EMUASA.

**Número de expediente:** 9/98.

**Objeto del contrato:** Contrato de obras de saneamiento en calle Casas Arriba y carretera de Corvera de Baños y Mendigo-Murcia.

**Publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»:** Número 189 de 18-8-98.

**Tramitado:** Por procedimiento abierto mediante subasta.

**Presupuesto base de licitación:** 39.688.479 pesetas.

**Fecha de adjudicación:** 4-09-98.

**Contratista:** Salvador Espín Noguera.

**Importe adjudicación:** 26.115.019 pesetas.

Esta obra está cofinanciada por los Fondos FEDER de la Unión Europea, dentro del Programa POMAL.

Murcia, 11 de noviembre de 1998.—El Director General, José Luis Hervás Martín.

### Empresa Municipal de Aguas y Saneamiento de Murcia, S.A. (EMUASA)

#### 15471 Adjudicación de obras. Expediente 10/98.

**Organismo:** EMUASA.

**Número de expediente:** 10/98.

**Objeto del contrato:** Contrato de obras del colector y redes de alcantarillado en La Murta, Murcia.

**Publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»:** Número 189 de 18-8-98.

**Tramitado:** Por procedimiento abierto mediante subasta.

**Presupuesto base de licitación:** 55.300.329 pesetas.

**Fecha de adjudicación:** 21-09-98.

**Contratista:** Construcciones Hermanos Alcaraz, S.L.

**Importe adjudicación:** 37.600.000 pesetas.

Esta obra está cofinanciada por los Fondos FEDER de la Unión Europea, dentro del Programa POMAL.

Murcia, 11 de noviembre de 1998.—El Director General, José Luis Hervás Martín.

### Empresa Municipal de Aguas y Saneamiento de Murcia, S.A. (EMUASA)

#### 15472 Adjudicación de obras. Expediente 11/98.

**Organismo:** EMUASA.

**Número de expediente:** 11/98.

**Objeto del contrato:** Contrato de obras del colector a la nueva EDAR y saneamiento en núcleo de Los Conesas, Lobosillo, Murcia.

**Publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»:** Número 189 de 18-8-98.

**Tramitado:** Por procedimiento abierto mediante subasta.

**Presupuesto base de licitación:** 77.936.556 pesetas.

**Fecha de adjudicación:** 18-09-98.

**Contratista:** Salvador Espín Noguera.

**Importe adjudicación:** 48.086.855 pesetas.

Esta obra está cofinanciada por los Fondos FEDER de la Unión Europea, dentro del Programa POMAL.

Murcia, 11 de noviembre de 1998.—El Director General, José Luis Hervás Martín.

## Empresa Municipal de Aguas y Saneamiento de Murcia, S.A. (EMUASA)

### 15473 Adjudicación de obras. Expediente 12/98.

**Organismo:** EMUASA.

**Número de expediente:** 12/98.

**Objeto del contrato:** Contrato de obras de saneamiento en Zona de Gasolinera la Vieja y calle de los Padillas de Baños y Mendigo, Murcia.

**Publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»:** Número 189 de 18-8-98.

**Tramitado:** Por procedimiento abierto mediante subasta.

**Presupuesto base de licitación:** 24.390.219 pesetas.

**Fecha de adjudicación:** 4-09-98.

**Contratista:** Infraestructuras terrestres, S.A.

**Importe adjudicación:** 16.829.251 pesetas.

Esta obra está cofinanciada por los Fondos FEDER de la Unión Europea, dentro del Programa POMAL.

Murcia, 11 de noviembre de 1998.—El Director General, José Luis Hervás Martín.

## Empresa Municipal de Aguas y Saneamiento de Murcia, S.A. (EMUASA)

### 15474 Adjudicación de obras. Expediente 13/98.

**Organismo:** EMUASA.

**Número de expediente:** 13/98.

**Objeto del contrato:** Contrato de obras de saneamiento en calle Rambla de La Ñora, Murcia.

**Publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»:** Número 189 de 18-8-98.

**Tramitado:** Por procedimiento abierto mediante subasta.

**Presupuesto base de licitación:** 9.326.068 pesetas.

**Fecha de adjudicación:** 6-11-98.

**Contratista:** Ruiz Alemán Construcciones, S.A.

**Importe adjudicación:** 7.076.000 pesetas.

Esta obra está cofinanciada por los Fondos FEDER de la Unión Europea, dentro del Programa POMAL.

Murcia, 11 de noviembre de 1998.—El Director General, José Luis Hervás Martín.

## Jumilla

### 15382 Ordenanza de Circulación de Vehículos para el Ayuntamiento de Jumilla.

#### I.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.

**Art 1.-** El Ayuntamiento de Jumilla ejercitando las competencias que tiene atribuidas en el artículo 4 y 25.5 de la Ley

7/85 de 2 de abril y el art. 7 del Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, establece la presente Ordenanza, que será de aplicación en el tráfico en las vías urbanas del término municipal, regulando el uso de las mismas al tiempo que se establecen las medidas derivadas del uso inadecuado de las mismas.-

#### II.- COMPETENCIAS.

**Art 2.-** De conformidad con lo establecido en la Ley de Seguridad Vial, corresponderán al Ayuntamiento de Jumilla las siguientes competencias.

a) La ordenación y control del tráfico en las vías urbanas de su titularidad, así como la vigilancia por medio de agentes propios, la denuncia de las infracciones que se cometan en dichas vías y la sanción de las mismas cuando no se esté expresamente atribuida a otra Administración.

b) La regulación, mediante disposición de carácter general, de los usos de las vías urbanas, haciendo compatible la equitativa distribución de los estacionamientos entre todos los usuarios, con la necesaria fluidez del tráfico rodado y con el uso peatonal de las calles.

c) La retirada de los vehículos de las vías urbanas y el posterior depósito de aquellos y de los retirados de las vías interurbanas en los casos y condiciones determinados reglamentariamente, cuando obstaculicen o dificulten la circulación o supongan un peligro para ésta.

d) La autorización de pruebas deportivas cuando discurran íntegra y exclusivamente por el casco urbano. Se considera casco urbano el definido como tal en el Plan General Municipal de Ordenación.

e) La realización de pruebas, reglamentariamente establecidas, para determinar el grado de intoxicación alcohólica, o por estupefacientes, psicotrópicos o estimulantes, de los conductores que circulen por las vías públicas urbanas.

f) El cierre de las vías urbanas cuando sea necesario.

**Art 3.-** Corresponde a la Policía Local ordenar, señalizar y dirigir el tráfico en el casco urbano, de conformidad con lo establecido en el art. 53 de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Asimismo, será de su competencia formular las denuncias que procedan por las infracciones que se cometan contra lo dispuesto en la presente Ordenanza, Ley de Seguridad Vial y demás disposiciones complementarias.

#### III.- COMPORTAMIENTO EN LA CIRCULACIÓN.

##### Art. 4

1.- Los usuarios de la vía pública estarán obligados a comportarse de forma que no se produzcan entorpecimientos indebidos de la misma, y los conductores deberán conducir los vehículos con la diligencia y precaución necesarias para evitar todo daño, propio o ajeno como cuidar de no poner en peligro tanto al propio conductor como a los ocupantes del vehículo y a los demás usuarios de la vía, considerándose la contravención a esta norma como conducta negligente y temeraria.

2.- Asimismo el conductor de un vehículo deberá llevarle en condiciones que permitan mantener su propia libertad de movimientos y despejado el campo de visión del mismo, de modo que pueda garantizar, tanto su propia seguridad como la del resto de los ocupantes del vehículo y la de los usuarios de las vías.

3.- Queda prohibido la utilización indebida de las señales luminosas y acústicas dentro de la población, así como la

producción de ruidos por condiciones inadecuadas del tubo de escape del vehículo.

4.- Tampoco podrán los conductores circular por las vías públicas municipales influidos por bebidas alcohólicas, estupefacientes, sicotrópicos, estimulantes u otras sustancias análogas.

#### **Art. 5**

1.- Se prohíbe la emisión de perturbaciones electromagnéticas, ruidos, gases y otros contaminantes en las vías objeto de la Legislación sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en los casos y por encima de las limitaciones que se establecen en los apartados siguientes.

2.- Tanto en las vías públicas urbanas como en las interurbanas se prohíbe la circulación de vehículos a motor y ciclomotores con el llamado escape libre, sin el preceptivo dispositivo silenciador de las explosiones.

Se prohíbe asimismo, la circulación de los vehículos mencionados cuando los gases expulsados por los motores, en el lugar de atravesar un silenciador eficaz, salgan desde el motor a través de uno incompleto, inadecuado, deteriorado o a través de tubos resonadores; y las de los de motor de combustión interna que circulen sin hallarse dotados de un dispositivo que evite la proyección descendente al exterior de combustible no quemado o lancen humos que puedan dificultar la visibilidad a los conductores de otros vehículos o resulten nocivos.

3.- Queda prohibida la emisión de contaminantes a que se refiere el apartado 1 del presente artículo producida por vehículos a motor por encima de las limitaciones previstas en las normas reguladoras de los vehículos.

4.- Igualmente, queda prohibida dicha emisión por otros focos emisores de contaminantes distintos de los producidos por vehículos a motor, cualquiera que fuere su naturaleza, por encima de los niveles que el Gobierno establezca con carácter general.

Quedan prohibidos los vertederos de basuras y residuos dentro de la zona de afección de las carreteras, en todo caso, y fuera de la misma cuando exista peligro de que el humo producido por la incineración de las basuras o incendios ocasionales pueda alcanzar la carretera.

#### **Art. 6.**

1. El conductor de un vehículo que haya de ceder el paso a otro no deberá iniciar o continuar su marcha o su maniobra, ni reemprenderlas, hasta haberse asegurado de que con ello no fuerza al conductor del vehículo que tiene la prioridad a modificar bruscamente la trayectoria o la velocidad del mismo y debe mostrar con suficiente antelación, por su forma de circular, y especialmente con la reducción paulatina de la velocidad, que efectivamente va a cederlo.

2.- En todos los preceptos de este Capítulo que regulan la prioridad de paso deberán tenerse en cuenta, en su caso, las normas transcritas en el número anterior.

3.- Las infracciones a las normas de este precepto tendrán la consideración de graves.

#### **Art. 7.**

1- Aun cuando goce de prioridad de paso, ningún conductor deberá penetrar con su vehículo en una intersección o en paso para peatones si la situación de la circulación es tal que, previsiblemente, pueda quedar detenido de forma que impida u obstruya la circulación transversal.

2.- Todo conductor que tenga detenido su vehículo en una intersección regulada por semáforo y la situación del mismo constituya obstáculo para la circulación, deberá salir de aquélla sin esperar a que se permita la circulación en la dirección que se propone tomar, siempre que al hacerlo no entorpezca la marcha de los demás usuarios que avancen en el sentido permitido.

3.- Las infracciones a las normas de este precepto tendrán la consideración de graves.

#### **Art. 8**

1.- Los conductores tienen prioridad de paso para sus vehículos, respecto de los peatones, salvo en los casos siguientes:-

a) En los pasos para peatones debidamente señalizados.

b) Cuando vayan a girar con su vehículo para entrar en otra vía y haya peatones cruzándola, aunque no exista paso para éstos.

c) Cuando el vehículo cruce un arcén por el que estén circulando peatones que no dispongan de zona peatonal.

2.- En las zonas peatonales, cuando los vehículos las crucen por los pasos habilitados al efecto, los conductores tienen la obligación de dejar pasar a los peatones que circulen por ellas.

3.- También deberán ceder el paso:

a) A los peatones que vayan a subir o hayan bajado de un vehículo de transporte colectivo de viajeros, en una parada señalizada como tal, cuando se encuentren entre dicho vehículo y la zona peatonal o refugio más próximo.

b) A las tropas en formación, filas escolares o comitivas organizadas.-

4. Las infracciones a las normas de este precepto tendrán la consideración de graves.

### **IV. SEÑALIZACIÓN.**

#### **Art. 9**

1.- Corresponde al titular de la vía la responsabilidad del mantenimiento de la misma en las mejores condiciones posibles de seguridad para la circulación y la instalación y conservación en ella de las adecuadas señales y marcas viales. También corresponde al titular de la vía la autorización previa para la instalación en ella de otras señales de circulación. En caso de emergencia, los agentes de la autoridad podrán instalar señales circunstanciales sin autorización previa.-

2.- La Autoridad Municipal encargada de la regulación del tráfico será responsable de la señalización de carácter circunstancial en razón de las contingencias del mismo y de la señalización variable necesaria para su control, de acuerdo con la legislación de carreteras.

3.- La responsabilidad de la señalización de las obras que se realicen en las vías objeto de la legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial corresponderá a los Organismos, que las realicen o las Empresas adjudicatarias de las mismas. Los usuarios de la vía están obligados a seguir las indicaciones del personal destinado a la regulación del tráfico en dichas obras según lo dispuesto en el art. 65 número 5 de esta Ordenanza.-

4.- La realización y señalización de las obras sin permiso del titular de la vía tendrá la consideración de infracción grave.

#### **Art. 10**

Las obras que dificulten de cualquier modo la circulación vial deberán hallarse señalizadas, tanto de día como de noche

y balizadas luminosamente durante las horas nocturnas o cuando las condiciones meteorológicas o ambientales lo exijan, a cargo del realizador de la obra.

#### **Art. 11**

1.- El titular de la vía o, en su caso, la Policía Local, ordenará la inmediata retirada y, en su caso, la sustitución por las que sean adecuadas de las señales antirreglamentariamente instaladas, de las que hayan perdido su objeto y de las que no lo cumplan por causa de su deterioro, dando cuenta a la Autoridad Municipal.

2. Salvo por causa justificada, nadie debe instalar, retirar, trasladar, ocultar o modificar la señalización de una vía sin permiso del titular de la misma o, en su caso, de la Autoridad Municipal.

3.- Se prohíbe modificar el contenido de las señales o colocar sobre ellas o en sus inmediaciones, placas, carteles, marcas u otros objetos que puedan inducir a confusión, reducir su visibilidad o su eficacia, deslumbrar a los usuarios de la vía o distraer su atención.

4.- Los supuestos del apartado 2 y la retirada o deterioro a la señalización permanente u ocasional tendrán la consideración de infracciones graves.

### V.- ACTUACIONES ESPECIALES DE LA POLICÍA MUNICIPAL.

#### **Art. 12**

La Policía municipal, por razones de seguridad u orden público, o para garantizar la fluidez de la circulación podrá modificar eventualmente la ordenanza existente en aquellos lugares donde se produzcan grandes concentraciones de personas o vehículos y también en casos de emergencia. Con este fin, se podrán colocar o retirar provisionalmente las señales que sean convenientes, así como tomar las oportunas medidas preventivas.

### VI. OBSTÁCULOS EN LA VÍA PÚBLICA.

#### **Art. 13**

1.- La realización de obras o instalaciones en las vías sujetas a esta Ordenanza, necesitarán la autorización previa del Ayuntamiento.-

2.- Se prohíbe arrojar, depositar o abandonar sobre la vía objetos o materias que puedan entorpecer la libre circulación, parada o estacionamiento, hacerlos peligrosos, o deteriorar aquélla o sus instalaciones, o producir en la misma o en sus inmediaciones efectos que modifiquen las condiciones apropiadas para circular, parar o estacionar.

3. Queda prohibido en la vía pública:

a) Reparar vehículos.

b) Aparcar los vehículos reparados o pendientes de reparar en las proximidades del taller.

Será responsable de la infracción de no constar la persona concreta, el titular del taller. No obstante, se permitirá reparar en el lugar que se produzca la avería y sí el vehículo está correctamente aparcado, reparaciones de rápida ejecución.

c) Lavar vehículos.

d) Cubrir el vehículo con fundas o toldos que dificulten su correcta y fácil identificación.

4.- Se prohíbe instalar contenedores en la vía pública sin autorización expresa de la Autoridad Municipal, quién concederá o denegará la solicitud, según lo aconsejen las

circunstancias de circulación o estacionamiento de la zona y de acuerdo con lo que se regule en la correspondiente Ordenanza.

#### **Art. 14**

1.- Quienes hubieran creado sobre la vía algún obstáculo o peligro, deberán hacerlo desaparecer lo antes posible, adoptando entre tanto las medidas necesarias para que pueda ser advertido por los demás usuarios y para que no se dificulte la circulación.

2.- Para advertir la presencia en la vía de cualquier obstáculo o peligro creado, el causante del mismo deberá señalizarlo de forma eficaz, tanto de día como de noche, de conformidad con lo dispuesto en la presente Ordenanza y en su caso siguiendo las instrucciones que le sean indicadas por la Policía Local.

#### **Art. 15**

a) Por parte de la Autoridad municipal se podrá proceder a la retirada de obstáculos cuando:

1.- Entrañen peligro para los usuarios de las vías.

2.- No se haya obtenido la correspondiente autorización.

3.- Su colocación haya devenido injustificada.

4.- Haya transcurrido el tiempo autorizado o no se cumplieren las condiciones fijadas en la autorización.

b) Los gastos producidos por la retirada de los obstáculos así como por su señalización especial, será a costa del interesado.

### VII PEATONES.

#### **Art. 16**

Los peatones circularán por las aceras guardando preferentemente su derecha. Si la vía pública careciere de aceras, los peatones transitarán por la izquierda de la calzada.

### VIII ESTACIONAMIENTO.

#### **Art. 17**

1.- Se entiende por parada toda inmovilización de un vehículo con objeto de tomar o dejar personas o cargar y descargar cosas, por un tiempo inferior a 2 minutos.

2.- Se entiende por estacionamiento toda inmovilización de un vehículo cuya duración exceda de dos minutos, siempre que no esté motivada por imperativos de la circulación.

3.- Se entiende por estacionamiento en fila o cordón aquél en que los vehículos están situados uno detrás de otro.

Se denomina estacionamiento en batería aquél en el que los vehículos están situados uno al lado de otro.

#### **Art. 18**

1.- En las vías de doble sentido de circulación, el estacionamiento, se efectuará en el lado derecho del sentido de la marcha, cuando no estuviera prohibido.

En las vías de un solo sentido de circulación, y siempre que no exista señal en contrario, el estacionamiento se efectuará en ambos lados de la calzada, siempre que se deje una anchura para la circulación no inferior a la de un carril.

Si no hubiera señalización en contrario, el aparcamiento se efectuará paralelamente al eje de la calzada.

2.- Los autotaxis y vehículos de gran turismo estacionarán en la forma y lugares reservados al efecto que determine la Ordenanza reguladora del servicio y, en su defecto, con sujeción estricta a las normas que, con carácter general, se establecen en la presente Ordenanza para las paradas.

Los autobuses, tanto de líneas urbanas como interurbanas, únicamente podrán detenerse para tomar y dejar viajeros en las paradas expresamente determinadas o señalizadas por la Autoridad Municipal.

3.- La Autoridad Municipal requerirá a los titulares de Centros Docentes que tengan servicio de transporte escolar para la recogida de alumnos, su propuesta de recorridos y una vez revisados y aprobados, dicha Autoridad fijará las paradas que considere idóneas dentro de cada ruta, quedando prohibida la recogida y descarga de alumnos fuera de dichas paradas.

4.- El Ayuntamiento fijará las zonas en la vía pública, para estacionamiento o para su utilización como terminales de líneas de autobuses, tanto de servicio urbano como interurbano.

5.- Los vehículos destinados al transporte de viajeros o de mercancías de cualquier naturaleza no podrán estacionar en las vías públicas a partir de la hora que la Autoridad Municipal determine mediante el correspondiente Bando.-

6.- Corresponderá exclusivamente a la Autoridad Municipal autorizar la ordenación del estacionamiento y la circulación en aquellos viales de uso público aunque fueran de propiedad privada.

Como consecuencia de ello, no se podrá cortar la circulación ni instalar señal o indicación de ningún tipo sin dicha autorización.

7.- La Autoridad Municipal podrá establecer en determinadas zonas regímenes de estacionamiento limitado, gratuitos o de pago, regulados por discos de control, parquímetros o cualquier otro sistema, como medio de ordenación del tráfico o de selección del mismo.

8.- La limitación de circulación, carga y descarga y estacionamiento, establecidos en la presente Ordenanza, podrá ser objeto de excepción en aquellos supuestos en los que a juicio de la Autoridad Municipal, concurren circunstancias de naturaleza especial que aconsejen hacer uso de tal excepcionalidad.

9. La Autoridad Municipal podrá reservar en la vía pública espacio de estacionamiento para uso exclusivo de los residentes en determinadas zonas con especiales problemas de tráfico y de aparcamiento.

#### **Art. 19**

1. La parada y el estacionamiento deberán efectuarse de tal manera que el vehículo no obstaculice la circulación ni constituya un riesgo para el resto de los usuarios de la vía, cuidando especialmente la colocación del mismo y evitando que pueda ponerse en movimiento en ausencia del conductor.

2. Se consideran paradas o estacionamientos en lugares peligrosos o que obstaculizan gravemente la circulación, los que constituyan un riesgo u obstáculo a la circulación en los siguientes supuestos:

a) Cuando la distancia entre el vehículo y el borde opuesto de la calzada o una marca longitudinal sobre la misma que indique prohibición de atravesarla sea inferior a tres metros o, en cualquier caso, cuando no permita el paso de otros vehículos.

b) Cuando se impida incorporarse a la circulación otro vehículo debidamente parado o estacionamiento.

c) Cuando se obstaculice la utilización normal del paso de salida o acceso a un inmueble de personas o animales.

d) Cuando se obstaculice la entrada o salida a un aparcamiento público o privado debidamente señalizado.

e) Cuando se obstaculice la utilización normal de los pasos rebajados para disminuídos físicos.

f) Cuando se efectúe en las medianas, separadores, isletas u otros elementos de canalización del tráfico.

g) Cuando se impida el giro autorizado por la señal correspondiente.

h) Cuando el estacionamiento tenga lugar en una zona reservada a carga y descarga, durante las horas de utilización.

i) Cuando el estacionamiento se efectúe en doble fila sin conductor.

j) Cuando el estacionamiento se efectúe en una parada de transporte público, señalizada y delimitada.

k) Cuando el estacionamiento se efectúe en espacios expresamente reservados a servicios de urgencia y seguridad.

l) Cuando el estacionamiento se efectúe en espacios prohibidos en vía pública calificada de atención preferente, específicamente señalizados (RED).

m) Cuando el estacionamiento se efectúe en medio de la calzada.

n) Cuando el estacionamiento se efectúe frente a las entradas de inmuebles, accesos a edificios destinados a espectáculos o actos públicos de gran afluencia, debidamente señalizados.

o) Las paradas o estacionamientos que, sin estar incluidos en los apartados anteriores, constituyan un peligro u obstaculice gravemente el tráfico de peatones, vehículos o animales.

p) En un mismo lugar por más de quince días consecutivos.-

q) En las zonas que, eventualmente, hayan de ser ocupadas por actividades autorizadas, o en las que hayan de ser objeto de reparación, señalización o limpieza. En estos supuestos la prohibición se señalará convenientemente y con antelación suficiente.

3.- Los supuestos de paradas o estacionamiento en lugares peligrosos u obstaculizando gravemente la circulación tienen la consideración de infracciones graves.

#### **Art. 20**

En las calles con capacidad máxima para dos columnas de vehículos y de sentido único de circulación, los vehículos serán estacionados a un solo lado de la calle, a determinar por la Autoridad Municipal.

#### **Art. 21**

Si por incumplimiento de lo prevenido por el apartado p) del artículo 19, un vehículo resultare afectado por un cambio de ordenación del lugar donde se encuentra, cambio de sentido o de señalización, realización de obras o cualquier otra variación que comporte, en definitiva, su traslado al Depósito municipal o, en su defecto, a otro lugar de estacionamiento autorizado, el conductor será responsable de la nueva infracción cometida.

#### **Art. 22**

Los estacionamientos con horario limitado, que en todo caso habrán de coexistir con los de libre utilización, se sujetarán a las determinaciones siguientes:

1.- El estacionamiento se efectuará mediante comprobante horario, que tendrá las formas y las características que fije la Administración Municipal.

2.- El conductor del vehículo estará obligado a colocar el comprobante en un lado de la parte interna del parabrisas que esté totalmente visible desde el exterior.

#### **Art. 23**

Constituirá infracciones específicas, en esta modalidad de aparcamiento, las siguientes:

- 1.- La falta de comprobante horario.
- 2.- La utilización de comprobantes alterados o fuera de uso.
- 3.- Sobrepasar el límite horario indicado en comprobante.

**Art. 24**

No obstante lo dispuesto en el artículo 26, de esta Ordenanza, la comprobación horaria también podrá realizarse directamente por el personal del Ayuntamiento destinado a dicho servicio, sin que su presencia en el área de aparcamiento en cuestión implique, necesariamente, obligación de custodia o vigilancia de los vehículos estacionados.

**Art. 25**

1.- Los titulares de autorizaciones municipales de estacionamiento en zonas reservadas para disminuidos físicos, podrán estacionar sus vehículos sin limitación de tiempo, tanto en dichas zonas, como en las de horario restringido.

2.- Si no existiera ninguna zona reservada para el estacionamiento por disminuidos físicos cerca del punto de destino de tales conductores, los agentes municipales permitirán el estacionamiento en aquellos lugares en los que menos perjuicio se cause al tránsito, pero nunca en aquellos en los que el estacionamiento prohibido suponga, en virtud de lo prevenido por esta Ordenanza, causa de retirada de vehículos.

**IX. RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA.****Art. 26**

La Policía municipal podrá proceder, si el obligado a efectuarlo no lo hace, a la retirada del vehículo de la vía y su traslado al Depósito municipal de vehículos en los siguientes casos:

- 1.- Siempre que constituya peligro o cause grave trastorno a la circulación o al funcionamiento de algún servicio público y también cuando se pueda presumir racionalmente su abandono en la vía pública.
- 2.- En caso de accidente que impidiera continuar la marcha.
- 3.- Cuando haya estado inmovilizado por deficiencias del propio vehículo.
- 4.- Cuando, inmovilizado un vehículo, de acuerdo con lo que dispone el art. 67.1, párrafo tercero del R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo, el infractor persistiera en su negativa a depositar o garantizar el pago del importe de la multa.

**Art. 27**

A título enunciativo pero no limitativo se considerarán incluidos en el apartado 1 a) del artículo 71 del R.D.L. 339/90, de 2 de marzo y, por tanto, justificada la retirada del vehículo, los casos siguientes:

- 1.- Cuando un vehículo estuviese estacionado en doble fila, sin conductor.
- 2.- Cuando obligue a los otros conductores a realizar maniobras excesivas, peligrosas o antirreglamentarias.
- 3.- Cuando ocupe total o parcialmente un vado, durante el horario señalado.
- 4.- Cuando esté estacionado en una zona reservada para carga y descarga, durante las horas de su utilización.
- 5.- Cuando esté estacionado en una parada de transporte público señalizada y delimitada.
- 6.- Cuando esté estacionado en lugares expresamente reservados a servicios de urgencia o seguridad.

7.- Cuando esté estacionado delante de la salida de emergencia de locales destinados a espectáculos públicos durante las horas que se celebren.

8. Cuando esté estacionado total o parcialmente encima de una acera, andén, refugio, paseo, zona de precaución o zona de franjas en el pavimento, careciendo de autorización expresa.

9.- Cuando impida la visibilidad de las señales de tráfico al resto de los usuarios de la vía.

10.- Cuando esté estacionado en un paso de peatones señalizado.

11.- Cuando esté estacionado en un punto donde esté prohibida la parada.

12.- Cuando impida el giro y obligue a hacer especiales maniobras para efectuarlo

13.- Cuando impida la visibilidad del tránsito de una vía a los conductores que acceden de otra.

14.- Cuando obstruya total o parcialmente la entrada a un inmueble.

15.- Cuando esté estacionado en lugares prohibidos en vía calificada como de atención preferente, o sea otra denominación de igual carácter por Bando del Alcalde.

16.- Cuando esté estacionado separado del borde obstaculizando la circulación.

17.- Cuando esté estacionado en una calle peatonal fuera de las horas permitidas, salvo los estacionamientos expresamente autorizados.

18.- Cuando esté estacionado en una zona de reserva de aparcamiento para disminuidos físicos.

19.- Cuando esté estacionado en zona de estacionamiento regulado durante más de una hora y media, contada desde que fuera denunciado por incumplimiento de las normas que regulan este tipo de estacionamiento.

20.- Siempre que, como en todos los casos anteriores, constituya peligro o cause grave deterioro a la circulación o al funcionamiento de algún servicio público.

**Art. 28**

La Policía Municipal también podrá retirar los vehículos de la vía pública en los siguientes casos:

- 1.- Cuando estén estacionados en el lugar reservado para la celebración de un acto público, debidamente autorizado.
- 2.- Cuando resulte necesario para la limpieza, reparación o señalización de la vía pública.
- 3.- En casos de emergencia.

Estas circunstancias se harán advertir, en su caso, con el máximo tiempo posible, y los vehículos serán conducidos al lugar autorizado más próximo, con indicación a sus conductores de la situación de estos. El mencionado traslado no comportará pago alguno, cualquiera que sea el lugar donde se lleve el vehículo.

**Art. 29**

Sin perjuicio de las excepciones previstas, los gastos que se originen como consecuencia de la retirada del vehículo y su estancia en el Depósito Municipal serán por cuenta del titular, que habrá de abonarlos o garantizar su pago como requisito previo a la devolución del vehículo, sin perjuicio del derecho a interponer los recursos que correspondan.

**Art. 30**

La retirada del vehículo se suspenderá inmediatamente, si el conductor comparece antes de que la grúa haya iniciado su marcha

con el vehículo enganchado y tome las medidas necesarias para hacer cesar la situación irregular en la cual se encontraba el coche, debiendo abonar el conductor los gastos de la grúa.

#### X. VEHÍCULOS ABANDONADOS.

##### **Art. 31**

Se considerará que un vehículo está abandonado si existe alguna de las circunstancias siguientes:

- 1.- Que esté estacionado por un periodo superior a quince días en el mismo lugar de la vía pública.
- 2.- Que presente desperfectos que permitan presumir racionalmente una situación de abandono.

##### **Art. 32**

1.- Los vehículos abandonados serán retirados y llevados al Depósito Municipal. Inmediatamente se iniciarán los trámites tendentes a la determinación de su titular, a quien se le ordenará la retirada del vehículo, debiendo efectuarla en el plazo de un mes desde la notificación.

2.- Los derechos correspondientes al traslado y permanencia serán por cuenta del titular.

3.- Si el propietario se negare a retirar el vehículo, por el Ayuntamiento se procederá a la enajenación del mismo para hacerse pago de los gastos originados.

#### XI. MEDIDAS ESPECIALES.

##### **Art. 33**

Cuando circunstancias especiales lo requieran, se podrán tomar las oportunas medidas de ordenación del tránsito, prohibiendo o restringiendo la circulación de vehículos, o canalizando las entradas a unas zonas de la ciudad por determinadas vías, así como reordenando el estacionamiento.

##### **Art. 34**

Atendiendo a las especiales características de una determinada zona de la ciudad, la Administración municipal podrá establecer la prohibición total o parcial de la circulación o estacionamiento de vehículos, o ambas cosas, a fin de reservar todas o algunas de las vías públicas comprendidas dentro de la zona mencionada a su utilización exclusiva por los residentes de las mismas, vecinos en general, peatones, u otros supuestos.

##### **Art. 35**

En tales casos, las calles habrán de tener la oportuna señalización a la entrada y salida, sin perjuicio de poderse utilizar otros elementos móviles o fijos que impidan la circulación de vehículos en la zona afectada.

##### **Art. 36**

Las mencionadas restricciones podrán:

- 1.- Comprender la totalidad de las vías que estén dentro de su perímetro o sólo alguna de ellas.
- 2.- Limitarse o no a un horario establecido.
- 3.- Ser de carácter diario o referirse solamente a un número determinado de días.

##### **Art. 37**

Cualquiera que sea el carácter y alcance de las limitaciones dispuestas, éstas no afectarán a la circulación ni estacionamiento de los siguientes vehículos:

1.- Los del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, los de Policía y Guardia Urbana, las ambulancias y, en general, los que sean necesarios para la prestación de servicios públicos.

2.- Los que transporten enfermos o impedido a/o desde un inmueble de la zona.

3.- Los que transporten enfermos viajeros, de salida o llegada, de los establecimientos hoteleros de la zona.

4.- Los que en la misma sean usuarios de garajes o aparcamiento públicos o privados autorizados.

5.- Los autorizados para la carga y descarga de mercancías.

#### XII. PARADAS DE TRANSPORTE PÚBLICO.

##### **Art. 38**

1.- La Administración Municipal determinará los lugares donde deberán situarse las paradas de transporte público, escolar o de taxis.

2.- No se podrá permanecer en aquellas más tiempo del necesario para subida o bajada de los pasajeros, salvo las señalizadas con origen o final de línea.

3.- En las paradas de transportes públicos destinadas al servicio de taxi, estos vehículos podrán permanecer, únicamente a la espera de pasajeros.

4.- En ningún caso el número de vehículos podrá ser superior a la capacidad de parada.

#### XIII. CARGA Y DESCARGA.

##### **Art. 39**

1.- La carga y descarga de mercancías podrá realizarse en los lugares habilitados al efecto.

2.- A tal fin, cuando la citada actividad haya de realizarse en la vía pública y no tenga carácter ocasional, los propietarios de los comercios, industrias o locales afectados habrán de solicitar del Ayuntamiento, la reserva correspondiente.

3.- Únicamente se permitirá la carga y descarga fuera de las zonas reservadas en los días, horas y lugares que se determinen.

4.- En ningún caso y bajo ninguna circunstancia, podrá realizarse la carga o descarga en los lugares en los que, con carácter general, esté prohibida la parada o el estacionamiento.

##### **Art. 40**

Las mercancías, los materiales o las cosas que sean objeto de carga o descarga no se dejarán en el suelo, sino que se trasladarán directamente del inmueble al vehículo o viceversa.

##### **Art. 41**

Las operaciones de carga y descarga habrán de realizarse con las debidas precauciones para evitar molestias innecesarias y con la obligación de dejar limpia la acera.

##### **Art. 42**

Las mercancías se cargarán y descargarán por el lado del vehículo más próximo a la acera, utilizándose los medios necesarios para agilizar la operación y procurando no dificultar la circulación tanto de peatones como de vehículos.

##### **Art. 43**

La Alcaldía o Concejal en quien delegue podrá determinar zonas reservadas para carga y descarga, en las cuales será de aplicación el régimen general de los estacionamientos con horario limitado. No obstante, y atendiendo a circunstancias de situación, proximidad a otras zonas reservadas o frecuencia de uso, podrán establecerse variantes del mencionado régimen general, previo informe de la Policía Local.

## XIV. VADOS.

**Art. 44**

El Ayuntamiento autorizará las reservas de la vía pública necesarias para la entrada a garajes, fincas e inmuebles. Dichas reservas habrán de estar señalizadas convenientemente.

## XV. CONTENEDORES.

**Art. 45**

1.- Los contenedores de recogida de muebles o enseres, los de residuos de obras y los de desechos domiciliarios habrán de colocarse en aquellos puntos de la vía pública que se determinen por parte del órgano municipal competente.

2.- En ningún caso podrá estacionarse en los lugares reservados a tal fin.

## XVI. PRECAUCIONES DE VELOCIDAD EN LUGARES DE AFLUENCIA.

**Art. 46**

Todo conductor está obligado a respetar los límites de velocidad establecidos y a tener en cuenta, además, sus propias condiciones físicas y psíquicas, las características y el estado de la vía, del vehículo y de su carga, las condiciones meteorológicas, ambientales y de circulación y, en general, cuantas circunstancias concurren en cada momento, a fin de adecuar la velocidad de su vehículo a las mismas, de manera que siempre pueda detenerlo dentro de los límites de su campo de visión y ante cualquier obstáculo que pueda presentarse.

**Art. 47**

1.- Se circulará a velocidad moderada y, si fuera preciso, se detendrá el vehículo, cuando las circunstancias lo exijan, especialmente en los siguientes casos:

a) Cuando haya peatones en la parte de la vía que se esté utilizando o pueda racionalmente preverse su irrupción en la misma, principalmente si se trata de niños, ancianos, invidentes u otras personas manifiestamente impedidas.

b) Al aproximarse a pasos para peatones no regulados por semáforo o Agente de circulación, a lugares en que sea previsible la presencia de niños o mercados.

c) Cuando haya animales en la parte de la vía que se esté utilizando o pueda racionalmente preverse su irrupción en la misma.

d) En los tramos con edificios de inmediato acceso a la parte de la vía que se esté utilizando.

e) Al aproximarse a un autobús en situación de parada, principalmente si se trata de un autobús de transporte escolar.

f) Al acercarse a vehículos inmovilizados en la calzada.

g) Al circular por pavimento deslizante o cuando puedan salpicarse o proyectarse agua, gravilla u otras materias a los demás usuarios de la vía.

h) Al aproximarse a pasos a nivel, a glorietas e intersecciones en que no se goce de prioridad, a lugares de reducida visibilidad o a estrechamientos.

i) En el cruce con otro vehículo, cuando las circunstancias de la vía, de los vehículos, o las meteorológicas o ambientales no permitan realizarlo en seguridad.

j) En caso de deslumbramiento, de conformidad con lo dispuesto en la presente Ordenanza.

k) En los casos de niebla densa, lluvia intensa, nevada o nubes de polvo o humo.

2.- Las infracciones a las normas de este precepto tendrán la consideración de graves.

## XVII. CIRCULACIÓN DE MOTOCICLETAS Y CICLOMOTORES.

**Art. 48**

1.- Los ciclos o ciclomotores no podrán ser ocupados por más de una persona, cuando hayan sido construidos para una sola.

2.- En las motocicletas, además del conductor y, en su caso del ocupante del sidecar puede viajar, como máximo, un pasajero, siempre que se cumplan las condiciones siguientes:

2.1.- Que así conste en su permiso de circulación.

2.2.- Que el viajero de la motocicleta, excluido el del sidecar, cuando circule por cualquier clase de vía, vaya a horcajadas y con los pies apoyados en los reposapiés laterales.

2.3.- En ningún caso podrá situarse el viajero en lugar intermedio entre la persona que conduce y el manillar de la motocicleta.

**Art. 49**

1.- Las motocicletas y ciclomotores no podrán circular entre dos filas de vehículos, ni entre una fila y la acera.

2.- Tampoco podrán producir molestias ocasionadas por aceleraciones bruscas, tubos de escape alterados u otras circunstancias anormales.

**Art. 50**

Los ciclomotores llevarán una placa numerada que facilitará el Ayuntamiento, con los caracteres adecuados para su identificación, cuyo importe será repercutido a los propietarios al tiempo de su entrega.

La placa se colocará en la parte posterior, en posición vertical o casi vertical, perpendicular al eje del vehículo y en el centro y por encima del guardabarros posterior.

Deberá ir siempre completa y perfectamente visible.

## XVIII. BICICLETAS.

**Art. 51**

1.- Las bicicletas circularán por la calzada, tan cerca de la acera como sea posible, excepto cuando hubieren carriles reservados a otros vehículos. En este caso, circularán por el carril contiguo al reservado.

2.- En los parques públicos y calles peatonales, lo harán por los caminos indicados. Si no es así, no excederán de la velocidad normal de un peatón. En cualquier caso, éstos gozarán de preferencia.

## XIX. PERMISOS PARA CIRCULAR.

**Art. 52**

1.- El conductor de un vehículo queda obligado a estar en posesión y llevar consigo su permiso o licencia para conducir válido, así como el permiso de circulación del vehículo y la tarjeta de inspección técnica y/o certificado de características y deberá exhibirlos ante los Agentes de la Autoridad que se lo soliciten.

2.- Para la ejecución de obras en la vía pública se estará a lo establecido en la vigente Ordenanza de señalización y balizamiento de las obras que se realizan en la vía pública y las indicaciones que a tal efecto reciban de los Agentes de Vigilancia del Tráfico.

3.- No podrá efectuarse ningún rodaje de película, documental, etc., en la vía pública, sin autorización expresa de

los servicios municipales competentes, quienes determinarán en el permiso correspondiente las condiciones en las que deberá efectuarse el rodaje, en cuanto a duración, horario, elementos y vehículos a utilizar.

4.- No podrá efectuarse ninguna prueba deportiva, ni traslado funerario a pie, ni desfile, cabalgata o procesión en la vía pública sin autorización previa por los Servicios municipales competentes, quienes determinarán las condiciones que, respecto a itinerarios, medidas de precaución, etc., se consideren oportunas.

5.- Se prohíbe ocupar las zonas destinadas al tránsito de peatones con cualquier elemento o instalación que carezca de la correspondiente licencia municipal.

6.- Se prohíbe ocupar las zonas destinadas al tránsito o estacionamiento de vehículos con cualquier elemento o instalación que carezca de la correspondiente licencia municipal.

7.- La Autoridad Municipal procederá a la inmediata retirada de los elementos o instalaciones referidos en los apartados anteriores, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas a que haya lugar.

#### **Art. 53**

Las autorizaciones y permisos municipales referentes a materias relacionadas con esta Ordenanza, podrán ser revocadas por el Ayuntamiento mediando justa causa o por no cumplir los requisitos o ajustarse a las condiciones de su otorgamiento.

### XX. ANIMALES.

#### **Art. 54**

Sólo podrán circular por las vías municipales los animales autorizados destinados al transporte de bienes o personas.

### XXI. TRANSPORTE PÚBLICO.

#### **Art. 55**

La prestación de los servicios de transporte escolar dentro de la ciudad está sujeta a la previa autorización municipal.

#### **Art. 56**

1.- Se entenderá transporte escolar urbano, el transporte discrecional reiterado, en vehículo automóviles públicos o de servicio particular, con origen en un centro de enseñanza o con destino a éste, cuando el vehículo realice paradas intermedias o circule dentro del término municipal.

2.- La subida y bajada únicamente podrá efectuarse en los lugares al efecto determinados por el Ayuntamiento.

### XXII. USOS PROHIBIDOS EN LAS VÍAS PÚBLICAS.

#### **Art. 57**

1.- No se permitirá en las zonas reservadas al tránsito de peatones ni en las calzadas los juegos o diversiones que puedan representar un peligro para los transeúntes o para las personas que lo practiquen.

2.- Los patines, patinetes, monopatinos, bicicletas o triciclos infantiles y similares, ayudados o no de motor, podrán circular por aceras, andenes y paseos, adecuando su velocidad a la normal de un peatón y estarán sometidos a las normas establecidas para estas en el artículo 16 de esta Ordenanza.

#### **Art. 58**

1.- Previa solicitud al Ayuntamiento, por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, podrá conceder licencia para práctica de pruebas deportivas, cuando hayan de celebrarse utilizando en su itinerario exclusivamente vías públicas municipales, previo informe de la Policía Local.-

2.- Se considerará como falta grave circular por las vías públicas municipales estableciendo competiciones entre los usuarios de la vía, cualquiera que sean los vehículos utilizados.

### XXIII. INFRACCIONES.

#### **Art. 59**

1.- Las acciones u omisiones contrarias a esta Ordenanza, que tendrán siempre carácter administrativo, podrán ser leves, graves y muy graves.

2.- Se consideran infracciones graves las conductas negligentes o temerarias en la conducción de vehículos, omisión de socorro en caso de necesidad o accidente, ingestión de sustancias que perturben o disminuyan las facultades psico-físicas del conductor, superar los límites de velocidad permitidos, no ceder prioridad de paso, realizar adelantamientos indebidos, circulación en sentido contrario al establecido, paradas y estacionamientos en lugares peligrosos o que obstaculicen gravemente la circulación, circular con un vehículo que no cumpla las condiciones técnicas que garanticen la seguridad en el tráfico, circular sin alumbrado en situaciones de falta o disminución de la visibilidad o produciendo deslumbramiento al resto de usuarios de la vía, las competiciones o carreras entre el resto de los usuarios de la vía, las competiciones o carreras entre vehículos, la realización de obras en la vía pública sin permiso, la retirada o deterioro de la señalización permanente establecida sobre las vías públicas municipales y la falta de identificación del causante de una infracción cuando la denuncia no se formule directamente en presencia del mismo.

3.- Serán consideradas como muy graves las infracciones recogidas en el apartado anterior, cuando concurren las circunstancias de temeridad manifiesta, peligro, derivadas de la intensidad de la circulación, las características y condiciones de la vía pública, las condiciones atmosféricas o de visibilidad, la concurrencia simultánea de vehículos y otros usuarios, así como la conducción sin carnet o sin seguro obligatorio, o cualquier otra circunstancia semejante que pueda constituir por sí misma un riesgo adicional al previsto para las graves en el momento de cometer la infracción.

4.- Tendrán la consideración de infracciones leves las cometidas contra las normas contenidas en esta Ordenanza, que no estén calificadas expresamente como graves o muy graves en los apartados 2 y 3 anteriores.

5.- Será responsable directo de estas infracciones el autor del hecho que la motive. A estos efectos cuando la denuncia se interponga sin hallarse presente el propietario del vehículo, se requerirá a éste, concediéndole un plazo de quince días para que identifique al conductor responsable de la infracción y si incumpliere esta obligación, previo el oportuno expediente, será sancionado como autor de una falta grave.

Con independencia de lo anterior, se considerará responsable de estas infracciones la persona que aparezca en el Registro de Vehículos como titular del mismo.

## XXIV. SANCIONES.

**Art. 60**

1.- Previa instrucción del oportuno expediente las sanciones que podrá imponer el Sr. Alcalde serán las siguientes:

- a) Por la comisión de faltas muy graves, de 25.000 a 50.000 pesetas.
- b) Por la comisión de faltas graves, de 15.000 a 25.000 pesetas.
- c) Por la comisión de faltas leves, hasta 15.000 pesetas.

2.- Las sanciones mencionadas en el párrafo anterior, podrán hacerse dentro de los quince días siguientes a la notificación de la denuncia, con una reducción del 50% sobre la cuantía que se fije provisionalmente al serle notificada aquella, excepto las graves y muy graves.

## XXV. PROCEDIMIENTO.

**Art. 61**

Para imponer las sanciones previstas en esta Ordenanza será requisito imprescindible la oportuna instrucción de expediente, que será tramitado de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, Real Decreto 320/94, de 25 de febrero.

**Art. 62**

Los expedientes que se instruyan de acuerdo con esta Ordenanza, pondrán fin a la vía administrativa y sus resoluciones serán impugnables en vía contencioso-administrativa, previa comunicación al órgano que dictó el acto.

**Art. 63**

1.- La acción para sancionar las infracciones, prescriben a los dos meses, contados a partir del día siguiente a aquél en que se hubiesen cometido; la prescripción se interrumpe por cualquier actuación de la administración de la que tenga conocimiento el denunciado o vaya encaminada a averiguar su identidad o domicilio o por la notificación efectuada de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 320/94 citado.

2.- Las sanciones, una vez que sean firmes, prescriben al año, prescripción que sólo se interrumpirá por las acciones encaminadas a ejecutarlas.

## XXVI. EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES.

**Art. 64**

1.- Las multas por infracción de esta Ordenanza, se harán efectivas al Recaudador Municipal, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza.

2.- Vencido el plazo de ingreso voluntario, sin que se hubiese satisfecho la multa, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio, regulado en el Libro III del Real Decreto 1.684 de 20 de diciembre.-

## DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogada la Ordenanza Municipal complementaria de Tráfico hasta ahora en vigor y cuantas disposiciones municipales se opongan a la presente Ordenanza.

## DISPOSICIÓN FINAL

Para lo no previsto en esta Ordenanza se estará a lo dispuesto en la Ley 18/89 de 25 de julio; el Texto Articulado de la misma, aprobado por Real Decreto 339/90 de 2 de marzo,

Reglamento de la misma, aprobado por Real Decreto 13/92 de 17 de enero y en su caso la parte no derogada del Código de la Circulación, de 25 de noviembre de 1934.-

Jumilla, 21 de septiembre de 1998.—El Alcalde.—El Secretario.

## Lorca

**15464 Bases de la convocatoria de oposición para proveer cinco plazas de Agente de la Policía Local.**

Bases de la convocatoria de oposición para proveer cinco plazas de agente de la Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, y correspondientes a la oferta de empleo público de 1998, aprobada por acuerdo de ayuntamiento pleno en sesión celebrada el 31 de marzo de 1998 y publicada en el «B.O.E.» n.º 113 de 12 de mayo de 1998.

**Primera.-Objeto de la Convocatoria.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre de cinco plazas de Agente de la Policía Local vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, aprobada por acuerdo de Excmo. Ayuntamiento Pleno de 27 de octubre de 1998, dotadas con los emolumentos correspondientes al grupo C, e incluidas en la Oferta de Empleo Público de 1998 con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: C (según artículo 25 de la Ley 30/84).  
Escala: Administración Especial.  
Subescala: Servicios Especiales.  
Clase: Policía Local.  
Denominación: Agente.

**Segunda.-Publicación de la Convocatoria.**

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

**Tercera.-Participación en la convocatoria.****A) REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser ciudadano español.
- Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los treinta, en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.
- Estar en posesión del título de Bachiller Superior, F.P. 2.º grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.
- Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases A-2, B-1 y B-2 en el momento de presentación de instancias.
- No estar inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de la función pública ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública.

- Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigidas para el desempeño de las funciones, de conformidad con el Anexo I.

- Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.
- Tener una estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 las mujeres.

#### B) INSTANCIAS.

Las instancias solicitando tomar parte en la Oposición, cuyo modelo se facilitará en el Ayuntamiento de Lorca, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde, en ellas se deberá manifestar que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en el Apartado A) de esta Base, se presentarán en el Registro General de Entrada de documentos del Ayuntamiento, durante el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado el extracto de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 3.000 pesetas, debiendo los aspirantes acompañar a la instancia justificante del resguardo de ingreso en la Tesorería Municipal o giro postal. Asimismo, se ingresarán 200 pesetas en concepto de tasas municipales.

#### Cuarta.-Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Corporación declarará aprobada provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos que se expondrá en el tablón de anuncios del Servicio de Personal y Régimen Interior del Ayuntamiento y se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, quedando elevada a definitiva la lista provisional sin necesidad de nueva publicación si, durante el plazo habilitado para ello no se produjesen reclamaciones.

La composición del Tribunal, con indicación del plazo de recusación que se concede a efectos de reclamaciones y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios se hará público en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

#### Quinta.-Tribunal.

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.
- Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.
- Vocales:
  - Un representante de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de Murcia.
  - El Jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad, en su defecto, un Técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.
  - El Jefe del Servicio de Personal y Régimen Interior o funcionario en quien delegue.
  - Un funcionario perteneciente a igual o superior grupo al de la plaza convocada, designado por el Presidente de la Corporación.
  - Un Policía Local que pertenezca a igual o superior categoría a la de las plazas convocadas propuesto por los sindicatos que hayan obtenido un 10 por 100 o más delegados de personal en el Ayuntamiento.

- Cada uno de los Grupos Políticos integrantes de esta Corporación, podrá designar, miembros de su grupo, titular y suplente que podrán asistir con voz pero sin voto a las sesiones del tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

El Tribunal podrá contar con el asesoramiento de especialistas para todas o algunas de las pruebas, cuyo nombramiento corresponde al Alcalde.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fija la categoría tercera de las establecidas en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y Resolución de 22 de marzo de 1993 que revisa el importe de las mismas, o en su caso, disposición posterior que modifique las anteriores.

#### Sexta.- Fase de oposición.

##### A) COMIENZO Y DESARROLLO DE LA FASE DE OPOSICIÓN.

Los ejercicios de la fase de oposición darán comienzo una vez transcurridos al menos dos meses desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios en que no los puedan efectuar conjuntamente, se realizará un sorteo cuyo resultado se expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el tablón de anuncios del Servicio de Personal y Régimen Interior del Ayuntamiento.

##### B) EJERCICIOS DE LA FASE DE OPOSICION.

La fase de oposición constará de cuatro ejercicios, todos ellos obligatorios y eliminatorios:

##### Primer Ejercicio: Pruebas de aptitud psicotécnica.

Consistente en reconocimiento facultativo dirigido a determinar la aptitud psicológica y adecuación al perfil del puesto de Policía Local.

##### Segundo Ejercicio: Pruebas de aptitud física. Comprenderá:

- a) Reconocimiento médico. El cuadro de exclusiones médicas figura en el Anexo I.
- b) Talla y demás medidas antropométricas.
- c) Pruebas de aptitud física que acrediten la capacidad del aspirante, de acuerdo con el Anexo II.

Los opositores deberán presentarse a estas pruebas provistos de camiseta, pantalón deportivo y zapatillas de deporte.

Cada una de las pruebas será eliminatoria para los opositores que no superen los mínimos fijados en el Anexo II.

**Tercer Ejercicio:** Escrito.

Constará de dos apartados:

a) Redactar un tema extraído al azar de entre los que figuran en el Anexo III, para cuya realización dispondrán los opositores de dos horas.

b) Contestar un test de 75 preguntas con respuestas alternativas, formulado por el Tribunal seleccionador sobre el temario contenido en el Anexo III de las presentes bases, para cuya realización dispondrán los opositores de una hora.

**Cuarto Ejercicio.** Oral.

Consistirá en contestar oralmente durante una hora como máximo, a tres temas sacados a la suerte de entre los que figuran en la programación anexa: uno de Derecho Constitucional y Administrativo, otro de Derecho Penal y Procesal y otro de Normas de Circulación.

Con la finalidad de garantizar el anonimato de los aspirantes, en los ejercicios escritos de las pruebas selectivas, que no hayan de ser leídos ante los miembros del tribunal, sino corregidos directamente por éstos, no podrá constar ningún dato de identificación personal del aspirante en la parte inferior de hoja normalizada de examen que haya de ser corregida por los mismos.

El Secretario del Tribunal separará la parte superior e inferior de las hojas de examen, que irán partidas por una línea de puntos, guardando aquéllas en sobre cerrado. En la cabecera o parte superior, donde constarán los datos del opositor, figurará un número que será el mismo que irá impreso en la parte inferior de la hoja de examen, y que será el que permitirá la identificación del opositor una vez corregido el ejercicio.

Para la realización de los ejercicios primero y segundo el Tribunal contará con la asesoría de uno o varios Psicólogo/s, Médico/s y Profesor/es de Educación Física, cuyo nombramiento/s corresponde al Alcalde.

**Séptima.-** Calificación de los ejercicios.

En los ejercicios 1.º y 2.º apartados a) y b), el Tribunal se limitará a declarar "aptos" a los aspirantes que superen dichas pruebas.

El ejercicio 2.º apartado c), será calificado con arreglo al baremo establecido en el Anexo II de la presente convocatoria, sumándose las puntuaciones obtenidas por los opositores que lo hayan eliminado, hallándose la media aritmética.

Los ejercicios 3.º y 4.º podrán ser calificados por el Tribunal de 0 a 10 puntos, siendo preciso alcanzar 5 puntos en cada uno de ellos para considerarlo aprobado.

En cada uno de los ejercicios, la calificación se obtendrá sumando la puntuación que otorguen todos y cada uno de los miembros del Tribunal, dividiéndose por el número de asistentes, siendo el cociente la calificación obtenida.

La calificación final resultará de la suma obtenida en el conjunto de los ejercicios.

**Octava.- Fase de Curso Selectivo de Formación Básica.**

Una vez acabada la calificación de los aspirantes que hayan superado el ejercicio de la prueba 4.ª, se procederá a hallar la suma aritmética de las pruebas 2.ª apartado c), 3.ª y 4.ª, cuyo resultado permitirá confeccionar una Lista, por orden de puntuación, para pasar a realizar la prueba 5.ª de la oposición, es decir, la realización del Curso Selectivo de

Formación Básica, Teórico-práctica, pero la lista de seleccionados no podrá exceder del número de plazas existentes en la convocatoria, determinándose los que han de pasar en función de la mayor puntuación obtenida.

El Tribunal publicará la lista de seleccionados por orden de puntuación y elevará dicha resolución al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente. Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de 20 días naturales, a partir de la publicación de la lista de seleccionados los documentos siguientes:

a) Copia del Documento Nacional de Identidad (presentando el mismo para su comprobación).

b) Título de Bachiller Superior, F.P.2.º grado o equivalente.

c) Permisos de conducir de las clases A-2, B-1 y B-2.

d) Declaración jurada de no estar inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de la función pública ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública.

e) Certificación expedida por el Registro Central de carecer de antecedentes penales.

**Novena.-Curso de formación.**

La prueba quinta y última de la oposición consistirá en la superación de un curso de formación básica, de una duración mínima de tres meses, programado por la Consejería de Presidencia, en el que se exigirá obtener la calificación de apto, y se impartirán las enseñanzas que se mencionan en el Anexo IV de esta convocatoria.

**Décima.- Régimen del Curso de Formación.**

Los opositores seleccionados ostentarán durante la realización del curso de formación la condición de funcionarios en prácticas, con los derechos económicos inherentes a la misma.

Cualquier falta de asistencia no justificada durante la realización del curso, conllevará la disminución proporcional de dichos derechos económicos.

Cuando durante el desarrollo del curso de formación se detectare que algún opositor observare una conducta que no se ajustase a las normas dictadas por el Jefe del Servicio y el Coordinador del Curso sobre faltas de asistencia, puntualidad, trato con el profesorado o compañeros, adopción de comportamiento o conducta que puedan desmerecer el buen nombre de la Institución Policial a la que intentan pertenecer, previa reunión del claustro de profesores, se dará cuenta de tal situación por dichos Jefe de Servicio y Coordinador al Tribunal, el que oído a los interesados, podrá proponer al Sr. Alcalde la pérdida de la condición de funcionario en prácticas y baja en el curso.

No obstante lo mencionado en los párrafos precedentes, con anterioridad al inicio del curso de formación básica, el Ayuntamiento podrá nombrar funcionarios en prácticas a los aspirantes propuestos, quienes percibirán las retribuciones previstas para los funcionarios en prácticas, no formando las mencionadas prácticas en el municipio parte del proceso selectivo, no pudiendo los nombrados llevar armas, ni actuar solos, debiendo ir acompañados de un Agente que actuará como Monitor o Tutor y a quien corresponderá el ejercicio de las funciones de autoridad, en las que el funcionario en prácticas ejercerá como mero Ayudante o Auxiliar.

En caso de que con anterioridad al inicio del Curso de Formación o durante el mismo, por cualquier causa (renuncia de un opositor, no reunir un opositor los requisitos exigidos en la convocatoria etc.) se produzca la vacante de alguna de las plazas convocadas, dicha vacante será cubierta por el siguiente opositor en puntuación, siempre y cuando haya aprobado todos los ejercicios, el cual deberá realizar asimismo el mencionado Curso de Formación Básica. La propuesta habrá de ser realizada por el Tribunal Calificador.

#### **Decimoprimer.-Nombramiento como Funcionarios de carrera.**

Una vez superado el Curso de Formación por los aspirantes, se procederá a determinar la calificación definitiva de los mismos, resultando ésta de la suma aritmética de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios 2.º apartado c), 3.º y 4.º de la convocatoria.

Finalizado el curso, el Tribunal se reunirá a los efectos de realizar la correspondiente propuesta de nombramiento como funcionarios de carrera de los aspirantes que hayan sido declarados aptos en dicho curso por la Consejería de Presidencia.

#### **Decimosegunda.- Incidencias.**

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

En caso de que durante la celebración de las pruebas selectivas se observe por el Tribunal que alguno de los aspirantes no reúne uno o más requisitos exigidos en la convocatoria, podrá proponer al Alcalde-Presidente su exclusión de las pruebas.

#### **Decimotercera.-Recursos.**

Las bases de esta convocatoria podrán ser impugnadas por los interesados, mediante la interposición de recurso contencioso- administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses ,contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Su interposición requerirá comunicación previa al Sr. Alcalde- Presidente de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los demás actos administrativos que se deriven de la convocatoria y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### **A N E X O I**

#### **Cuadro de Exclusiones Médicas**

##### **1.- Talla.**

Estatura mínima: 1,70 metros para los hombres; 1,65 metros para las mujeres.

##### **2.- Obesidad-delgadez.**

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

##### **3.- Exclusiones circunstanciales.**

Enfermedades o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, que puedan producir secuelas capaces de dificultar o impedir el desarrollo de las funciones policiales.

##### **4.- Exclusiones definitivas.**

4.1.- Agudeza visual sin corrección inferior a los 2/3 de la visión normal en ambos ojos.

4.1.1.- Agudeza visual sin corrección inferior a los 2/3 de la visión normal en ambos ojos.

4.1.2.- Queratotomía radial.

4.1.3.- Desprendimiento de retina.

4.1.4.- Estrabismo.

4.1.5.- Hermianopsias.

4.1.6.- Discromatopsias.

4.1.7.- Cualquier otro proceso patológico que dificulte de manera importante la agudeza visual.

4.2.- Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

4.3.- Otras exclusiones.

4.3.1.- Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse con el desempeño del puesto de trabajo. (Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).

4.3.2.- Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

4.3.3.- Aparato cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg., en presión sistólica, y los 90 mm/Hg., en presión diastólica, varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.

4.3.4.- Aparato respiratorio: El asma bronquial, la broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

4.3.5.- Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

4.3.6.- Piel y faneras: Psoriasis, eczemas, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

4.3.7.- Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que limite o incapacite para el ejercicio de la función policial.

**ANEXO II****Pruebas Físicas**

(A realizar por el orden que se relaciona)

**1.- Salto de longitud a pies juntos (sin carrera).**

Saltar hacia adelante, impulsado con los dos pies al mismo tiempo. Se permite el balanceo de pies de talón a metatarso, sin perder el contacto con el suelo de uno o ambos pies antes del salto.

Se tomará la medida desde la línea de inicio hasta la señal más atrasada en el salto. Se permitirán dos intentos.

**2.- Flexiones de brazos en barra horizontal.**

Las palmas de las manos al frente, con una separación entre ellas similar a la anchura de los hombros. Partiendo desde la posición de brazos estirados, sobrepasando la barbilla a la barra. Se permitirá un intento.

**3.- Carrera de 50 metros (velocidad).**

Carrera de 50 metros en pista o pavimento compacto con salida en pie. Se permitirá un intento.

**4.- Carrera de resistencia, 1.000 metros.**

Carrera de 1.000 metros en pista o pavimento compacto con salida en pie. Se permitirá un intento.

**SISTEMA DE CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS****MUJERES:**

Calificación	Salto de	flexion de	carrera	resistencia
	longitud	brazos	50 m.	1.000 m.
	resultados	resultados	resultados	Resultados
	( M )	( N.º )	( T )	( T )
<b>Eliminación</b>	1.84 ó menos	3 ó menos.	8" 6 ó más	4' 30" ó más
3	1.85 a 1.89	4.	8" 5	4' 25" a 4'29"
4	1.90 a 1.94	5.	8" 4	4'20" a 4'24"
5	1.95 a 1.99	6	8" 3	4' 15" a 4' 19"
6	2.00 a 2.04	7	8" 2	4' 10" a 4' 14"
7	2.05 a 2.09	8	8" 1	4' 05" a 4'09"
8	2.10 ó más	9	8" 0	4' 04" ó menos

**HOMBRES**

Calificación	Salto de	flexion de	carrera	resistencia
	longitud	brazos	50 m.	1.000 m.
	resultados	resultados	resultados	Resultados
	( M )	( N.º )	( T )	( T )
<b>Eliminación</b>	2.14 ó menos	6 ó menos.	7" 6 ó más	3' 51" ó más
3	2.15 a 2.19	7.	7" 5	3' 46" a 3'50"
4	2.20 a 2.24	8.	7" 4	3'41" a 3'45"
5	2.25 a 2.29	9	7" 3	3' 36" a 3' 40"
6	2.30 a 2.34	10	7" 2	3' 31" a 3'35"
7	2.35 a 2.39	11	7" 1	3'26" a 3'30"
8	2.40 ó más	12	7" 0	3' 25" ó menos

**ANEXO III****TEMARIO****Derecho Constitucional**

1.-La Constitución Española de 1978. Principios básicos. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional.

2.-Derechos y deberes fundamentales.

3.-La Corona. Atribuciones del Rey.

4.-El Poder Judicial. Sus órganos.

5.-El Poder Legislativo: Las Cortes Generales. Composición y funciones. La elaboración de las Leyes.

6.-El Gobierno y la Administración del Estado. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

7.-La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. La Comunidad Autónoma de Murcia.

8.-Principios de actuación de la Administración Pública. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

**Derecho Administrativo**

9.-La Administración Local. Principios constitucionales. El Municipio. La Provincia. Otras Entidades Locales.

10.-El Ayuntamiento: su composición y competencias. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. El Alcalde: naturaleza del cargo, atribuciones y nombramiento. Los Tenientes de Alcalde.

11.-Los actos y acuerdos de las Corporaciones Locales. El procedimiento administrativo. Expedientes. Notificaciones. Comunicaciones. Denuncias.

12.-Los recursos administrativos. El recurso contencioso administrativo.

13.-La potestad normativa de las entidades locales. Ordenanzas. Clases. Procedimiento de aprobación. Bandos.

14.-La Función Pública Local. Los funcionarios locales: Concepto. Clasificación. Ingreso. Situaciones.

15.-El Policía como funcionario municipal. Organización y funciones de la Policía Local. Nombramiento de los funcionarios que usen armas. Deberes y derechos del Policía Local. Responsabilidad del Policía Local. La Ley 4/1988 de 22 de julio de Coordinación de los Policías Locales de la Región de Murcia.

16.-Seguridad ciudadana. Relaciones de la Policía Local con las fuerzas de Seguridad del Estado. El Cuerpo Nacional de Policía. El Cuerpo de la Guardia Civil. Las Policías Autónomas del Estado Español. Referencia a la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. La Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

**Derecho Penal**

17.-Los delitos y las faltas en la legislación española: Concepto y grados de ejecución. Circunstancias modificativas de la responsabilidad penal: Eximentes, atenuantes, agravantes.

18.-Las penas, sus clases y efectos. Formas sustitutivas de la ejecución de las penas privativas de libertad.

19.-El homicidio y sus formas. El aborto. Las lesiones. Delitos contra la libertad.

20.-Delitos contra la libertad sexual. Omisión del deber de socorro. Delitos contra la intimidad, el derecho a la propia imagen y la inviolabilidad del domicilio. Delitos contra el honor.

21.-Delitos contra el patrimonio. Hurto. Robo. Extorsión. Robo y hurto de uso de vehículos. Defraudaciones. Daños.

22.-Delitos contra las relaciones familiares. Delitos relativos a la ordenación del territorio y la protección del patrimonio histórico y del medio ambiente. Delitos contra la seguridad colectiva.

23.-Delitos contra la Administración Pública. Delitos contra la Constitución. Delitos contra el orden público. Delitos de traición y contra la paz o la independencia del Estado, y relativos a la defensa nacional.

24.-Intervención de la Policía Local para evitar la comisión de delitos y faltas. Límites de su actuación. Detenciones. Entrada y registro en locales cerrados.

25.-Intervención policial en materia de extranjería.

26.-Intervención policial en materia de agresiones, malos tratos y violencia familiar.

#### **Derecho Procesal**

27.-Las partes en el proceso penal. El Ministerio Fiscal: Principios de actuación. Intervención del Ministerio Fiscal en el proceso penal. Representación y defensa del Estado y demás entes públicos.

28.-Incoación del sumario: Incoación de oficio y a instancia de parte. Estudio comparativo de la denuncia y de la querrela.

29.-La investigación en el sumario: Nociones generales. La policía judicial. Investigación judicial del hecho punible y de los participantes en su realización: inspección ocular. Reconstrucción del hecho. El cuerpo del delito. Identidad del culpable y averiguación de sus circunstancias personales: Identificación material. Identificación formal. Otros actos de investigación sumarial: Declaración de los inculpadados. Declaración de testigos. Careo. Informe pericial. Autopsia. Aportaciones documentales. Actos de investigación garantizados: Entrada y registro de lugar cerrado. Registro de libro y ocupación de papeles y efectos. Detención y apertura de correspondencia.

30.-Medidas cautelares. Concepto y clases. Medidas cautelares personales: Citación. Detención. Prisión provisional. Libertad provisional, medidas cautelares reales: Aseguramiento de la prueba. Medidas cautelares en sentido estricto.

31.-Puesta a disposición judicial del detenido. Procedimiento de Habeas Corpus.

#### **Normas de circulación**

32.-La Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial de 2 de marzo de 1990. Atribuciones de los municipios. El Reglamento General de Circulación. Su ámbito de aplicación en el municipio. Principales organismos públicos que tienen asignada competencia en materia de circulación.

33.-Elementos que intervienen en la circulación. Idea general.

34.-Permisos de conducir. Clases y validez. Licencia de conducción de ciclomotores.

35.-Requisitos que han de reunir los vehículos para circular por la vía pública: Administrativos, Técnicos, de identificación.

36.-Normativa sobre transporte de mercancías y viajeros. Señalización.

37.-Procedimiento sancionador. Actuación, como denunciante, de los Agentes de la Policía Local. Competencia sancionadora.

38.-Infracciones que pueden ser sancionadas por la Autoridad Municipal. Casos en que los usuarios de la vía Pública pueden ser sometidos a la prueba de alcoholemia.

39.-Principales casos en que los vehículos pueden ser retenidos por los agentes de la autoridad, en las dependencias municipales.

40.-Aparcamientos: Clases. Prohibiciones generales de estacionamiento. Señalización. Limitaciones de velocidad. Clases de alumbrado del vehículo. Señales del Agente de circulación.

#### **ANEXO IV**

Enseñanzas que se han de impartir en el ejercicio quinto de la oposición.

#### **Curso de Formación**

- Intervención Policial.  
- Educación Física. Defensa personal y conducción policial.

- Armamento y tiro.  
- Derecho Penal (parte especial).

- Derecho Procesal.  
- Derecho Administrativo.  
- Criminología.  
- Sociología y relaciones humanas.

- Toxicología.  
- Reglamento de Circulación.

- Ordenanzas Municipales.  
- Protección Civil.

- Salvamento y Socorrismo.  
-Atestados e informes.

-Material técnico especial y transmisiones.

Cada una de estas materias podrá ser desarrollada con prácticas sobre los conocimientos adquiridos.

Lorca, 28 de octubre de 1998.—El Alcalde, **Miguel Navarro Molina**.

Lorquí

**15460 Cesión parcela rústica.**

El Pleno de esta Corporación, en sesión del día 5 de noviembre de 1998, acordó la cesión gratuita a la Comunidad de Regantes «Hereditario de Regantes de Molina de Segura» de una parcela de terreno rústico, sita en el partido Cañada de la Venta de este término municipal, con una superficie de dos

hectáreas cincuenta y cinco áreas y setenta y nueve centiáreas, con destino a la construcción de un embalse para riegos.

Lo que se hace público, junto al correspondiente expediente, para que durante el plazo de quince días puedan formularse por escrito las reclamaciones que se estimen oportunas.

Lorquí, 10 de noviembre de 1998.—La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.

## Molina de Segura

### **15643 Planeamiento e Infraestructuras. Expediente 1.526/98 JH/PM. Cesión gratuita terrenos.**

La Corporación Plena, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de octubre de 1997, declaró la utilidad pública de la expropiación, así como su necesidad de ocupación de unos terrenos para la construcción de un embalse de riego con la Hornera, declarando beneficiario de dicha expropiación al Sindicato de Riegos del Heredamiento de Regantes de Molina de Segura.

En ejecución de dicho acuerdo, en fecha 13 de octubre de 1998, la Comisión de Gobierno Municipal adquirió dichos terrenos y los cedió al referido Heredamiento.

Dicho expediente se somete a información pública por plazo de veinte días de conformidad con el artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. Caso de no producirse alegaciones en dicho periodo se considerará definitivamente aprobado.

Molina de Segura, 10 de noviembre de 1998.—El Alcalde, P.D.

## Moratalla

### **15652 Modificación de crédito número 11.**

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en su sesión extraordinaria celebrada el 9 de noviembre de 1998, el expediente de modificación de crédito número 11 del Presupuesto General para el ejercicio 1997, por importe de 2.262.000 pesetas para la aportación municipal en la financiación de la obra acondicionamiento camino La Risca a Fotuya, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, a los efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación. En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

En Moratalla, 11 de noviembre de 1998.—El Alcalde, Antonio García Navarro.

## Moratalla

### **15653 Modificación de crédito número 13.**

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en su sesión extraordinaria celebrada el 9 de

noviembre de 1998, el expediente de modificación de crédito número 13 del Presupuesto General para el ejercicio 1997, por importe de 4.300.000 pesetas para la adquisición de terrenos en la pedanía de Benizar para piscina y Centro de Educación Secundaria, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, a los efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación. En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

En Moratalla, 11 de noviembre de 1998.—El Alcalde, Antonio García Navarro.

## Moratalla

### **15654 Modificación de crédito número 12.**

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en su sesión extraordinaria celebrada el 9 de noviembre de 1998, el expediente de modificación de crédito número 12 del Presupuesto General para el ejercicio 1997, por importe de 15.915.200 pesetas para la financiación de memoria de infraestructura y servicios en terrenos para equipamiento industrial en Moratalla, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, a los efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación. En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

En Moratalla, 11 de noviembre de 1998.—El Alcalde, Antonio García Navarro.

## Moratalla

### **15466 Modificación de crédito número 8.**

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en su sesión extraordinaria celebrada el 15 de mayo de 1998, el expediente de modificación de crédito número 8 del Presupuesto General para el ejercicio 1997, por importe de 1.244.041 pesetas para la financiación de la obra ampliación de aseos y vestuarios en Polideportivo Campo de San Juan de Moratalla, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, a los efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, pueden examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación. En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

En Moratalla, 6 de noviembre de 1998.—El Alcalde, Antonio García Navarro.

## Moratalla

### 15467 Modificación de crédito número 9.

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en su sesión extraordinaria celebrada el 15 de mayo de 1998, el expediente de modificación de crédito número 9 del Presupuesto General para el ejercicio 1997, por importe de 1.438.978 pesetas para la financiación de la obra de reparación campo de fútbol Casa Felipe de Moratalla, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, a los efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, pueden examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación. En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

En Moratalla, 6 de noviembre de 1998.—El Alcalde, Antonio García Navarro.

## Moratalla

### 15468 Modificación de crédito número 10.

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en su sesión extraordinaria celebrada el 14 de octubre de 1998, el expediente de modificación de crédito número 10 del Presupuesto General para el ejercicio 1997, por importe de 1.400.000 pesetas para la financiación de la aportación municipal al convenio con la Consejería de Industria Trabajo y Turismo para Infraestructuras y Dotación de equipamientos para la Casa Cristo de Moratalla, suscrito con fecha 15 de octubre de 1998, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, a los efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, pueden examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación. En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

En Moratalla, 6 de noviembre de 1998.—El Alcalde, Antonio García Navarro.

## San Javier

### 15655 Transferencias de crédito.

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 1 de octubre de 1998, los expedientes de Transferencias de Crédito número 7, 9 y 11; habiéndose expuesto al público por plazo de quince días hábiles, y no habiéndose presentado reclamaciones, de conformidad a lo establecido en los acuerdos de aprobación inicial, se consideran aprobados definitivamente dichos expedientes y se procede a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a sus correspondientes efectos:

### Transferencia de crédito número 7:

-Partida que cede crédito:		
601.10-445.00 Juegos de playa		9.000.000 ptas.
-Partida que incrementa crédito:		
601.20-511.00 Peatonalización c/. Muñoz		9.000.000 ptas.

### Transferencia de crédito número 9:

-Partidas que ceden crédito:		
622.06-452.00 Piscina El Mirador		10.000.000 ptas.
632.04-451.00 Acondicionamiento cine		7.500.000 ptas.
		TOTAL 17.500.000 ptas.

### -Partidas que incrementan crédito:

221.04-222.00 Seguridad. Vestuario		2.500.000 ptas.
221.09-222.00 Seguridad. Material div.		500.000 ptas.
210.00-511.00 Vías públicas. infr. y bienes		1.000.000 ptas.
611.07-511.00 Bacheos varios. Otras inver.		12.029.000 ptas.
601.00-511.11 Urb. c/. M El Mirador		471.000 ptas.
226.08-751.00 Plan Playas. Otros gastos		1.000.000 ptas.
		TOTAL 17.500.000 ptas.

### Transferencia de crédito:

601.19-446.00 Instalación puntos verdes		2.912.981 ptas.
623.11-451.00 Maquinaria cine		4.000.000 ptas.
601.08-436.00 Parque Ciudad del Aire		6.000.000 ptas.
		TOTAL 12.912.981 ptas.

### -Partida que incrementa crédito:

611.16-511.00 Rep. viales inund. Gran Vía		12.912.981 ptas.
		TOTAL 12.912.981 ptas.

En San Javier, 11 de noviembre de 1998.—El Alcalde, José Ruiz Manzanares.

## San Pedro del Pinatar

### 15762 Estudio de Detalle.

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 1998, acordó aprobar definitivamente, el Estudio de Detalle de los terrenos delimitados por la Avenida Generalísimo, calle Pizarro y calle San Lorenzo, promovido por Promociones Alimursan, S.L.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que contra dicho acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la fecha de la presente publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, Previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento, así como cualquier otro recurso que se estime procedente.

San Pedro del Pinatar, 12 de noviembre de 1998.—El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.